

ANÁLISIS JURÍDICO DEL SEGUIMIENTO Y
CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN
DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO
FEDERAL

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
I. INTRODUCCIÓN.....	7
II. CONCEPTO DE RECOMENDACIÓN DESDE DIFERENTES ENFOQUES.....	13
II. 1 CONCEPTO JURÍDICO DE RECOMENDACIÓN.....	13
II. 2 CONCEPTO DE RECOMENDACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS....	14
II. 3 CONCEPTO DE RECOMENDACIÓN PARA EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.....	14
III. PROCESO DE EMISIÓN DE RECOMENDACIONES.....	16
II. 2. 1 ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN.....	16
II. 2. 2 ACEPTACIÓN TOTAL.....	17
II. 2. 3 ACEPTACIÓN PARCIAL.....	17
II. 2. 4 ACEPTADA DEFINITIVAMENTE.....	18
II. 2. 5 NO ACEPTACIÓN.....	18
IV. METODOLOGÍA.....	26
V. RECOMENDACIONES DICTAMINADAS.....	26
V.1 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A AL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO.....	29
V. 2 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.....	34
V. 3 DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS.....	75
V. 4 DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DE 68 AÑOS.....	82
V. 5 DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	88
V. 6 DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.....	98

V. 7 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.....	101
V. 8 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.....	108
V.9 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.....	124
V. 10 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC	138
V. 11 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	142
V. 12 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL	174
V. 13 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DF.....	178
V. 14 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL	194
V. 15 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.....	202
V. 16 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL TRABAJO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.....	232
V. 17 DICTAMEN CORRESPONDIENTES A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL TRABAJO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	234
V. 18 DICTAMEN CORRESPONDIENTES A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR	256
V. 19 DICTAMEN CORRESPONDIENTES A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL.....	258
VI. RECOMENDACIONES NO DICTAMINADAS.....	263
VI. 1 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DE LA POLÍTICA DE ACCESO AL AGUA POTABLE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	264
VI. 1. 1 SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VIVIENDA.....	264

V. 1. 2 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	271
VI. 1. 3 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.....	288
VI. 2 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA HACIA LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.....	306
VI. 2. 1 CONSEJERÍA JURÍDICA	306
VI. 2. 2 INSTITUTO DE LA JUVENTUD.....	307
VI. 2. 3 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI)	316
VI. 2. 4 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DF.....	317
VI. 2. 5 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	319
VI. 2. 6 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.....	323
VI. 2. 7 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	324
VI. 2. 8 SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	328
VI. 3 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA HACIA LA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL	330
VI. 3. 1 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	330
VI. 3. 2 OFICIALÍA MAYOR.....	336
VI. 3. 3 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL	338
VI. 3. 4 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	344
VI. 4 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL DISTRITO FEDERAL	353
VI. 4. 1 INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DF	353
VI. 4. 2 SECRETARÍA DE SALUD	362
VI. 4. 3 SECRETARÍA DE FINANZAS.....	365
VI. 4. 4 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	366
VI. 5 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.....	368
VI. 5. 1 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	368
VI. 5. 2 SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS.....	369

VI. 5. 3 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	374
VI. 5. 4 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DF.....	375
VI. 5. 5 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	375
VI. 5. 6 SECRETARÍA DE GOBIERNO	376
VI. 5. 7 INSTITUTO DE LAS MUJERES	377
VI. 5. 8 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.....	378
VI. 5. 9 SECRETARÍA DE TRASPORTE Y VIALIDAD.....	378
VI. 5. 10 SISTEMA DE TRASPORTE COLECTIVO METRO	386
VI. 5. 11 METROBUS	390
VI. 5. 12 RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	393
VI. 5. 13 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.....	396
VI. 5. 14 CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	396
VI. 5. 15 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	397
VI. 5. 16 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	399
VI. 6 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.....	400
VI. 6. 1 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	400
VII RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS.....	407
VII. 1 LA CONTROVERSIA COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES QUE EMITE EL CONSEJO DE EVALUACIÓN.....	407
VII. 2 LA CONTROVERSIA COMO MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ANTE LA COMISIÓN INTERSTITUCIONAL.....	408
VII. 3 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.....	408
VII. 4 PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL	413
VII. 5 TEORÍA DE LA PIRÁMIDE JURÍDICA DE KELSEN	413
VII. 5 PIRÁMIDE JURÍDICA DE KELSEN	415
VII. 6 ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS.	417
VII. 7 ESTADO QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS.	419

VII. 7. 1RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES.	420
VII. 7. 2RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL PREPA SÍ.	426
VII. 7. 3 RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS A LA POLÍTICA HACIA LA INFANCIA.	428
VII. 7. 4 RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS A LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO.	430
VIII CONCLUSIONES	431
IX BIBLIOGRAFÍA	435

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), más de dos terceras partes de los países pertenecientes a ella incorporan información no financiera sobre el desempeño de los gobiernos en sus documentos presupuestales. Lo anterior destaca la necesidad creciente de los gobiernos de producir información cualitativa y cuantitativa que permita acreditar los esfuerzos gubernamentales en términos de los resultados efectivos de sus políticas y programas. (González, 2010)

En México, la evaluación del sector público cobró relevancia a inicios de la década de los ochenta, siendo “la principal razón que motivó este cambio la crisis financiera que redujo rápidamente la disponibilidad de recursos gubernamentales, lo cual obligaba a aplicar medidas de racionalidad al gasto público (entendido como un incremento de la eficiencia gubernamental)”. (González, 2010) Por ello, se creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECOGEF) que, “en principio, tenía como misión la evaluación y vigilancia del sector público, pero se limitó al control legal-administrativo de las organizaciones del Gobierno Federal”. (Pardo, 2000).

Así, las bases para el desarrollo de indicadores gubernamentales fueron sentadas durante los gobiernos de Carlos Salinas y de Ernesto Zedillo, pues

El tema de la evaluación mantuvo un lugar importante dentro de las medidas de reforma del sector público. En este periodo hubo adecuaciones al sistema presupuestario, se proyectó la nueva estructura programática y se generó desde la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) un gran conjunto de indicadores orientados a evaluar la eficacia del sector público durante el gobierno de Zedillo, en el marco del Programa de Modernización Administrativa (PROMAP). No obstante, en esos años no se llegó a instaurar propiamente una estrategia integral de evaluación y se mantuvo el énfasis en la fiscalización y la auditoría desde la Secretaría de la Contraloría. (Pardo, 2000)

Más adelante, entre los años 2000 y 2006, se observó una complementación de la perspectiva de la evaluación enfocada al control normativo, implantándose diversas iniciativas que contribuyeron a estructurar una política de evaluación y mejora del Gobierno Federal.

Entre las primeras medidas instrumentadas se encuentra la creación del Sistema de Metas Presidenciales (SIMEP), documento que medía las metas y objetivos de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal (APF) directamente con el presidente, a través de indicadores de desempeño y cuyas vertientes principales fueron: los resultados de operación, de “buen gobierno” y una evaluación del cliente, que servía para reconocer la satisfacción de la ciudadanía en relación con los bienes y servicios proporcionados por cada dependencia. (Mejía Lira, 2005).

Además, desde el Legislativo se impulsó la iniciativa relacionada con la obligatoriedad de las evaluaciones externas a todos los programas sociales sujetos a reglas de operación¹. Esta iniciativa, además de abrir el juego de la evaluación a actores no gubernamentales (empresas consultoras, centros de investigación, etc.), permitió una mayor adecuación de las evaluaciones a programas, dependiendo de la naturaleza de los mismos y de sus necesidades específicas.

Esta última medida legislativa se reforzó en 2005 con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), por la que se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL). Dicha instancia, además de elaborar diagnósticos acerca de la situación de la pobreza en México, se encarga de coordinar el proceso de evaluación de los distintos programas del sector, bajo la conducción de un consejo de expertos ciudadanos en materia de política social.

Dado lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, aprobada en 2006, se impulsó el tema de evaluación gubernamental en México, por medio de la instrumentación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) a partir de 2008. Este mecanismo tiene por objeto “vincular [...] la planeación, programación,

presupuestación, seguimiento, ejercicio de los recursos y la evaluación de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional”.(González, 2010)

En este sentido, el SED busca vincular, a partir de un esquema de evaluación basado en la metodología de matriz de marco lógico, la planeación gubernamental, el diseño y la implementación de los programas públicos con el proceso presupuestario, por medio de la identificación de indicadores de fin, propósito, componente y actividad de cada programa federal:

Desde la visión de la evaluación de programas, el sed tiene como fundamento lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (en adelante, Lineamientos) publicados en 2007 en el Diario Oficial de la Federación. Con base en estos ordenamientos se busca estructurar un esquema de evaluación homogéneo para todos los programas gubernamentales, con el que se medirá su éxito sobre la base de una serie de indicadores de desempeño que se encontrarán alineados con los objetivos estratégicos de cada dependencia responsable, así como con las prioridades enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).(González, 2010)

Para el caso de la Ciudad de México, en materia de Evaluación, el Gobierno del Distrito Federal creó en Septiembre de 2007 el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF), que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de gestión y cuyo objetivo es la evaluación externa de la política social de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la medición de la pobreza y la desigualdad, la clasificación de las unidades territoriales del Distrito Federal por su grado de desarrollo social, la emisión de informes sobre el estado de la cuestión social y de cualquier opinión consultiva que sobre el tema se le requiera. Su función es generar información objetiva que permita mejorar la toma de decisiones en la materia, mejorar sus resultados y apoyar la rendición de cuentas.

El marco normativo aplicable al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal para el cumplimiento de sus actividades sustantivas es el siguiente:

1. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

2. *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.*

3. *Leyes:*

- a. *Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal.*
- b. *Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*
- c. *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.*
- d. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*
- e. *Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*
- f. *Ley de Archivos del Distrito Federal.*
- g. *Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013.*
- h. *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.*
- i. *Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*
- j. *Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.*
- k. *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.*
- l. *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.*
- m. *Ley Federal del Trabajo.*

4. *Códigos:*

- a. *Código Fiscal Federal.*
- b. *Código Fiscal del Distrito Federal.*
- c. *Código Civil para el Distrito Federal.*
- d. *Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

5. *Decretos:*

- a. *Decreto que Reforma la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.*
- b. *Decreto de Creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.*
- c. *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, 2012.*

6. *Reglamentos:*

- a. *Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.*
- b. *Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*
- c. *Reglamento de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.*

7. Reglas de Procedimiento:

- a. *Estatuto Orgánico Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal*

8. Manuales administrativos:

- a. *Manual de Organización.*
- b. *Manual del Comité de Transparencia.*
- c. *Manual Administrativo en la parte de Procedimientos.*
- d. *Manual Específico de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Consejo de evaluación del desarrollo Social del Distrito Federal.*

9. Políticas Emitidas:

- a. *Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos del 2010.*
- b. *Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales del 2011.*
- c. *Lineamientos para la evaluación interna 2010 de los programas sociales.*
- d. *Lineamientos para la evaluación interna 2011 de los programas sociales.*²

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento (RLDSDF) establecen que“las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método

²Fracción I artículo 14 de la Sección de información Pública del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social”³.

Para ello, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), tiene como una de sus atribuciones sustantivas la de la evaluación externa de la Política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la compone, teniendo como base normativa lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como el correspondiente artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico.

La facultad para emitir recomendaciones derivadas de los diferentes procesos de Evaluación Externa de la política social que realiza el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se encuentra plasmada en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con los diversos fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su Estatuto Orgánico.

Es por ello que el presente estudio consta de siete apartados en los cuales se busca plasmar el estado que guardan las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación coordinados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

El primer apartado corresponde a la Introducción; en el segundo apartado se presentan los diversos enfoques del concepto de recomendación; en el tercer apartado se presenta una descripción del proceso de emisión de recomendaciones; en el cuarto apartado se presenta el método a emplear para la revisión de la información documental como base para la elaboración del estudio; en el quinto apartado se presentan las Recomendaciones Dictaminadas por el Comité de Evaluación y Recomendaciones; en el sexto apartado se presentan las Recomendaciones no Dictaminadas por el Comité de Evaluación y Recomendaciones, en este se hace un breve análisis de la viabilidad jurídica de las Recomendaciones; en el séptimo apartado

³Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (2000)

se presentan las recomendaciones Controvertidas y; finalmente, en los apartados octavo y noveno se presentan las conclusiones del presente análisis y la bibliografía empleada respectivamente.

II. CONCEPTO DE RECOMENDACIÓN DESDE DIFERENTES ENFOQUES

II. 1 CONCEPTO JURÍDICO DE RECOMENDACIÓN.

En estricto sentido, una recomendación es un consejo que da un emisor a un receptor acerca de algo; o bien, una recomendación es también el sustantivo designado al acto de elogiar a alguien frente a un tercero y sugerirlo para que realice cierta actividad a cargo de éste. En Derecho Internacional, una recomendación es el acuerdo adoptado por un organismo internacional que no obliga a los Estados miembros a la adopción de la norma recomendada, sino que representa un simple consejo de cómo debería hacerse.

Desde el punto de vista jurídico, las recomendaciones son instrumentos que carecen de carácter vinculante (no tienen fuerza jurídica obligatoria); sin embargo, estas recomendaciones son instrumentos muy útiles de orientación en el comportamiento a seguir por los entes a los que se dirigen, así como a las medidas normativas que estos deban adoptar.

Una recomendación es una propuesta de acción a emprenderse en una circunstancia específica, donde se especifican las partes responsables de dicha acción. Las recomendaciones suelen orientarse a mejorar la pertinencia, rendimiento y éxito del programa que es objeto de evaluación así como de intervenciones semejantes en el futuro.

II. 2 CONCEPTO DE RECOMENDACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS

En el ámbito de la evaluación de las Políticas Públicas, las recomendaciones son aquellas que **“deben dar un concepto integral acerca del programa y proponer una línea de planeación estratégica en un período de tiempo entre corto y mediano plazo para tomar acciones correctivas”**⁴.

Desde el punto de vista del Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las recomendaciones son **“las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa”**⁵.

II. 3 CONCEPTO DE RECOMENDACIÓN PARA EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Al analizar el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en su capítulo Sexto, artículo 31; define a la recomendación como:

La resolución de carácter vinculatorio aprobada por el Comité y emitida por el Consejo de Evaluación a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública, derivada de una evaluación externa, que tiene como finalidad la reorientación y reforzamiento de los programas y la política social.

Si bien el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es un organismo público

⁴ Guía para la Evaluación de Políticas Públicas, Departamento Nacional de Planeación de Colombia, 2012.

<https://sinergia.dnp.gov.co/Sinergia/Archivos/c40a73d3-baf9-4a26-8aad-81e3baa23bf5/Gu%C3%ADas%20Tipos%20de%20Evaluaci%C3%B3n.pdf>

⁵ Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, 2011.
http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf

descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo objeto es la evaluación externa de la política social de la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta y derivado de dicha evaluación externa emitirá observaciones y recomendaciones; éstas no pueden ser exigidas por la fuerza, en los términos de lo dispuesto por el Primer Párrafo del artículo 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que establece:

Las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas serán hechas del conocimiento de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, quienes de no aceptarlas podrán controvertirlas ante la Comisión en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento. La Comisión resolverá en forma definitiva sobre la procedencia de éstas...

El segundo párrafo del mismo artículo establece:

Una vez agotado el procedimiento ante la Comisión, **el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio, estableciéndose entre el Consejo de Evaluación y el evaluado un programa y calendario para su cumplimiento.** La omisión en el cumplimiento de esta obligación será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.⁶

En este segundo párrafo se desconoce la naturaleza jurídica del concepto de Recomendación, otorgándole no sólo carácter vinculatorio entre el Consejo de Evaluación y los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, sino también imponiendo obligatoriedad en su cumplimiento.

⁶ Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Fecha 23 de mayo del 2000.

III. PROCESO DE EMISIÓN DE RECOMENDACIONES.

La realización del ejercicio de la evaluación tiene como uno de sus objetivos primordiales obtener información relevante y oportuna para retroalimentar y reorientar el proceso de políticas públicas. Las distintas recomendaciones, derivadas de las evaluaciones externas que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALÚA DF) emitió a programas y a políticas hacia las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno Del Distrito Federal, han permitido identificar acciones cuya ejecución se traduce en mejoras y reorientación de la misma política social.

Las evaluaciones externas e internas y sus respectivas recomendaciones son uno de los ejes de esta política pública que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su capítulo noveno.

III. 1 ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

La aceptación de la recomendación es el acto en virtud del cual una autoridad se obliga a realizar todas y cada una de las acciones que conduzcan al cumplimiento total y satisfactorio de los puntos aceptados del instrumento.

La aceptación no sólo reporta obligaciones a la Dependencia o Entidad, sino que además es una oportunidad para mejorar la atención de los principios de igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, participación y efectividad, contenidos en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En caso de falta de respuesta oportuna, con 48 horas de antelación que venza el plazo, el personal de la estructura del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal se comunicará vía telefónica con los responsables de enviar la comunicación a fin de recordar el vencimiento próximo.

La aceptación de la recomendación por parte de la Dependencia o Entidad puede ser total, parcial o la no aceptación dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

Asimismo, si transcurrido el plazo de los 15 días hábiles la Dependencia o Entidad no se pronuncia al respecto, las recomendaciones que le fueron dirigidas se tendrán por aceptadas definitivamente.⁷

III. 1. 1 ACEPTACIÓN TOTAL

El procedimiento seguido después de que el Consejo de Evaluación, por conducto de su Director General notificó a la(s) Dependencia(s) y/o Entidad(es) sobre la emisión de la recomendación, inicia propiamente el seguimiento por parte de su estructura.

Conforme lo establece el artículo 42 D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Dependencia o Ente cuenta con el término de 15 días hábiles a partir de la fecha de su notificación, para enviar su respuesta de aceptación, por lo que parte del seguimiento de las recomendaciones es cuidar que la respuesta de la autoridad se haga en tiempo y forma, pues la prescripción de los plazos sin el debido cumplimiento de la obligación, genera responsabilidades administrativas para la autoridad. La Dirección General informará al Comité la Aceptación.

Posteriormente el Consejo de Evaluación elabora el Cronograma de cumplimiento y envía a los responsables como parte del Procedimiento de Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones.⁸

III. 1. 2 ACEPTACIÓN PARCIAL

La Dirección General del Consejo de Evaluación tiene en consideración la aceptación parcial que algunas Dependencias o Entidades han dado a las recomendaciones. En este caso, los Consejeros(as) Encargados(as), habiendo recibido la respuesta de

⁷Art. 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

⁸De acuerdo al procedimiento N° 33 del Manual Administrativo en su parte Procedimientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en su parte Procedimientos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de junio de 2012.

aceptación parcial, elaborarán una réplica en la que fundamentalmente porqué la Dependencia o Ente debe reconsiderar la aceptación de los puntos rechazados. En los casos en los que la postura de la autoridad se mantenga en la aceptación parcial, se realizará el trabajo de seguimiento atendiendo a los puntos aceptados.

III. 1. 3 ACEPTADA DEFINITIVAMENTE

Posterior a haber transcurrido el plazo de 15 días hábiles otorgados a las dependencias involucradas en los procesos de evaluación externa y no se hubiere recibido respuesta por parte de la autoridad recomendada respecto de su posicionamiento en relación con la aceptación o no de las recomendaciones que le fueron notificadas, el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal señala que éstas automáticamente se darán por aceptadas y tendrán entonces un carácter de definitivas.

Posteriormente el Consejo de Evaluación notificará a la Dependencia o Ente y se adjuntará el Cronograma de cumplimiento como parte del Procedimiento de Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones.⁹

III. 1. 4 NO ACEPTACIÓN

En este caso, cuando la Dependencia o Entidad decide no aceptar una recomendación, deberá informar por escrito dentro del plazo de 15 días hábiles¹⁰ a la Dirección General, manifestando su negativa, respecto de cada una de ellas, debiendo aportar elementos que motiven y fundamenten su negativa. Una vez recibido el escrito de inconformidad, dentro del plazo de 15 días hábiles, el Comité examinará los argumentos expuestos por el responsable del programa evaluado y de aceptarlos se

⁹ De acuerdo al procedimiento N° 33 del Manual Administrativo en su parte Procedimientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en su parte Procedimientos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de junio de 2012.

¹⁰ Artículo 42 D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Procedimiento N° 33 del Manual Administrativo en su parte Procedimientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en su parte Procedimientos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de junio de 2012.

dará por concluida la recomendación y se archivará el expediente¹¹. En caso de considerarlas infundadas, el Comité, por conducto de la Dirección General, convocará de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional¹² para controvertir las recomendaciones rechazadas.¹³

Por lo antes descrito, en el Cuadro 1 se describe el proceso de la emisión de las recomendaciones formuladas, con el propósito de distinguir claramente cada uno de los actores que intervienen en dicho proceso y determinar los tiempos y formalidades necesarias que le confieren a estas recomendaciones la normatividad aplicable.¹⁴

¹¹ Procedimiento N° 33 del Manual Administrativo en su parte Procedimientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en su parte Procedimientos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de junio de 2012.

¹² Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el 15 de junio de 2009

¹³ Procedimiento N° 33 del Manual Administrativo en su parte Procedimientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en su parte Procedimientos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de junio de 2012.

Artículo 41 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el 15 de junio de 2009

¹⁴ Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Cuadro1. Proceso de las recomendaciones derivadas de los Procesos de Evaluación Externa realizados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

PROCESOS	ÓRGANO COMPETENTE	METODOLOGÍA
<p align="center">EMISIÓN DE RECOMENDACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de Evaluación y Recomendaciones • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. • Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Comité de Evaluación y Recomendaciones con base en las evaluaciones externas, y otras consideraciones debidamente fundamentadas podrá formular recomendaciones y observaciones dirigidas a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública. ✓ La Dirección General se las hará llegar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al acuerdo del Comité correspondiente. ✓ Los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública podrán aceptar o no aceptar estas recomendaciones
<p align="center">RECOMENDACIONES ACEPTADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales. • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De ser aceptadas, los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública, informaran por escrito su aceptación tanto a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal como al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General. ✓ La Dirección General informará al Comité

PROCESOS	ÓRGANO COMPETENTE	METODOLOGÍA
	<p>Distrito Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe o Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones. 	<p>de Evaluación y Recomendaciones dicha resolución, y turnara a la JUD de Seguimiento y Recomendaciones para la elaboración del Cronograma de Cumplimiento de Recomendaciones de manera coordinada con los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública, realizando de forma detallada informes parciales y un informe final.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de cumplimiento, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal entregará públicamente una constancia que así lo acredite. ✓ En caso de incumplimiento u omisión por parte de la dependencia, delegación o entidad, o bien de los servidores públicos responsables de atenderlas, se notificará de tal circunstancia a la Contraloría General, para los efectos legales conducentes.
<p>RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que no acepten las recomendaciones, deberán argumentar su negativa, mediante escrito dirigido al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean

PROCESOS	ÓRGANO COMPETENTE	METODOLOGÍA
<p align="center">RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. • Comité de Evaluación y Recomendaciones 	<p>hechas de su conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez recibido el escrito de inconformidad, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal informara al Comité de Evaluación y Recomendaciones de dicha resolución para que dentro del plazo de 15 días hábiles examine los argumentos expuestos por los responsables del programa evaluado para ser valorado por los integrantes del Comité, para en su caso aceptarlas o enviar a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, para su resolución. ✓ En caso de aceptar los argumentos de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales evaluados se da por concluida la recomendación. ✓ En caso de considerarlas infundadas, el Comité de Evaluación y Recomendaciones por conducto del Director General dentro del plazo establecido, solicitara a la Secretaría Desarrollo Social del Distrito Federal convocar de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social.
<p>RECOMENDACIONES NO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Interinstitucional de Desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez que la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social ha recibido los

PROCESOS	ÓRGANO COMPETENTE	METODOLOGÍA
<p>ACEPTADAS</p>	<p>Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. • Jefe o Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones 	<p>escritos tanto de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales evaluados como del Comité de Evaluación y Recomendaciones; el Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, presentará ante ésta la propuesta de solución a las recomendaciones, la cual resolverá en definitiva sobre la recomendación controvertida, resolución que será inatacable y tendrá el carácter de definitiva y obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de resolver a favor de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales evaluados, se darán por concluidas las recomendaciones. ✓ En caso de resolver a favor del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, la Dirección General informara dicha resolución al Comité de Evaluación y Recomendaciones, y turnara al Jefe o Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones para la elaboración del Cronograma de Cumplimiento de Recomendaciones.

PROCESOS	ÓRGANO COMPETENTE	METODOLOGÍA
RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez autorizado por la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Cronograma de Cumplimiento de Recomendaciones será enviado a los responsables de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales.
RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe o Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones • Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Jefe o Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones de manera coordinada con los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los Programas Sociales evaluados realizaran y otorgaran a la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, informes parciales y un informe final detallado sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de cumplimiento, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal entregará públicamente una constancia que así lo acredite haciendo pública la recomendación y los resultados de la evaluación a través del Sistema de información del Desarrollo Social del

PROCESOS	ÓRGANO COMPETENTE	METODOLOGÍA
		<p>Distrito Federal y de su página electrónica procediendo a dar vista a la Contraloría General.</p> <p>✓ En caso de incumplimiento u omisión por parte de la dependencia, delegación o entidad, o bien de los servidores públicos responsables de atenderlas, se notificará de tal circunstancia a la Contraloría General, para los efectos conducentes; así como a las autoridades competentes a fin de deslindar responsabilidades en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

IV. METODOLOGÍA.

Dentro del estudio, el método de investigación empleado fue de gabinete a través del rastreo de fuentes primarias disponibles, tanto en el portal electrónico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa-DF) <http://www.evalua.df.gob.mx>, así como aquella información que fue suministrada por el mismo Consejo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones. Dicha información se contrastó con la legislación aplicable correspondiente a cada una de las evaluaciones (Leyes, decretos, reglamentos de la Administración Pública tanto local como nacional y/o en su caso internacional).

Para el estudio jurídico de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal se tomó en cuenta la clasificación realizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones. Además, se analizó la normatividad vigente en la entidad para determinar los elementos necesarios a enmarcar en dicha clasificación; entre las normas más recurrentes se encuentran: Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

V. RECOMENDACIONES DICTAMINADAS.

En lo referente a las Recomendaciones (incumplidas y parcialmente cumplidas) de los años 2009, 2010 y 2011 que fueron aceptadas y dictaminadas por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se ha cumplido con el proceso de seguimiento a las recomendaciones emitidas, que es el siguiente:

- ✓ El Comité de Evaluación y Recomendaciones con base en las evaluaciones externas, y otras consideraciones debidamente fundamentadas formulara recomendaciones

y observaciones dirigidas a los órganos, dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública. La Dirección General se las hará llegar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al acuerdo del Comité correspondiente.

- ✓ En caso de ser aceptadas, los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales informarán por escrito dicha circunstancia tanto a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal como al Consejo de Evaluación Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General, la cual informará al Comité de Evaluación y Recomendaciones dicha resolución, y turnará al Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones para la elaboración del Cronograma de Cumplimiento de Recomendaciones.

- ✓ Una vez elaborado y autorizado por la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Cronograma de Cumplimiento de Recomendaciones será enviado a los responsables de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales.

- ✓ El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones, de manera coordinada con los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los Programas Sociales evaluados, realizarán y otorgarán a la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, informes parciales y un informe final detallado sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

- ✓ En caso de cumplimiento, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal entregará públicamente una constancia que así lo acredite haciendo pública la recomendación y los resultados de la evaluación

a través del Sistema de información del Desarrollo Social del Distrito Federal y de su página electrónica, procediendo a dar vista a la Contraloría General.

- ✓ En caso de incumplimiento u omisión por parte de la dependencia, delegación o entidad, o bien de los servidores públicos responsables de atenderlas, se notificará de tal circunstancia a la Contraloría General, para los efectos conducentes, así como a las autoridades competentes a fin de deslindar responsabilidades de carácter civil o penal.

En los siguientes cuadros se detalla todas y cada una de las recomendaciones emitidas por este Consejo y que ya han sido Dictaminadas por Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

V.1 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A AL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS	DICTAMEN
<p>FDSCM/PMAPA/001/09.- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y las instancias correspondientes el reconocimiento del quebranto de cartera, resolver el proceso de descapitalización y definir el presupuesto anual del Promapa sobre bases reales.</p>	<p>Fondeso gestionó a través de oficios elaborados y presentados a la Secretaría de Finanzas y al Consejería Jurídica, en el mes de mayo de 2010, el reconocimiento del quebranto de cartera. Esta petición de reconocimiento está acompañada de una “metodología para aplicar el quebranto de cartera” la cual pretende resolver el proceso de descapitalización. El documento está abalado por el Comité Técnico del Fondeso. Serán entonces las instancias correspondientes las autorizadas para resolver la descapitalización de la institución. Por tal motivo hasta que lo anterior no suceda la definición del presupuesto anual del Promapa no podrá realizarse sobre bases reales.</p>	<p>CUMPLIDA Fecha de cumplimiento mayo 2010</p>
<p>FDSCM/PMAPA/002/09.- Rediseñar el Fondeso y convertirlo en una institución de banca social o micro financiera de servicios integrados en el marco de los postulados de la Economía Social, Solidaria y Popular, con el objetivo de fortalecer la economía familiar y los grupos solidarios organizados.</p>	<p>La Dirección General del FONDESO ha manifestado que el rediseño de la institución rebasa sus atribuciones, a pesar de ello presentó ante una sesión extraordinaria (09/09/10) del Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” donde se revisó un punto de: conocimiento y en su caso aprobación de la necesidad de elaborar un Plan Maestro para el fortalecimiento y desarrollo del Fondo. En dicha sesión presentó documento que hace un análisis de las debilidades y contradicciones, así como hace referencia a la evaluación externa donde se planteó efectivamente un rediseño, con</p>	<p>CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Septiembre 2010</p>

	<p>soluciones de manera integral, tomando en cuenta todos los programas de financiamiento y los adicionales al crédito. Mencionan que resultado del debate quedó el acuerdo de que no estuviera vinculado a la evaluación externa ya que enfatizaron que el convertir a FONDESO en una Banca Social es una atribución sólo del Jefe de Gobierno, y replantearon dicha propuesta. Así aprobaron un dictamen donde se autorizó la contratación de una empresa consultora, para la realización de una evaluación diagnóstica, que permita iniciar el planteamiento del Plan Maestro de Transformación del Fondo. Queda claro que la Dirección General propuso transformar el programa de Microcréditos de manera integral y que el Comité Técnico cambió sus sentido, toda vez contradictoria, por no autorizar que la atención a las recomendaciones estén vinculadas al estudio, pero en el mismo sentido de éstas, es decir sí se está pensando en rediseñar a la institución y sus programas.</p>	
<p>FDSCM/PMAPA/003/09.- Fortalecer los aspectos de capacitación, asesoría y asistencia técnica en la elaboración de los proyectos.</p>	<p>Presentan que como parte de las funciones como fiduciaria y de su programa de desarrollo empresarial Nacional Financiera SNC ofrece todos los años varios cursos presenciales "Cursos NAFIN" para el Promapa, como ABC del crédito, contabilidad, seminario emprendedor, cadena productiva, problemas de la empresa, entre varios más con sus capacitadores, mismos que se dan como política del Promapa, antes del otorgamiento del crédito. Igualmente la Gerencia de Capacitación proporciona pláticas relativas a los siguientes temas: economía solidaria, cooperativismo, reglas de productores solidarios y grupos de ahorro. Relativo a la asistencia técnica, desde mayo del 2009, se tiene un Convenio de Colaboración con la Facultad de</p>	<p>CUMPLIDA Fecha de cumplimiento agosto 2010</p>

	Ingeniería de la UNAM, con el propósito de dar asistencia y asesoría técnica, administrativa y operativa a las empresas sociales., tanto del programa de microcréditos como del programa Mypes.	
FDSCM/PMAPA/004/09.- Establecer alianzas estratégicas con actores gubernamentales, financieros y académicos para rediseñar el Promapa y crear un Grupo Asesor o un Consejo Consultivo que funcione permanentemente.	<p>La propuesta de crear un grupo asesor se planteó en la sesión extraordinaria sesión extraordinaria (09/09/10) del Comité Técnico del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” como uno de los puntos a tratar y en su caso aprobar del Plan maestro de fortalecimiento del Fondeso, pero en la discusión se argumentó que invalidaría las atribuciones expresas del órgano reflejadas en el artículo 70, fracción I, de la Ley orgánica de la Administración Pública del DF, pero se señaló en conclusión que el estudios sería el que viera la viabilidad de esta recomendación.</p> <p>Señala además que la posición de la Dirección general considera que el fortalecimiento del Promapa es el objetivo primordial, y que consultará a especialistas, tanto de instituciones académicas como de intermediarios financieros, con la finalidad de retomar las consideraciones y propuestas que se puedan aplicar en el ámbito de sus atribuciones.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>Fecha de cumplimiento Septiembre 2010</p>
FDSCM/PMAPA/005/09.- Realizar un estudio comparativo de las ventajas y desventajas de la recuperación directa de los créditos por el Fondeso en lugar de realizarla a través del Fidere.	<p>El estudio comparativo enviado permite concluir que tiene más ventajas que desventajas que el Fondeso recupere directamente los créditos en lugar de que lo realice Fidere.</p> <p>En consecuencia la argumentación y análisis vertidos en el documento presentados al consejo deberían formar parte del rediseño institucional.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>Fecha de cumplimiento Agosto 2010</p>
FDSCM/PMAPA/006/09.- Modificar las Reglas de Operación y crear las condiciones para constituir un programa universal en por lo menos dos	Presentaron la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para actividades productivas de autoempleo, abaladas por el Comité Técnico del Fondeso	<p>CUMPLIDA</p> <p>Fecha de cumplimiento Septiembre</p>

<p>aspectos; a) eliminar el criterio territorial de focalización, y, b) incluir explícitamente criterios respecto a la equidad de género en el otorgamiento de microcréditos.</p>	<p>firmadas y rubricadas por Laura Velázquez Alzúa (Secretaría de Desarrollo Económico) y Javier Eduardo Pérez Jáuregui (Secretario Técnico del Comité Técnico del FONDESO) donde eliminan el criterio territorial de focalización e incluyen los criterios respecto a la equidad de género. Mismas que se publicaron el pasado 10 de septiembre en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>	<p>2010</p>
<p>FDSCM/PMAPA/007/09.- Fortalecer la metodología para el seguimiento y control de la operación del programa.</p>	<p>Fondesto envió una base de datos donde muestran el resultado de las encuestas aplicadas, durante el primer semestre de 2010, a los grupos solidarios que recibieron los créditos de primer nivel, para que cuando éstos lleguen al cuarto nivel puedan constituirse en indicadores de seguimiento, tomando como base la metodología de “pobreza relativa” lo que les permite entre otras cosas, conocer el nivel de ingreso y sus situación social de desventaja económica de los beneficiarios. Presentan una nota metodológica para construir sus indicadores: de desempeño, de gestión y estratégicos. Muestran los lineamientos para la construcción de indicadores para el programa donde desarrollan el concepto de pobreza relativa, la relación entre pobreza y marginación, Y como resultado presentan 8 indicadores de gestión que utilizan para el seguimiento del programa.</p>	<p>CUMPLIDA CON OBSERVACIONES Deberán ajustarse a los conceptos de pobreza y grado de desarrollo social que formule el Evalúa DF. Fecha de cumplimiento Septiembre 2010</p>
<p>FDSCM/PMAPA/008/09.- Lograr el fortalecimiento institucional del Promapa con la integración de todos los actores involucrados, en particular, entre los grupos solidarios y el equipo técnico responsable del Programa.</p>	<p>Existe la coordinación de los grupos solidarios cuyos créditos están en vigencia y sin morosidad para la difusión de folletos informativos a nivel de las delegaciones. Esta “gaceta microcréditos tiene secciones fijas como: “catálogo” (servicios y productos que ofrecen los acreditados del programa) y “testimonios” entre otros. Asimismo mencionan que existe una orientación constante por parte del personal técnico del Promapa, hacia los solicitantes para</p>	<p>CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Agosto 2010</p>

	el replanteamiento o modificación de sus proyectos productivos o negocios para que sean más viables. Igualmente sucede con los cursos y talleres que la institución ofrece a los solicitantes y acreditados.	
FDSCM/PMAPA/009/09.- Construir el sistema de información integral del Promapa que permita la planeación, el establecimiento y seguimiento de metas, el control de la operación y la evaluación del mismo, así como la transparencia y la rendición de cuentas.	Para la Dirección General sería lo deseable un sistema de información como el que se menciona en la recomendación, pero como lo ha señalado con anterioridad, en la reunión extraordinaria de 09/09/10 de su Comité Técnico se hizo de su conocimiento la presente recomendación quedando como parte de la evaluación diagnóstica de se está realizando en dicha institución. Al igual que en la recomendación siete se tiene una metodología para hacer seguimiento del programa donde han implementado indicadores de desempeño, de gestión y estratégicos. Muestran los lineamientos para la construcción de sus indicadores donde desarrollan el concepto de pobreza relativa, la relación entre pobreza y marginación, Y como resultado de su análisis presentan 8 indicadores de gestión que utilizan para dicho seguimiento. Además de que la Evaluación diagnóstica que se está realizando aportará también elementos de planeación, operación y evaluación no solo para el Promapa, sino para todo el FONDESOS.	CUMPLIDA CON OBSERVACIONES Deberá hacer público el sistema de seguimiento una vez concluida la evaluación diagnóstica Fecha de cumplimiento Septiembre 2010
FDSCM/PMAPA/010/09.- Hacer públicas las listas de solicitantes de créditos y en lista de espera.	Presentan fotografías que demuestran que dentro de los módulos de atención del Fondeso que se encuentran en cada delegación, se da aviso a los solicitantes del programa de microcréditos, a través de listas se anuncia cuáles grupos solidarios y en qué mes se les otorgará el crédito, este sistema se realiza mensualmente.	CUMPLIDA Fecha de Cumplimiento Febrero 2011

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**V. 2 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL
DISTRITO FEDERAL.**

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS	DICTAMEN
<p>PV/1/09 Elaborar y proponer al Jefe de Gobierno un proyecto de reformas a la Ley de Vivienda del DF donde se enfatice:</p> <p>1.1 la orientación al cumplimiento de criterios internacionales,</p> <p>1.2 el fortalecimiento de la producción social del hábitat y</p> <p>1.3 la garantía de acceso de la población objetivo.</p> <p>A partir de las reformas anteriores proponer al Jefe de Gobierno los contenidos del reglamento respectivo, incorporando dentro de éste, entre otros elementos:</p> <p>1.4 los instrumentos normativos,</p> <p>1.5 los principios y mecanismos que definan la relación de las organizaciones sociales y de los solicitantes individuales con el INVI, así como</p> <p>1.6 la creación de mecanismos que operación alicen las perspectivas de autoproducción y autoadministración</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>1) La última versión de la propuesta de actualizaciones y modificaciones a la Ley de Vivienda, señalando puntualmente</p> <p>1.1 el cumplimiento de criterios internacionales,</p> <p>1.2 el fortalecimiento de la producción social del hábitat y</p> <p>1.3 la garantía de acceso de la población objetivo.</p> <p>Se solicitó informaran el estatus de la aprobación de la propuesta de actualizaciones y modificaciones a dicha ley.</p> <p>El INVI presentó a Evalúa DF el nuevo proyecto de Iniciativa de Ley Vivienda del DF el 8 de febrero del 2011, señalando que ésta fue enviada a la titular de la Consejería Jurídica del GDF para su evaluación y consideraciones el pasado 20 de enero de 2011 (no se presenta documento oficial en el que conste el envío a la Consejería Jurídica del Gobierno del DF).</p> <p>En atención al punto 1.1 se revisaron algunos instrumentos internacionales que fueron referidos en la evaluación como marcos de referencia, entre éstos: el PIDESC, la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000 y la Observación General no. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>La iniciativa presentada por el INVI reconoce y define el derecho a una vivienda adecuada, mismo que guarda cierta congruencia con algunas partes de lo establecido en la Observación General no. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente con la concepción amplia del término y con dos de</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>las siete cualidades que este instrumento internacional considera, entre éstos: la disponibilidad de servicios y el respeto a la diversidad e identidad cultural. Se cita lo establecido en la iniciativa:</p> <p>“Artículo 1.-El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental y constituye un área prioritaria para el desarrollo económico y el bienestar de los habitantes del Distrito Federal. Esta ley reconoce el derecho universal a una vivienda adecuada, digna y decorosa, entendida como un lugar seguro, salubre y habitable, que cuente con los servicios básicos y permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica económica, social, ambiental y urbana, con base en el respeto a la diversidad cultural; y sobre la cual sus ocupantes tengan la seguridad jurídica de su propiedad o legítima posesión”</p> <p>En el contenido de la iniciativa de ley también se reconocen otros elementos considerados como cualidades en la Observación General no. 4, éstos son:</p> <ol style="list-style-type: none">1) la adecuación cultural de la vivienda, incluida al proponerse favorecer el desarrollo de sistemas constructivos mejorados y modulados acordes a los patrones culturales, que armonicen con el entorno bioclimático, abatan costos y hagan posible la construcción progresiva en etapas, con apoyo de asesoría técnica y social, capacitación y supervisión de las instancias responsables.2) los gastos adecuados al nivel de ingreso (asequibilidad), incluidos al promover nuevas fuentes e instrumentos financieros que atiendan a los sectores más desprotegidos, al actualizar los montos de la vivienda de interés popular y de interés social; al reglamentar la utilización de subsidios y los fondos o recursos para apoyos sociales y, en general, para la utilización de recursos a los diferentes programas (priorizando atención a población vulnerable, en riesgo y a la producción social de vivienda); al promover el condominio familiar, determinando una	
--	--	--

	<p>serie de apoyos fiscales y facilidades administrativas permanentes; y reconoce que la oferta de suelo debe atender las distintas capacidades económicas de los destinatarios.</p> <p>3) la accesibilidad (por parte de todos los grupos sociales sin discriminación), especialmente los más vulnerables al reiterar el principio de no discriminación y al establecer la preferencia y focalización a los procesos de producción social de la vivienda y del hábitat (art. 3); y al determinar una las prioridades de atención de los solicitantes, focalizando a la población indígena, en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad (artículos 3, 17 fracción VIII)</p> <p>- Sobre el punto 1.2: la reproducción social del hábitat. En la iniciativa presentada no se encuentra definido lo que se entiende por “producción social del hábitat”, únicamente se establece lo entendido por “producción social de la vivienda”. Inclusive en los avances presentados por el INVI el 16 de febrero de 2011 se reconoce que “la producción social del hábitat es un tema que por su naturaleza corresponde a la legislación de desarrollo urbano, ya que el hábitat, además de la vivienda comprende temas como: infraestructura, equipamiento y servicios urbanos”.</p> <p>Pese a este señalamiento del INVI, en la iniciativa se hace referencia explícita sobre la producción social del hábitat en algunas de las atribuciones en materia de vivienda del Jefe de Gobierno (artículo 9), del INVI (art. 12 fracciones III y IV), de las Delegaciones (art. 15); en los principios y líneas generales de la política de vivienda (art. 18 fracción II y XVIII); en el reconocimiento de que es de utilidad pública la adquisición del suelo y reservas territoriales (art. 23); en las previsiones de suelo y dotación de infraestructura para mejorar la calidad de vida y el hábitat (art. 28 fracción IV); en la aplicación de recursos públicos para la vivienda, dando prioridad dentro de las modalidades de producción habitacional, a la producción social de vivienda y del hábitat (art. 33); en los recursos del INVI destinado a</p>	
--	---	--

	<p>capacitación y asistencia sobre la producción social de vivienda y del hábitat, dirigida a productores y organizaciones sociales (art. 38 fracción II); y en la definición de los productores sociales como organizaciones del sector social que atienden a las familias de más escasos recursos, la producción social de vivienda y del hábitat y los centros o institutos de asistencia técnica (art. 99)</p> <p>- Por lo que respecta al punto 1.3 sobre la garantía de acceso a la población objetivo, se hace referencia en los artículos 3 y 4 del nuevo proyecto de Ley de Vivienda se citan:</p> <p>Artículos 3 y 4 presentados en el oficio DF/000152/2011 enviado por el INVI el 16 de febrero del 2011</p> <p>“Artículo 3.- El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental y constituye un área prioritaria para el desarrollo económico y el bienestar de los habitantes del DF. Esta ley reconoce el derecho universal a una vivienda adecuada, digna y decorosa, entendida como un lugar seguro, salubre y habitable, que cuente con los servicios básicos y permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica económica, social, ambiental y urbana, con base en el respeto a la diversidad cultural; y sobre la cual sus ocupantes tengan la seguridad jurídica de su propiedad o legítima posesión.</p> <p>No será obstáculo para su obtención, la condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, discapacidad, condiciones de salud, preferencias, opiniones, estado civil, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.</p> <p>Artículo 4.- El Gobierno del Distrito Federal promoverá condiciones equilibradas para atender todos los modos y tipos de producción habitacional, destinando los recursos públicos prioritariamente a la población en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de</p>	
--	--	--

	<p>vivienda, Asimismo, diseñará y ejecutará una política de vivienda, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley”.</p> <p>- Por tanto, una vez que el INVI atendió los incisos 1.1, 1.2 y 1.3, cuyo cumplimiento se estableció para diciembre del 2010, se reconoce que esta parte de la recomendación está CUMPLIDA. No obstante, los puntos 1.4, 1.5 y 1.6 son relativos al Reglamento de la nueva Ley de Vivienda que derivará una vez que esté aprobada esta última, por tanto, no se cuenta todavía con fuentes de información para valorarlos, además de que su cumplimiento se definió dentro del plazo que, en su caso, se establezca en el decreto de modificación respectivo (2011), por tanto, ante los puntos que faltan por cumplir de esta recomendación se establece que está PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>	
<p>PV/02/09 Elaborar el Programa de Vivienda del DF 2009-2012, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>a) Dar prioridad al diseño, elaboración, promoción y financiamiento de esquemas de apoyo a la producción social de vivienda;</p> <p>b) incluir cada uno de los aspectos en el art. 18 de la Ley de Vivienda del DF, en particular</p> <p>c) un diagnóstico completo de la problemática a atender, así como,</p> <p>d) incorporar indicadores para el seguimiento y evaluación;</p> <p>e) contemplar un enfoque territorial;</p> <p>f) contener la perspectiva de género</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles: El Programa de Vivienda del D.F. 2009-2012, señalando en su contenido aquellos que refieren sobre:</p> <p>a) el diseño, elaboración, promoción y financiamiento de esquemas de apoyo a la producción social de vivienda;</p> <p>b) la inclusión de cada uno de los aspectos en el artículo 18 de la Ley de Vivienda del D.F., en particular</p> <p>c) un diagnóstico completo de la problemática a atender;</p> <p>d) la incorporación de indicadores para el seguimiento y evaluación;</p> <p>e) el enfoque territorial;</p> <p>f) la perspectiva de género.</p> <p>En el informe de avances que envió el INVI el 16 de febrero de 2010 presentó el Proyecto de Programa de Vivienda del DF señalando que con la finalidad de que éste atienda de forma efectiva las necesidades y aspiraciones en materia de vivienda se está en espera de la aprobación del proyecto de la Iniciativa de Ley de Vivienda del Distrito</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>Federal, ya que en el artículo 20 (actualmente 18) se hace referencia a los elementos que contendrá el programa.</p> <p>Se revisó el Proyecto de Programa de Vivienda del DF enviado para cotejar si cumple con lo solicitado.</p> <p>- Con respecto al inciso a) se observa que la promoción de esquemas de apoyo a la producción social de vivienda literalmente se incluyeron en los objetivos estratégicos, se citan:</p> <p>“1. Mejorar sustantivamente el acceso a la vivienda y suelo para los diversos grupos sociales, particularmente los de menores ingresos y en alguna situación de vulnerabilidad.</p> <p>2. Promover que los programas oficiales apoyen las prácticas de producción social de vivienda”.</p> <p>El financiamiento a la producción social de vivienda también está presente en una de las líneas de actuación y en uno de los instrumentos de ejecución, se citan respectivamente:</p> <p>“8.5.3. Adecuación de las fuentes de financiamiento a la demanda</p> <p>Se deberán fortalecer mecanismos que consideren el ahorro y la capacidad de compra de la población de menores ingresos para la adquisición de vivienda nueva, seminueva o usada, y estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles.</p> <p>En concordancia con lo anterior deberán aumentarse las opciones de financiamiento a la producción social, autoproducción y autoconstrucción de vivienda, incluyendo el ámbito rural”.</p> <p>“10. Instrumentos. Diseño de esquemas financieros y de ahorro para promover la producción social de vivienda</p> <p>Se deberá promover el establecimiento de esquemas financieros y de ahorro que reconozcan y apoyen la producción social de vivienda en sus diversas modalidades”</p> <p>- Al respecto de lo solicitado en el inciso b), se revisó si el Proyecto del Programa de Vivienda presenta los aspectos que marca el art. 18 de la Ley de Vivienda del DF.</p>	
--	---	--

	<p>Artículo 18.</p> <p>Diagnóstico de la situación habitacional, así como los escenarios de corto, mediano y largo plazo (Se presenta en el punto “2. Diagnóstico”, pp. 24-56);</p> <p>Congruencia con la programación de desarrollo económico, social, urbano y de medio ambiente del Distrito Federal (en el punto “1.2.2 Legislación estatal presenta la relación con varias normas”, entre éstas: Estatuto de Gobierno del DF, LOAPDF, Ley de Planeación del DF, Ley de Desarrollo Urbano del DF y Ley de Vivienda del DF. No presenta relación con leyes y programas del DF relativos al Desarrollo económico social y medio ambiente, pp.6-15);</p> <p>Objetivos generales y particulares (presentan en el punto “7. Objetivos estratégicos”, p. 80);</p> <p>Estrategia general de largo y mediano plazo (presentan en el punto “8. Estrategias y líneas de actuación”, pp. 80-89);</p> <p>Estrategia e instrumentos financieros, administrativos y aquellos que promuevan el establecimiento de vivienda ecológica (se presentan las estrategias en los puntos “8.4. Articulación sectorial en materia de desarrollo habitacional, ordenación urbana y territorial”, pero no incluyen instrumentos financieros y administrativos para la vivienda ecológica y “8.4.3. Adecuación del Reglamento de Construcciones” p. 85-86)</p> <p>Estrategia para propiciar la participación de la población, de los productores sociales y privados (uno de los instrumentos para la ejecución del programa proponen la creación de agencias desarrolladoras de carácter público, mixto o privado para acciones de mejoramiento o reciclamiento, incluyendo la construcción de vivienda para población de bajos recursos, p. 91);</p> <p>Metas de corto, mediano y largo plazo compatibles con los intereses del sector público, privado y social;</p> <p>Pautas de programación anual (no se incluyeron);</p>	
--	--	--

	<p>Mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y con los gobiernos de las entidades colindantes (se incluyeron en el punto “9.Mecanismos de coordinación”, p. 90) y Lineamientos de concertación con los productores privados y sociales (no se incluyeron).</p> <p>Se corroboró que en el Proyecto del Programa de Vivienda se incluyen los elementos de las fracciones I, III, IV, V, VI, VIII y IX. Falta por incluir las fracciones II (Congruencia con la programación de desarrollo económico, social y de medio ambiente del Distrito Federal); VII (Metas de corto, mediano y largo plazo compatibles con los intereses del sector público, privado y social); y X (Lineamientos de concertación con los productores privados y sociales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al respecto de lo solicitado en el inciso c), presentaron en el proyecto un diagnóstico de la situación actual en materia de vivienda en el que se informa el contexto metropolitano y regional, los aspectos sociodemográficos y territoriales, la participación del sector público, privado y social y la problemática de la demanda habitacional (pp. 24-56) - Al respecto de lo solicitado en el inciso d), que refiere a los indicadores para el seguimiento y evaluación. En el proyecto de Programa se incorporó en el punto “8.7.6. El establecimiento de un Sistema de Indicadores en materia de Vivienda” en el que distinguieron los indicadores relativos a 1) datos básicos; 2) oferta; 3) avance de inversión; 4) demanda y 5) instrumentación (pp. 92-93) - Sobre lo solicitado en el inciso e), el enfoque territorial se incluyó en el punto “6.1 Las áreas prioritarias de mejoramiento” “6.2 Áreas prioritarias para vivienda nueva” y “6.3 Áreas prioritarias de reciclamiento (pp. 75-76). También se reconoce el enfoque territorial en los puntos “8.2.4. Establecimiento de Programas Integrales de Mejoramiento Barrial”, 8.3. Reciclamiento de zonas deterioradas para crear barrios y ciudad” y “8.4. Articulación sectorial en materia de 	
--	--	--

	<p>desarrollo habitacional, ordenación urbana y territorial” (pp. 84-86).</p> <p>- En el inciso f), se solicitó incluir la perspectiva de género, la cual no se encontró en la revisión del proyecto del Programa.</p> <p>En esta recomendación el INVI cumplió con incluir en el Proyecto del Programa de Vivienda del DF los incisos a), b) (parcialmente), c), d) y e), faltando por cumplir los puntos II, VII y X del inciso b) y el inciso f). Con base en ello se reconoce que está PARCIALMENTE CUMPLIDA. Cabe señalar que la recomendación alude estrictamente al Programa de Vivienda y no al Proyecto del Programa de Vivienda que el INVI presentó como avances.</p>	
<p>PV/03/09 Incorporar en las RO de los programas de vivienda del INVI, de manera clara y precisa, la vinculación con objetivos, principios de la Política de Desarrollo Social, estableciendo los criterios que guiarán los procedimientos y procesos operativos</p>	<p>El INVI informó en el oficio DG/001273/09 (14 diciembre 2009) que: “En las RO y políticas de administración crediticia y financiera del INVI, en los apartados 2, 2.1 así como en el 1.4 Fines del Instituto de vivienda del Distrito Federal, se establecen fines, objetivos y propósitos vinculados a la política de desarrollo social (anexan documentos soporte). En la revisión a las RO se analizará si es necesario reforzar la vinculación a la política de desarrollo social.</p> <p>EVALÚA-DF en el oficio CEDS/123/10 (11 febrero 2010) acepta el cumplimiento de las recomendación: PV/03/09 e informa al INVI que “de acuerdo a la reunión realizada el 1 de diciembre y a la respuesta recibida el 8 de enero, podemos establecer que está cumplida”.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>11 febrero 2010</p>
<p>PV/04/09 Garantizar que la población que accede a los créditos para vivienda nueva cumpla con los requisitos de carecer de vivienda propia, no contar con seguridad social y no ser sujeto de crédito de la banca comercial.</p> <p>De los acreditados al menos el 40% deberá corresponder con los hogares con ingresos mensuales inferiores a 3.7 veces el salario mínimo vigente en el DF.</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>a) Constancia documental y/o evidencias formales que acrediten que entre los requisitos para acceder a los créditos de vivienda propia están el no contar con seguridad social y no ser sujeto de crédito de la banca comercial.</p> <p>b) Constancia documental y/o evidencias formales a través de las que se corrobore que el salario mínimo mensual de por lo menos 40% de los personas acreditadas es 3.7 veces el salario mínimo vigente en el D.F.</p>	<p>CUMPLIDA CON OBSERVACIONES</p> <p>16 febrero 2011</p>

<p>Asimismo, establecer controles efectivos para garantizar el cumplimiento de estos requisitos por parte de los solicitantes.</p>	<p>c) Constancia documental y/o evidencias formales sobre los controles efectivos que considera el INVI para garantizar el cumplimiento de estos requisitos por parte de los solicitantes.</p> <p>Sobre el inciso a) lo que resulta fundamental señalar es que el INVI reitera en el oficio DG/000152/2011 del 16 de feb. 2011 que al recomendar y cumplir con el hecho que los solicitantes no cuenten con seguridad social y no sean sujetos de crédito de la banca comercial sería considerado un acto discriminatorio considerando el artículo 3 de la Ley de Vivienda del DF que indica que todos los habitantes tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, “sin que sea obstáculo para su obtención, la condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, discapacidad, condiciones de salud, preferencias, opiniones, estado civil, situación migratoria, creencias políticas o religiosas”. Enfatiza también que esta recomendación deja fuera a muchas familias pues los montos a los que pueden acceder, bien sea por crédito de la banca o bien por su derechohabencia, son insuficientes para cubrir el valor de las viviendas en la ciudad.</p> <p>Considerando estos argumentos, se procedió a revisar las Reglas de Operación que fueron modificadas el pasado mayo del 2010 en las que se cambió –entre otros- el punto 4.6.1. Se observa que no se restringió el acceso a las personas que no cuentan con seguridad social sino que se estableció que los beneficiarios de algún organismo de seguridad social podrán tener acceso a través de esquemas de cofinanciamiento, pidiendo como requisitos el no ser propietarios de vivienda ni haber recibido un crédito anteriormente con recursos públicos, se cita (lo expuesto en negritas son las modificaciones hechas a las RO):</p> <p>“4.6.1 Personas físicas</p> <p>Son sujetos de Crédito y/o Ayudas de Beneficio Social las personas que cumplan las siguientes características:”</p>	
--	---	--

	<p>Ser habitante del Distrito Federal en ...</p> <p>Ser persona física mayor de...</p> <p>No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal, excepto cuando se trate del lugar en donde se aplicará el financiamiento.</p> <p>Tener un ingreso de hasta 5 vsmd ...</p> <p>Tener una edad máxima de 64 años...</p> <p>[...]</p> <p>Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que habiten o trabajen en el Distrito Federal, solamente podrán ser beneficiarios del crédito INVI mediante Esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra el organismo del cual sean derechohabientes, siempre y cuando éste tenga opciones accesibles a lo solicitado. Asimismo se optará por las mejores condiciones para los beneficiarios. En estos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:...</p> <p>No ser propietarios de vivienda ni haber recibido un crédito con recursos públicos anteriormente, con excepción de los solicitantes de acciones de los programas de Mejoramiento de Vivienda, Rescate de Cartera y Alto Riesgo, así como por casos de pérdida total de vivienda por siniestro.</p> <p>[...]Cuando el solicitante rebase el límite de edad estipulado en estas Reglas y no cuente con ingresos propios, podrá recurrir a la figura de deudor solidario que se responsabilice del crédito. Para el solicitante que cuente con ingresos propios y recurra a la figura de deudor solidario por exceder la edad señalada en estas Reglas, no se considerará el ingreso del deudor solidario en la corrida financiera.</p> <p>Los ocupantes originales o copropietarios del inmueble donde se desarrolle Vivienda en Conjunto con ingreso familiar mayor a 8 vsmd, serán sujetos de crédito, pero no recibirán ayudas de beneficio social por capacidad de pago. Así también, quienes hayan cumplido el perfil para ser sujeto de crédito y habiéndolo contratado, cambien su</p>	
--	---	--

	<p>situación socioeconómica y rebasen el ingreso límite, podrán seguir siendo titulares del crédito ajustando sus condiciones financieras al nuevo ingreso y sin recibir ayudas de beneficio social por capacidad de pago”</p> <p>Sobre el inciso b) enviaron una presentación con información estadística de los créditos otorgados por rango de ingresos de la población beneficiada durante 2008-2010, en la cual se observa que el 88% de la población beneficiada tiene ingresos de hasta 3.7 vsmd, lo cual supera el 40% recomendado. Los datos derivan del Centro de Servicios de Información del INVI.</p> <p>Al respecto del inciso c), el INVI envió constancias documentales sobre los controles que utiliza para garantizar el cumplimiento de los requisitos, entre éstos: los folletos que se distribuyen en el Módulo de atención al público y las Cédulas de Información socioeconómica del solicitante, la cual se complementa con documentación del titular y de la que se puede corroborar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las RO. Se revisó el contenido de los folletos y de la cédula, en el primero, la información coincide con lo marcado en las RO; en la segunda, entre los datos que se piden están los datos generales del solicitante, empleo e ingreso mensual, seguridad social y ahorro, dependientes y aportación económica. A continuación se citan los requisitos del folleto:</p> <p>“Requisitos para solicitar un crédito en el Invi (folleto):</p> <ul style="list-style-type: none">•Ser habitante del Distrito Federal en los términos de la legislación civil aplicable.•Ser persona física mayor de 18 años de edad.•No ser propietario de vivienda en el Distrito Federal, con excepción del Programa de Mejoramiento de Vivienda.•Tener un ingreso hasta de 5 vsmd. Ésta característica se refiere al solicitante individual. El ingreso familiar máximo no deberá rebasar los 8.0 vsmd, lo mismo si aspira a créditos del Programa de Vivienda	
--	---	--

	<p>en Conjunto, Rescate de Cartera o Mejoramiento de Vivienda. Cuando sólo exista un ingreso éste se considerará familiar.</p> <p>Los beneficiarios que sean derechohabientes de algún organismo de seguridad social, y que trabajen en el Distrito Federal podrán ser beneficiarios del crédito INVI mediante esquemas de cofinanciamiento u otra figura en que concurra en el INVI con el organismo del cual sean derechohabientes. En éstos casos serán requisitos ineludibles los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •No ser propietarios de vivienda en el Distrito Federal, con excepción del Programa de Mejoramiento de Vivienda. •Tener un monto máximo de ingresos hasta de 8 salarios mínimos familiar” <p>En esta recomendación el INVI cumplió con incluir lo solicitado en el inciso b) y c). Presenta argumentos por lo cual no considera el cumplimiento a cabalidad de lo solicitado en el inciso a), no obstante, presenta modificaciones a las RO en las que se plantean alternativas para los solicitantes de un crédito. Con base en ello en esta propuesta de dictamen se le considera CUMPLIDA CON OBSERVACIONES.</p>	
<p>PV/05/09 Actualizar y publicar los padrones de beneficiarios 2007, 2008 y 2009</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 (17 enero 2011) exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>Constancia documental de los padrones de beneficiarios 2007, 2008 y 2009 de los programas evaluados y de su publicación, es decir, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y del Programa de Vivienda en Conjunto, cumpliendo con todas las categorías que se establecen en el artículo 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, categorías que son coincidentes con referidas en los artículos 57 y 58 del Reglamento de dicha Ley, esto es, número de participantes o beneficiarios, nombres, su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales y delegación.</p> <p>Frente a esta petición el INVI enfatiza que en el oficio DG/001123/09</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

	<p>(9 noviembre del 2009) argumentó que no podía publicar el padrón de acreditados y propuso publicar el padrón de beneficiarios de ayudas de renta, así como de ayudas de beneficios social del PVC y del PMV solicitando ampliación de plazo. Asimismo, destaca que en el oficio CEDS/833/09 (25 de noviembre del 2009) “el Comité no resolvió controvertir esta recomendación por lo que aceptó la propuesta con la ampliación de plazo”. Indica también que en atención a la Ley de Protección de Datos Personales, que entró en vigor el 3 de octubre del 2008, el INVI optó por publicar la versión pública de los padrones de beneficiarios de “Ayudas de Beneficio Social” únicamente con nombre, domicilio y monto del apoyo, y por lo que respecta a “Ayudas de renta” el nombre y el monto, aclarando que las bases de datos de los padrones se encuentran disponibles a efecto de que se verifique la información faltante.</p> <p>No obstante, en la revisión y seguimiento del expediente, se encuentra que en el oficio CEDS/833/09 (25 de noviembre del 2009) Evalúa acepta únicamente la ampliación de término para la PV/05/09 para marzo 2010, sin reformular esta recomendación, ni aceptar explícitamente que acepta que el INVI únicamente publique los padrones de beneficiarios de “ayudas de renta” y de “ayudas de beneficio social”, por lo que se mantiene la recomendación original.</p> <p>Asimismo, se encontró que en el oficio DG/00702/2010 (23 agosto 2010) el INVI informa que en reunión sostenida el 1 de diciembre entre el Evalúa-DF y el INVI, Evalúa-DF confirmó la aceptación de la propuesta del INVI la cual consistió en publicar el padrón de beneficiarios de “Ayudas de renta”, así como de “Ayudas de beneficio social” de los programas de vivienda del Instituto (Programa Vivienda en Conjunto y del Programa de Mejoramiento de Vivienda). Se optó por publicar estos padrones debido a que son recursos que se entregan directamente al beneficiario, en donde sí existe una frecuencia y un monto.</p>	
--	--	--

	<p>No obstante, la reunión en la que el INVI alude que EVALÚA-DF aceptó la propuesta de publicar únicamente el padrón de beneficiarios de “Ayudas de renta”, así como de “Ayudas de beneficio social” difiere del argumento que actualmente está aludiendo el INVI a través del oficio DG/000152/2011 (16 de febrero de 2011), en la que aclara que mediante el oficio DG/001123/09 (9 noviembre del 2009) argumentó que no podía publicar el padrón de acreditados y propuso publicar el padrón de beneficiarios de ayudas de renta y ayudas de beneficio social, y en consecuencia deducen que en el oficio CEDS/833/09 (25 de noviembre del 2009) “el Comité no resolvió controvertir esta recomendación, por lo que acepta la propuesta con la ampliación de plazo”. Al respecto, se reitera que si el Comité hubiese aceptado la propuesta del INVI hubiese derivado la reformulación de esta recomendación, sin embargo, su formulación se mantuvo sin alguna modificación.</p> <p>En el oficio CEDS/DF/0084/2011 (17 enero 2011) Evalúa-DF enfatiza que al publicar los datos que marca la Ley de Desarrollo Social del DF, como su Reglamento, no se encontró que exista transgresión jurídica a la Ley de Transparencia y Acceso a la información del DF ni a alguna otra norma.</p> <p>Los últimos documentos enviados por el INVI el pasado 16 de febrero de 2011 es el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE RENTA 2009 DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DF, en los que consta: nombre, número de apoyos y monto total del apoyo. Estos datos no coinciden con lo solicitado en los artículos 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del DF, que son coincidentes con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de su Reglamento, esto es, número de participantes o beneficiarios, nombres, su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales y delegación.</p>	
--	--	--

	<p>Aunado a ello, el INVI envió a través del oficio DG/00430/2010 (5 mayo 2010) la copia únicamente de la portada de la GODF que demuestra que se publicaron los padrones de beneficiarios de ayudas de renta (2007, 2008 y 2009) y de ayudas de beneficio social (2007, 2008 y 2009). Al revisar la GODF se corrobora que en el Aviso de la GODF no incluyeron el padrón 2008 de “Ayudas de renta” que sí se enuncia en la copia que anexaron para esta recomendación.</p> <p>Los datos que no publica el INVI los justifica en atención a la Ley de Datos Personales del DF, no obstante, dicha norma define como datos personales los siguientes: “La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos”.</p> <p>Se observa que ninguno de los datos que debe contener los padrones de beneficiarios, y que se establecen en la Ley de Desarrollo Social del DF y en su Reglamento, contravienen lo expuesto en la Ley de Protección de datos personales del DF, inclusive dicha ley reconoce en el artículo 16 que “El tratamiento de los datos personales, requerirá el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado, salvo en los casos y excepciones siguientes: [...]V. Cuando la transmisión se encuentre expresamente previsto en una ley”, tal como se prevé en la Ley de Desarrollo Social del DF.</p> <p>Por tanto, al revisar el expediente y reconocer que no existió reformulación de la recomendación, como lo solicitó el INVI, (inclusive existen diferencias en los argumentos que expone); y al analizar las normas jurídico-administrativas (Ley de Protección de datos</p>	
--	--	--

	<p>personales del DF, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del DF, Reglas de Operación y Políticas de Acreditación Financiera del INVI), se corrobora que la publicación de padrones de beneficiarios del PVC y del PMV no transgreden alguna de éstas, y que por el contrario, éstas sustentan la publicación de los padrones de beneficiarios, por lo tanto, se determina que el INVI no ha cumplido con lo solicitado en esta recomendación.</p>	
<p>PV/06/09 Analizar la creación de un Fideicomiso de Administración del Fondo de Ayuda social o bien otro instrumento financiero que permita manejar con mayor transparencia y eficiencia este fondo; dentro de éste debiera contemplarse la participación de organizaciones sociales y civiles.</p> <p>En este sentido diseñar y operar mecanismos de monitoreo para garantizar el cumplimiento de los requisitos para la inclusión en el padrón de beneficiarios, de aquellas personas que reciben apoyos adicionales por condición de vulnerabilidad o de "ayuda social"</p>	<p> EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles: 1) Evidencias formales de la creación y del funcionamiento de un Fideicomiso de Administración y/o del Comité de Financiamiento para el Fondo de Ayuda social o bien para otro instrumento financiero, a través de las cuales se corrobore también la estructura y las funciones que tiene para manejar con mayor transparencia y eficiencia este fondo y los avances que se han generado al respecto. 2) Constancia documental y/o evidencias formales de los mecanismos de monitoreo que existen para garantizar el cumplimiento de los requisitos para la inclusión en el padrón de beneficiarios de aquellas personas que reciben apoyos adicionales por condición de vulnerabilidad o de "ayuda social". Al respecto del inciso 1), en agosto del 2010 el INVI envió copia de las modificaciones a las reglas de operación y políticas de administración crediticia y financiera del INVI del DF aprobadas por el H. Consejo Directivo mediante acuerdo INVI45ORD2048 en su cuadragésima quinta sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2010. En el punto 4.4 de estas RO consta que: "La administración del fondo de Ayuda Social se hará a través de un Fideicomiso de Administración en los términos que disponga el Consejo Directivo del Instituto. La disposición que en su momento haga el Consejo Directivo, establecerá la integración del órgano de Dirección del Fideicomiso". Con respecto a la composición del Fideicomiso, en las RO del 2010 su </p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>integración se le delega al Consejo Directivo, se cita: “El órgano de dirección del Fideicomiso deberá integrarse con miembros del Consejo Directivo, servidores públicos del GDF y del INVI, representantes sociales y servidores públicos y será el encargado de aprobar la aplicación del mismo”</p> <p>En esta recomendación es importante considerar que la creación del Fideicomiso al que se alude en el párrafo anterior existía, tanto en las RO del 2009, y se mantiene en las RO del 2010, por tanto, pese a que hasta septiembre del 2010 aún no se encuentra operando, no es un órgano de reciente creación ni el INVI envió el análisis que constara que optaron por este órgano en comparación con otros.</p> <p>La primera parte de esta recomendación está parcialmente cumplida puesto que existen documentos que confirman que normativamente se reconoce al Fideicomiso de Administración del Fondo de Ayuda Social con la composición que se recomendó (aun cuando todavía no se ha creado ni esté operando), no obstante, el INVI no envió constancia documental de las funciones que dicho Fideicomiso tiene para manejar con mayor transparencia y eficiencia este fondo, que le fueron solicitadas.</p> <p>Por lo que respecta al inciso 2) o a la segunda parte de esta recomendación, el INVI informa que no se ha avanzado en la constitución del Fideicomiso, por lo que quien aprueba la aplicación de los recursos de este fondo es el Consejo Directivo del INVI (envían ejemplo del Lienzo Charro y casos del Programa de Mejoramiento de Vivienda). El INVI informa también que se está evaluando si mientras se constituye el fideicomiso se publican las listas de los beneficiarios de este fondo, considerando que no es recurso presupuestal.</p>	
<p>PV/07/09 Publicar los montos y el padrón de beneficiarios del Fondo de Ayuda Social en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Transparencia</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>1) el archivo digital de los padrones de beneficiarios 2007, 2008 y 2009 de “Ayudas de Renta” y de “Ayudas de beneficio social” para</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>corroborar que cumplen con los datos que establece la Ley de Desarrollo Social, debido a que el 30 de marzo del 2010 el INVI publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal únicamente el AVISO por el que se da a conocer los padrones de beneficiarios de 2007, 2008 y 2009 de “Ayudas de Beneficio Social” y los padrones 2007 y 2009 de “Ayudas de Renta” y no propiamente los padrones de beneficiarios.</p> <p>Inclusive, la copia de la portada de la GODF que el INVI envió a través del oficio DG/00430/2010 (5 mayo 2010), demuestra que se publicaron los padrones de beneficiarios de ayudas de renta (2007, 2008 y 2009) y de ayudas de beneficio social (2007, 2008 y 2009). Al revisar la GODF se corrobora que en el Aviso de la GODF no incluyeron el padrón 2008 de “Ayudas de renta” que sí se enuncia en la copia que anexaron para esta recomendación, por tanto, falta la publicación del padrón de “Ayudas de renta 2008”.</p> <p>En la última información que envió el INVI el pasado 16 de febrero de 2011, señala que en atención a la Ley de Protección de Datos personales del DF, el INVI optó hacer una versión pública de los padrones de Beneficiarios de Ayudas de Beneficio Social, únicamente con nombre, domicilio y monto del apoyo, y por lo que respecta ayudas de renta el nombre y monto. Señala también las que bases de datos de los padrones publicados se encuentran disponibles a efecto de que se verifique la información faltante.</p> <p>Se observa que ninguno de los datos que debe contener los padrones de beneficiarios (número de participantes o beneficiarios, nombres, su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales y delegación) y que se establecen en la Ley de Desarrollo Social del DF y en su Reglamento, contravienen lo expuesto en la Ley de Protección de datos personales del DF, inclusive dicha ley reconoce en el artículo 16 que “El tratamiento de los datos personales, requerirá el consentimiento inequívoco, expreso y por escrito del interesado,</p>	
--	---	--

	<p>salvo en los casos y excepciones siguientes: [...]V. Cuando la transmisión se encuentre expresamente previsto en una ley”, tal como se prevé en la Ley de Desarrollo Social del DF.</p> <p>Por tanto, al faltar información por publicar en los padrones de beneficiarios, y al faltar también la publicación del padrón de ayudas de renta 2008, se reitera su cumplimiento parcial.</p>	
<p>PV/08/09 Incorporar dentro de las instancias responsables del manejo del Fondo de Ayuda Social previstas en las RO y PACF 2008 a representantes de organizaciones sociales y civiles</p>	<p>CEDS/DG/713 /2010 (09 agosto 2010) Se solicita constancia documental y/o evidencias formales de la participación de organizaciones sociales y civiles en las instancias responsables del manejo del fondo de Ayuda Social previstas en las Reglas de Operación y PACF 2008.</p> <p>DG/00702/2010 (23 agosto 2010) En atención al oficio CEDS/DG/713/2010, el INVI informa que la PV/06/09 y con el punto 4.4 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia en el que se señala que: “La administración del Fondo de Ayuda Social se hará a través de un Fideicomiso de administración en los términos que disponga el H. Consejo Directivo. El órgano de dirección del Fideicomiso deberá integrarse con miembros del Consejo Directivo, servidores públicos del GDF y del INVI, representantes sociales y servidores públicos y será el encargado de aprobar la aplicación del mismo”.En la revisión de las RO se reconoció que la incorporación de representantes de organizaciones sociales y civiles se contemplaba en las RO del 2009, cumpliendo con ello lo solicitado en esta recomendación.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>23 agosto 2010</p>
<p>PV/09/09 Elaborar un análisis al respecto de la valoración de diversas alternativas de recuperación de los créditos, incluyendo la posibilidad de hacerlo directamente desde el Instituto de Vivienda ante el alto índice de retraso de la cobranza dentro del sistema actual.</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>1) Con base a la respuesta ofrecida por el INVI a esta recomendación en el oficio DG/00702/2010 del 23 agosto del 2010, se solicita constancia documental y/o evidencias formales de las atribuciones del Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE), como organismo encargado de la recuperación crediticia.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>2) Constancia documental y/o evidencias formales que den cuenta de los mecanismos considerados para la recuperación de los créditos, argumentando en qué mejorarán dichos mecanismos con respecto a los que existían antes.</p> <p>3) Informe sobre el estatus de la aprobación de la propuesta de actualizaciones y modificaciones a la Ley de Vivienda del D.F.</p> <p>Al respecto de lo solicitado en el inciso 1), sobre las atribuciones del FIDERE, en el artículo 11 de la Ley de Vivienda del DF y en el punto 5.5 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI se encuentran de manera general las atribuciones del FIDERE para la recuperación crediticia.</p> <p>Cabe señalar que en el informe de avances enviado por el INVI en agosto del 2010 presentó la propuesta de actualizaciones y modificaciones a la Ley de Vivienda del DF, proponiendo la siguiente (en subrayado las propuestas):</p> <p>“Artículo 11 El organismo encargado de la recuperación crediticia, es el Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE) el que promoverá entre los beneficiarios de los créditos de vivienda, la cultura del pago puntual y solidario, por tratarse de recursos económicos que pertenecen a la sociedad en su conjunto. Dicho Fideicomiso dependerá directamente del Instituto, cuyo Director General presidirá su Comité Técnico o de distribución de fondos y estará facultado para conducir y administrar el ejercicio de sus recursos, con arreglo a esta Ley y demás disposiciones que regulan la función pública”</p> <p>Informaron que se optó por esta propuesta por ser la más viable, sobre todo en términos económicos.</p> <p>Sin embargo, en febrero del 2011 el INVI nos envió el Nuevo proyecto de Iniciativa de Ley de Vivienda del DF que fue presentado el 20 de enero del 2011 a la titular de la Consejería Jurídica del GDF para su evaluación y consideración. En este proyecto final, se observan diferencias con respecto a las presentadas en agosto del 2010, en las</p>	
--	--	--

	<p>que no queda suficientemente claro si la titularidad de dicho Fideicomiso será responsabilidad del INVI, como se recomendó. Se citan las nuevas propuestas del proyecto de Iniciativa de Ley:</p> <p>“Artículo 14- El Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal será el encargado de la recuperación financiera de los créditos de vivienda otorgados por el Instituto y, entre otras acciones, tendrá como mandato promover entre los beneficiarios de los créditos de vivienda, la cultura del pago puntual y solidario.</p> <p>El Director General del Instituto presidirá el Comité Técnico de Distribución de Fondos del Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal y estará facultado para conducir y administrar el ejercicio de sus recursos, con arreglo a esta Ley y demás disposiciones normativas. El Instituto, previa aprobación de su Consejo Directivo, podrá constituir otros fideicomisos, mecanismos o instrumentos de recuperación crediticia, conforme a sus Reglas de Operación”.</p> <p>Al respecto de lo solicitado en el inciso 2), sobre los mecanismos considerados para la recuperación de los créditos, el INVI envió el contrato de mandato que celebran el “INVI”, el “Banco Inverlat S.A.”. y el “FIDERE” en el que se establecen las bases para llevar a cabo la administración y cobranza de la cartera de crédito a recuperar por parte del el “FIDERE” sobre los créditos que otorga el INVI a través de sus diversos programas y líneas de crédito.</p> <p>Al respecto de lo solicitado en el inciso 3), informan que el Nuevo proyecto de Iniciativa de Ley de Vivienda del DF que fue presentado el 20 de enero del 2011 a la titular de la Consejería Jurídica del GDF para su evaluación y consideración.</p> <p>Considerando que el INVI ha cumplido –en cierta medida- al proponer modificaciones a sus normas en las que podrá incidir en la administración y conducción de los recursos del FIDERE, aun cuando la cobranza de la cartera de crédito no es responsabilidad directa del INVI sino de la participación conjunta del dicho Instituto, del Banco</p>	
--	--	--

	<p>INVERLAT y del FIDERE, en la que reconocieron que optaron por esta propuesta por motivos económicos, por tanto, esta recomendación se considera parcialmente cumplida, puesto que no presentaron hasta ahora el análisis al respecto de la valoración de diversas alternativas de recuperación de los créditos, en la que argumenten con datos suficientes que la recuperación crediticia a través del INVI, del Banco INVERLAT y del FIDERE, que existía y que actualmente continúa, representa la mejor alternativa.</p>	
<p>PV/10/09 Realizar un estudio de los tiempos promedio de conclusión y finiquito de la obra, con la intención, de que, dentro del marco de requerimientos institucionales y presupuestales se propongan mecanismos para agilizar los tiempos de ejecución</p>	<p>DG/00702/2010 (23 agosto 2010) En atención al oficio CEDS/DG/713/2010, el INVI informa sobre la PV/10/09 que derivado del estudio de los periodos de ejecución de las obras ejecutadas bajo el PVC, se tienen dos fases: uno "ELEMENTOS DE CONTROL EN LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS" y la dos: "CONCLUSIONES Y RESULTADOS".</p> <p>Anexan el estudio de los periodos de ejecución de las obras ejecutadas bajo el PVC, (específicamente los elementos de control en los periodos de ejecución de las obras) que se establecen en las RO.</p> <p>Concluyen que: "A. Los periodos de ejecución de las obras deberán establecerse en función de las condiciones físicas de los terrenos, y su ubicación dentro del plano de la colonia y/o barrio tomando en cuenta los procesos constructivos que conllevaran al establecimiento de tiempos reales en los periodos de ejecución"</p> <p>"B. De requerir una reprogramación por algún trabajo adicional o extraordinario presentado durante la ejecución de los trabajos de edificación, deberá ser el INVI-DF quien autorice previo vo.bo. de la empresa de Supervisión Externa y conocimiento de los beneficiarios del predio, las reprogramaciones"</p> <p>"C. Con la finalidad de contar con elementos oportunos que permitan dar un seguimiento puntual a las obras, las empresas de supervisión externa deberá ser preventivas y notificar de manera oportuna los procesos de las obras dando con oportunidad las posibles soluciones a</p>	<p>CUMPLIDA 23 agosto 2010</p>

	<p>las obras”</p> <p>“D. Siendo los Directores responsables de obras, los que deben en caso de suscitarse dar la solución y/o avalan las propuestas de la supervisión Externa, toda vez que estos son contratados por los beneficiarios con cargo a su crédito. Se obligan a dar seguimiento oportuno en cuanto a tiempo y calidad en los trabajos de edificación”</p> <p>Se revisaron los anexos enviados para esta recomendación y se corroboró que guardan sentido con lo solicitado.</p> <p>Para el cumplimiento de la letra A. anexan oficio DEO/DVC/SS/00825/2010 en el que solicitan a la Subdirección de Supervisión Técnica, como unidad encargada de realizar los presupuestos presentados por la empresa constructora, les pida a las empresas un programa de obra real que considere lo descrito en la letra A (columna de la izq).</p> <p>Para el cumplimiento de la letra B. anexan circular DEO/DVC/008/2010, en el que la Dirección de Vivienda en Conjunto emitió comunicado donde establece los criterios para la aprobación de las reprogramaciones, indicando que deberán firmarse convenios modificatorios a los contratos de las obras, debiendo entregar de manera obligada el endoso de fianza de cumplimiento correspondiente.</p> <p>Para el cumplimiento de la letra C. anexan circular DEO/DVC/008/2010, en la que la Dirección de vivienda en conjunto instruye los documentos que les deberán anexar a los reportes quincenales. Respecto a los reportes semanales anexan circular DEO/DVC/ SS/0008/2010 que notifica a las empresas de supervisión externa que estos deberán ser enviados a reportessemanales.dcvvi.df.mx para dar seguimiento a las obras.</p> <p>Para el cumplimiento de la letra d. anexan circular DEO/DVC/008/2010, en la que se indica a los DRO cuáles serán las condiciones que deberán cumplir para dar seguimiento a las obras y</p>	
--	---	--

	que estas cumplan con lo programado en cuanto a calidad y tiempos.	
PV/11/09 Incorporar un proyecto de Contraloría Ciudadana de los principales programas de vivienda en coordinación con la Contraloría General del GDF, que tenga a su cargo el compromiso de vigilar el cumplimiento de los principios de la política de desarrollo social	DG/001273/09 (14 diciembre 2009) el INVI informa que éste ya cuenta con la participación de Contralores ciudadanos con una visión de ciudadanía con derecho a voz y voto en los diferentes órganos colegiados del INVI (H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del DF, Comité de Financiamiento, Comité de evaluación técnica y Subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios), por tanto consideran cumplida la recomendación PV/11/09 CEDS/123/10 (11 febrero 2010) EVALÚA DF, considera cumplida la PV/011/09.	CUMPLIDA 11 febrero 2010
PV/12/09 Analizar y ponderar la conveniencia de Constituir el Consejo de vivienda del DF que incorpore a miembros de universidades, colegios, ONG's y organizaciones sociales en un proceso de reflexión continua que promueva y participe en las tareas de investigación, difusión y capacitación de los programas PLAZO DE CUMPLIMIENTO: julio 2010	EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles: 1) Estatus de la aprobación de la propuesta de actualizaciones y modificaciones a la Ley de Vivienda del D.F. 2) Los argumentos que informen y justifiquen el por qué en la propuesta a las modificaciones a la Ley de Vivienda del D.F. no se incluyen como parte de los integrantes del Consejo de Vivienda del D.F. la participación de las universidades y colegios y no se incorporaron como parte de las funciones de este Consejo, las de difusión, investigación y capacitación. Sobre el inciso 1), informan que el Nuevo proyecto de Iniciativa de Ley de Vivienda del DF que fue presentado el 20 de enero del 2011 a la titular de la Consejería Jurídica del GDF para su evaluación y consideración. Sobre el inciso 2), en los artículos 16 y 17 fracción V de la iniciativa de Ley de Vivienda del DF se establece la creación del Consejo de Vivienda, sus funciones y su composición, se citan: "Artículo 16- El Consejo de Vivienda del Distrito Federal será la instancia de consulta y asesoría permanente en materia de vivienda del Gobierno del Distrito Federal, y tendrá como objeto la elaboración de propuestas de medidas para la planeación, formulación,	PARCIALMENTE CUMPLIDA

	<p>instrumentación, evaluación y seguimiento de la política de vivienda en el Distrito Federal, mismas que deberán ser consideradas y tener una respuesta puntual por parte de las autoridades encargadas de formular y conducir la política habitacional en el Distrito Federal. Dichas autoridades tendrán la obligación de informar a la opinión pública la respuesta a los planteamientos del propio Consejo.</p> <p>Artículo 17.- El Consejo de Vivienda se integrará de la siguiente manera:</p> <p>Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;</p> <p>Un Secretario Técnico, que será el Director General de Instituto;</p> <p>Cinco vocales, para lo cual se invitará a participar a los representantes de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:</p> <p>Comisión Nacional de Vivienda;</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares;</p> <p>Sociedad Hipotecaria Federal, S. N. C.;</p> <p>Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;</p> <p>Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Cinco vocales determinados por el Jefe de Gobierno, representantes de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal:</p> <p>Secretaría de Gobierno;</p> <p>Secretaría de Medio Ambiente;</p> <p>Secretaría de Finanzas;</p> <p>Contraloría General de Distrito Federal; y</p> <p>Sistema Aguas de la Ciudad de México.</p> <p>Veinte vocales como representantes de los sectores académico, social y privado, que estén relacionados con el sector vivienda.</p>	
--	---	--

	<p>El Consejo de Vivienda podrá decidir sobre la inclusión de otros miembros permanentes o transitorios. En la integración del mismo deberán observarse los principios de pluralidad y equidad; para lo cual se considerará la inclusión de cuando menos cinco representantes de cada uno de los sectores académico, social y privado. En todo caso deberá invitarse a los titulares de los colegios, asociaciones o cámaras que representen a los principales actores del quehacer habitacional en el Distrito Federal, tales como notarios, valuadores, propietarios, constructores, promotores, financieros, organizaciones sociales, organizaciones civiles, investigadores, entre otros relevantes”.</p> <p>Al considerar los avances, se propone PARCIALMENTE CUMPLIDA puesto que las funciones de difusión, investigación y capacitación no se incorporaron explícitamente dentro de las que les corresponde al Consejo de Vivienda y no es clara ni determinante la argumentación que al respecto presenta el INVI al informar que “las funciones de difusión, investigación y capacitación” se encuentran de manera implícita en el artículo 16 de la iniciativa de Ley de Vivienda del DF.</p>	
<p>PV/13/09 Dentro del programa de servicio social establecido a través de convenios con diversas instituciones de educación superior y de investigación, promover trabajos de investigación, diagnóstico e introducción de mejoras</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>1) Constancia documental y/o evidencias formales del Programa de Servicio Social que se haya establecido con diversas instituciones de educación superior y de investigación, en el que consten las actividades que deban realizar los prestadores de servicio social, entre éstas: las de realizar trabajos de investigación, diagnóstico e introducción de mejoras a los programas</p> <p>El INVI envió en oficio DG/000152/2011 (16 febrero 2011) los convenios de las instituciones con las que ha registrado Programas de Servicio Social (2008-2011). Se revisaron éstos en los que destacan las instituciones con las que actualmente mantiene convenios: Universidad Iberoamericana, UNAM, IPN, UAM, Universidad Intercontinental y CONALEP, así como las principales funciones de los</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>16 febrero 2011</p>

	<p>prestadores y los objetivos definidos, entre los que destacan varios que se relacionan con la investigación, participación en la elaboración de diagnósticos, expedientes y propuestas de mejoras.</p> <p>Informan que actualmente cuentan con 15 prestadores de servicio social de la UNAM, IPN, UAM y Centro de Estudios Tecnológicos y de Servicios.</p> <p>Con base a lo enviado, se propone su cumplimiento.</p>	
<p>PV/14/09 Capacitar al personal operativo para eficientar los procesos de ejecución de los programas. En particular, se requiere introducir elementos en materia de políticas de desarrollo social y urbano, así como en el uso de nuevas herramientas que faciliten y agilicen las tareas administrativas</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>El contenido de los cursos en materia de política social y urbana que se dieron como parte del Programa Anual de Capacitación 2010</p> <p>El INVI envió en oficio DG/000152/2011 (16 febrero 2011) el contenido de los contenidos de los siguientes cursos impartidos, como parte de su Programa Anual de Capacitación 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Normatividad Urbana -Ley de Obra Pública -Normatividad en materia de desarrollo urbano y construcciones <p>Se revisó el contenido de los cursos en los que se observa se impartieron conocimientos generales, teóricos y administrativos y jurídicos sobre los temas impartidos, análisis de casos y procedimientos administrativos. De acuerdo a lo presentado, se propone su cumplimiento.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>16 febrero 2011</p>
<p>PV/15/09 Incrementar, ampliar y mejorar la difusión directa del material informativo, sencillo y claro, para la población acreditada o solicitante individual y organizada sobre los programas y Reglas de Operación; así como los procedimientos, requisitos y costos necesarios para ser sujetos de crédito, como complemento del que se presenta actualmente en la página</p>	<p>CEDS/DG/713 /2010 (09 agosto 2010) Se solicita constancia documental y/o evidencias formales de los mecanismos de difusión y el material informativo utilizado en la difusión directa con la intención de reconocer si la difusión ha mejorado y se ha ampliado, y si el material resulta sencillo y claro para la población acreditada o solicitante individual. Asimismo, se solicita envíen constancia documental y/o evidencias formales de los procedimientos, requisitos y costos necesarios para que los solicitantes sean sujetos de crédito, como complemento de la información que se presenta en la página</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>23 agosto 2010</p>

<p>electrónica</p>	<p>electrónica. DG/00702/2010 (23 agosto 2010) En atención al oficio CEDS/DG/713/2010, el INVI informa sobre la PV/15/09 que el INVI cuenta con una política de transparencia en los actos que intervienen en las gestiones y otorgamiento de crédito; cuenta con su página de internet y con un módulo de atención al público donde se brinda orientación en forma sencilla y comprensible a las personas interesadas en adquirir información referente a sus trámites y el estado que guardan sus peticiones de crédito. Para el caso de los beneficiarios se les brinda información de contratos de apertura de crédito, estado de recuperación, trámites para finiquitar la deuda, documentos que deben presentarse en caso de fallecimiento del titular del crédito, procesos de elaboración de dictámenes para la condonación, subsidio, compra de cartera hipotecaria, adquisición a terceros y demás programas del INVI. De enero a julio del 2010 reportan haber realizado: Entrega al público en general, así como empleados del INVI, dependencias de gobierno local y federal, sector académico, social y otras dependencias del siguiente material informativo: -RO y políticas de administración crediticia y financiera del INVI (a través del módulo de información, mesas de trámite de PMV). (se anexa y se difunde en la página de internet) -Publicación trimestral del DF, INVI Boletín informativo, a través del cual se dan a conocer las acciones realizadas (se anexa) -Memoria 10 años del INVI (se anexa carátula) -Dípticos, carteles y solicitud de distribución del Programa de condominio familiar (se anexan) -Pláticas informativas en las mesas de trámite del PMV -Se envió información de los programas del INVI para ser difundida en la guía ciudadana de los programas sociales de la PROSOC (se anexa) Con base a los avances y a la revisión que se realizó con la Consejera</p>	
--------------------	--	--

	Pilar Berrios en noviembre de 2010, se propone su cumplimiento.	
<p>PV/16/09 Establecer mecanismos oficiales de relación directa entre el INVI y los solicitantes, estén en grupos organizados o individuales, sobre el proceso que siguen sus solicitudes. Además, en su caso, las modalidades para recibir quejas y denuncias, la recepción de éstas y la respuesta de las mismas de manera ágil y oportuna</p>	<p> EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles: 1) Constancia documental y/o evidencias formales de los mecanismos oficiales de relación directa entre el INVI y los solicitantes, particularmente de aquellos que den cuenta del proceso que siguen sus solicitudes. En el oficio DG/00707/2010 con fecha del 23 de agosto de 2010, el INVI informó a este Consejo de los mecanismos y actividades que conforman su política de transparencia, no obstante, no envió constancia documental y/o evidencias formales de éstas, por lo que se reitera esta solicitud. Sobre el inciso 1) El INVI informa que cuenta con una Política de Transparencia para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión del Instituto, el cual, proporciona por medio del 1) Módulo de Atención al público, el cual brinda orientación de forma sencilla y comprensible a las personas interesadas en información especializada, referente a sus trámites y el estado que guardan sus peticiones de crédito al estar inscritos en la Bolsa de Vivienda. 2. Para el caso de los beneficiarios, se les proporciona información de contratos de apertura de créditos, estado de recuperación, trámites para finiquitar su deuda, documentos en caso de fallecimiento del titular, información sobre el proceso que lleva la condonación, subsidio, compra de cartera hipotecaria, adquisición a terceros 3. La información se suministra de manera personal o mediante contestación por escrito a las solicitudes que recibe el INIVI a través de la atención de diferentes áreas, respecto a sus funciones. Anexaron un ejemplo de seguimiento y contestación a una demanda de vivienda. 4. Se cuenta con una oficina de Información Pública para orientar a las personas sobre su derecho de acceso a la información, facilitando la </p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>contestación a las mismas, a través de la orientación y asesoría para la elaboración y presentación de solicitudes de información pública o de acceso o rectificación de datos personales.</p> <p>Informan que a partir de julio de 2009, cuentan con un sistema de encuestas de percepción general a través del cual, los visitantes de la página web dan respuesta a la pregunta del mes. Se corroboró la información con la encuesta enviada y se confirmó que en la página web existe dicha encuesta.</p> <p>Sobre las modalidades para recibir quejas y denuncias, el INVI expone que cuenta con los siguientes procedimientos para recibir quejas e inconformidades ciudadanas:</p> <ul style="list-style-type: none">- En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a los programas del INVI, los interesados podrán presentar sus quejas o denuncias mediante escrito de inconformidad, que deberá contener el nombre completo del beneficiario, dirección y teléfono, así como una descripción de la inconformidad dirigida al INVI, el cual será canalizado al área responsable de dar atención.- Presentar las quejas e inconformidades a la Contraloría General del DE- Asimismo, pueden presentarlas en la página web del INVI, módulo “combate a la corrupción”- Presentarlas a la Procuraduría Social del DF o a través del servicio telefónico Locatel <p>Cabe señalar que en estos procedimientos, el INVI no cuenta con una unidad específica para recibir quejas y denuncias, por tanto, está incumpliendo el artículo 49 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que mandata que “en las dependencias y entidades de la Administración Pública se establecerán unidades específicas, a las que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, con las que se iniciará,</p>	
--	---	--

	<p>en su caso, el procedimiento disciplinario correspondiente”.</p> <p>Por lo que respecta a las irregularidades cometidas por las organizaciones sociales, se revisaron las Reglas de Operación y Políticas de administración crediticia y Financiera del INVI, en las que consta se atenderán a través de la Comisión de Transparencia del INVI, la cual forma parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e inmobiliaria (pp. 42-44).</p> <p>Considerando los avances se propone su cumplimiento parcial ante la falta de una unidad específica para presentar quejas y denuncias al interior del INVI.</p>	
<p>PMV/01/09 Elaborar y presentar un documento específico, el Programa de Mejoramiento de Vivienda en el que se presente el diagnóstico y se definan objetivos, estrategias y metas, así como mecanismos de monitoreo y evaluación; dentro de éste, incorporar y armonizar los enfoques de desarrollo social y desarrollo urbano</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>1) El Programa de Mejoramiento de Vivienda presentando los elementos aludidos en esta recomendación, esto es, el diagnóstico, objetivos, estrategias y metas, así como mecanismos de monitoreo y evaluación.</p> <p>2) En el Programa de Mejoramiento de Vivienda deben señalarse como se incorporaron y armonizaron los enfoques de desarrollo social y desarrollo urbano</p> <p>Sobre el inciso 1), se revisó el proyecto del programa de Mejoramiento de Vivienda que envió el INVI en el que señaló que actualmente está en espera de la aprobación de las modificaciones a la Ley de Vivienda. Una vez concluida la revisión y corrección de las observaciones al proyecto, se someterá para autorización H. Consejo Directivo. En el proyecto el INVI incluyó -entre otros elementos-: los objetivos y mecanismos de seguimiento y supervisión solicitados, sin embargo, no cuenta con un diagnóstico, estrategias claramente definidas, metas ni mecanismos de evaluación.</p> <p>Sobre el inciso 2), tampoco desarrollan la incorporación y armonización de los enfoques de desarrollo social y desarrollo urbano</p> <p>De acuerdo a la mayoría de elementos faltantes, se propone que está</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	Parcialmente cumplida.	
PMV/02/09 Detener y revertir la caída persistente en el monto de los créditos del PMV para lograr que efectivamente la cantidad que se presta sirva un mejoramiento de la vivienda real y no de las acciones incompletas o remozamientos artificiales	<p> EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles: 1) Constancia documental y/o evidencias formales que den cuenta de las medidas implementadas para detener y revertir la caída persistente en el monto de los créditos del Programa de Mejoramiento de Vivienda con la intención de que la cantidad que se presta sirva un mejoramiento de la vivienda real y no de las acciones incompletas o remozamientos artificiales. El INVI envió en oficio DG/000152/2011 (16 febrero 2011) la propuesta del POA 2011 y el POA autorizado para ese año en el que se corrobora que se autorizó el presupuesto con un promedio por acción de \$58,572.80. Sin embargo, enfatiza que de acuerdo con la necesidad de cada una de las familias solicitantes, considerando sus ingresos, se determina la modalidad y montos. Al considerar la información que envía el INVI en la que señala que en el 2008, motivo de auditoría, se aplicaron los subsidios federales otorgados por la CONAVI, por lo que se otorgaron créditos de \$35,000 y \$17,000, montos que se complementarían con el referido subsidio para tener acciones de \$85,000 y 30,000 aproximadamente. Por tanto, se reconoce que si se saca el promedio de ambas acciones en 2008, éste es de \$57,500, por tanto, el POA autorizado del 2011 no disminuyó, por el contrario, incrementó el valor promedio de cada acción puesto que el total de cada una es de \$58,572. Sobre esta recomendación enfatiza que se está ante un problema presupuestal, tanto los montos asignados al programa como de los criterios de la Secretaría de Finanzas para establecer un monto por acción. Al valorar el no decremento y el incremento que tuvo el promedio por acción se propone que está cumplida. </p>	<p> CUMPLIDA 16 febrero 2011 </p>
PMV/05/09 Establecer un sistema de	EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a	PARCIALMENTE CUMPLIDA

<p>información unificado que pueda ser alimentado desde los módulos zonales con la información necesaria para realizar las actividades de diagnóstico, planeación, monitoreo, evaluación y transparencia</p>	<p>que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>1) Constancia documental y/o evidencias formales que den cuenta del establecimiento de un sistema de información unificado que pueda ser alimentado desde los módulos zonales con la información necesaria para realizar las actividades de diagnóstico, planeación, monitoreo, evaluación y transparencia</p> <p>El INVI informa que el sistema se encuentra al 100% de desarrollo en la primera etapa (Captura de cédula de solicitud de crédito) y se ha revisado y probado la captura en algunos módulos. Envío en febrero del 2011 el Manual de Usuario del sistema en la primera etapa de captura de cédula, además de una cédula impresa con información que resulta de la captura.</p> <p>Reconocen que el sistema no está desarrollado para realizar actividades de diagnóstico sino está enfocado a centralizar la información, a obtenerla sobre la demanda de este tipo de créditos, a incorporarla en la cadena del crédito, compuesta por las etapas de solicitud, dictaminación, aprobación, ejercicio, recuperación y finiquito.</p> <p>Al revisar todas las etapas que se incluyen en el manual y comparándolas con lo solicitado en esta recomendación, se deduce que el sistema que el INVI está implementando incluirá las fases de registro (etapas de solicitud) acceso (dictaminación y aprobación), monitoreo (ejercicio, recuperación y finiquito), faltaría incluir en el sistema las fases de evaluación y transparencia, por tanto, al faltar estas fases, y al tener prácticamente concluida únicamente la primera etapa, se propone Parcialmente cumplida.</p>	
<p>PVC/01/09 Establecer un sistema de asignación de los créditos para viviendas en las que se respete la proporción en la asignación de los créditos entre las solicitudes individuales y los grupos</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>Constancia documental y/o evidencias formales del sistema de asignación de créditos que el INVI estableció para garantizar la equidad entre las solicitudes individuales y los grupos organizados,</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

<p>organizados. Para garantizar la equidad total de los créditos de cada año deberán asignarse mediante sorteo de todas aquellas solicitudes que cumplen con los requisitos</p>	<p>para lo que se propone –tal como lo establece esta recomendación– se asignen mediante sorteo todas aquellas solicitudes que cumplen los requisitos.</p> <p>El INVI informa que en los numerales 5.1 y 5.1.3 de las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera se establecen las características de la conformación de los padrones en los proyectos que serán financiados por el crédito INVI. Se revisaron las RO y se corroboró que la asignación se establece de la siguiente forma:</p> <p>Si se trata de un inmueble ocupado este será integrado por los demandantes originales. Sí el proyecto consta de un número de unidades de vivienda mayor al que se utilizará para cubrir la demanda original, se podrá incluir hasta un desdoblado por cada demandante original que acredite esta condición. Si una vez asignados los lugares correspondientes a la demanda original y desdoblada continúan existiendo lugares disponibles en el proyecto, se asignarán entre los integrantes de la bolsa de vivienda, misma que está conformada por solicitantes individuales, organizados, demanda original y desdoblada que haya quedado fuera de sus proyectos.</p> <p>Cuando una organización social o grupo de beneficiarios aporten el suelo o recursos para completar el financiamiento del INVI en un proyecto de edificación o de rehabilitación, podrá disponer de la demanda adicional La organización programas de vivienda vía reserva de suelo, el INVI hará la asignación a todos los integrantes del padrón, dando prioridad a la Bolsa de Vivienda de acuerdo al orden de prelación que le corresponda, y en caso de no aceptar la propuesta, el solicitante pasará al último lugar de la lista. Inclusive, se describe que siguiendo la orden de prelación serán seleccionados los demandantes inscritos que cuenten con ahorro previo y constante y en los casos en los que un demandante inscrito en la bolsa sea un derechohabiente de algún organismo de seguridad social, los recursos a los que tiene</p>	
---	--	--

	<p>derecho se tomarán en cuenta para establecer el esquema de incorporación a un proyecto de vivienda del INVI.</p> <p>Sobre lo expuesto en las referidas Reglas de Operación, el INVI enfatiza que no se acepta la propuesta de asignación mediante sorteo, debido a que está garantizada la equidad entre todos los solicitantes en los proyectos del INVI.</p> <p>Con respecto a la proporción en la asignación de los créditos entre solicitantes individuales y de grupo, el INVI responde que atiende la prelación que existe en la Bolsa de Vivienda y para garantizar la equidad se definieron ciertas medidas que fueron descritas, por lo que no considera la pertinencia del sorteo.</p> <p>Considerando el análisis y la información enviada por el INVI, se corrobora que son argumentos que presentan avances y cumplen parte de esta recomendación, no obstante, al no atender explícitamente lo solicitado a la asignación de sorteo, se propone PARCIALMENTE CUMPLIDA puesto que es un tema crucial para garantizar la equidad entre los solicitantes individuales y los grupos que presentan las mismas condiciones. En este sentido, a igualdad de condiciones en el cumplimiento de requisitos el mecanismo de asignación debe ser neutro, por ello el sorteo representa esta opción, y no como sucede actualmente que es por capacidad de presión y negociación. Mientras el sorteo favorece a los más débiles y a las solicitudes individuales, el mecanismo actual les da mayor oportunidad a los grupos y organizaciones con mayor capacidad de gestión y presión. Para su cumplimiento, se debe reiterar al INVI la incorporación del sorteo.</p>	
<p>PVC/02/09 Definir procesos efectivos de incorporación de los solicitantes individuales registrados en la Bolsa de Vivienda, considerando incluso, la posibilidad de llevar a cabo proyectos</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles:</p> <p>Constancia documental y/o evidencias formales de los procesos efectivos que haya definido el INVI para incorporar como beneficiarios del Programa de Vivienda en Conjunto a los solicitantes individuales</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

<p>especialmente dirigidos a su atención. Reducir el índice de rezago en la bolsa de vivienda.</p>	<p>registrados en la Bolsa de Vivienda, considerando incluso, la posibilidad de llevar a cabo proyectos especialmente dirigidos a su atención, con la intención de reducir el índice de rezago en la bolsa de vivienda.</p> <p>Se revisaron las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera, en el apartado 5, numeral 5.1.5 se señalan las características para incorporar a los solicitantes de la bolsa de vivienda en proyectos en donde existan lugares para la misma considerando en primer lugar el orden de prelación existente, por tanto, no se diferencian ni se trata de manera especial a las solicitudes individuales.</p> <p>Para dar cumplimiento a esta recomendación, el Consejo Directivo del INVI modificó sus RO en marzo del 2010 para dar atención a aquellas solicitudes que deriven de los derechohabientes de algún organismo de seguridad social y se atiende a los solicitantes inscritos, se cita: "Cuando un demandante inscrito en la Bolsa sea a la vez derechohabiente de algún organismo de seguridad social, los recursos a que tiene derecho en ese organismo, se tomarán en cuenta para establecer el esquema de incorporación a un proyecto de vivienda que financie o promueva el INVI.</p> <p>Puesto que esta recomendación está relacionada con el dictamen de la anterior y reconociendo que el INVI se ha mantenido en defender que la asignación debe seguir el orden de prelación actualmente establecido, y considerando además que se realizaron modificaciones para atender las solicitudes individuales de derechohabientes, se propone Parcialmente cumplida,</p>	
<p>PVC/03/09 Elaboración del documento de análisis sobre la forma en que deberán publicarse la relación de solicitantes registrados en la Bolsa de Vivienda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles: Documento de análisis en el que se encuentre la valoración sobre la forma en que deberán publicarse la relación de solicitantes registrados en la Bolsa de Vivienda en conformidad con la Ley de</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales del DF</p>	<p>Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.</p> <p>Informan que la Bolsa de Vivienda está siendo continuamente revisada y depurada, por lo que su demanda es movible, motivo por el que se considera su publicación como un factor de riesgo. Asimismo, enfatizan que derivado del análisis realizado, y en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF y a la Ley de Protección de Datos Personales, el INVI ha considerado realizar una versión pública que indique únicamente nombres de los solicitantes, los cuales deberán ir en orden alfabético, sin que ello implique la generación de falsas expectativas u orden de prelación para su atención.</p> <p>Al considerar que el INVI únicamente describe las alternativas consideradas en el análisis y no envía propiamente el análisis respectivo que fundamente las decisiones a tomar sobre este tema, se propone su cumplimiento parcial.</p>	
<p>PVC/04/09 Establecer en el Programa General de Vivienda y en las Reglas de Operación el tamaño de las viviendas que construirá el INVI, en apego a los criterios internacionales establecidos en materia del Derecho a una vivienda adecuada.</p> <p>Promover al interior del Instituto y con los grupos solicitantes el respeto a estos criterios internacionales</p>	<p>CEDS/649/09 (29 sep. 2009) Envían las recomendaciones del Programa de Vivienda en Conjunto y del Programa de Mejoramiento de vivienda notificando los 15 días hábiles para informarnos sobre la aceptación de cada una</p> <p>DG/001123/09 (09 nov. 09) Envían las observaciones a las recomendaciones de ambos programas. Con respecto a las recomendaciones aceptadas, algunas las aceptaron parcialmente y otras condicionada. Para la PVC/04/09 envían reformulación</p> <p>CEDS/833/10 (25 nov. 2009) Se envía 1) el cronograma para el cumplimiento de las recomendaciones del Programa de Vivienda en Conjunto y del Programa de Mejoramiento de vivienda que fueron aceptados por el oficio DG/001123/09 (09 nov. 09). 2) Se notifica que el Comité resolvió controvertir ante la Comisión Interinstitucional varias recomendaciones (la PVC/04/09 fue controvertida)</p> <p>DG/001273/09 (14 diciembre 2009) Informan que derivado de la</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>12 abril 2010</p>

	<p>reunión sostenida el 1 de dic. 2009 anexan la argumentación de no aceptación a las recomendaciones realizadas al Programa de Vivienda en Conjunto y al Programa de Mejoramiento de Vivienda. Reiteran que la no aceptación obedece a que se está dando cumplimiento a la recomendación o no es facultad del Instituto dar cumplimiento. Solicitan reformulación de la PVC/04/09.</p> <p>CEDS/123/10 (11 febrero 2010) EVALÚA-DF Envían la reformulación de la PVC/04/09. “Establecer en el Programa General de Vivienda y en las Reglas de Operación el tamaño de las viviendas que construirá el INVI, en apego a los criterios internacionales establecidos en materia del Derecho a una vivienda adecuada. Promover al interior del Instituto y con los grupos solicitantes el respeto a estos criterios internacionales”</p> <p>DG/000191/2010 (04 marzo 2010) En atención al oficio CEDS/123/10, referente a la reformulación de las recomendaciones, el INVI envía la aceptación y no aceptación de las recomendaciones. No aceptan la PVC/04/09, la consideran cumplida. Argumentan que en las RO y en las Políticas de Administración Crediticia y Financiera del INVI es establece en el capítulo 2. Políticas Generales, numeral 2.1 Política Social, los 7 puntos que definen la vivienda adecuada del pacto Internacional por los DESC y se aplican en la edificación de la vivienda INVI, además de promoverse entre la población a atender estas recomendaciones internacionales. Señalan que en los puntos en comento no se establece el metraje mínimo de vivienda, por lo que solicitan indicar a que normatividad internacional se refiere. En el numeral 5.2.3 de las RO se especifica lo relacionado a la dimensión mínima de vivienda a desarrollar por parte de este Instituto.</p> <p>Se revisaron las RO y se corrobora que señalan lo siguiente ““El costo y alcance de los contratos de financiamiento para estudios y proyectos de Vivienda en Conjunto y de Mejoramiento de Vivienda estará determinado por el Arancel INVI, aprobado por el Reglamento</p>	
--	--	--

	<p>de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Complementarias, y el Manual de Diseño del INVI, y comprenderán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos Ejecutivos para la construcción de conjuntos con unidades de vivienda de 50 m² como mínimo (sin incluir indivisos), salvo en casos especiales cuyas características y condiciones de los beneficiarios, o del predio, lleven a la consideración de desarrollarlas en una superficie menor. En todos los casos, con apego al Reglamento de Construcciones del D.F. y al Manual de Diseño INVI” <p>CEDS/290/09 (12 abril 2010) EVALÚA-DF acepta la argumentación del INVI sobre la PVC/04/09 al respecto de que la consideran cumplida y el Comité resuelve no controvertirla.</p>	
<p>PVC/05/09 Capacitar a los técnicos del INVI, así como a los beneficiarios de los programas en materia de sustentabilidad para la vivienda de interés social, con la finalidad de que este aspecto no se considere únicamente como la compra de tecnología, sino que provoque impactos reales en el medio ambiente. Desarrollar acciones específicas para el mantenimiento y adquisición de repuestos y refacciones</p>	<p>CEDS/DG/713 /2010 (09 agosto 2010) Se solicita constancia documental y/o evidencias formales sobre la capacitación a los técnicos del INVI, así como a los beneficiarios de los programas en materia de sustentabilidad para la vivienda de interés social. Asimismo se solicita constancia documental y/o evidencias formales sobre las acciones específicas definidas y ejecutadas para el mantenimiento y adquisición de repuestos y refacciones</p> <p>DG/00702/2010 (23 agosto 2010) En atención a la solicitud CEDS/DG/713 /2010 el INVI informa que mediante acuerdo INVI45ORD2065 (anexa fotocopia) emitido en la 34 Sesión ordinaria de fecha 5 de marzo del presente, el órgano de Gobierno aprobó el Programa Anual de Capacitación 2010 en donde se incluyen cursos de sustentabilidad que abarque la política de sustentabilidad que se establece en las RO y Políticas de Administración Crediticia y financiera del INVI DF</p> <p>De acuerdo a los avances presentados y en valoración con la Consejera Pilar Berrios se estableció su cumplimiento.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>23 agosto 2010</p>
<p>PVC/06/09 Estudiar las implicaciones de la incorporación en el diseño del sistema de</p>	<p>EVALÚA-DF en oficio CEDS/DF/0084/2011 el 17 enero 2011 exhortó a que enviaran en los próximos 15 días hábiles: Estudios en que se encuentren las implicaciones de la incorporación</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

<p>financiamiento de todos aquellos elementos que se encuentran dentro del costo real de la vivienda</p>	<p>en el diseño del sistema de financiamiento de todos aquellos elementos que se encuentran dentro del costo real de la vivienda. Informan que los techos de financiamiento fueron incrementados en el año 2008, por lo que algunos de los considerandos de la recomendación ya se cumplieron.</p> <p>El INVI aludió que en las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera se establecen las modalidades del financiamiento. Se revisaron y se corroboró que además de las modalidades de financiamiento se establecen las líneas de los mismos que cubren las diversas opciones de créditos solicitadas por los petitionarios, las cuales procuraron integrar en su totalidad al financiamiento autorizado por el Comité de Financiamiento al establecer techos que no requieren el pago de excedentes de obra o reducción de las dimensiones de las viviendas.</p> <p>Se revisó también el oficio que anexaron en el que se informa del incremento de los techos de financiamiento para el PVC, para las líneas de financiamiento otorgadas por el INVI en la modalidad de vivienda nueva terminada. En éste se observa el desglose del crédito otorgado por vivienda en el que además del valor del crédito consideraron como parte del financiamiento la supervisión, la electrificación, el director de obra y la escrituración.</p> <p>Con base a los avances presentados se considera parcialmente cumplida en tanto que falta integrar propiamente el estudio solicitado en esta recomendación.</p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**V. 3 DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS
GRATUITOS.**

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS	DICTAMEN
<p>PSMMG/SSDF/001/09 Garantizar el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, a través de los servicios públicos de salud del GDF.</p> <p>Lo que supone dar cabal cumplimiento a la LAGSMMDF e instituir la como el eje rector de la política de salud del Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Sujeta al cumplimiento de las recomendaciones PSMMG/SSDF/ 002, 003, 004, 005, 006 y 007/09.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La SSDF envió copia fotostática de propuesta de actualización al Programa de Salud misma que aún no cuenta con la autorización del Secretario de Salud. No hay información soporte de que ésta se haya presentado al Secretario para autorización. (Recomendación 2) 2. Se envió copia fotostática de reglas de operación 2010 que se alinean con la LAGSMMDF en los servicios de primer y segundo nivel, pero no las correspondientes al 2011 (Recomendación 3) 3. No se envía ni respuesta ni constancia documental de modificación del manual Administrativo de la SSDF propuesta y/o aprobada por la oficialía mayor para dar cuenta de los cambios efectuados en la estructura orgánica y funcional de la SSDF. (Recomendación 4) 4. En el anexo enviado no se especifica cuál es el monto de recursos que corresponde al Seguro Popular y cuál a la SSDF. (Recomendación 5) 5. No se envía la renegociación del Acuerdo de Coordinación entre el Sistema de protección social en salud y la SSDF en los términos solicitados por el Consejo. (Recomendación 6) 6. De tres aspectos solicitados, dos no se cumplen y en el otro la información difiere con las respuestas enviadas a otra recomendación en el mismo sentido. (Recomendación 7) 	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>PSMMG/SSDF/002/09 Ámbito normativo. Alinear y armonizar conceptual y operativamente el Programa de Salud del DF con la LAGSMMDF y</p>	<p>La SSDF envió copia fotostática de propuesta de actualización al Programa de Salud misma que aún no cuenta con la autorización del Secretario de Salud.</p>	

<p>su reglamento. En esta enmienda deberá precisarse la mayor jerarquía de esta ley y de la política de salud del GDF respecto del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), a fin de garantizar que el derecho a la protección de la salud en el sistema público de salud del DF se oriente bajo los principios y reglas del acceso gratuito, equitativo y no-discriminatorio y de una atención en salud universal e integral.</p>	<p>No hay información soporte de que esta propuesta se haya presentado al secretario para autorización.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>
<p>PSMMG/SSSDF/003/09 Ámbito normativo. Ajustar los lineamientos y mecanismos de operación del PSMMG (reglas de operación) a la LAGSMMDF y su reglamento, en lo que concierne a la Secretaría de Salud del DF y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. Ello con el fin de resolver las contradicciones existentes en aspectos medulares como objetivos, programación presupuestal, metas y unidad administrativa responsable del programa.</p>	<p>La SSDF envió copia fotostática de Reglas de Operación de 2010 que se alinean con la LAGSMMDF en los servicios de primer y segundo nivel pero No se enviaron las RO de 2011.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>
<p>PSMMG/SSSDF/004/09 Ámbito administrativo. Trasladar al más alto nivel jerárquico de la SSDF la responsabilidad y conducción de este derecho, asignando el PSMMG, (o atención universal e integral en salud) a la oficina del Secretario, quien a su vez es el Director General de los SSPDF.</p>	<p>La SSDF omitió responder esta recomendación No se envió ni información ni copia de ninguno de los manuales</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>PSMMG/SSSDF/005/09 Ámbito financiero. Establecer una política presupuestal única para la SSDF que haga complementarios los recursos financieros del PSMMG y los del Seguro Popular (SP), sin alterar la esencia del PSMMG, a fin de</p>	<p>En la información presentada en el anexo3 por la SSDF no se especifica cuál es el monto de recursos que corresponde al Seguro Popular y cuál a la SSDF</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>garantizar tendencialmente y de forma universal, la atención integral, oportuna y óptima de la problemática epidemiológica de la Ciudad y no profundizar la separación y segmentación de la atención entre los servicios del PSMMG y los del SP. Esta política de gasto en salud deberá destinar los recursos del SP a la atención epidemiológica integral mediante una estrategia de fortalecimiento institucional de la SSDF y de los SSPDF, y a través del pago directo de la integralidad de las atenciones de tercer nivel en las instituciones del sector público de salud. Esta política de atención debe beneficiar por igual y sin distinción alguna, a los derechohabientes del PSMMG y a los afiliados del SP.</p>		
<p>PSMMG/SSSDF/006/09 Renegociar el Acuerdo de Coordinación entre la SSDF y el Sistema de Protección Social en Salud (SP) en el que quede claramente establecida la autonomía del GDF en la resolución integral de la problemática epidemiológica del DF, a través de hacer complementarios los recursos financieros, humanos y materiales del Sistema de Protección Social en Salud del Distrito Federal con los de la SSDF destinados al PSMMG, para mejorar la calidad de los servicios de salud atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Distrito Federal, como lo establece el artículo 15 fracción II de la Ley de Salud del DF.</p>	<p>La SSDF envía fotocopia de Acuerdo de Coordinación firmado el 26 de junio de 2005, entre la SSDF y el Sistema de Protección Social en Salud pero no lo que se solicita.</p> <p>No se envía la renegociación del mismo en la que quede claramente establecida la autonomía del GDF en la resolución integral de la problemática epidemiológica del DF, a través de hacer complementarios los recursos financieros, humanos y materiales del SP con los de la SSDF destinados al PSMMG, para mejorar la calidad de los servicios de salud atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Distrito Federal.</p> <p>Tampoco se enviaron los anexos, respectivos.</p> <p>En el texto del oficio se señala que ambos se complementan y refuerzan los servicios por la forma de integración de la estructura programática presupuestal, sin enviar pruebas que lo comprueben.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>PSMMG/SSSDF/007/09 Ámbito de servicios.- Establecer como política de atención</p>	<p>La SSDF informa por escrito que está en proceso la conclusión del manual solicitado, sin enviar constancia alguna.</p>	

<p>epidemiológica de la SSDF y de los SSPDF la atención equitativa e integral de servicios de salud prestados por el GDF tal y como está establecido en la LAGSMMDF y su Reglamento. La política de atención y prestación de servicios de la SSDF deberá responder a los padrones demográficos y epidemiológicos del DF garantizando igual acceso a los servicios ante la misma necesidad de salud, a toda la población beneficiaria de los servicios de salud del GDF independientemente de si son derechohabientes del PSMMG o si están afiliados al SP. Este modelo de atención, equitativo e integral deberá entregarse con calidad, calidez y oportunidad, a través de una estrategia integral que articule la atención en salud colectiva y salud individual por medio de: los servicios de primer y segundo nivel de atención así como de especialización que brindan las unidades médicas del GDF.</p>	<p>Señalan que anexaron el Catálogo Universal de Servicios de Salud y Gastos Catastróficos del Seguro Popular sin enviar constancia de que se atiendan de estos padecimientos a los afiliados al PSMMG. La cifra de afiliados al PSMMG es diferente a la que se informa en la respuesta a la recomendación 8</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>De tres aspectos, dos no se cumplen y en el otro la información difiere con las respuestas enviadas a otra recomendación en el mismo sentido.</p>
<p>PSMMG/SSSDF/008/09 Alcanzar en el corto plazo una cobertura de afiliación al PSMMG del 100% de la población residente del Distrito Federal que carece de protección en la seguridad social laboral. Este propósito debe soportarse en las siguientes líneas de acción: relanzamiento de la atención equitativa, universal, integral y gratuita en salud como el eje de la política de salud del GDF; reposicionamiento público del PSMMG; una campaña de difusión masiva extramuros sobre el</p>	<p>En la respuesta a esta recomendación la SSDF da una cifra por 2'977,718 beneficiarios para 2010 misma que difiere de la citada en la recomendación número 7 que es por 2'994,729, beneficiarios sin que medie explicación alguna. En la consulta hecha en la Gaceta Oficial del DF publicada el 28 de febrero 2011, anexos 1 al 15, el dato señalado para el 2010 de 16 padrones es de 2'764,101 beneficiarios. La información enviada señala que de 2009 a 2010 se incrementó en 8.9% el número de afiliados pero no se precisa a cuanto equivale la cifra alcanzada respecto del 100% de la población objetivo a afiliar.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

<p>derecho a la protección a la salud y la de su instrumento en el DF, el PSMMG y; fortalecimiento de las acciones de promoción del PSMMG dentro y fuera de las unidades médicas del GDF, con campañas en los medios de comunicación y a través de profesionales de la comunicación de la salud.</p>		
<p>SMMG/SSSDF/009/09 Realizar un profundo análisis de la regionalización operativa de la SSDF con la finalidad de identificar con precisión las necesidades de infraestructura y recursos humanos en el primer y segundo nivel de atención. Con base en sus resultados, implementar las medidas necesarias para solventar el déficit de recursos para garantizar la cobertura de la totalidad de la población objetivo. Esta planeación debe fijar las prioridades con criterios de los determinantes sociales, la equidad y las necesidades en salud. En ella, debe tomarse en cuenta la optimización de los recursos de las instituciones públicas de salud y promover convenios de prestación cruzada de servicios. Con ello debe darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XVIII de la Ley de Salud del Distrito Federal.</p>	<p>La SSDF envía en anexo un estudio de regionalización operativa de primer y segundo nivel de atención.</p>	<p>CUMPLIDA El 18 FEBRERO 2011</p>
<p>PSMMG/SSSDF/010/09 Avanzar hacia la integración orgánica de la SSDF y los SSPDF, ya que la duplicidad de estructuras encarece la administración del sistema y obstaculiza la integración operativa determinación de acciones</p>	<p>Por un lado, la SSDF envía el Plan de Regionalización Operativa, que da cuenta de la integración funcional que existe entre la SSDF y los Servicios de Salud Pública del DF. Sin embargo, por otro, con el Acuerdo Marco de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>de intervención).</p> <p>Planeación para (detección de patrones epidemiológicos; definición de necesidades - diagnóstico de infraestructura, recursos humanos y financieros-; definición de estrategias operativas y generación de indicadores - vínculo con recursos humanos y financieros por región- y determinación de acciones de intervención.</p> <p>Integración orgánica de la SSDF y de los SSPDF y operación de la regionalización operativa.</p>	<p>Ejecutivo del DF, que envió la SSDF no se muestra que haya habido algún avance en la integración orgánica de la SSDF y de los SSPDF, sino lo contrario, sólo evidencia el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general a través de la transferencia de recursos federales al OPD.</p>	
<p>PSMMG/SSSDF/011/09 Replantear los mecanismos y estrategias organizativas y operativas para garantizar el abasto suficiente y oportuno de medicamentos e insumos y el surtimiento total y en tiempo de las recetas expedidas a los derechohabientes. Se debe constituir un proceso formal y verificable de determinación de necesidades-establecimiento del cuadro autorizado-compra almacenamiento-distribución-control. Para ello se requeriría definir guías de tratamiento; medir el uso de insumos y medicamentos en los servicios; impulsar la discusión argumentada sobre necesidades de medicamentos e insumos con el personal médico y enfermería; mecanismos competitivos de compra; restitución de la capacidad de almacenamiento y despacho de medicamento y; establecer mecanismos operativos ágiles y confiables para garantizar el control interno y una mejor operación de los medicamentos y una administración más</p>	<p>La SSDF sólo envía copia del cuadro básico y catálogo institucional de medicamentos del GDF constituido por 428 claves.</p> <p>Pero lo que se les solicitó fue:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia del proceso por el cual se estableció en 2010 el cuadro autorizado de medicamentos .-Documentación que dé cuenta del proceso de compra, almacenamiento distribución y control de insumos y medicamentos así como copia de los controles y verificaciones realizados a éste en 2010. <p>Con ello puede darse cuenta de los mecanismos y estrategias organizativas y operativas formales de la SSDF a través de las cuales se garantiza el abasto suficiente y oportuno de medicamentos e insumos y el surtimiento total y en tiempo de las recetas expedidas a los derechohabientes.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>transparente así como un seguimiento más exacto en cuanto a los indicadores de gratuidad relacionados con la entrega de medicamentos. Se recomienda también el establecimiento formal de la vinculación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología con la entidad responsable de la operación del PSMMG.</p>		
<p>PSMMG/SSSDF/012/09 Adicionar a las acciones integradas de salud, estrategias operativas que permitan detectar y remediar con oportunidad y eficiencia los padecimientos producto de la inequidad social. Debe incorporarse en la focalización epidemiológica, patologías como la desnutrición, las infecciones respiratorias agudas, las diarreas y la mortalidad materna que hoy en día se reconocen asociadas a la pobreza y cuya mortalidad es técnicamente evitable si se garantiza el acceso oportuno a los servicios de salud, y el DF es una entidad que no presenta la problemática de accesibilidad geográfica a los servicios de salud.</p>	<p>Si bien en la información enviada por la SSSDF se incluye en el anexo un largo catálogo de guías de práctica clínicas que pertenecen a la Secretaría de Salud Federal, con ellas no se da cuenta de que dichos padecimientos se financien con recursos cruzados y complementarios entre los de la Secretaría de Salud del DF y los del Seguro Popular.</p> <p>Tampoco indica que exista en la SSSDF la prioridad de atención y resolución de la morbi-mortalidad derivada de la desigualdad social que es lo que se solicita en la recomendación.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**V. 4 DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS
MAYORES DE 68 AÑOS.**

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
PPACAM/IAAM /006/09.- Incorporar en el artículo 17 del Reglamento una cláusula que especifique un plazo máximo de 10 días para la entrega de la tarjeta a los derechohabientes dados de alta en el padrón de beneficiarios para el caso de aquellos que acudan al módulo a recogerla, y de 20 días para el caso de los que requieran, por su falta de autonomía, que les sea entregada en su domicilio.	En el Reglamento cuya última modificación se realizó el 16 de marzo de 2010 no incluye la reforma solicitada a su artículo 17 ni en las Reglas de Operación 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del DF el 25 de enero de 2010, Sin embargo en el Manual de Procedimientos de la Institución aprobada por CGMA, el 24 de enero de 2011, marca claramente que la entrega de tarjetas de nueva incorporación se hará en un plazo máximo de 10 días después de que se realice el depósito correspondiente. Mismas que pueden ser entregadas en eventos públicos o en los domicilios de los derechohabientes.	INCUMPLIDA
PPACAM/IAAM /008/2009.- Formular una nueva versión de la Carta Compromiso en la cual se eliminen las cláusulas ambiguas y cuyo contenido tenga en cuenta las modificaciones que se recomienda introducir en el Reglamento.	En la nueva versión de la Carta Compromiso, presentada el 16 de agosto de 2010, se modifican la información ambigua en el sentido de las modificaciones que se recomiendan,	CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Agosto 2010
PPACAM/IAAM /009/2009.- Modificar, realizando previamente los trámites que corresponda, el estatuto laboral de capacitadores y coordinadores cambiando su contratación por honorarios asimilados a salarios, por la de plaza de estructura y aumentar la remuneración de los capacitadores.	Desde junio de 2009 se modificó el estatus laboral de los capacitadores y coordinadores, los cuales son desde esa fecha personal de estructura.	CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Junio 2010
PPACAM/IAAM /010/2009.- Realizar un diagnóstico de funciones y puestos de la estructura central de la DOAAM y gestionar los recursos que resulten necesarios en función del mismo, en particular teniendo en cuenta las	Se comprueba a través del oficio CG/549/2010 de la Contraloría General aprueba la estructura señalada de la creación de dos subdirecciones: Control y Seguimiento y de Capacitación y Evaluación, Éstas han desarrollado un sistema de seguimiento, de la operación del programa donde se reportan las tarjetas de reposición, saldos altos, correcciones al	CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Julio 2010

<p>carencias de personal que impiden a la DOAAM desarrollar un sistema de seguimiento, retroalimentación y evaluación de la operación. Incluir los recursos necesarios para contratar al menos un especialista que a partir de las bases de datos existentes, desarrolle inicialmente un sistema de indicadores de gestión y proponga alternativas para la migración de las bases de datos hacia un formato que permita su manejo de modo más eficiente.</p>	<p>padrón. Aunque no tienen propiamente un sistema de seguimiento específico de la institución, envían mensualmente al Sistema de Información Gubernamental SIGOB que solicita CGMA, quien está controlando el seguimiento de los programas que son parte de la red Ángel.</p> <p>Los datos de beneficiarios se actualizan mensualmente aplicándose el sistema PAIDS, para migrar información a diferentes bases de datos. Se han coordinado con la Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Contraloría General, para conformar un Padrón único de Beneficiarios de los programas sociales, para integrar y alimentar el Sistema de Protección Social "Red Ángel"</p>	
<p>PPACAM/IAAM /011/2009.- Gestionar la adquisición o transferencia de equipo de cómputo adecuado y suficiente para la operación tanto central como regional de la pensión alimentaria, para la gestión de las bases de datos y para la construcción y gestión de un sistema de evaluación de la operación y del impacto de la pensión alimentaria. Realizar con apoyo en el especialista contratado en función de la recomendación Décima, un diagnóstico del equipo de cómputo requerido, incluyendo los módulos de atención.</p>	<p>Durante el año 2010 se solicitaron afectaciones líquidas (C 08 CD 08 6331 con fecha 18/08/2010, C 08 CD 08 7824 con fecha 23/09/2010 y c08 cd08 10333 con fecha 03/11/2010) para la adquisición de equipo de cómputo adecuado y suficiente para la operación de la pensión alimentaria, mismos que le fueron rechazados por el SAP de la Secretaría de Finanzas. De la misma manera para el POA 2011 se solicitó también se pudiera aperturar la partida 5000 para la compra de bienes muebles e inmuebles, misma que fue rechazada también por la misma Secretaría. En relación con la recomendación Doceava, el IAAM gestionó ante Banca Afirme S.A. de C. V. la donación de 20 computadoras portátiles, las cuales se apegan a los estándares solicitados por la Dirección General de Gobernabilidad en Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, mismos que fueron destinados a los módulos de atención.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>Fecha de cumplimiento agosto 2010</p>
<p>PPACAM/IAAM /012/2009.- Mejorar las condiciones de la operación regional en lo que respecta a los módulos (y su equipamiento) de atención a adultos mayores localizados en Centros de Salud del Distrito Federal. Para ello se podría gestionar, vía la Secretaría de Desarrollo Social, un</p>	<p>El IAAM reportó en diciembre del 2009 un diagnóstico de 24 módulos de atención que le denominó como de primera etapa, con las carencias detectadas sobre el equipamiento de las mismas. Pero hasta el momento no ha presentado ningún documento que compruebe si realizaron gestiones con la SDS o la SSDF para que los módulos se ampliaran. Sin embargo sí muestran la solicitud de afectación líquida durante tres</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

<p>convenio, sea de comodato o bajo la modalidad que resulte más adecuada, con los Servicios de Salud del Distrito Federal, que incluya la autorización para su equipamiento y la ampliación de aquellos módulos cuyos espacios resultan insuficientes y, una vez concretado esto, llevar adelante un programa de adecuación y equipamiento que incluya teléfono, equipo de cómputo y conexión a Internet. Una vez contando los módulos con teléfono e Internet pueden y deben rediseñarse muchos procedimientos de trámite e interacción con los derechohabientes.</p>	<p>ocasiones (agosto, octubre y noviembre 2010) para la autorización de compra de activos (mobiliario, computadoras, etc.) para adecuar tanto sus oficinas centrales como los diferentes módulos de atención, Asimismo presentan información relacionada con la donación en el mes de agosto de 20 computadoras portátiles para los módulos de atención sin hacer referencia a cuáles. En lo que se refiere al número telefónico, en la página del IAAM donde se muestran las direcciones de cada módulo también se encuentran los números telefónicos del Centro de Salud correspondiente. No existe documento oficial que avale la autorización del equipamiento por parte de la Secretaría de Salud, sin embargo por vía de los hechos sí es posible habar con el personal del módulo.</p>	
<p>PPACAM/IAAM /014/2009.- Suscribir un convenio con el Registro Civil del Distrito Federal para que proporcione regular y oportunamente al IAAM-DF copia de las actas de defunción correspondientes a la población cubierta por la pensión, es decir (a partir de septiembre de 2009), de los adultos mayores de 68 años.</p>	<p>No existe todavía un Convenio formal entre el IAAM y el Registro Civil para proporcionar las actas de defunción. Este convenio fue turnado a la Consejería Jurídica con el nombre de “Bases Generales de Colaboración Interinstitucional SEDESO-IAAMDF/CJRL desde el mes de septiembre de 2009, Durante todo el seguimiento de esta recomendación manifestaron que el documento del convenio seguía en espera de respuesta por parte de la Consejería. Por tal razón, refieren que a pesar de no tener una respuesta de la Consejería se realiza coordinadamente el envío mensual de defunciones de personas de 68 años y más por parte del Registro Civil, como lo estipula la reforma artículo 35 del Reglamento de la Ley de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, (GODF -16 de marzo de 2010). El Registro Civil manda mensualmente actualización de actas de defunción de manera electrónica y a su vez el mismo Instituto reporta de manera electrónica a CGMA para la Red Ángel las mismas, así como la Dirección de la Pensión Alimentaria avisa a sus diferentes áreas, las bajas resultado del proceso de cruzar los datos electrónicos proporcionados por la Dirección general de Registro Civil con el Padrón de Derechohabientes</p>	<p>CUMPLIDA Marzo 2010</p>

	para filtrar a los que han fallecido. Asimismo presenta material “testigo de las bajas procesadas por el sistema de los meses de mayo de 2010 y enero 2011.	
PPACAM/IAAM /015/2009.- Ampliar la información estadística sobre la pensión alimentaria en el portal de internet del IAAM-DF, incorporando cuando menos, aquella relativa a los recursos asignados al programa, el número de pensionados y su evolución.	Desde mediados del 2010 la página web del IAAM se ha incorporado información relacionada con el número de pensionados y su evolución. Actualmente se pueden observar información sobre número de pensionados por sexo, por delegación y por grupos de edad Igualmente presentan gráficas sobre la evolución del número de pensionados y del monto asignado por año. Se corroboró que la información está actualizada a Marzo del 2011.	CUMPLIDA Fecha de Cumplimiento Junio 2010
PPACAM/IAAM /016/2009.- Incorporar al portal en Internet del IAAM-DF un listado del nombre y dirección de los Centros de Salud donde se localizan los módulos de atención, incluyendo (en su caso) el teléfono del módulo respectivo (y su dirección de Internet.	El Portal del IAAM presenta un enlace de fácil acceso para localizar los módulos de atención por delegación, por nombre del centro de Salud, con dirección completa y entre qué calles y/o avenidas, todos los módulos presentan números teléfonos.	CUMPLIDA Fecha de cumplimiento Junio 2010
PPACAM/IAAM /017/2009.- Desarrollar un sistema permanente de evaluación de la operación con base en la mayor información disponible en las bases de datos en las que se sustenta el registro y seguimiento de la operación, incluido el padrón de beneficiarios	El IAAM no desarrolló un sistema permanente de información para la evacuación de la información estadística, sin embargo al ser ahora parte de la denominada Red Ángel, realizan ante CGMA una serie de informes mensuales de la operación del programa como activos por mes, por años, altas y bajas y atenciones en padrón por mes y por año, así como derechohabientes mayores de 100 años. Asimismo presentaron la que sería una evaluación diagnóstica del programa como lo señalan los lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales, publicado en la GODF el 12 de noviembre de 2009, mismo que toca de manera general y sin un análisis serio los puntos a evaluar que están en los lineamientos. En el caso de la evaluación de operación señalan que los aspectos evaluados fueron: pertinencia social, de género, eficacia, eficiencia, así como los aspectos cualitativos. Los datos y análisis que presentan son más bien un reporte de las actividades realizadas en el 2010, comentan que se han fortalecido al lograr un	PARCIALMENTE CUMPLIDA

	<p>porcentaje del 100% de su meta programática a atender en lo relativo a género, señalan que cumplen con la eficiencia al tener solamente el 5% de su presupuesto destinado al gasto de operación puntualizan que los módulos carecen de internet y teléfonos así como comentan que ven necesarios los indicadores para el control y seguimiento de los mecanismos de operación,</p>	
<p>PPACAM/IAAM /018/2009.- Reformular la “Encuesta de percepción de los adultos mayores con relación a la pensión alimentaria”, con el objeto de incrementar su utilidad como instrumento para la evaluación del diseño, la operación y el impacto social de la pensión alimentaria. Entre otras cosas, esta reformulación debería incluir la sistematización de las dimensiones del diseño, la operación y del impacto que se busca evaluar y, con base en esta sistematización, formular las preguntas; cambiar y homogeneizar los procedimientos de codificación. Para ello se sugiere recurrir al apoyo de un especialista en la formulación, aplicación, procesamiento y análisis de encuestas de opinión y socio-económicas.</p>	<p>Se presentan los resultados de la aplicación de la encuesta de percepción sobre los beneficios y evaluación de la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el DF 2008-2009, el documento contempla aspectos como: perfil general de los adultos mayores derechohabientes, violencia, discriminación, atención, salud y riesgos, percepción del programa de visitas médicas, Evaluación de la operación del programa de pensión alimentaria y percepción de los beneficios de la pensión. Asimismo muestran anexo de gráficas de resultados. Comentan que los resultados de la encuesta 2010 están en proceso de análisis.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>
<p>PPACAM/IAAM /019/2009.- Formular el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor con una perspectiva temporal de 2011-2012.</p>	<p>No se formuló el programa de atención integral para el 2011 y 2012. Presentan los resultados de las acciones que el IAAM ha aprendido en colaboración diferentes instancias del GDF en beneficio de los adultos mayores y señalan que en su momento podrían conformar el programa integrarse proporcionó a este Consejo, en agosto del 2010, el programa institucional que marca una serie de objetivos específicos que sí se han cumplido a través de la realización de acciones, mismas que se presentaron como respuesta a esta recomendación en enero de 2011, la firma de convenios de colaboración con la PGJDF, el Consejo Ciudadano</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

	<p>de Seguridad Pública, quienes realizan, coordinadamente con el IAAM, actividades en la Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores y la Red Plateada respectivamente. Presentan también el informe de actividades de la escuela para mayores y el informe del área de gerontología del Instituto, las dos acciones diseñadas para la atención de adultos mayores de muy alta marginación. De igual manera y con el fin de solventar esta recomendación, presentaron el Informe de actividades con el cual el IAAM expuso al Consejo Asesor para la Integración, Asistencia y Promoción de los Derechos de los Adultos Mayores, el cual contiene, un informe detallado de actividades de la institución, como los respectivos de las otras instancias de gobierno que coordinadamente trabajan con el IAAM.</p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 5 DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS	DICTAMEN
<p>DIF-DF/AEPCD/001/09: Formular el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal de conformidad a la normatividad aplicable desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos humanos, con perspectiva de equidad de género y a través de procedimientos participativos. El programa deberá tener una dimensión transversal en la que se establezcan los compromisos, actividades y recursos que comprometerán las diferentes secretarías, órganos desconcentrados y entidades del GDF, así como las delegaciones del Distrito Federal para la atención de las personas con discapacidad</p>	<p>Presentaron el Programa de Desarrollo e Integración de las Personas con Discapacidad 2007-2012.</p> <p>El documento es acorde en lo general con la Ley para las Personas con Discapacidad del distrito Federal y sobre todo en lo que se refiere a los contenidos en los capítulos de salud y rehabilitación, del empleo y la capacitación, de la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, de las facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano, de las preferencias para el libre desplazamiento y el transporte, y del desarrollo social,</p> <p>En lo relativo a la Ley de Planeación, sí marca que deriva del Programa General pero no establecen las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 37.</p> <p>En lo relativo a la Ley de Desarrollo Social éste programa sí establece principios con enfoque en derechos humanos, de accesibilidad, equidad de género y de participación social a través de su Consejo promotor.</p> <p>Este programa carece de la dimensión trasversal solicitada, pues no refleja ningún compromiso de otra institución del GDF, tanto en actividades como en recursos, en el desarrollo de acciones hacia las personas con discapacidad.</p> <p>Es importante resaltar que dentro de sus objetivos específicos de este programa no se encuentra ninguna mención al programa específico de apoyo económico a personas con</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUÉS DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCLUYE QUE:</p> <p>EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE FORMULAR EL PROGRAMA INTEGRAL, Y SERÁ EL INSTITUTO DE INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR INSTRUCCIONES DEL JEFE DE GOBIERNO QUIEN DEBE DE FORMULARLO.</p>

	<p>discapacidad. Es una meta a seguir en las metas destinadas a equidad social, la cual hasta el momento no se ha cumplido totalmente al no incrementar el importe de apoyo económico y de vincular a dicho programa con los beneficios de otros.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los Artículos 6 fracs I y II; Art. 48 fracs I, II, III, IV,V y XI; Art. 54 frac V donde se estipula que deja de ser el DIF quien lleve a cabo dicho programa:</p> <p>Artículo 6°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Integrar al Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, su propuesta respecto de las acciones tendientes a lograr la integración al desarrollo de las personas con discapacidad;</p> <p>II. Elaborar y difundir el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, así como supervisar su debido cumplimiento;</p> <p>Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;</p> <p>II. Ser el organismo público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el Distrito Federal;</p> <p>III. Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año;</p> <p>IV. Proponer y sugerir a cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal las acciones prioritarias que considere puedan servirles para un mejor desempeño en sus</p>	
--	--	--

	<p>funciones específicas;</p> <p>V. Promover y concertar con la iniciativa privada y con las organizaciones de la sociedad civil, los planes y programas que en materia de discapacidad se deban realizar en el Distrito Federal; [...]</p> <p>XI. Promover y difundir en la sociedad una cultura de respeto e inclusión de las personas con discapacidad, resaltando sus valores y habilidades residuales;</p> <p>Artículo 54.- El Director General tendrá las siguientes facultades: [...]</p> <p>V. Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.</p>	
<p>DIF-DF/AEPCD/002/09: Formulación de un diagnóstico riguroso y actualizado sobre la discapacidad y las personas con discapacidad en el Distrito Federal.</p>	<p>Presentan datos de las personas con discapacidad con referencias del INEGI (2000) y de la misma institución DIF DF, por edad, sexo por tipo de discapacidad, por delegación, por acceso a la educación, trabajo, salud, alimentación, vivienda, accesibilidad, transporte y rehabilitación. Así como un cuadro comparativo de los programas delegacionales de apoyos económicos en tres delegaciones.</p> <p>En ningún momento realizan un análisis de cuáles son los principales problemas actuales a los que se enfrentan las personas con discapacidad, cuáles son los efectos tanto inmediatos y a largo plazo, cuáles serían el o los escenarios para transformar el o las problemáticas detectadas y los medios para solucionarlos.</p>	<p>Parcialmente cumplida</p>
<p>DIF-DF/AEPCD/003/09: Elaborar el Programa específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en el que se incluyan, al menos, los siguientes apartados: el diagnóstico, la identificación del problema público a resolver, los</p>	<p>Muestran el programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad. Con los aparados establecidos en los lineamientos emitidos por el Evalúa DF del 25 de enero de 2010.</p> <p>En el apartado de diagnóstico se muestra una serie de datos</p>	<p>Parcialmente cumplida</p>

<p>principios que lo rigen, el objetivo general y los objetivos específicos de corto, mediano y largo plazo, las diferentes estrategias, componentes y actividades del programa, así como los mecanismos de evaluación y los principales indicadores.</p>	<p>referentes a la discapacidad pero no se desarrolla ni se problematiza la necesidad del apoyo económico a personas con discapacidad</p> <p>No se manifiesta tampoco en el diagnóstico cuál sería la situación deseada (su objetivo general) ni las medidas para solucionarlo (los objetivos específicos).</p> <p>En lo relativo al punto de los principios que lo rigen se presentan los apartados de: II marco jurídico, III congruencia, IV consistencia interna y V pertinencia, los cuales carecen de contenido, el primero es solo una lista de Convenios, Programas y Leyes sin desarrollar, los derechos que se buscan contribuir a materializar relacionados con la problemática a solucionar a través del apoyo económico de las personas con discapacidad a través de las diferentes normatividades existentes, en lo relativo al apartado de congruencia presentan un dato estadístico, sin sustento, de que existe equidad en la entrega del apoyo entre hombres y mujeres y por tal motivo están en congruencia con la LDSDF, en lugar de presentar la relación que guarda este programa específico con la surgida en el Programa General de Desarrollo (Eje 2 punto 5, línea de política 6) ni el programa especial que lo genera Programa de Desarrollo e Integración de las personas con discapacidad 2007-2012 , explicitando la forma en que este programa específico debería de contribuir a cumplir con las líneas estratégicas de políticas, objetivos y metas de los programas señalados.</p> <p>En el apartado que presentan de pertinencia mencionan que el problema a resolver es disminución de la pobreza entre las personas con discapacidad para que éstas sean menos dependientes, eviten el confinamiento y segregación. A pesar de que en términos generales muestran la problemática que</p>	
---	---	--

	<p>el programa específico pretende resolver, no marcan ninguna estrategia o acción (ni siquiera el otorgamiento del apoyo económico) solucionarlo. En cuanto a sus objetivos específicos no marcan estrategias concretas para llegar a disminuir la pobreza o hacer más independientes y menos segregados que sean medibles, no presentan objetivos a mediano y largo plazo. En cuanto a las estrategias presentan una lista de acciones de la operación del programa sin tiempos establecidos. En lo relativo a las metas éstas tampoco se establecen a mediano y largo plazo. En los relativo a los mecanismos de evaluación no marcan ninguna metodología a seguir aunque presentan un cuadro de con componentes de marco lógico.</p>	
<p>DIF-DF/AEPCD/004/09: Elaboración de un catálogo claro de las discapacidades permanentes y de los criterios para la definición y certificación de las mismas.</p>	<p>Presentan un oficio dirigido al Secretario de salud Dr. Armando Ahued Ortega donde la Titular del DIF Mónica Patiño le solicita su colaboración para auxiliar a la esa dependencia en la elaboración de un catálogo de discapacidades el cual que les permita precisar el tipo de discapacidades para los solicitantes al programa. Marcan que el proceso está en espera de la respuesta de la Secretaría de Salud. Y no muestran si existió seguimiento de la información Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el Art. 16 frac VIII se estipula lo siguiente: Artículo 16.- A fin de garantizar el derecho a la salud, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal las siguientes atribuciones: [...] [...] [...] [...] VIII. Elaborar la clasificación oficial de las discapacidades permanentes y temporales, con base en la Clasificación</p>	<p>Cumplida DESPUÉS DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCLUYE QUE EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN OFICIAL DE LAS DISCAPACIDADES PERMANENTES Y TEMPORALES ES AHORA UNA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD, UTILIZANDO LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LA OMS Y DETERMINARÁ, EN BASE AL NIVEL DE DISCAPACIDAD ESTARÁ SUJETA A SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.</p>

	<p>Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, aprobada por la Organización Mundial de la Salud; estableciendo los niveles de cada discapacidad y determinando el nivel a partir del que será considerada como sujeta de los beneficios de los programas de gobierno.</p>	
<p>DIF-DF/AEPCD/005/09: Convertir al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en un Programa universal, esto es, para todas las personas con discapacidad del Distrito Federal y en tanto ello se logra, garantizar que se cumpla con los criterios de focalización territorial establecidos en las Reglas de Operación.</p>	<p>Manifiestan que les fue imposible cumplir con esta recomendación por insuficiencia presupuestal, la Dirección Ejecutiva de Administración del DIF DF no autorizó ningún incremento de presupuesto con relación al 2009, no existe evidencia de que esta petición se haya hecho a hacia la Secretaría de Finanzas</p> <p>Asimismo comentan que sí se está llevando a cabo la focalización por UTs de muy alta y alta marginalidad. Presentan copia de la base de datos que manejan en el programa donde se clasifica por nivel de marginación., la cual no está en papel oficial y no existe manera de comprobar si los datos de la base son del programa, al sólo contar con este documento sin una explicación de cómo esta base de datos garantiza que se cumpla con los criterios de focalización territorial.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el Art. 44 se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 44.- El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice la universalización del derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico, sin perjuicio de otras asignaciones presupuestarias que se requieran para cumplir o instrumentar</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUÉS DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCLUYE QUE:</p> <p>EL DIF DF Y SU ESTRUCTURA DEJAN DE SER LOS RESPONSABLES DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN Y SERÁ EL JEFE DE GOBIERNO QUIEN INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DEL DF LA ASIGNACIÓN QUE GARANTICE LA UNIVERSALIZACIÓN</p>

	programas que se desarrollen en beneficio de las personas con discapacidad.	
<p>DIF-DF/AEPCD/006/09: Garantizar que el apoyo económico mensual para las personas con discapacidad no sea inferior a medio salario mínimo y en adelante actualizar su incremento anual de lo que resulte más alto entre el porcentaje de incremento al salario mínimo y el incremento anual del índice nacional de precios al consumidor. Asimismo, en una perspectiva de largo plazo situar el piso inferior del apoyo económico para personas con discapacidad en el equivalente a un salario mínimo mensual.</p>	<p>Justifican que no pudieron aumentar el monto del apoyo económico en el 2010 al solicitar al Director Ejecutivo de Administración del DIF dicho aumento y éste negarlo, justificando que ese era el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y que no podía ser modificado. No existe evidencia de que hubiera intención de la titular del DIF o del director ejecutivo para buscar el aumento a medio salario mínimo ante Finanzas o cualquier otra instancia.</p> <p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los artículos 41 y 45 donde se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p> <p>El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIF-DF.</p> <p>El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes. El derecho no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.</p> <p>Artículo 45.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico. Dicha asignación aumentará anualmente en forma progresiva hasta alcanzar la cobertura universal de las personas con discapacidad</p>	<p>Cumplida</p> <p>DESPUÉS DE ANALIZAR LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUBLICADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE CONCLUYE QUE:</p> <p>AUNQUE LA LEY LE SIGUE DANDO LA RESPONSABILIDAD AL DIF DF DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ESTIPULA QUE SERÁ LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR UN LADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS QUIENES DEBERÁN ASIGNAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE POR NINGÚN CASO SERÁ IGUAL O INFERIOR AL AÑO ANTERIOR</p>

	permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal; tal asignación, en ningún caso y por ningún motivo, podrá ser igual o menor a la del ejercicio fiscal anterior	
DIF-DF/AEPCD/008/09: Elaborar la lista de espera en formato electrónico y garantizar su acceso y consulta pública a las personas con discapacidad que han solicitado su incorporación al Programa y que cumplen con los requisitos del mismo en la cual se incluyan los criterios y el orden de prelación con los que se realizarán las nuevas incorporaciones.	Muestran parte de una lista de espera en formato electrónico. No existe información sobre los mecanismos que llevan para que se garantice el acceso y consulta pública de la misma a las personas con discapacidad que han solicitado su incorporación al programa. No manifiesta los criterios y el orden de apelación con los que se realizan las nuevas incorporaciones	Parcialmente Cumplida
DIF-DF/AEPCD/009/09: Establecer un procedimiento regular para la incorporación de las personas al programa en el menor tiempo posible. En el caso de sustituciones por fallecimiento o baja del programa, éstas no deberán exceder de un mes de espera.	Presentan una propuesta de Manual Administrativo del Programa de apoyo económico a personas con discapacidad, conjuntamente dirigido al Director Administrativo de la dependencia para enviarlo a Modernización Administrativa de la Contraloría General, pero no se sabe si éste ya fue aceptado por SEGEMA y si el mismo se está ya llevando a cabo.	INCUMPLIDA
DIF-DF/AEPCD/011/09: Establecer un procedimiento ágil en coordinación con el Registro Civil para la detección oportuna de los fallecimientos de las personas con discapacidad del Programa y modificación de los actuales operativos de campo por un mecanismo de presentación una vez el año en los módulos del programa de las personas con discapacidad para demostrar sobrevivencia y actualizar su comprobante de domicilio en el Distrito Federal. En el caso de personas con discapacidad que no puedan movilizarse solicitarán que se les visite en	Existen oficios de la titular del DIF DF al registro Civil donde solicitan coordinarse con esa institución para la detección oportuna de los fallecimientos y hacer el seguimiento de a las bases de colaboración interinstitucional para la detección oportuna de los fallecimientos. Asimismo comentan que establecieron un mecanismo piloto de entrega de carnet de vigencia y que están realizando seguimiento en campo pero no presentan ningún soporte de este mecanismo.	Parcialmente Cumplida

su domicilio.		
<p>RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/012/09: Adecuar las instalaciones y los servicios del DIF-DF, particularmente las destinadas a la atención de las personas con discapacidad, para que cumplan con las normas técnicas en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y funcionalidad para atender a las personas con discapacidad, incluyendo los apoyos técnicos necesarios para personas ciegas y personas sordas.</p>		<p>PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2012</p>
<p>DIF-DF/AEPCD/013/09: Desarrollar para el personal del DIF-DF un programa permanente de capacitación y especialización en la temática integral de la discapacidad y en los requerimientos de atención para este grupo de población y solicitar a la autoridad correspondiente la actualización del Catálogo de Puestos del DIF-DF para que sea funcional y se apegue a las necesidades reales del Programa y de la institución.</p>	<p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en los artículos 47 Y Art. 48 frac III donde se estipula lo siguiente:</p> <p>Artículo 47.- Se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, cuyo objeto fundamental es coadyuvar con el Ejecutivo local y las demás dependencias de la Administración Pública local, así como con los Jefes Delegacionales, a la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, para lo cual cuenta con las atribuciones establecidas en el Artículo 48 del presente ordenamiento.</p> <p>El Instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y Capacidad de gestión. El patrimonio del Instituto está constituido por los bienes, derechos y obligaciones que haya adquirido, que se le asignen o adjudiquen; los que adquiera por cualquier otro título jurídico; las ministraciones presupuestales y donaciones que se le otorguen; los rendimientos por virtud de sus operaciones financieras y los</p>	<p>PENDIENTE A NOVIEMBRE DE 2011</p> <p>La creación del Instituto de integración hace que sea esta nueva institución la encargada de la capacitación y de funcionamiento de lo referente a las personas con discapacidad</p>

	<p>ingresos que reciba por cualquier otro concepto establecidos en las leyes correspondientes.</p> <p>En la contratación del personal que labore en el Instituto, se deberá privilegiar la profesionalización, especialización y capacitación permanente de sus servidores públicos, en materia de derechos humanos, combate a la discriminación, promoción de la igualdad de oportunidades y todas aquellas materias afines a la protección de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>En la tarea de integración al desarrollo de las personas con discapacidad, el Instituto deberá promover el empleo de las nuevas tecnologías disponibles, a fin de cumplir con su objeto.</p> <p>Artículo 48.- El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>III. Coordinar y concertar con cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año;</p>	
<p>DIF-DF/AEPCD/014/09: Rediseñar el padrón de beneficiarios del Programa para sistematizar de manera electrónica su captura y formato de acceso y cubrir el conjunto de campos que mandata el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social</p>	<p>Al realizar el análisis de la LIDPD se resalta que en el artículo 42 señala:</p> <p>Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes, mismo que deberá publicar a más tardar el 31 de enero de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como remitirlo antes del 30 de noviembre de cada año a la Asamblea Legislativa</p>	<p>Cumplida con observaciones</p> <p>A pesar de que se tiene fecha de cumplimiento para el mes de NOVIEMBRE DE 2011, El DIF DF publicó su padrón de beneficiarios 2010 del programa de apoyo económico a personas con discapacidad el pasado 5 de abril del 2011.</p> <p>Deberá de publicar como lo estipula tanto la LDSDF como la LIDPD</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 6DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS	DICTAMEN
<p>Recomendación 1:</p> <p>1) Cumplir de manera puntual las atribuciones que le otorga la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, particularmente en lo que se refiere a: realizar y mantener actualizado el diagnóstico y evaluación de los problemas referentes al desarrollo social;</p> <p>2) Convocar de manera permanente las sesiones ordinarias y, cuando sea necesario, extraordinarias del Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal (CSDDF), a fin de garantizar que este órgano consultivo pueda llevar a cabo sus funciones y contribuya a mejorar los programas sociales específicos;</p> <p>3) Exhortar a las delegaciones a que instalen sus Consejos Delegacionales de Desarrollo Social, a efecto de que éstos designen su representante ante el CDSDF y que coadyuven en la elaboración de los Programas Delegacionales de Desarrollo Social para el periodo 2010-2012.</p>	<p>1. Presentan un diagnóstico de los problemas relacionados al desarrollo social en la ciudad, en el cual hacen un análisis de la expansión demográfica que en los últimos 50 años ha sufrido el DF, detallando a las delegaciones con más dinámica demográfica donde esto ha generado una serie de retos en la política y planeación del crecimiento urbano y de cobertura de servicios de carácter regional, particularmente a las demandas de aspecto social, donde la pobreza y la desigualdad aunada al crecimiento poblacional ha hecho más difícil el desarrollo social a través de la construcción de una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.</p> <p>2. Se han realizado durante el 2010, dos sesiones ordinarias del Consejo de Desarrollo Social, la primera en mayo de 2010 donde se instaló formalmente el Consejo y la segunda en el mes de septiembre donde, según su orden del día, se revisaron los puntos siguientes; El informe de instalación del Consejo de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de Organizaciones Civiles en el Distrito Federal; la publicación de los "Programas Sociales de GDF 2010"; el presupuesto social 2011; y el Informe del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF. Se realizó también una sesión extraordinaria del CDS el 4 de febrero de 2011, para la revisión de los programas sociales delegacionales.</p> <p>3. Se realizó a través de oficios con fecha de 7 de abril la petición de exhorto hacia las 16 delegaciones a que instalaran su Consejo Delegacional de desarrollo Social. No existe ningún documento o pronunciamiento de seguimiento de que los representantes ante el</p>	<p>Cumplida Fecha de cumplimiento abril 2011</p> <p>Cumplida Fecha de cumplimiento Mayo 2010- febrero 2011</p> <p>Cumplida Fecha de cumplimiento mayo 2010</p>

	CDSDF hayan sido designados a través de los nombrados consejos delegacionales, solo existe la designación que por normatividad aplica el delegado en turno.	
<p>Recomendación 2: Elaborar anualmente, en conjunto con el Consejo de Desarrollo Social del DF, los Criterios de Ejecución del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, (Art 10, frac. III, LDSDF), así como coordinar el desarrollo de políticas, programas, acciones y proyectos en la materia con el conjunto de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la LDSDF.</p>	<p>Presentan una propuesta de criterios de ejecución del programa de Desarrollo Social del DF. Donde establecen los mecanismos e instrumentos que se requieren para el monitoreo y seguimiento de los objetivos, líneas programáticas y metas del "Programa de Desarrollo Social 2007-2012. La propuesta está dividida por los temas más relevantes en cuanto a los retos y problemas estructurales que tiene la ciudad de México: económico, socio-demográfica, ámbito ambiental-territorial, Desarrolla también las condiciones mínimas para alcanzar el desarrollo social por diferentes temas como: trabajo y empleo, alimentación y nutrición, educación, salud, la protección social, la infraestructura social básica, que posteriormente desarrolla por objetivos particulares, presentando también las estrategias para alcanzar dichos objetivos: articulación de políticas, transversalidad, integralidad, territorialidad, y progresividad, aunado al incremento del gasto social. <u>Falta que este documento se presente ante el Consejo de Desarrollo Social.</u></p>	Parcialmente Cumplida
<p>Recomendación 3: Actualizar de manera periódica la información del Sistema de Información para el Desarrollo Social del Distrito Federal, solicitando trimestralmente a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones toda la información relacionada al desarrollo social y con los programas sociales a su cargo, exhortándolos a que actualicen sus páginas electrónicas de transparencia, y recabando la información vinculada que se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>	<p>En el Sideso se revisaron los vínculos: programas sociales, padrones y legislación. El primero está más bien relacionado con las reglas de operación y las modificaciones que se han publicado en la gaceta que, durante el 2010, se ha actualizado... Se realizaron dos exhortos por la Secretaría durante el mismo año, pero de la cual se derivan una serie de respuestas de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones que durante todo el segundo semestre del 2010 vía oficio mandaron a Locatel con el fin de que sean parte de la información del Sideso mismos que se encuentran ya en la página web. Este año se ha realizado un exhorto en el mes de abril de 2011. La liga de Legislación está actualizada al mes de marzo de 2011 y la correspondiente a padrones está</p>	<p>Cumplida Fecha de cumplimiento junio 2010 a abril 2011</p>

	renovada con datos de las dependencias al 31 de marzo del año en curso, se puede concluir que la página del SIDESO está constantemente en actualización.	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 7 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN

IZTAPALAPA

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>DI/1/09 Elaborar y publicar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación, mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el artículo 29 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF, así como con el procedimiento para su elaboración referido en el artículo 41 y 39 del REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF.</p>	<p>El Programa Delegacional para el Desarrollo Social en Iztapalapa no ha sido publicado. La Demarcación informa que será presentado durante la instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social el 18 de mayo de 2011 (vía oficio DGDS/12.499/574/2011), para que de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en coordinación con el Consejo Delegacional de Desarrollo Social llevar a cabo el proceso de consulta pública, de análisis y enriquecimiento del proyecto del Programa, que les permita elaborar la versión final.</p> <p>Se remitió a este Consejo copia del Proyecto del Programa (vía oficio DGDS/12.400/460/2011). Cabe señalar que éste no fue elaborado conforme a lo estipulado en el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.</p>	<p>INCUMPLIDA Vía oficio del 6 de mayo DGDS/12.499/574/2011, la Demarcación informa que éste se presentará durante la instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, el 18 de mayo del presente.</p>
<p>DI/2/09 Compactar y cancelar los programas específicos en curso que tengan transferencias irrelevantes, de muy baja cobertura e impacto a fin de cumplir con lo señalado en el artículo 27 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF. Cuando se trate de actividades específicas, deberán ser consideradas como tales y no tener denominación de programa social,</p>	<p>CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 2.1 A 2.6 Para dar por cumplida esta recomendación, se revisaron las Reglas de Operación de los Programas de Iztapalapa para 2009 y las que se emitieron en 2010, así como las modificaciones a las mismas.</p> <p>De 2009 a 2010 no continuaron 16 programas, 1 continuó sin modificaciones, 2 siguieron implementándose, con modificaciones, y 2 se encontraban en etapa de rediseño.</p> <p>Para 2010 se crearon lo siguientes programas y actividades institucionales:</p> <p>1. Programa de Ayuda para la Capacitación de las Personas</p>	<p>CUMPLIDA CON OBSERVACIONES Las observaciones se hacen al Punto 2.6, ya que si bien en 2010 no se publicaron Reglas de Operación para el concurso “Señorita Fiestas Patrias” ni del “Día del Niño, sí se publicaron para la entrega de juguetes en los festejos de “Día de Reyes”, las cuales aparecieron en la GODF el 15 de enero de 2010, y cuyo formato de</p>

<p>para ello la instancia recomendada deberá evaluar la cobertura y montos de las transferencias actuales a fin de establecer en específico qué programas se compactarán y cuáles se cancelarán, estableciendo la debida articulación entre los programas resultantes, a fin de:</p> <p>2.1 Integrar y potenciar los programas que sean más eficaces para que guarden mayor coherencia entre sí;</p> <p>2.2. Priorizar la utilización de recursos, otorgando mayores apoyos a los más eficaces, reagrupando programas para su mejor control de gestión;</p> <p>2.3. Proceder a su adecuada reformulación, que revise la eficacia de los programas en cuanto a su cobertura e impacto.</p> <p>2.4. Integrar y generar apoyos mutuos entre las áreas operativas que realizan acciones de desarrollo social en la Delegación.</p> <p>2.5. Propiciar la complementariedad o articulación con los programas específicos derivados del Programa de Desarrollo Social del DF.</p> <p>2.6. En esta perspectiva la evaluación que realizará el órgano recomendado deberá revisar y corregir los planteamientos que dan origen a programas como el de Día de Reyes y del Niño, Señorita Fiestas Patrias.</p>	<p>Responsables del Cuidado en el Hogar de los Niños de 0 a 5 años. Estimulación Temprana, Crecimiento y Desarrollo de la Infancia (Cocotzin).</p> <p>2. Programa de Ayuda Económica “Viva Iztapalapa con Derechos Plenos para los Adultos Mayores”.</p> <p>3. (Actividad Institucional) Programa de Ayuda Económica para la Compra de Gas Licuado de Petróleo a Familias con hijos de Seis a Once Años que residen en UT de Alta y Muy Alta Marginación.</p> <p>4. Programa de Ayuda Económica para Jóvenes de Secundaria Préndete con tus Derechos.</p> <p>5. Programa de Empleo Temporal “Cambiando el Rostro de Iztapalapa”.</p> <p>6. Programa Presupuesto Participativo Iztapalapa 2010.</p> <p>7. Programa Del campo a la ciudad. Apoyo a la Alimentación Popular (de servicios).</p> <p>De los programas de 2009 que continuaron en 2010, el que la demarcación reportó sin modificaciones fue el de Centros de Desarrollo Delegacional (CENDIS), sin embargo, en la revisión de las RO 2010 de los programas de Iztapalapa, se encontró un acuerdo por el que se modifican algunos aspectos del de 2009 (con RO del 23 de enero), entre ellos: las metas físicas (de 2,500 niños y niñas a atender, disminuyó a 2,400 en 2010), y la programación presupuestal (lo destinado al pago de la alimentación de los y las niñas inscritas en el CENDI pasó de \$8,268,000.00 a \$9, 500.000.00 en 2010, esto es, se atiende 100 menores menos que el año anterior, pero el presupuesto se incrementó), también cambiaron algunos lineamientos internos de control de los CENDIS.</p>	<p>presentación es el que mandata el artículo 33 de la LDS, para programas sociales.</p> <p>Respecto a lo anterior, hay que tomar en cuenta que en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, tanto por el artículo 97 como por el 102, se deben publicar Reglas de Operación, y las dependencias desconocen qué actividades institucionales corresponden a cada uno de los artículos mencionados.</p> <p>FECHA DE CUMPLIMIENTO: DICIEMBRE 2010</p>
--	---	---

<p>Consideramos que los dos primeros deben desaparecer como programas y constituirse en actividades del gobierno delegacional.</p>	<p>Otro programa que continuó con modificaciones es el Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad, cuyos cambios se dieron en las metas físicas, ya que pasaron de 5,000 personas con discapacidad a 3,000 en 2010, ya no se solicita el estudio socioeconómico como requisito, y se elimina el otorgamiento de ayuda de uniforme deportivo, pero se mantiene el apoyo alimentario, la dotación de auxiliares auditivos, las sillas de ruedas y los lentes, en los mismo montos de 2009 y con el mismo presupuesto para ambos años: \$4,600,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos)</p> <p>Cabe mencionar que las RO de varios de éstos programas fueron elaboradas antes de la publicación de los 3 lineamientos emitidos por el Evalúa, por lo que tuvieron que ser modificadas.</p> <p>Las modificaciones en el Programa de Maestros Jubilados, aparecen como notificaciones en segundo artículo transitorio, en donde se da aviso a los beneficiarios (as) de 2009, que recibirán en la primera entrega derivada de la publicación de las reglas de 2010, un apoyo equivalente a los meses de enero, febrero y marzo. Los objetivos, la población objetivo, las metas y el presupuesto se mantienen igual a 2009.</p> <p>La Demarcación informó que dos programas se encuentran en rediseño: a) Programa de Electrificación, y b) Programa de Deporte Competitivo, Escuelas Técnico Deportivas y Eventos Masivos Tradicionales.</p> <p>La revisión y contrastación de las RO 2009 y 2010 dio cuenta de la compactación de programas que llevó a cabo la Demarcación. La mayoría de los grupos de atención de los programas de 2009 que desaparecieron, han quedado cubiertos en los programas 2010.</p> <p>Cabe resaltar que los programas 2010 tienen una cobertura considerable, por ejemplo, el Programa Cocotzin de Ayuda para la Capacitación de Personas Responsables del Cuidado en el Hogar de los niños de 0 a 5 años, tiene como meta física para recibir ayuda</p>	
--	---	--

	<p>económica para transporte a 32 mil jefas de familia con hijos menores de 5 años por año, y pretende capacitar en total a 125 mil personas cuidadoras de menores de 5 años en estimulación temprana (en 3 años); el de Ayuda para Compra de Gas LP, la meta es de 48,000 mil familias; y el de Ayuda Económica para Jóvenes de Secundaria tiene como meta física para 2012, 100,000 jóvenes.</p> <p>Respecto a los incisos 2.4 y 2.5 de la recomendación; en todas las RO de Programas Sociales de 2010 se incluye el apartado de articulación con otros programas sociales, y mencionan ya sea articulación y/o complementariedad con otros programas de la demarcación, o con programas del gobierno central.</p> <p>En cuanto al punto 2.6 de la Recomendación, cabe mencionar que en 2010 no se publicaron RO para el concurso “Señorita Fiestas Patrias” ni del “Día del Niño pero sí para la entrega de juguetes en los festejos de “Día de Reyes”, las cuales fueron publicadas en la GODF el 15 de enero de 2010, y cuyo formato de presentación es el que indica el artículo 33 de la LDS, para programas sociales.</p> <p>Respecto a lo anterior, hay que tomar en cuenta que en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, tanto por el artículo 97 como por el 102, se deben publicar RO, y las dependencias desconocen qué actividades institucionales corresponden a cada uno de los artículos mencionados, por lo que se considera esta recomendación cumplida con observaciones.</p>	
<p>DI/3/09 Elaborar, una vez realizada la depuración y compactación de los programas en curso, las Reglas de Operación de los diversos programas específicos, incorporando todos los aspectos del artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el DF, en particular: 3.1. Los mecanismos de participación</p>	<p>Para darle seguimiento a esta recomendación se revisaron todas las modificaciones a las RO de los programas 2009 y 2010; en ellas se verificó que aparecieran desarrollados los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los mecanismos de participación social (formas de participación social) b) Los de evaluación y sus indicadores. c) Los de rendición de cuentas (procedimiento de queja o 	<p>CUMPLIDA TOTALMENTE</p> <p>FECHA DE CUMPLIMIENTO: OCTUBRE DE 2010</p>

<p>social;</p> <p>3.2. Los de evaluación y sus indicadores;</p> <p>3.3. Los de rendición de cuentas;</p> <p>3.4. Que establezcan la prohibición explícita de pedir credenciales o participación en agrupamientos como condición para obtener los beneficios de cualquiera de los programas, como es el caso del programa de adultos mayores.</p>	<p>inconformidad ciudadana y mecanismos de exigibilidad)</p> <p>d) Prohibición de pedir credenciales o participación en agrupamientos como condición para recibir el beneficio.</p> <p>En las modificaciones al Programa de CENDIS, sí aparecen los apartados solicitados en la recomendación, y excluyen de los requisitos de acceso al programa la credencial de elector.</p> <p>En la modificación de las RO del Programa de Maestros Jubilados, también presentan los apartados solicitados, y no se incluye a la credencial de elector en los requisitos de acceso.</p> <p>En la modificación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, también aparecen los apartados de participación social, indicadores, mecanismos de exigibilidad y procedimiento de queja; y no se incluye específicamente a la credencial de elector en los requisitos de acceso.</p> <p>En la modificación a las RO del Programa de Adultos Mayores 2009, aparecen los 3 apartados mencionados, y se eliminaron los requisitos de presentar copia de credencial de elector por los dos lados (en la modificación dice “identificación oficial vigente con fotografía”), y de pertenecer a algún grupo registrado en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación para recibir el beneficio.</p> <p>En las RO de los Programas 2010, aparece un punto en los requisitos de acceso para evitar el clientelismo, por ejemplo, en el programa de Ayuda Económica para Jóvenes de Secundaria dice “No se aceptarán para su trámite solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado; en el de Adultos Mayores “La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por el interesado”; mientras que en el Programa de Ayuda Económica para la compra de Gas LP “No se aceptan solicitudes y/o listados de madres, jefes de familia y/o personas distintas al solicitante”.</p> <p>En ninguna de las RO de los programas sociales 2010 de la demarcación que fueron revisadas se encontró el requisito explícito de</p>	
--	---	--

	presentar la credencial de elector como identificación oficial única para acceder a los programas.	
DI/4/09 Constituir y asegurar el funcionamiento sustantivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, de acuerdo a las características y modalidades que establecen los artículos 18 y 19 de la Ley de Desarrollo Social para el DF.	No se ha llevado a cabo la instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social. La última información al respecto fue recibida en este Consejo el 6 de mayo (vía oficio DGDS/12.400/574/2011) en este se señala que la constitución del Consejo para el Desarrollo Social en Iztapalapa se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2011; la hora y lugar de este acto se dará a conocer una vez que se haya definido.	INCUMPLIDA La Demarcación informa que la instalación del Consejo se llevará a cabo el 18 de mayo del presente (Oficio DGDS/12.400/574/2011)
DI/5/09 Elaborar un sistema de información suficiente para el seguimiento de la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas	La Demarcación cuenta ya con un Sistema de Información Básica del Desarrollo Social en Iztapalapa (SIBDSI), el cual tiene los siguientes componentes: Diagnóstico Normatividad Desarrollo Urbano y Delegacional Programas Sociales Grados de marginación por Unidad Territorial Padrones de Beneficiarios Consejos de Participación para el Desarrollo Social Evaluaciones de los Programas Sociales Delegacionales Servicios e Infraestructura Social El Sistema se encuentra en la página web de la Demarcación, el link para acceder directamente al mismo es: http://www.iztapalapa.gob.mx/htm/SIBDSI.html	CUMPLIDA TOTALMENTE FECHA DE CUMPLIMIENTO: 15 DE ABRIL DE 2011
DI/6/09 El Programa de Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y mamario debe vincularse y coordinarse con el Programa del INMUJERES DF, a fin de evitar el riesgo	Para emitir este pre dictamen, se revisó el Convenio de Colaboración entre el INMUJERES DF y la Delegación Iztapalapa (ANEXO 5), el cual se firmó el día 30 de septiembre del 2010. Ante la imposibilidad de transcribir en este espacio la totalidad del Convenio, se procede a informar que consta de 12 cláusulas, las	CUMPLIDA TOTALMENTE FECHA DE CUMPLIMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

<p>que implican las omisiones en las que incurre actualmente este programa delegacional, ya sea para subsanarlos adecuadamente o para sustituir las actividades que actualmente realiza por otras que sean complementarias del programa INMUJERES DF.</p>	<p>cuales dan cuenta de la vinculación y coordinación que se establece entre ambas dependencias en la operación del programa de Detección Oportuna de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.</p>	
---	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 8 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN

MIGUEL HIDALGO

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>DMH/1/09</p> <p>Elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el DF. Así como con el procedimiento para su elaboración establecido en el artículo 41 del Reglamento de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF. Se deberá poner especial atención a:</p> <p>La vinculación real del Programa Delegacional de Desarrollo Social con el Programa de Desarrollo Social del DF.</p> <p>Los objetivos y las líneas de acción que propicien la continuidad en los programas específicos que se definan a fin de incrementar su eficiencia y su eficacia.</p> <p>La dimensión socio territorial de desarrollo social, que permita la articulación de los programas en la gestión del territorio.</p> <p>Evitar tanto la dispersión de recursos y nivel irrelevante de cobertura como la denominación con distintos nombres de programas a las mismas acciones</p>	<p>Se publicó el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación. El Programa cumple en lo general con lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social, y 41 de su reglamento.</p> <p>Respecto al inciso 1.1 de la Recomendación, el Programa de la Delegación, en el Capítulo 2, establece la congruencia tanto con el Programa General de Desarrollo 2007-2010 del Distrito Federal, el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social del DF, como con el Programa de Desarrollo Delegacional 2009-2012 de la Delegación Miguel Hidalgo.</p> <p>Se señala que en el Programa Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación, se observan y comparten los principios de: Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad de los instrumentos anteriormente señalados, y “se comparte la visión de fortalecimiento a la sociedad, sobre todo protegiendo los derechos de los grupos vulnerables y de las comunidades con alta marginación, no solo para solventar los problemas sociales inmediatos, sino una contemplación a futuro, de los problemas que se pueden abatir o minimizar por el bienestar común”.</p>	<p>CUMPLIMIENTO CON OBSERVACIONES</p> <p>Con el fin de conocer los procesos de difusión y de consulta pública (participación ciudadana) para la Elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, se exhortó al Jefe Delegacional, mediante oficio CEDS/DG/0082/2011, a enviar a más tardar el 2 de febrero del año en curso, una descripción detallada del proceso de elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, apegada al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.</p> <p>La información solicitada se recibió el 23 de febrero, sin embargo, los datos enviados por la Demarcación no cumplen cabalmente con lo estipulado en el artículo 38 Fracción VIII del Reglamento que dice: Para</p>

	<p>La Delegación también comparte con el Gobierno del Distrito Federal “el concepto de buen gobierno, así como la idea general de combatir las causas que originan los problemas sociales actuales, a través del otorgamiento de herramientas que permitan a la sociedad desarrollar sus capacidades humanas y económicas, para hacer frente a las circunstancias sociales que representen un estancamiento o retraso social como individuos”.</p> <p>-Sobre el inciso 1.2, la Delegación señala que cuentan con una integración territorializada basada en una serie de programas que se encuentran enfocados a mejorar las condiciones sociales de sus habitantes. En ese sentido, dichos programas se encuentran dirigidos a mejorar la calidad de los servicios en las distintas materias que a continuación se mencionan</p> <ul style="list-style-type: none"> -En materia de desarrollo social -En materia de educación -En materia de cultura -En materia de cultura física y deporte -En materia de salud -En materia de prevención integral del delito -En materia de participación ciudadana -En materia jurídica y de servicios legales -En materia de sustentabilidad -En materia de desarrollo delegacional -En materia de Servicios Urbanos. <p>Presentan, asimismo, las especificaciones de los programas en materia de Desarrollo Social, Educación, en atención a su objetivo, justificación, líneas de acción y metas, respectivamente.</p> <p>-Sobre el inciso 1.3, en el capítulo 8 del PDDS-MH, se presenta la integración territorializada de los programas en materia de</p>	<p>garantizar la incorporación de los principios de la Ley en el Programa de Desarrollo Social, éste deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente.... Fracción VIII: Mecanismos, procedimientos y tiempos para la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales; ya que el Aviso de inicio del proceso de elaboración del PDDS se publicó el 24 de julio en el periódico “La Crónica de Hoy”, y la fecha límite para recibir las propuestas y/o proyectos fue el 26 de julio, decir, sólo fueron dos días hábiles los establecidos para la recepción de dichas propuestas.</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación no tiene registrado el ingreso de propuesta y/o proyecto presentado por vecinos o alguna otra persona, organización o institución interesada en participar en dicho proceso, por lo que no se puede asegurar que haya habido participación ciudadana en el diseño del PDDS. En el mismo tenor, la publicación del Aviso no siguió lo estipulado en el artículo 39 fracción I</p>
--	---	---

	<p>política social, identificados por el tipo de cobertura de acuerdo al índice de marginalidad elaborado. En el cuadro que se presenta en el capítulo, se detalla el nivel de marginalidad por unidades territoriales, los programas sociales a implementar y la integración territorializada de los programas.</p> <p>-Respecto al punto 1.4, se enlistan los programas o acciones institucionales de transferencias que la Delegación envió para aprobación del Consejo, su cobertura, y el dictamen correspondiente:</p> <p>2010</p> <p>1. Beca Joven – Atención a la Juventud. Cobertura a 5 años: 13, 773 jóvenes entre 12 y 15 años de edad o estudiantes de secundaria no mayores a 15 años. Dictamen: Aprobatorio con Observaciones</p> <p>2. Mejorando tu Casa- Apoyo a la Vivienda. Cobertura a 5 años: 11,063 hogares en zonas territoriales de muy alta y alta marginalidad. Dictamen: Aprobado Condicionado</p> <p>3. Programa de Fomento al Empleo y Autoempleo. Dictamen: No requiere aprobación porque ofrece capacitaciones a personas desempleadas o subempleadas.</p> <p>4. Recorridos Turísticos Cobertura: 8 mil personas en 2010. El programa consiste en proporcionar recorridos turísticos y box lunch para una población objetivo conformada por personas de escasos recursos, del sector integrado por estudiantes y grupos vulnerables. Dictamen: Aprobado con Observaciones</p> <p>5. Ven por tus Tenis-Desarrollo Social y Comunitario. Cobertura única: 36,379 personas (entrega de un remanente de tenis deportivos de la administración anterior, a población</p>	<p>del Reglamento de la LDS, esto es: La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal; y únicamente se publicó en el periódico “La Crónica de Hoy”.</p> <p>Tomando en cuenta lo anterior, se considera que la recomendación se CUMPLIÓ pero con OBSERVACIONES.</p>
--	--	--

	<p>en general para la práctica de actividades deportivas y de recreación).</p> <p>Dictamen: Aprobado con Observaciones</p> <p>6. Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable</p> <p>Cobertura inicial: 2,803 regaderas ahorradoras de agua con Certificado de Grado Ecológico, para habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que residan en hogares de muy alta, alta y media marginación.</p> <p>Dictamen: Aprobatorio</p> <p>La cobertura de cada uno de los programas presentados representa, al menos, el 10% de la población objetivo, y en algunos casos, la universalidad.</p> <p>Con el fin de conocer los procesos de difusión y de consulta pública (participación ciudadana) para la Elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, se exhortó al Jefe Delegacional, mediante oficio CEDS/DG/0082/2011, a enviar a más tardar el 2 de febrero del año en curso, una descripción detallada del proceso de elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social, apegada al artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 41. Cada uno de los Órganos Político-Administrativos deberá replicar, en el ámbito de su competencia, el proceso a que se refieren los preceptos anteriores (artículo 39) para la formulación de sus respectivos Programas Delegacionales.</p> <p>Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del DF:</p> <p>La formulación del Programa se realizará conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración</p>	
--	--	--

	<p>del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal;</p> <p>II. La Secretaría organizará, en coordinación con el Consejo de Desarrollo Social, el proceso de consulta pública para la formulación del Programa;</p> <p>III. Con base en los lineamientos de la Comisión y de los resultados de la consulta pública, la Secretaría elaborará el proyecto de Programa de Desarrollo Social;</p> <p>IV. Se convocará, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, al Consejo de Desarrollo Social para el análisis y enriquecimiento del anteproyecto del Programa;</p> <p>V. La Secretaría elaborará la versión final del Programa y lo remitirá al Jefe de Gobierno para su aprobación y, en su caso, modificación; debiendo guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; y</p> <p>VI. Una vez aprobado el Programa por el Jefe de Gobierno, se procederá a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, divulgándose a su vez en el Sistema para su debida difusión y conocimiento</p> <p>La información solicitada no se recibió en la fecha límite (2 de febrero), esta se llegó al Evalúa DF el 23 de febrero, sin embargo, los datos enviado por la Demarcación no cumplen cabalmente con lo estipulado en el artículo 38 del Reglamento que dice Para garantizar la incorporación de los principios de la Ley en el Programa de Desarrollo Social, éste deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente, particularmente con la fracción VIII que cita: Mecanismos, procedimientos y tiempos para la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales; ya que el Aviso de inicio</p>	
--	---	--

	<p>del proceso de elaboración del PDDS se publicó el 24 de julio en el periódico “La Crónica de Hoy”, y la fecha límite para recibir las propuestas y/o proyectos fue el 26 de julio, es decir, sólo fueron dos días. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación no tiene registrado el ingreso de propuesta alguna presentada por vecinos de la Demarcación a partir de la publicación del aviso mencionado, por lo que no se puede asegurar que haya habido participación ciudadana en el diseño de dicho instrumento. En el mismo tenor, la publicación del Aviso debió seguir lo estipulado en el artículo 39 fracción 1 del Reglamento de la LDS, esto es: La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal; y únicamente se publicó en el periódico “La Crónica de Hoy”. Tomando en cuenta lo anterior, se considera que la recomendación se CUMPLIÓ pero con OBSERVACIONES.</p>	
<p>DMH/2/09 Incorporar de manera integrada en el proceso de elaboración de los programas específicos, el diagnóstico, la planificación, la presupuestación y la evaluación, expresándose esta integralidad de manera específica en: La correspondencia entre los programas operativos anuales y en las reglas de operación; Las reglas de operación deberán contener todos los aspectos que establece: el artículo 33 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF, los artículos 50 al 53 del REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF, y el artículo 502ª del Código Financiero. En particular en</p>	<p>Se procedieron a revisar los programas sociales específicos que presentó la Delegación el año 2010 para aprobación del Consejo, éstos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de Fomento al Empleo y al Autoempleo 2. Beca Joven-Atención a la Juventud 3. Mejorando tu casa-Apoyo a la Vivienda 4. Recorridos Turísticos 5. Ven por tus tenis-Desarrollo Social y Comunitario 6. Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable <p>En los 6 programas encontramos integrados y desarrollados los apartados de: Diagnóstico, estrategia, instrumentación, recursos, metas e indicadores de evaluación, además del resto de los lineamientos que mandata el Consejo en los</p>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: Numeral 2.1 noviembre de 2010, Numeral 2.2 febrero de 2010</p>

<p>cuanto a plazos, contenidos y no modificación.</p> <p>NOTA. Se derogó el Código Financiero, y en su lugar se decretó la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente. El artículo correspondiente a los plazos, contenidos y/o modificación es el 102.</p>	<p>Lineamientos del 25/01/10 y el anexo del 12/03/2010.</p> <p>-Sobre el punto 2.1, se corroboró que en el Programa Operativo Anual 2010, hubiera correspondencia entre los objetivos y actividades del mismo con acciones concretas, en este caso, con los programas sociales específicos. Por ejemplo: El Programa Específico Beca Joven-Atención a la Juventud, deriva de la actividad institucional: Programa Delegacional de Apoyo a la Juventud; esta a su vez deriva del Sub Resultado “Los jóvenes encuentran opciones de desarrollo en la Ciudad de México”, y este sub resultado del resultado “La desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México”.</p> <p>-Respecto al inciso 2.2, se revisaron las RO de los programas enviados al Evalúa DF para aprobación, y encontramos que las 6 analizadas cumplen todos los aspectos que establece el artículo 33 de la LDS, y los artículos 50 a 53 del Reglamento de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La entidad o dependencia responsable del programa. b) Los objetivos y alcances c) Sus metas físicas d) Su programación presupuestal e) Los requisitos y procedimientos de acceso f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores h) Las formas de participación social i) La articulación con otros programas sociales 	
<p>DMH/3/09</p> <p>Compactar y cancelar los programas sociales específicos en curso que tengan muy baja cobertura e impacto a fin de cumplir con lo señalado en el artículo 27 de la LEY DE</p>	<p>Para esta recomendación se revisaron los programas con los que contaba la delegación en 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Programas 2008</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atención a niños y niñas en centros de desarrollo infantil 2. Otorgar servicios y apoyo social a personas Adultas mayores 	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: Agosto de 2010</p>

<p>DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF. Para ello la instancia recomendada deberá evaluar la cobertura y montos de las transferencias actuales a fin de establecer en específico que programas se compactarán y cuáles se cancelarán, estableciendo la debida articulación entre los programas sociales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3.Apoyos sociales a Jóvenes 4.Distribuir despensas a niños de escuelas públicas del DF 5.Otorgar servicios y ayudas de asistencia social (niños de la calle) 6.Otorgar apoyos y servicios de rehabilitación a población con problemas de adicción 7.Realizar acciones de difusión cultural 8.Mantener infraestructura educativa 9.Fomento y apoyo a los asentamientos humanos 10.Participación ciudadana 11.Recorridos turísticos <p>A fines de 2008 se derogaron 3 de estos programas (Gaceta Oficial del Distrito Federal del 18 de noviembre 2008 No. 465) Estos fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Mantener infraestructura educativa 2.Otorgar servicios y ayudas de asistencia social (niños de la calle) 3. Otorgar apoyos y servicios de rehabilitación a población con problemas de adicción <p>Y se agregaron dos programas más:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Mantener la infraestructura deportiva 2.Salud <p>Programas 2009 (en este año no hubo compactación de programas)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Recorridos Turísticos 2.Servicios de Orientación 3. Promoción de equidad de género 4.Centros de desarrollo infantil 5.Atención a la violencia intrafamiliar 6.Servicios de apoyo social a adultos mayores 	
---	---	--

	<p>7.Servicios complementarios a personas con discapacidad 8.Apoyos alimenticios complementarios en educación básica 9.Desarrollo social y comunitario 10.Programas de apoyo a la salud 11.Servicios para personas con problemas de adicción 12.Programas de cultura 13. Servicios de apoyo educativo en infraestructura cultural. 14. Mantenimiento delegacional de espacios deportivos (Gestión de centros deportivos.) 15.Apoyo a Viviendas 2009 16.Delegación Segura (Lo más Seguro: es Prevenir) 17.Delegación Segura (Prevenir, en Buena Medida)</p> <p>Para 2010 la reducción de programas sociales específicos de la Delegación fue notoria, hasta agosto de ese año se habían publicado 7 reglas de operación de programas sociales específicos, las cuales cumplían con la normatividad correspondiente.</p> <p>El incremento de las coberturas y montos a transferir en los programas 2010, lo podemos encontrar claramente en el Programa de “Beca Joven-Atención a la Juventud”, cuya población objetivo es de 13, 773 jóvenes entre 12 y 15 años de edad o estudiantes de secundaria no mayores a 15 años, que otorga un apoyo monetario mensual de \$600 pesos, el cual representa más del 25% del SMMVDF tal como establecen los lineamientos del Evalúa del 25/01/10 y 12/03/2010 para menores de edad.</p>	
<p>DMH/4/09 Elaborar un sistema de información para el seguimiento de la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas. Así como</p>	<p>Para el seguimiento de esta recomendación se seleccionó, para el componente de adecuación de padrones, una muestra de los padrones de beneficiarios publicados de los programas 2009 para revisión, buscando que cumplieran con lo</p>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: Sistema de Información para el Seguimiento de</p>

<p>la adecuación de los padrones de beneficiarios a lo que señalan los artículos 34 de la LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF y 57 y 58 del REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DF.</p>	<p>mandatado en el artículo 34 de la LDS de presentarse en un solo formato con los siguientes datos: Nombre, edad, sexo, unidad territorial y Delegación de los beneficiarios de los programas sociales.</p> <p>Los padrones que se revisaron fueron los de los siguientes programas 2009:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Becas y Apoyo Alimenticio 2. Mejoramiento de Vivienda 2009 3. Apoyo Integral a la Juventud 4. Prevención y Atención a Personas con problemas de Adicción 5. Beca Joven-Atención a la Juventud <p>Los padrones de estos programas 2009 cumplen con lo señalado en el artículo 34 de la LDS.</p> <p>Los padrones 2008 no se obtuvieron pues pertenecían a la administración anterior.</p> <p>En el caso del componente del Sistema de Información para el seguimiento de la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas, la Demarcación elaboró un programa/base de datos, el cual contiene los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Programa -Tipo de programa -Ente publico -Unidad Administrativa -Metas programadas -Avance (periodo) -Tipo persona beneficiada 	<p>la operación y evaluación de resultados e impacto de los programas: 31 de marzo de 2010. Adecuación de padrones: 19 de agosto de 2010</p>
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> -Beneficiario específico -Frecuencia/ Transferencia -Tipo de monto -Tipo de servicio -Tipo transferencia especie -Actividades programadas -Resultados metas/actividades -Presupuesto -% Ejercicio presupuestal por periodo <p>Asimismo, la Demarcación informó que tomó como base para la elaboración de este Sistema de seguimiento, la problemática identificada en el Diagnóstico Delegacional.</p>	
DMH/5/09 Elaborar y desarrollar un programa de capacitación para el personal que participa en la planeación y el diseño de los programas de desarrollo social.	Se presentó a este Consejo, el Programa de Capacitación 2010, para el personal que participa en la planeación y el diseño de los programas de desarrollo social de la Demarcación; en el mismo incluyen las asesorías y/o talleres que han recibido a través del Evalúa DF.	CUMPLIMIENTO TOTAL Fecha de cumplimiento: 9 de noviembre de 2010
DMH/6/09 Conformar y garantizar el funcionamiento sustantivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley De Desarrollo Social para el DF.	Se instaló el Consejo Delegacional de Desarrollo Social el 11 de febrero de 2010, realizándose en ese año 4 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria. La conformación del Consejo estuvo apegada a los artículos 11, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 7 de su Reglamento. Los asuntos tratados en las 4 sesiones ordinarias del CDDS de MH en 2010, estuvieron referidos a los temas que establece la normatividad (informes de avances y resultados de los programas sociales de la Delegación, seguimiento de acuerdos, asuntos generales, etc.) y al Manual de Integración, Operación	CUMPLIMIENTO CON OBSERVACIONES Se da este dictamen debido a que la representación de Organizaciones Civiles no se apega totalmente a la normatividad, ya que incluye entre sus integrantes a la representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que es un organismo internacional y no una organización civil. Asimismo, en las

	<p>y Funcionamiento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo. Hubo asistencia por parte del Evalúa DF a cada una de dichas sesiones.</p> <p>El Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo está integrado por:</p> <p>Presidente Lic. Demetrio Sodi de la Tijera</p> <p>Jefe Delegacional Secretario Ejecutivo Lic. Miguel Ángel Errasti Arango</p> <p>Dir. General de Desarrollo Social, Secretario Técnico Lic. José Manuel Cruz de Gabriel.</p> <p>Líder Coordinador de Proyectos de la DGDS Asesor del Consejo Lic. David García Rodríguez</p> <p>Contralor Interno en Miguel Hidalgo.</p> <p>Los Consejeros A. Servidores Públicos de la Delegación 1. C. Bernardo Lartigue Contreras</p> <p>Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional 2. Dr. Ricardo Andrés Pascoe Pierce</p> <p>Director General de Gobierno y Participación Ciudadana Lic. Santiago García Casauranc</p> <p>Director General de Administración Lic. Salvador Morales Pérez</p> <p>Director General de Servicios Urbanos Lic. Jorge Real Sánchez</p> <p>Director General de Desarrollo Delegacional Lic. Gerardo Luis Jácome Frías</p> <p>Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</p>	<p>Organizaciones Sociales, se incluye a un representante de una organización política: “Jóvenes por la Nueva Democracia”, y a dos deportistas de quienes no se informa a qué Organizaciones Sociales representan, por lo que se considera que la conformación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo, no cumple en estricto con lo establecido en el artículo 19 de la LDS.</p> <p>Fecha de cumplimiento: Instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social y Primera Sesión Ordinaria: 11 de febrero de 2010; Segunda Sesión Ordinaria (27 de mayo de 2010), Tercera Sesión Ordinaria (26 de julio de 2010), Cuarta Sesión Ordinaria (24 de septiembre de 2010); Sesión Extraordinaria (23 de agosto de 2010)</p>
--	---	--

	<p>Lic. María Luisa Rubio González Directora de Participación Ciudadana</p> <p>Lic. Mauricio Pérez Grovas Director General Jurídico y de Servicios Legales</p> <p>Lic. José Israel Vázquez Holguín Director General de Seguridad Ciudadana</p> <p>Dra. Elsa María Gamboa Medina Coordinadora de Servicios Médicos y de Salud</p> <p>Lic. Mónica Pinto Andrade Coordinadora de Prevención del Delito</p> <p>Lic. Rodolfo Rivadeneyra Hernández JUD de Programas Sociales</p> <p>Lic. Jesús Enrique González Vázquez JUD de Grupos Vulnerables</p> <p>Lic. José Alfredo Reynoso Ruiz Director Ejecutivo de Cultura</p> <p>Lic. Miguel Ángel Cheschitz Rocha Director de Desarrollo Social</p> <p>Lic. Héctor Fernando González Cachón Director de Educación</p> <p>Ing. José Antonio Musi Chaya Director de Cultura Física y Deporte</p> <p>Lic. Gabriela González Directora de Sustentabilidad</p> <p>B. Organizaciones Civiles</p> <p>1. Wendy Isabel González Cano Presidenta de la Fundación Origen AC</p> <p>2. Dra. Susana Sottoli Representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) AC</p> <p>3. Ing. José Luis Fong Aguilar</p>	
--	--	--

	<p>Presidente de la Asociación de Ingenieros Petroleros de México AC</p> <p>C. Organizaciones Sociales</p> <p>1. C. Gerardo Toledo Coronel Secretario General de Jóvenes por la Nueva Democracia Social de México</p> <p>2. Samantha Terán Quintanilla Campeona nacional Panamericana de Squash</p> <p>3. Dante Jardón Campeón Mundial de Boxeo</p> <p>D. Instituciones de Asistencia Privada</p> <p>1. Lic. Francisco Villa Ibetancourt Coordinador de las Asociaciones de la Sociedad Civil de Grupos Vulnerables IAP</p> <p>2. Sra. Lourdes Lerdo de Tejada Gómez del Campo Presidenta del Patronato de la Fundación Colegio Luz Saviñón IAP</p> <p>E. Instituciones Académicas de Educación Superior</p> <p>1. CP. Norma Cano Olea Directora de la ESCA Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>2. C.P. Ricardo Guzmán Rodríguez Director del Plantel Polanco de la Universidad Mexicana</p> <p>3. P. José Luis Anguiano Cadenas, SBD Rector Institucional de la Universidad Salesiana</p> <p>F. Grupos Empresariales</p> <p>1. Lic. Luis E. Fernández Rodríguez Latinoamericana Norte</p> <p>2. Ing. Miguel Ángel Soto Cortizo Director de Desarrollo de Clubes y Franquicias de Sport City Lic. José Vasconcelos Allende</p>	
--	--	--

	<p>Gerente del Parque Arturo Mundet</p> <p>Se da por cumplida con observaciones debido a que la representación de Organizaciones Civiles no se apega totalmente a la normatividad, ya que incluye entre sus integrantes a la representante del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que es un organismo internacional y no una organización civil. Asimismo, en las Organizaciones Sociales, se incluye a un representante de una organización política: "Jóvenes por la Nueva Democracia", y a dos deportistas de quienes no se informa a qué Organizaciones Sociales representan, por lo que se considera que la conformación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Miguel Hidalgo, no cumple en estricto con lo establecido en el artículo 19 de la LDS.</p>	
<p>DMH/7/09</p> <p>Cancelar los programas Distribuir despensas a niños de escuelas públicas del DF y Apoyos sociales a jóvenes (becas), asegurándose que los actuales beneficiarios puedan recibir los recursos hasta el término del ciclo escolar en el que se ejecute esta recomendación, concentrando los recursos disponibles en el programa de Cendis, o bien en aquellos aspectos que la evaluación que deberá de realizarse, de acuerdo a la recomendación DMH/3/09, arroje como más pertinente.</p>	<p>Para verificar el seguimiento de esta recomendación, se revisaron los padrones de beneficiarios de los programas que se les pidió cancelar. Existe un único padrón (2009) para ambos programas, que se llama Becas y Apoyos Alimenticios. La Delegación informa que no eran dos programas los denominados "Distribuir Despensas a Niños de Escuelas Públicas del DF" y "Apoyos Sociales a Jóvenes (becas)", sino componentes de un programa denominado "Desarrollo y Asistencia Social", con 5 componentes, entre ellos las dos actividades institucionales señaladas, cuya población objetivo era la misma: niños y niñas estudiantes de educación básica en escuelas públicas dentro de la Demarcación, por lo que señalan que eran acciones complementarias.</p> <p>Enviaron a este Consejo las RO de ambos componentes para verificar la información señalada.</p> <p>En 2009 desapareció este programa, y para cubrir a la población que incluía esas actividades, se creó en 2010 el</p>	<p>. CUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Fecha de cumplimiento: Agosto de 2010</p>

	<p>Programa Beca Joven-Atención a la Juventud. Por otro lado, se transfirieron recursos de los programas cancelados a los CENDIS, tal y como lo solicitó la Recomendación. La Delegación anexó documentación probatoria sobre dicha transferencia.</p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V.9 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN

ÁLVARO OBREGÓN

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>DAO/1/09: Definir una política social para la demarcación territorial que articule el desarrollo social y el urbano, complementando los aspectos no cubiertos por la desarrollada a nivel central del GDF. Dicha política deberá compactar el conjunto de programas específicos que actualmente desarrolla en función de las necesidades sociales prioritarias de la Delegación, de manera de alcanzar una cobertura e impacto relevantes mediante la aplicación del criterio de focalización territorial. De no alcanzarse una cobertura e impacto significativo deberán eliminarse los programas de transferencias y canalizar dichos recursos hacia la ampliación de la inversión en equipamiento e infraestructura social promoviendo una estrategia de desarrollo social territorial con equidad, inclusión social y perspectiva de desarrollo urbano.</p> <p>1.1 Un documento que informe y explique</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p> <p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/1/09, se manifestaba que los programas sociales de la Delegación tendían a dispersar los recursos en diversas transferencias de montos muy reducidos, lo que implica coberturas muy limitadas. Además se mencionaba que no estaban claros los criterios de selección de los beneficiarios y que los grupos vulnerables a los que se atendía eran los mismos que atendía el Gobierno Central. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p> <p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se mencionan varias dificultades que enfrenta la DAO en materia de presupuesto y del corto tiempo para que termine la administración, y que la recomendación estará sujeta a la validación de la administración siguiente. Igualmente señalan varias cualidades de algunos de sus programas sociales. (Oficio:</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>

<p>cómo se concibe la articulación entre el desarrollo social y urbano en el Programa Delegacional de Desarrollo 2010-2012; y el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2010-2012 (PDDS), especificando de este último los programas específicos en los que se encuentra dicha articulación.</p> <p>1.2 Un documento que informe y explique sobre la complementariedad que tiene la política social de la Delegación con el Programa de Desarrollo Social del DF (2007-2012), así como la complementariedad que se tiene con los programas sociales del Gobierno Central, una vez que se hayan reconocido las posibles duplicidades que existen entre programas de ambos niveles de gobierno.</p> <p>1.3 Los programas sociales específicos de Álvaro Obregón 2010 y sus respectivas Reglas de Operación 2010.</p>	<p>JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se mencionaba que se publicaría el PDDS antes del 31 de junio del 2010, no obstante no se ha publicado hasta el 3 de marzo del 2011, para que con ello pueda realizar los dos informes que se le solicitan (punto 1.2 y 1.2 de la recomendación). Igualmente se informó que a través del oficio DAO/DGDS/114/2010 (25/01/10), que la DAO envió una propuesta de nueva versión de las reglas de operación con las que se planteaba una compactación de sus programas sociales. Las propuestas (proyecto) de reglas de operación que se enviaban eran sobre los programas: 1) “Festividades y tradiciones populares”; 2) “Caminito de la escuela. Entrega de Zapatos”; 3) “Servicios funerarios. Entrega de ayudas sociales en Especie”; 4) “Apoyo integral para grupos en desventaja social (con cinco vertientes)”.</p> <p>El 11 de mayo de 2010, la DAO, a solicitud del Consejo enviaba un segundo informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a través del Oficio: DAO/DGDS/1067/2010 (11/05/10). Respecto a la Recomendación DAO/1/09, la DAO envió las RO de los siguientes programas sociales: 1) “Festividades y tradiciones populares”; 2) “Caminito de la escuela. Entrega de Zapatos”; 3) “Servicios funerarios. Entrega de ayudas sociales en Especie”; 4) “Apoyo integral para grupos en desventaja social (con cinco vertientes)” y 5) “Programa de coinversión social para la rehabilitación de unidades habitacionales “CONVIVE”. Realizar acciones de mantenimiento de Vivienda”.</p> <p>El 24 de mayo del 2011, la DAO responde el Oficio: CEDS/DG/888/2011 (24/05/11). Respecto a la Recomendación DAO/1/09, la DAO envió el Plan Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012, señalando que el mismo contiene un diagnóstico amplio sobre la demarcación.</p>	
--	--	--

	<p>De acuerdo con lo anterior: Se concluye que esta recomendación se cumplió parcialmente. La DAO publicó el 18 de mayo del 2011 en la Gaceta Oficial su “Plan Delegacional de Desarrollo Social 2010”, no obstante no presentó los siguientes documentos solicitados por el Consejo: 1) un informe que explicara cómo se concibe la articulación entre el desarrollo social y urbano en el Programa Delegacional de Desarrollo 2010-2012; 2) el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2010-2012 (PDDS), en el que se especificara como es que en los programas sociales específicos se encuentra incluida la articulación entre el desarrollo social y urbano, y 3) un documento que informara y explicara la complementariedad que tiene la política social de la Delegación con el Programa de Desarrollo Social del DF (2007-2012), así como la complementariedad que se tiene con los programas sociales del Gobierno Central.</p> <p>Igualmente aunque la DAO realizó la compactación de algunos de los programas sociales específicos a través de la intervención del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, y de que enviaron las reglas de operación, hizo falta la entrega de los programas sociales, como su debida explicación referente a su articulación con el PDDS.</p>	
<p>DAO/2/09:Elaborar un diagnóstico explícito y sistemático de los principales problemas sociales de la delegación de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el DF (LDS).</p> <p>2.1 Versión final del diagnóstico del Programa Delegacional de Desarrollo Social 2010-2012.</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p> <p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/2/09, se hacía referencia al Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el DF (LDS) que señala como obligación de las Delegaciones realizar y actualizar un diagnóstico de los problemas de desarrollo social; así como el Artículo 29 de dicha ley, plantea la</p>	<p>CUMPLIMIENTO CON OBSERVACIONES</p>

	<p>obligación de que los mismos estén contenidos en los Programas Delegacionales de Desarrollo Social. Igualmente se señala que los programas sociales no han sido creados a partir de un sistema de información sobre la situación demográfica, económica, social, cultural y territorial de la población de la demarcación; misma que sirva para recoger la magnitud y relevancia de los problemas sociales, entre varias utilidades necesarias para una política de desarrollo social. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p> <p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se menciona que cuentan con un diagnóstico basado principalmente en estadísticas del INEGI y otras instituciones, indican que el diagnóstico que se les solicita requiere de recursos humanos, materiales y financieros con los que no cuentan. Aceptan la recomendación pero sujeta a la disponibilidad presupuestaria. (Oficio: JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se mencionaba que se estaba elaborando un diagnóstico de la demarcación conforme lo establecido en la normatividad del desarrollo social del DF.</p> <p>El 11 de mayo de 2010 a solicitud del Consejo, la DAO enviaba un segundo informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a través del Oficio: DAO/DGDS/1067/2010 (11/05/10). Respecto a la Recomendación DAO/2/09, la DAO enviaba una versión preliminar de diagnóstico que incluía información estadística sobre la población, edad, sexo, condición civil, causas de muerte y población indígena. Igualmente presentan los índices de desigualdad, de delincuencia y porcentaje de población que vive en pobreza. También presentaban el número de población que está en</p>	
--	--	--

	<p>desempleo, de adultos mayores, con discapacidad, estudiantes y jóvenes. Sólo en el caso de personas con discapacidad y estudiantes, describen algunas de las necesidades que presentan, en los demás casos sólo citan datos estadísticos sin reconocer problemáticas y demandas sociales que éstos presentan.</p> <p>El 24 de mayo del 2011, la DAO responde el Oficio: CEDS/DG/888/2011 (24/05/11). Respecto a la Recomendación DAO/1/09, la DAO envió el Plan Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012, señalando que el mismo contiene un diagnóstico amplio sobre la demarcación.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior: Se concluye que esta recomendación está cumplida con observaciones. La versión final del diagnóstico sobre la situación social de la demarcación fue incluida en el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2010-2012, mismo que contenía información estadística y un análisis que no cumplía con las características de un documento que diera cuenta de manera explícita y sistemática de los principales problemas sociales de la delegación de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el DF (LDS).</p>	
<p>DAO/3/09: Elaborar y publicar el PDDS mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que marca el artículo 29 de la LDSDF y con el procedimiento para su elaboración referido en los artículos 39 y 41 del Reglamento de la LDSDF.</p> <p>3.1 Versión impresa del Programa Delegacional de Desarrollo Social 2010-2010 y la copia de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p> <p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/3/09, se manifestaba que las Delegaciones están obligadas por el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el DF (LDS), a elaborar un Programa Delegacional de Desarrollo Social (PDDS). En general se le indica todo el procedimiento y la normatividad que deberá cumplir la Delegación a fin de elaborar su PDDS. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p>	<p>CUMPLIMIENTO CON OBSERVACIONES</p>

	<p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se menciona que aceptan la recomendación pero que estará sujeta a la validación de la administración entrante. (Oficio: JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se mencionaba que a finales de marzo del 2010 se aprobaría por el Consejo Delegacional de Desarrollo Social el PDDS; sin embargo al 3 de marzo de 2011 aún no se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF).</p> <p>El 11 de mayo de 2010, la DAO, a solicitud del Consejo enviaba un segundo informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a través del Oficio: DAO/DGDS/1067/2010 (11/05/10). Respecto a la Recomendación DAO/3/09, la DAO envió una versión previa e inacabada del Programa Delegacional de Desarrollo Social 2010-2012.</p> <p>JDAO/109/2011 (26/04/11). La DAO envía copia del oficio que entregó a la Dirección General Jurídica de Estudios Legislativos a través del cual solicita la publicación de su Plan Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012 (PDDS) en la Gaceta Oficial del DF. Dicho oficio gira una copia a la Dirección General del Evalúa-DF, enviando de forma impresa y magnética el PDDS.</p> <p>DAO/DGDS/0961/2011 (24/05/11). La DAO informaba que con la publicación de su Plan Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012, cumplían con las recomendaciones DAO/1/09, DAO/2/09 y DAO/3/09. Sobre las recomendaciones de DAO/5/09 a la DAO/8/09, se informaba que estaban en proceso de cumplirlas.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior: Se concluye que esta recomendación fue cumplida con observaciones. No obstante que la DAO el 18 de</p>	
--	---	--

	<p>mayo del 2011 publicó su Plan Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012 (PDDS) en la Gaceta Oficial del DF, y de que entregó una copia a Evalúa-DF, las recomendaciones DAO/1/09 y DAO/2/09 no se reflejaron debidamente en dicho documento.</p>	
<p>DAO/4/09: Una vez realizada la evaluación, compactación y depuración de los programas, rediseñarlos y formular nuevas reglas de operación de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable y en función de las necesidades prioritarias detectadas, mediante un conjunto de acciones consistentes y articuladas para mejorar en forma efectiva las condiciones de vida de la población.</p> <p>4.1 Las Reglas de Operación de los programas sociales de 2010 cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p> <p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/4/09, se manifestaba la necesidad de que los programas sociales de la delegación se ajustaran a la normatividad vigente, es decir, considerar: su Programa Delegacional de Desarrollo Social (PDDS), la Ley de Desarrollo Social (LDS), el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el DF (RLDS) y el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal (PDS). Todo lo anterior con la finalidad de que los programas sociales cuenten con un marco sólido de planeación de desarrollo social. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p> <p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se menciona que aceptan la recomendación pero que estará sujeta a la validación de la administración entrante. (Oficio: JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se mencionaba que los programas sociales 2010 habían sido compactados reduciéndose de nueve a cinco, sin dejar de atender al mismo número de beneficiarias y beneficiarios.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>FECHA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>11 DE MAYO DEL 2010</p>

	<p>El 11 de mayo de 2010, a solicitud del Consejo, la DAO enviaba un segundo informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a través del Oficio: DAO/DGDS/1067/2010 (11/05/10). Respecto a la Recomendación DAO/4/09, la DAO envió las reglas de operación de los siguientes programas sociales específicos: 1) “Festividades y tradiciones populares”; 2) “Caminito de la escuela. Entrega de Zapatos”; 3) “Servicios funerarios. Entrega de ayudas sociales en Especie”; 4) “Apoyo integral para grupos en desventaja social (con cinco vertientes)” y 5) “Programa de coinversión social para la rehabilitación de unidades habitacionales “CONVIVE”. Realizar acciones de mantenimiento de Vivienda”.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior: Se concluye que esta recomendación fue cumplida. Debido a que fueron enviadas las reglas de operación de los programas sociales del 2010, y que se publicaron en la GODF. Cabe mencionar que aunque la DAO siguió la normatividad vigente, hizo falta que presentaran y desarrollaran información sustantiva sobre los objetivos específicos, procedimientos de instrumentación, mecanismos de exigibilidad, participación ciudadana, mecanismos de evaluación e indicadores y articulación con otros programas sociales.</p>	
<p>DAO/5/09:Garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social (CDDS) y demás Consejos Delegacionales.</p> <p>5.1 Evidencias formales sobre la composición del Consejo Delegacional Social, conforme a lo que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cual prevé que debe integrarse por diversos representantes del gobierno y de la sociedad civil, entre estos últimos: tres</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p> <p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/5/09, se manifestaba que el Consejo Delegacional de Desarrollo Social (CDDS) no ha funcionado de manera regular -sólo una vez durante esa administración-, y que otros Consejos -como el de Adicciones y de Adultos Mayores- no habían llegado a</p>	<p>CUMPLIDA PARCIALMENTE</p>

<p>miembros de cada uno de los siguientes sectores: a) organizaciones civiles, b) organizaciones sociales, c) IAP, d) instituciones de educación superior; e) grupos empresariales; ya que en el acta de instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de Álvaro Obregón del 18 de diciembre 2009 consta que está integrado por 16 funcionarios públicos y sólo un integrante del sector académico, específicamente el Director del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial CECATI.</p> <p>5.2 Evidencias formales del funcionamiento del Plan Delegacional de Desarrollo Social.</p>	<p>acuerdos sobre las líneas de acción a emprender, ni se han consolidado plenamente en la tarea fundamental por la que fueron concebidos. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p> <p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se menciona que aceptan la recomendación pero que estará sujeta a la validación de la administración entrante. (Oficio: JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se mencionaba que el 18 de diciembre de 2009 se había realizada la instalación del Consejo de Desarrollo Delegación en Álvaro Obregón 2009-2012, mientras que el 21 de enero de 2010 se habría realizado la primera sesión ordinaria de ese consejo, en la cual se habrían aprobado las RO de los programas sociales 2010.</p> <p>El 11 de mayo de 2010, a solicitud del Consejo, la DAO enviaba un segundo informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a través del Oficio: DAO/DGDS/1067/2010 (11/05/10). Respecto a la Recomendación DAO/5/09, la DAO enviaba evidencias formales sobre la composición y funcionamiento del Consejo Delegacional Social.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior: Se concluye que esta recomendación fue parcialmente cumplida. No obstante que la DAO envió evidencias formales sobre la composición y funcionamiento de su Consejo Delegacional Social, a través de una copia del Acta de Instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, con fecha del 18 diciembre de 2009; se observó que la composición del mismo no se realizó conforme la normatividad vigente. Lo anterior se debe a que dicho Consejo está integrado por 16 funcionarios públicos y sólo un integrante</p>	
---	---	--

	<p>del sector académico, específicamente el Director del Centro de Capacitación para el trabajo industrial CECATI 194. Sin embargo, la LDS-DF prevé que el Consejo Delegacional de Desarrollo Social debe integrarse por diversos representantes del gobierno y de la sociedad civil, entre estos últimos: tres miembros de cada uno de los siguientes sectores: a) organizaciones civiles, b) organizaciones sociales; c) IAP; d) Instituciones de educación superior; e) grupos empresariales.</p>	
<p>DAO/6/09: Desarrollar procesos de capacitación del personal y diseñar mecanismos de comunicación y coordinación entre las distintas unidades administrativas que coordinan programas de desarrollo social al interior de la Delegación y con la Jefatura de la misma.</p> <p>6.1 Programa de capacitación que recibieron los funcionarios públicos de la Delegación y el contenido de los cursos.</p> <p>6.2 Descripción de los mecanismos de comunicación y coordinación que existan entre áreas administrativas de la delegación que coordinan programas de desarrollo social.</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p> <p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/6/09, se manifestaba que existía una desvinculación entre las áreas responsables de operar los programas, y a su vez de éstas con la Jefatura Delegacional. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p> <p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se menciona que aceptan la recomendación pero que estará sujeta a la validación de la administración entrante. Le solicitan al Consejo impartir el módulo de evaluación y transparencia de programas sociales. (Oficio: JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se mencionaba que debido a que iniciaban su administración como gobierno delegacional, se encontraba</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

	<p>en la fase de determinar sus necesidades de capacitación de las diferentes unidades administrativas.</p> <p>El 11 de mayo de 2010, a solicitud del Consejo, la DAO enviaba un segundo informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a través del Oficio: DAO/DGDS/1067/2010 (11/05/10). Respecto a la Recomendación DAO/6/09, la DAO sólo mencionaba, sin presentar documentación alguna que lo confirmara, que habían iniciado diversos cursos de capacitación para el personal de la delegación; igualmente se mencionaba que se celebraban reuniones periódicas con diferentes áreas de la delegación referente a proyectos específicos de los Programas Hábitat y de Recuperación de Espacios Públicos (PREP).</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior: Se concluye que esta recomendación no fue cumplida. En tanto que la DAO sólo mencionó y no presentó documentación alguna que confirmara el cumplimiento de la recomendación. No se entregó evidencia documentada del programa y el contenido de los cursos, así como tampoco documento alguno que diera cuenta de los mecanismos de comunicación y coordinación que existen entre las áreas administrativas de la delegación que coordinan programas de desarrollo social.</p>	
<p>DAO/7/09: Diseñar y poner en práctica un sistema de indicadores y de información y realizar el seguimiento y evaluación interna de los programas sociales.</p> <p>7.1 Los indicadores que tienen cada uno de los programas sociales específicos, especificando si éstos forman parte de un sistema de información para el seguimiento y evaluación de los</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p> <p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/7/09, se manifestaba que no existía una práctica de seguimiento y evaluación interna en la Delegación con</p>	<p>NCUMPLIDA</p>

<p>programas sociales, explicando también la operación de dicho sistema.</p> <p>7.2 Las evaluaciones internas de los programas sociales ejecutados en 2009.</p>	<p>procedimientos claros y permanentes. Lo anterior con la finalidad de crear sistemas de información e indicadores que les permitan mejorar el diseño e implementación de sus programas. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p> <p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se menciona que aceptan la recomendación pero que estará sujeta a la validación de la administración entrante. (Oficio: JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de las avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se menciona que se asistió al Taller de Instrumentos de Evaluación e Indicadores celebrado en Evalúa-DF (17/12/09).</p> <p>El 11 de mayo de 2010, a solicitud del Consejo, la DAO enviaba un segundo informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones a través del Oficio: DAO/DGDS/1067/2010 (11/05/10). Respecto a la Recomendación DAO/7/09, la DAO mencionaba que se establecerían los indicadores de información una vez concluido el proceso de evaluación de los programas sociales implementados.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior: Se concluye que esta recomendación no fue cumplida. No se presentó prueba documental alguna del avance en esta recomendación.</p>	
<p>DAO/8/09: Transformar la revisión médica en una alternativa voluntaria y eliminar la condicionalidad de las mismas para conservar la transferencia monetaria del programa.</p> <p>8.1 Evidencias formales del “Programa</p>	<p>El 2 de julio del 2009 la DAO (Delegación Álvaro Obregón) entregó al Consejo un documento de observaciones a la evaluación externa en el que manifestaba entre varios aspectos más la limitante presupuestal, y de que contaban con plazos de actuación muy reducidos en tanto que estaban por terminar el período de gobierno delegacional. (Oficio: JDAO/DGDS/___/09 (02/07/09)).</p>	<p>CUMPLIDA CON OBSERVACIONES</p>

<p>integral de apoyo para grupos en desventaja social 2010” en su vertiente de “Apoyo para la reducción escolar de nivel primaria” en las que conste que se ha eliminado como parte del proceso de inscripción la “Copia del examen médico” y/o la “revisión médica”.</p>	<p>El 3 de septiembre de 2009 el Consejo enviaba a la DAO las recomendaciones generales con su respectiva justificación. Para el caso de la recomendación DAO/7/09, se manifestaba que la política social del DF se caracteriza entre otros rasgos por la institucionalización de los derechos, y por ello, implementa que sus transferencias monetarias y no monetarias no estén condicionadas, ni sujetas a contraprestación alguna. (Oficio: CEDS/631/09 (03/09/09)).</p> <p>El 24 de septiembre del 2009 la DAO envía comentarios a las recomendaciones y justificaciones a las mismas, que el Consejo le hiciera el 3 de septiembre del mismo año. Se menciona que aceptan la recomendación pero que estará sujeta a la validación de la administración entrante. (Oficio: JDAO/DGDS/0166/09 (24/09/09)).</p> <p>A solicitud del Consejo, la nueva administración de la DAO, el 28 de enero de 2010 rinde un primer informe de los avances en el cumplimiento de las recomendaciones (DAO/DGDS/0226/2010 (28/01/10)). En dicho informe se menciona que la DAO no consideraba necesaria la revisión médica o cualquier otro tipo de condicionamiento para acceder o mantenerse en cualquiera de los programas, y que se podría constatar a través de las RO de los mismos. Sin embargo, la DAO sólo realizó modificaciones al “Programa integral de apoyo para grupos en desventaja social 2010” en la vertiente de “Personas con discapacidad”; cuando en realidad se aludía a la vertiente “Rehilete” (Apoyo para la reducción escolar del nivel primaria) del “Programa integral de apoyo para grupos en desventaja social 2010”, en la cual se solicita como parte del proceso de inscripción la “Copia del examen médico”. Cabe señalar que en las RO del 2009 y 2010, lo que se solicita literalmente es “copia del examen médico” y no “revisión médica”.</p> <p>Después de diversas aclaraciones entre los enlaces de la DAO y Evalúa-DF, a través del oficio DAO/DGDS/1185/2011, la DAO informaba que existieron diversos retrasos para cumplir con la recomendación -ajenos a su voluntad de cumplir con las recomendaciones del Consejo-, por lo</p>	
---	---	--

	<p>que para las Reglas de Operación del “Programa integral de apoyo para grupos en desventaja social 2011”, en su vertiente de “Apoyo para la reducción escolar del nivel primaria” se elimina el requisito de la revisión médica, modificación que ya fue publicada en la Gaceta Oficial del DF, núm. 1126, el 28 de julio de 2011.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior: Se concluye que esta recomendación ha sido cumplida con observaciones. No obstante que la DAO no cumplió en tiempo y forma con la recomendación, debido entre otras cosas al cambio de administración, se considera importante el seguimiento e interés institucional por parte de la Delegación por cumplir con las recomendaciones del Consejo.</p>	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 10 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN

TLÁHUAC

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>DT/01/09: Definir una política social para la demarcación territorial que articule el desarrollo social y el urbano, complementando los aspectos no cubiertos por la desarrollada a nivel central del Gobierno del Distrito Federal (GDF). Dicha política deberá compactar el conjunto de programas específicos que actualmente se desarrolla en función de las necesidades sociales prioritarias de la Delegación, de manera de alcanzar una cobertura e impacto relevantes mediante la aplicación del criterio de focalización territorial. De no alcanzarse una cobertura e impacto significativo deberán eliminarse los programas de transferencias y canalizar dichos recursos hacia la ampliación de la inversión en equipamiento e infraestructura social promoviendo una estrategia de desarrollo social territorial con equidad, inclusión social y perspectiva de proyecto urbano.</p>	<p>El 15 de febrero de 2010 la Delegación Tláhuac informaba de la compactación de varios de sus programas, mientras que para el 17 de mayo del 2010 entregaban evidencia documental de que habían compactado en 7 programas los 19 que anteriormente operaban. Para el 8 de julio del mismo año la Delegación publicaba el PDD en la GODF. En el Programa Delegacional de Desarrollo Social se señalaba específicamente que la prioridad del Gobierno era combatir las causas que originan la pobreza y la exclusión. Se establecía que la política social estaba articulada con la de desarrollo urbano y la ambiental, en tanto que sólo el 33.5% de la superficie de la demarcación estaba considerada como urbana. De acuerdo con lo anterior: Se concluye que esta recomendación se cumplió.</p> <p>Ya que como se señaló, durante el año 2008, la Delegación Tláhuac habría publicado lineamientos y mecanismos de operación para 19 programas sociales, mientras que para el 2010, esa cifra se reducía a sólo 7 programas con componentes diversos cumpliendo así la recomendación de compactación. Aunque los programas sociales de la Delegación no son universales, dado que no se cuentan con los criterios necesarios para determinar si su cobertura o impacto son relevantes; sin embargo de los lineamientos y mecanismos de operación de sus programas se puede extraer que la selección de beneficiarios no atiende a criterios de focalización territorial sino a características de los solicitantes, a quienes les realizan estudios socioeconómicos en la mayoría de los casos. En general la</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>FECHA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>8 DE JULIO</p> <p>DEL 2010</p>

	Delegación Tláhuac realizó las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta recomendación.	
DT/02/09: Elaborar un diagnóstico explícito y sistemático de los principales problemas sociales de la delegación de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el DF (LDS).	<p>El 15 de febrero del 2010, la Delegación Tláhuac informaba que durante la campaña política, del entonces candidato y ahora delegado, se tuvo acceso a las necesidades de la población y se comenzó a realizar un diagnóstico sobre la situación social y los principales problemas de la demarcación.</p> <p>Para el 8 de julio del mismo año la Delegación publicaba el PDD en la GODF. En el Programa Delegacional de Desarrollo Social se incorporaba el diagnóstico iniciado en plena campaña electoral.</p> <p>De acuerdo con lo anterior: Se concluye que esta recomendación se cumplió.</p> <p>En tanto que el diagnóstico recoge los principales problemas sociales de la demarcación, y el mismo quedó reflejado en el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012; es un diagnóstico que hace análisis sobre los diversos problemas que enfrenta la Delegación: evolución demográfica, grupos étnicos, educación, salud, abasto y vivienda.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>FECHA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>8 DE JULIO</p> <p>DEL 2010</p>
DT/03/09: Elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo Social (PDDS), mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el art. 29 de la Ley De Desarrollo Social Para el DF, así como con el procedimiento para su elaboración referido en el art. 41 y 39 del Reglamento de la Ley De Desarrollo Social para el DF.	<p>Desde el 15 de febrero del 2010, la Delegación Tláhuac informó en diversas ocasiones que se encontraba elaborando el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012.</p> <p>De acuerdo con lo anterior: Se concluye que esta recomendación se cumplió.</p> <p>En razón de que el PDDS fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con número 878, el 08 de julio de 2010. Publicación se realizó conforme lo señalado en el Art. 39 de la Ley de Desarrollo Social, realizando la convocatoria y convocando al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para su elaboración.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>FECHA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>5 DE FEBRERO</p> <p>DEL 2010</p>
DT/04/09: Garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social (CDDS) y demás Consejos Delegacionales.	Desde el 15 de febrero del 2010, la Delegación Tláhuac informaba sobre la reinstalación del CDDS, así como de los consejos De Los Más Sabios y Técnico Educativo. Que Comités como el de	<p>CUMPLIDA</p> <p>FECHA DE CUMPLIMIENTO</p>

	<p>Asignación de Becas Escolares había empezado a sesionar, y que serían instalados otros como el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y de los Niños.</p> <p>De acuerdo con lo anterior: Se concluye que esta recomendación se cumplió.</p> <p>En virtud de que fue instalado el Consejo Delegacional de Desarrollo Social, así como los consejos De Los Más Sabios y Técnico Educativo y el Comité de Asignación de Becas Escolares como lo muestran las actas de sus sesiones con las que cuenta el Consejo. Estos consejos son los señalados en el Programa Delegacional de Desarrollo Social y se tenían convocatorias preparadas.</p>	<p>5 DE FEBRERO DEL 2010</p>
<p>DT/05/09: Una vez realizada la evaluación, compactación y depuración de los programas, rediseñarlos y formular sus nuevas Reglas de Operación de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable y en función de las necesidades prioritarias detectadas, mediante un conjunto de acciones consistentes y articuladas para mejorar en forma efectiva las condiciones de vida de la población.</p>	<p>Se concluye que esta recomendación se cumplió.</p> <p>Los programas sociales de la Delegación Tláhuac fueron compactados y reformulados, y los mismos mantenían una relación con las necesidades prioritarias señaladas en el Programa Delegacional de Desarrollo Social, lo que se supone permitiría mejorar las condiciones de vida de la población.</p>	<p>CUMPLIDA FECHA DE CUMPLIMIENTO 5 DE FEBRERO DEL 2010</p>
<p>DT/06/09: Diseñar y poner en práctica sistemas de indicadores y de información y realizar el seguimiento y evaluación interna de los programas sociales.</p>	<p>Se concluye que esta recomendación fue cumplida parcialmente. Si bien las comunicaciones oficiales señalan que se diseñaron sistemas de indicadores y de información publicados como parte de las reglas de operación de los programas, y de que además se envió soporte documental de los mismos; no está claro con evidencia documental que la Delegación haya logrado consolidar un sistema de indicadores e información que les permita dar un adecuado seguimiento a sus programas sociales. Como se ha señalado el sistema de indicadores no está en marcha, y sólo se presentó un documento explicativo pero no hay evidencia de un</p>	<p>CUMPLIDA PARCIALMENTE</p>

	sistema integral de información.	
DT/07/09: Adecuar el nombre de los programas de acuerdo a sus propósitos y a la población realmente atendida.	Se concluye que esta recomendación se cumplió. Los programas delegacionales de desarrollo social fueron nombrados de acuerdo a los propósitos y la población objetivo, como se demuestra en los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los diversos programas publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.	CUMPLIDA FECHA DE CUMPLIMIENTO 8 DE JULIO DEL 2010
DT/08/09: Determinar con claridad el presupuesto anual de cada programa y fundamentar cualquier modificación posterior.	Se concluye que esta recomendación se cumplió. Toda vez que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Tláhuac para el ejercicio fiscal 2010, en los mismos se incluye claramente el presupuesto anual de cada uno de ellos y no sufrieron modificación alguna.	CUMPLIDA FECHA DE CUMPLIMIENTO 8 DE JULIO DEL 2010
DT/09/09: Reformular los objetivos, componentes y metas de los programas compactados, de manera que sean congruentes entre sí, garantizando los suficientes recursos materiales, humanos y financieros para su funcionamiento.	Se concluye que esta recomendación se cumplió. En los 7 programas de los que se publicaron lineamientos y mecanismos de operación en 2010 existió congruencia entre los objetivos, componentes y metas. Si bien no se tiene información sobre los recursos materiales y humanos para su funcionamiento, los recursos financieros publicados permitirían alcanzar las metas planteadas en ellos.	CUMPLIDA FECHA DE CUMPLIMIENTO 8 DE JULIO DEL 2010
DT/10/09: Generar padrones y bases de datos que permitan conocer el universo de beneficiarios y las actividades y/o servicios que el programa realiza, para retroalimentar al programa y cumplir con las obligaciones de transparencia.	Se concluye que esta recomendación se cumplió. En virtud de que fue publicado el índice de los padrones de beneficiarios 2009 de los programas de la Delegación. En la misiva del 17 de mayo del 2010 que recibió el Consejo, se incluyó un disco compacto con ellos y, tras su revisión, puede afirmarse que cuentan con la información requerida por la Ley de Desarrollo Social.	CUMPLIDA FECHA DE CUMPLIMIENTO 8 DE JULIO DEL 2010

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 11 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>GAM/01/10</p> <p>Instalar el Comité Mixto de Planeación que debe establecerse en las delegaciones por mandato de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de que este Comité formule el Programa Delegacional de Desarrollo y formule la política de planeación de la Delegación.</p>	<p>En la revisión y análisis del <i>Acta de Instalación</i> que envió GAM, se corrobora que se constituyó e instaló dicho Comité, y que está conformado por el Jefe Delegacional y por los titulares de seis Direcciones Generales y tres Direcciones Ejecutivas (Dirección Ejecutiva de planeación y evaluación de Proyectos y programas, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Administración, Dirección General de Servicios Urbanos, la Dirección General de Desarrollo Delegacional e Integración Territorial, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico.</p> <p>Comentan que al no existir normatividad expresa que dicte lo contrario el Jefe Delegacional podrá presidir el Comité de Planeación. Envían <i>el proyecto de Manual de Integración y funcionamiento del Comité Mixto</i> de Planeación del Desarrollo el cual incluye: I. Presentación; II. Antecedentes; III. Marco jurídico administrativo; IV. Glosario de términos; V. Objetivos; VI. Facultades del Comité; VII. Integración; VIII. Atribuciones; IX. Políticas de Operación; X. De la calidad de los miembros; XI. De los mecanismos de suplencia; XII. Del procedimiento de actuación.</p> <p>Si bien hasta el momento no existe una normatividad explícita que</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>establezca detalladamente las facultades del Comité Mixto, se observa por una parte, que dentro de las facultades que propone GAM en su Proyecto de Manual están –entre otras- las de proyectar y coordinar las actividades de planeación; emitir lineamientos generales en esta materia; y determinar los programas que se deriven de los aspectos prioritarios para el desarrollo. Por otra parte, en la revisión de las ocho atribuciones que tendrá dicho Comité se detecta que se refieren fundamentalmente a las actividades de seguimiento, control y evaluación, sin encontrar explícitamente aquellas que refieren a la planeación.</p> <p><i>Por tanto, se le propuso a la Delegación GAM incorporar dentro de las atribuciones aquellas competencias, acciones y actividades que este Comité debe tener en materia de planeación para que guarden congruencia con los objetivos y facultades que sobre este tema se han propuesto. Asimismo en la reunión sostenida el 24 de junio con funcionarios de la Delegación comentaron que hasta el momento no se ha convocado a alguna sesión ordinaria, por lo que se solicitó para el cumplimiento de esta recomendación que enviaran copia de la o las sesiones ordinarias que corroboren el funcionamiento de dicho Comité.</i></p>	
<p>GAM/02/10</p> <p>Elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo de GAM 2010-2012, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos que señala la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (artículos 29, 30 y 31).</p>	<p>Se analizó si el Programa Delegacional enviado a la Secretaría de Gobierno cumple con lo establecido en los diversos incisos del art. 31 de la Ley de Planeación. Al respecto se presentan las siguientes observaciones con la intención de que sea atendida e incorporada la información faltante:</p> <p>Artículo 31.- En programa delegacional de cada demarcación territorial contendrá como mínimo:</p> <p>I. los antecedentes; el diagnóstico económico, social y territorial del desarrollo de la demarcación; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; así como el contexto regional y nacional del</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>desarrollo; <i>(se presenta exactamente el mismo diagnóstico del PDD 2007-200, sin que se hayan actualizado datos estadísticos, ni incorporado diversas problemáticas de los grupos sociales que comentan. La información de contexto se ciñe a comparar valores estadísticos principalmente en diferentes grupos de población y en diversas temáticas económicas ponderando el lugar que presenta la Delegación en relación con otras Delegaciones o contextualizada en el Distrito Federal, pero no en el contexto nacional. Resulta importante señalar que la contextualización sobre el desarrollo podría incorporar directrices no sólo económicas sino también sociales, siendo estas últimas muy limitadas en el diagnóstico).</i></p> <p>II. los lineamientos contenidos en el Programa General y los programas que deban ser observados por la demarcación territorial; <i>(no presentan los lineamientos del Programa General de Desarrollo. Se incluyen los programas que serán operados por la Delegación, en este punto incorporaron además de algunos de los programas de la administración anterior, nuevos programas y acciones delegacionales. Lo que es importante señalar es que existen problemáticas y particularidades que fueron señaladas en el diagnóstico del PDD-GAM y que no forman parte de la atención delegacional)</i></p> <p>III. la imagen objetivo que consistirá en lo que el propio programa pretende lograr en su ámbito espacial y temporal de validez; <i>(se incluye)</i></p> <p>IV. la estrategia del órgano político -administrativo con base en la orientación establecida en los componentes rectores contenidos en el Programa General; <i>(se presentan los siete ejes estratégicos coincidentes con el Programa General de Desarrollo)</i></p> <p>V. la definición de objetivos y prioridades del desarrollo de mediano y largo plazo; <i>(La mayoría de los objetivos fueron formulados de manera muy general con propósitos amplios en</i></p>	
--	---	--

	<p><i>donde no se describen los medios particulares a través de los cuales pretenden alcanzarlos.No incorporan las prioridades del desarrollo de mediano y largo plazo)</i></p> <p>VI. las metas generales que permitan la evaluación sobre el grado de avance en la ejecución del programa delegacional; <i>(no definieron metas generales que permitan evaluar el grado de avance en la ejecución de su programa, situación que además impide establecer cierta inducción para formular los diferentes programas sociales y definir los indicadores que darían cuenta de su cumplimiento).</i></p> <p>VII. la definición de los programas parciales que deban realizarse en la demarcación territorial, <i>(no se mencionan)</i></p> <p>VII. la previsión de programas especiales para la coordinación con otros órganos político-administrativos y las responsabilidades para su instrumentación <i>(no se prevén programas especiales para la coordinación con otros órganos político-administrativos ni define las responsabilidades para su instrumentación).</i></p> <p>Con base en la revisión del PDD y de los elementos faltantes referidos, se reitera a la Delegación GAM que para el cumplimiento de esta recomendación se deben incluir en el Programa Delegacional de Desarrollo los elementos señalados -que hasta el momento están ausentes-, y la Constancia de la publicación del PDD-GAM en la Gaceta Oficial del Distrito Federal siguiendo lo establecido en el artículo 28 bis de la Ley de Planeación del Desarrollo del D.F.</p> <p>Asimismo, la Delegación GAM envió el oficio dirigido al Secretario de Gobierno del D.F. donde solicitan conocer el estatus que guarda el trámite administrativo del Programa de Desarrollo Delegacional 2009-2012 de GAM que esta Delegación entregó el 04 de enero del 2010 a dicha Secretaría en cumplimiento de los artículos 28, 28 bis, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación del Desarrollo del DF, sin</p>	
--	--	--

	<p>embargo, no anexó las modificaciones al contenido del PDD-GAM que fueron señaladas. Cabe señalar que no enviaron propiamente el acuse, sino únicamente el oficio firmado por el Secretario Particular del Jefe Delegacional.</p> <p>ACUERDO en la reunión del 24 junio del 2011: Realizar las modificaciones que requiere este programa para cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del DF y enviarlas en el oficio en el cual se solicitará su publicación, enviando posteriormente a EVALÚA-DF el acuse de recibo en el que conste la incorporación de las modificaciones y la solicitud de publicación.</p> <p>Elaborarlo paralelamente con el PDDS</p>	
<p>GAM/03/2010:</p> <p>Formular el Programa Delegacional de Desarrollo Social GAM 2010-2012 mediante un proceso integral de planeación en el que participe activamente el Consejo Delegacional de Desarrollo Social.</p> <p>Dicho Programa deberá cumplir con todos los requerimientos que señalan la Ley de Desarrollo Social (artículo 29,) y su Reglamento (artículos 41 y 39). Se subraya que debe contar con un diagnóstico riguroso que incluya los principales problemas sociales y los diversos grupos que residen en la Demarcación. También debe incluir la definición de prioridades en función de dicho diagnóstico y la elaboración de políticas y programas alineados con el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012 y el Programa Delegacional de Desarrollo de GAM</p>	<p>EVALÚA-DF puntualizó en el oficio CEDS/DG/0128/2011 doce observaciones que deben ser atendidas en el Proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Social que nos envió GAM en el oficio JDGAM/GDS/0191/2010. Asimismo, en la reunión sostenida el 11 de marzo del 2011 se reiteró la importancia de incorporar lo establecido en los artículos de la Ley de Desarrollo Social para el DF y su Reglamento que se aluden en esta recomendación, así como incluir en la planeación de este Programa la participación social que se determina en dichas normas.</p> <p>De acuerdo a lo que marca la LDSDF se revisó el contenido del PDDS-GAM.</p> <p>Artículo 29.- Los Programas Delegacionales de Desarrollo Social contendrán:</p> <p>I. Antecedentes, diagnóstico y evaluación de la problemática; las disposiciones del Programa General que incidan en el ámbito espacial de validez del programa, la situación de la Delegación en el contexto del Distrito Federal como parte de un Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal; y los razonamientos que</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

<p>2010-2012.</p> <p>En el Programa Delegacional de Desarrollo Social de GAM 2010-2012 se deberá definir la política social, la cual se recomienda sea concebida en un sentido amplio, en atención a los propósitos de la “política de desarrollo social” enunciados en la LDS-DF y en los objetivos general y específicos del PDS-DF, esto es, que articule los temas relativos a la educación, salud, protección social, trabajo, vivienda, deporte, cultura, asistencia social, medio ambiente, y que incluya también aquellos temas que impactan en la elevación de la calidad de vida a través del acceso universal a la infraestructura social y urbana y a los servicios públicos urbanos.</p> <p>La política de desarrollo social que en sentido amplio defina GAM deberá superar la prioridad de los programas de transferencias (monetarias y en especie) y expresarse a través de la articulación de diversos tipos de programas que contempla la Ley de Desarrollo Social para el DF, éstos son: 1) servicios, 2) subsidios, 3) transferencias (monetarias y en especie) y 4) de mantenimiento, equipamiento y construcción de la infraestructura social (Artículo 3, fracción XVII)</p>	<p>justifiquen su elaboración y la modificación, en su caso;</p> <p>✓ Se presenta un diagnóstico de la Delegación sobre temas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) población (aumento, descenso, población flotante, migrante, edades, sexo); 2) educación destacan el analfabetismo (género y edades más afectadas), el nivel de escolaridad y las edades y grados con mayor deserción escolar; planteles educativos y población escolar por grados escolares, áreas de conocimiento 3) salud (población derecho y no derechohabiente y porcentaje de población adscrita a las diferentes instituciones que brindan servicios de salud 4) Actividad económica (Distribución porcentual de población económicamente activa en GAM, según ocupación principal, por sexo) 5) Composición y estructura de la familia (hogares con jefaturas masculina y femeninas, madres jóvenes y su ubicación territorial 6) Sectores de población: mujeres, indígenas y grupos vulnerables 7) Desarrollo urbano y medio ambiente (vivienda, agua, drenaje, agua, contaminación del aire, expansión física urbana, asentamientos irregulares 8) seguridad pública 9) religión e iglesias 10) Incluyen proyecciones en conurbación y población, fecundidad, mortalidad, cambios en la composición por edad, necesidades de vivienda). <p>✓ Cabe resaltar que de estos temas presentaron en la mayoría de los casos las fuentes de información con datos actualizados, asimismo, se observa un nivel detallado de información en cada uno de estos temas desagregándolos</p>	
--	---	--

	<p>por edades, género –y en algunos casos territorios-. Se presentan también algunas de los problemas y necesidad sociales de los diversos grupos que residen en la Demarcación. Y es de resaltar que incluyeron temas y proyecciones no consideradas anteriormente en el Programa Delegacional de Desarrollo 2006-2009.</p> <p>II. La estrategia, que deberá especificar las metas generales en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Delegación, en aquellos aspectos contenidos en el programa; y las formas de corresponsabilidad con la sociedad organizada;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se incluye claramente cuál es la estrategia de la Delegación para mejorar la calidad de vida de la población, se presentan valores fundamentales para el quehacer institucional, pero no claramente una estrategia que retome varios de los temas y necesidades planteadas en el diagnóstico. ✓ Falta que se incorporen metas generales sobre los temas que contiene el programa ✓ Sobre la participación de los ciudadanos y de la sociedad organizada incorporaron únicamente como acciones el programa de “Audiencias públicas”, “Mega Jornadas”, “Recorridos con el Jefe Delegacional” sin atender la recomendación GAM/11/10 que sobre este tema emitió el Comité de Evaluación y Recomendaciones. ✓ Sobre este último punto se pueden ampliar los instrumentos y las etapas en las que podrá participar la ciudadanía, e inclusive, retomar dicha participación en las diversas fases que conforman los programas sociales y las reglas de operación. Por ello, es importante revisar las principales problemáticas que en materia de participación ciudadana se documentan en la Evaluación realizada por 	
--	---	--

	<p>este Consejo en 2009 y con base en ello, incluir y ampliar la orientación y acciones que la Delegación implemente en este tema.</p> <p>III. La definición de sectores sociales y zonas de atención prioritaria;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se presenta la “Definición de necesidades prioritarias y su atención” se citan: “lo que en esta administración traerá como consecuencia, que logremos uno de los bienestar más anhelados por quienes aquí vivimos, calles al 100% pavimentadas, bien alumbradas, con dotación de agua continua, disminución en el índice delincencial, niños de escuelas oficiales con apoyo de becas, uniformes, mochilas, laboratorios de cómputo, más seguridad a las colonias, parques y jardines en mejor estado y con servicios comunales fundamentales” (...) “apoyaremos en este Gobierno a los vecinos y nos pronunciaremos en contra de utilizar las áreas verdes y comunes para la construcción de departamentos” (pp. 49-50). ✓ Los sectores sociales que precisan en el apartado “Sectores sociales y zonas de atención prioritaria” merecen tres observaciones puntuales: <ul style="list-style-type: none"> 1) Refieren que dichos sectores fueron comentados en el diagnóstico y por ello se tiene claridad social y poblacional en cuanto a cantidades y condiciones, así como a su interrelación transversal de “niños y jóvenes en situación de calle, discapacitados, madres solteras, población escolar de infantes, adultos mayores, etc., vs servicios que reciben en cuanto a salud, educación, vivienda, alimentación, seguridad social, esparcimiento, capacitación, deporte”, sin embargo, se debe presentar con mayor claridad cuáles de todos los sectores sociales 	
--	--	--

	<p>comentados en el diagnóstico son los que tienen una atención prioritaria para la Demarcación.</p> <p>2) Se observa que en el apartado “Definición de necesidades prioritarias y su atención” señalaron como prioridades: los servicios urbanos (pavimentación, agua, drenaje); el apoyo a la educación y el mejoramiento del espacio público (pp. 49-50). Se recomienda la revisión este apartado con el de “Sectores sociales prioritarios” (p. 69) para que sean coincidentes y congruentes con los temas que se presenten en las “necesidades prioritarias”.</p> <p>✓ Al respecto de las “zonas de atención prioritaria” reconocen que la actividad de los programas sociales se enfocará prioritariamente en los sectores y zonas más desprotegidos de la población.</p> <p>IV. Las estrategias de colaboración interdelegacional o con municipios colindantes para impulsar programas de desarrollo social;</p> <p>✓ No se incluyen este apartado.</p> <p>V. Las políticas sectoriales y por grupos de población;</p> <p>✓ Presentan los siguientes siete ejes estratégicos derivando de cada uno de éstos: sus objetivos, estrategias, líneas de política y acciones. Estos ejes son coincidentes con los del Programa General de Desarrollo del DF y son los mismos que presentan en el Programa Delegacional de Desarrollo. Se puede deducir que las políticas sectoriales corresponden a los ejes definidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gobierno eficaz, transparente y cercano a la gente 2. Equidad 3. Seguridad y justicia expedita 	
--	--	--

	<p>4. Economía competitiva e incluyente 5. Intenso movimiento cultural 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo 7. Nuevo orden urbano, servicios eficientes y calidad de vida para todos</p> <p>✓ Se recomienda que en este apartado se esclarezcan las políticas dirigidas a los grupos de población Si bien se mencionan los diversos grupos de atención en las “líneas de política” y en las “acciones”, no se presenta propiamente como “políticas”</p> <p>VI. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes; ✓ Se presenta este apartado.</p> <p>PROGRAMAS NUEVOS PRESENTADOS EN EL PROYECTO DEL PDDS-GAM:</p> <p>✓ Educación: -Uniformes escolares gratuitos de educación física (otorgar a todos los estudiantes de nivel básico de escuelas públicas) -Kioskos digitales gratuitos con conexión a internet (en los centros culturales y plazas) -Modernización de atención a la niñez (adecuación de la infraestructura de los CENDIS)</p> <p>✓ Deporte -Deportivos (Construcción de dos, uno en Aragón y otro en Santa Isabel Tola y rehabilitación de los vigentes)</p> <p>✓ Salud -Construcción del Hospital General de Cuatepec con el Gobierno Central -Más consultorios en GAM (ampliarlos en las clínicas y centros de salud) -Clínicas 24 hrs. (implementar clínicas de atención inmediata)</p>	
--	--	--

	<p>-Farmacias con medicamentos gratuitos (establecer farmacias complementarias que otorguen medicamentos gratuitos a los niños)</p> <p>-Programa de becas y comedores escolares gratuitos</p> <p>-Primera clínica especializada en atención a las adicciones (con el Gobierno Central)</p> <p>-Apoyo psicológico (terapias psicológicas, talleres de desarrollo)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Economía competitiva e incluyente <p>-Hagámoslo juntos (pago a madres de familia para realizar mantenimiento menor en escuelas)</p> <p>-Cooperativas para la elaboración de uniformes escolares (formas cooperativas con mujeres madres de familia)</p> <p>- Centro Urbano Delegacional</p> <p>- Plaza Mariana</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cultura <p>-Concursos delegacionales de poesía, oratoria, cuento, etc.</p> <p>VII. La integración territorializada entre los programas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No presentan este apartado. <p>VIII. La metodología y los indicadores para la evaluación de los resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No presentan este apartado. <p>En el proyecto del PDDS-GAM se observa que la concepción de la política de desarrollo social la consideraron en un sentido amplio al incluir los temas relativos a: educación, salud, protección social, trabajo, vivienda, deporte, cultura, asistencia social, medio ambiente y aquellos temas que impactan en la elevación de la calidad de vida a través del acceso universal a la infraestructura social y urbana y a los servicios públicos urbanos.</p> <p>La mayoría las acciones y programas que derivan de cada línea programática son las mismas que se presentaron en el PDD-GAM 2006-2009, por tanto, se observa cierta continuidad en las</p>	
--	---	--

	<p>acciones. Dentro de los nuevos programas y acciones sociales que presentan en el proyecto del PDDS son mayoritarios aquellos que brindan servicios (7) e infraestructura social y urbana (6), que aquellos que otorgan transferencias monetarias (1) y en especie (2).</p> <p>Sin embargo, es importante resaltar que varios de los programas sociales de transferencias (económicas y en especie) formulados para la recomendación GAM/06/2010 no se incluyeron en el proyecto del PDDS. Al respecto se reitera la necesidad de incorporar dichos programas de transferencias al PDDS y posteriormente analizar si la política social de GAM se ha diversificado en la materialización de diversos tipos de programas y se ha logrado revertir la prevalencia de programas sociales de transferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta cumplir con los requerimientos que señala el Reglamento de la LDSDF (artículos 39 y 41). <p>ARTÍCULO 39. La formulación del Programa se realizará conforme al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal; II. La Secretaría organizará, en coordinación con el Consejo de Desarrollo Social, el proceso de consulta pública para la formulación del Programa; III. Con base en los lineamientos de la Comisión y de los resultados de la consulta pública, la Secretaría elaborará el proyecto de Programa de Desarrollo Social; IV. Se convocará, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, al Consejo de Desarrollo Social para el análisis y 	
--	--	--

	<p>enriquecimiento del anteproyecto del Programa;</p> <p>V. La Secretaría elaborará la versión final del Programa y lo remitirá al Jefe de Gobierno para su aprobación y, en su caso, modificación; debiendo guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; y</p> <p>VI. Una vez aprobado el Programa por el Jefe de Gobierno, se procederá a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, divulgándose a su vez en el Sistema para su debida difusión y conocimiento.</p> <p>ARTÍCULO 41. Cada uno de los Órganos político-administrativos deberá replicar, en el ámbito de su competencia, el proceso a que se refieren los preceptos anteriores para la formulación de sus respectivos Programas Delegacionales.</p>	
<p>GAM/04/10</p> <p>Formular una propuesta y presentarla a la Coordinación General de Modernización Administrativa para la creación del área de planeación de la delegación y destinarle personal y recursos para que cumpla con sus funciones sustantivas</p>	<p>Se corroboró que la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas forma parte de la estructura orgánica con dictamen 21/2009 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del DF, el cual es vigente desde el 1 de noviembre de 2009.</p> <p>Las funciones de dicha Dirección Ejecutiva en materia de planeación se verificaron en el Manual administrativo de GAM con fecha 9 de febrero de 2010 y en la GODF del 30 octubre del 2009, específicamente en el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF en su artículo 156 bis 4.</p> <p>No obstante, se reconoce que la Delegación GAM no envió los recursos humanos y materiales destinados a esta Dirección Ejecutiva, así como tampoco se anexó el informe de avances sobre su funcionamiento, por tanto, se reitera el envío de dicha información para el cumplimiento de esta recomendación</p> <p>Incluyeron en copia simple, la plantilla de personal de estructura,</p>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p>

	<p>prestadores de servicios profesionales (honorarios), trabajadores de base y eventuales (administrativos y/o operativos), así como la relación de bienes muebles con el que cuenta la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas (anexo 5). Sobre el informe de avances del funcionamiento anexaron copia de notas informativas sobre el seguimiento de asuntos relevantes de la Demarcación y el Replanteamiento de la Propuesta de Actividades a Realizar en el ejercicio fiscal 2011 por esta Dirección Ejecutiva. (Anexo Seis).</p>	
<p>GAM/05/2010</p> <p>Alinear el presupuesto 2011 de la Delegación con las prioridades definidas en el Programa Delegacional de Desarrollo de GAM 2010-2012 y con el Programa Delegacional de Desarrollo Social de GAM 2010-2012 y trazarse metas de corto y mediano plazo. Vincular de manera explícita el proceso de planeación con el de presupuestación y programación, el cual deberá verse reflejada en el Programa Operativo Anual 2011 y, en su caso, en el 2012.</p>	<p>Con base a la revisión del PDD 2009-2012 y del PDDS-GAM 2010-2012, se ha señalado la necesidad de definir metas, tal como lo marca la Ley de Planeación y la Ley de Desarrollo Social para el DF, respectivamente. Para la recomendación GAM/03/10, relativa a la formulación del PDDS, se señalaron como observaciones la necesidad de establecer con claridad los temas y sectores sociales de atención prioritaria. En consecuencia, con base en la definición de metas y en los temas de atención prioritaria se debe considerar la presupuestación y programación del POA –en este caso del 2012- y de esta manera se podrá corroborar la vinculación del proceso de planeación con el de presupuestación y programación.</p> <p>ACUERDO: Considerando que se encuentra en proceso se revisará para el mes de octubre 2011.</p>	INCUMPLIDA
<p>GAM/05/2010</p> <p>Alinear el presupuesto 2011 de la Delegación con las prioridades definidas en el Programa</p>	<p>1. Informan que El proceso de elaboración del POA 2011 inició en el mes de octubre de 2010, en ese momento no se contaba con los dos documentos a que se hace mención, por lo cual las prioridades definidas en la planeación y presupuestación fueron las que expresaron</p>	INCUMPLIDA

<p>Delegacional de Desarrollo de GAM 2010-2012 y con el Programa Delegacional de Desarrollo Social de GAM 2010-2012 y trazarse metas de corto y mediano plazo. Vincular de manera explícita el proceso de planeación con el de presupuestación y programación, el cual deberá verse reflejada en el Programa Operativo Anual 2011 y, en su caso, en el 2012.</p>	<p>las Direcciones Generales de Desarrollo Social, Obras, Servicios Urbanos, Jurídica, principalmente a través de sus proyectos, programas específicos, especiales, acciones, trabajos y tareas que quedaron inmersas, según la temática, en el POA 2011, quedando cuantificadas en las metas físicas que fueron aprobadas por la ALDF.</p> <p>En un segundo momento, aún sin contar con estos documentos, se realizó una revisión de los programas específicos que serían incorporados a las Reglas de Operación del programa de Desarrollo Social a cargo de esta Delegación, en donde se expresaron las metas físicas y el presupuesto destinado para cada uno de ellos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Considerando que a la fecha aún se encuentran en proceso la integración de los documentos en mención, los reportes vinculados al POA han seguido su curso y operación y, en esencia si se tienen prioridades definidas por las áreas operativas (incluyendo la DGDS) en donde se consideran a detalle las acciones a realizar en este ejercicio (se anexa el documento denominado Calendarización y Descripción de las Actividades Institucionales 2011). 3. Se prevé que en la elaboración e integración del POA 2012, se cumpla cabalmente con los tiempos, metodología y criterios de Evalúa DF en cuanto a la alineación del POA con los documentos en mención. <p>OBSERVACIONES EVALÚA DF (20 de junio 2011)</p> <p>Con base a la revisión del PDD 2009-2012 y del PDDS-GAM 2010-2012, se ha señalado la necesidad de definir metas, tal como lo marca la Ley de Planeación y la Ley de Desarrollo Social para el DF, respectivamente.</p> <p>Para la recomendación GAM/03/10, relativa a la formulación del</p>	
--	---	--

	<p>PDDS, se señalaron como observaciones la necesidad de establecer con claridad los temas y sectores sociales de atención prioritaria. En consecuencia, con base en la definición de metas y en los temas de atención prioritaria se debe considerar la presupuestación y programación del POA –en este caso del 2012- y de esta manera se podrá corroborar la vinculación del proceso de planeación con el de presupuestación y programación.</p> <p>ACUERDO: Considerando que se encuentra en proceso se revisará para el mes de octubre 2011.</p>	
<p>Recomendación GAM/06/10</p> <p>Revisar el conjunto de los programas de transferencias (capítulo 4000) para depurarlos y compactarlos en función de las temáticas similares que aborden y/o de los derechos que contribuyan a garantizar. La perspectiva es contar con pocos programas pero que cubran los requisitos de cobertura y monto establecidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal. Esto es, que los apoyos monetarios deberán cubrir al menos el 10% de la población objetivo, contar con una estrategia explícita de universalización y que el monto para menores de 18 años no sea inferior a un cuarto de salario mínimo, o de medio salario mínimo para mayores de 18 años. Al respecto, se deberán suprimir los programas Pavos y Despensas de Fin de Año y de todos aquellos que tengan propósitos o diseños similares.</p>	<p>En la reunión sostenida el 11 de marzo con funcionarios de la Delegación GAM se les informó que a partir del 01 de enero del 2011 se derogó de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF eliminando con ello la facultad que tenía el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF de aprobar los programas sociales específicos que otorguen apoyos, subsidios y ayudas, quedando esta facultad en el Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.).</p> <p>Por tanto, se reiteró que no tienen que presentar a aprobación de EVALÚA-DF los programas sociales específicos que otorguen apoyos, subsidios y ayudas. Asimismo se enfatizó que en tanto que el Comité de Planeación del Desarrollo no emita nuevos lineamientos, se debe cumplir con lo solicitado en los Lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen apoyos, subsidios y ayudas emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero y el 12 de marzo del 2010.</p> <p>GAM ENVIÓ en oficio DGAM/DEPEPP/0168/2011 (20 de mayo 2011)</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>Los programas de transferencias que no alcancen a cubrir las coberturas y montos mínimos establecidos deberán canalizar dichos recursos hacia aquellos programas que brinden “servicios” o hacia la ampliación de la inversión en “construcción y equipamiento de la infraestructura para el desarrollo social” con la intención de promover una estrategia de desarrollo social territorial que reivindique los principios de equidad y justicia distributiva.</p> <p>Una vez definida la compactación, la demarcación deberá elaborar los programas de transferencias (capítulo 4000) con todos los requisitos definidos en los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para someterlos a la aprobación de dicho Consejo y deberá mejorar sustancialmente la calidad de las reglas de operación cumpliendo con desarrollar todos los requisitos establecidos en los lineamientos que sobre este tema emitió el referido Consejo.</p>	<p>En atención al inciso uno de esta recomendación, enviaron los siguientes programas sociales específicos 2010 y 2011, en los cuales se incluye la formulación de diagnóstico, marco normativo, congruencia, pertinencia, objetivo general, objetivos específicos, población objetivo, cobertura, estrategias, metas, recursos, instrumentación, integralidad e indicadores de evaluación. (Anexo Ocho).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniformes escolares - Pintemos GAM - Pie de casa - Programa Emergente de Mejoramiento de Escuela - Mantenimiento a Unidades Habitacionales - Hagamos juntos la losa - Eventos especiales en beneficio de la comunidad maderense - Donación de pulseras para jóvenes - Becas de apoyo escolar - Ayudas económicas especiales - Ayudas diversas para personas con discapacidad - Apoyo de uniformes para deportistas - Apoyo alimentario - Tengamos una vida digna - Tengamos una calidad de vida - Hagamos unidad - Hagamos juntos la despensa - Sigamos apoyando tu educación - Hagamos estudiantes de excelencia - Hagamos deportistas de excelencia - Hagamos una escuela digna <p>Con relación al inciso dos, respecto a la depuración y compactación de los programas sociales, informaron que mientras es aprobado el</p>	
--	--	--

	<p>Programa Delegacional de Desarrollo Social y a fin de cumplir con lo estipulado en los Lineamientos emitidos por EVALÚA-DF para la formulación de nuevos programas sociales específicos - principalmente en lo referente a cobertura y montos-, y mientras el Comité de Planeación del Desarrollo no emita otros o los ratifique; este Órgano Político Administrativo se encuentra en proceso de su reordenamiento.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2011 suprimieron todos los programas de entrega de Pavos y Despensas de Fin de Año y aquellos con propósitos similares;</p> <p>Informan que han iniciado la labor con la compactación de varias actividades institucionales formando un programa social denominado <i>MejorGAMdo tu Casa</i>, que tendrá como objetivo final lograr la compactación total de los programas sociales para el ejercicio 2012.</p> <p>Se observa que de los 11 programas que opera GAM en 2011 -y que iniciaron en 2007 o en 2008- la mayoría de estos presentan como tendencia la disminución de sus presupuestos, el congelamiento o disminución de sus metas por tanto, no se está siguiendo lo solicitado en esta recomendación, por el contrario, se está consolidando la disminución presupuestal y el congelamiento de metas, prueba de ello es que de 9 programas que se preservan en 2011: 4 de ellos incrementaron su presupuesto en este año sin superar al del 2009 y las metas fueron las mismas; 2 programas bajaron su presupuesto en comparación con 2009 y 2010 y bajaron sus metas; 1 programa bajó su presupuesto y mantuvo las mismas metas; y únicamente 2 programas tuvieron una tendencia positiva al incrementar su presupuesto y al aumentar sus metas.</p> <p>ACUERDO: Presentar en octubre del 2011 la reestructuración y compactación de los programas sociales.</p>	
--	--	--

<p>GAM/07/2010:</p> <p>Fortalecer, y mejorar los programas que prestan servicios a la comunidad, como el de Transporte Gratuito, el Programa Emergente de Mejoramiento de Escuelas, e iniciar la ampliación y creación de servicios sociales claramente deficitarios en la delegación como las estancias infantiles, las instalaciones deportivas, culturales y para el bienestar social, particularmente en las unidades territoriales de muy alta marginación.</p>	<p>Dentro de las obras para la ampliación y mantenimiento de la Infraestructura Delegacional para el Desarrollo Social realizadas en el 2009 y 2010 y las planeadas en el 2011 que presentó GAM diferenciando tipo de obra, contrato, colonia, unidad territorial (UT), grado de marginación de la UT y monto asignado, se observa que de las 139 obras contempladas, 107 fueron de mantenimiento y 32 de construcción o ampliación de la infraestructura. El mayor porcentaje de éstas se realizaron en UT de baja marginación (43%), seguidas por aquellas realizadas en UT de media marginación (25%) y las UT de muy baja marginación (17%).</p> <p>Resalta que el mínimo porcentaje de mantenimiento y construcción de obras se realizaron en las UT de alta marginación (13%) y sorprende que ninguna de las obras consideradas en los 3 años se haya realizado en UT de muy alta marginación (0%).</p> <p>Si dicha información se contrasta con la ubicación del total de la infraestructura de desarrollo social que administra la delegación, se observa que el mayor porcentaje de las obras realizadas en estos tres años se ubicaron en UT de baja marginación (43%) donde se concentra el menor porcentaje del total de la infraestructura, esto es el 10% y el menor porcentaje del total de la población de GAM (8.5%).</p> <p>El 25% de las obras realizadas en 2009-2011 se ubicaron en UT de media marginación donde se encuentra el 38% de la infraestructura delegacional.</p> <p>Destaca que en las UT de muy alta marginación donde se concentra el 14% de la infraestructura social delegacional y el 26% del total de la población no se hayan realizado obras de construcción o mantenimiento.</p> <p>Resta señalar que el fortalecimiento de los programas “Transporte Gratuito” y el “Programa Emergente de Mejoramiento de Escuelas” que aluden esta recomendación representa un pendiente al</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
--	---	--------------------------

	<p>considerar que aún no se formula el programa de “Transporte Gratuito”, por tanto no se puede corroborar su evolución y fortalecimiento.</p> <p>Por otra parte, algunos de los datos que componen al PEME y que nos pueden indicar sobre su fortalecimiento revelan que el número de metas y de presupuesto destinado disminuyó en 2010 y aumentó en 2011, no obstante el presupuesto en ambos años no logra superar lo destinado en 2009. Cabe señalar que a pesar de que disminuyeron las metas en 2011 el monto unitario destinado a cada escuela aumentó de \$70,000 a \$100,000.</p> <p>Referente al Programa de Transporte Gratuito se informa que se está en proceso de elaboración, ya que se ha aceptado la recomendación de elaborar para el ejercicio 2012 la formulación del total de los programas sociales que La Delegación lleva a cabo. (Anexo Ocho)</p>	
<p>GAM/08/2010:</p> <p>Construir en consulta con la población y con la participación activa del Consejo Delegacional de Desarrollo Social una estrategia de desarrollo social que priorice la gestión del territorio para que en el corto y mediano plazo se logre una mejoría en las condiciones de equidad social en la ubicación y acceso a la “infraestructura para el desarrollo social” de la delegación. Sobre la base de un diagnóstico participativo se requerirá tomar medidas para revertir las limitaciones e inequidades que actualmente muestra la distribución de dicha infraestructura</p>	<p>Informan que en atención al inciso uno, se propondrá como un punto del orden del día de la próxima sesión del Consejo Delegacional de Desarrollo Social del 10 de junio del presente, la planeación de una consulta pública a fin de elaborar una estrategia de territorialización, a corto y mediano plazo, de la infraestructura social en la demarcación, con el firme propósito de lograr la equidad en la ubicación y acceso.</p> <p>En referencia a la constancia documental del proceso de consulta pública hacia la población en general llevadas a cabo durante el 2010, se adjunta informe anual 2010 <i>“Participación e Involucramiento Ciudadano”</i> signado por la Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social. (Anexo Diez); asimismo se anexa ejemplar del 1er Informe de Gobierno del Jefe Delegacional, donde en el eje 5, “Administración Eficaz y Transparente” se da cuenta de la Atención Ciudadana, Audiencia Públicas, Consultas Ciudadanas y Asambleas Informativas,</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>GAM solicitó en oficio DGAM/DEPEPP/0078/2011 ampliación de plazo. A partir de la reunión sostenida el 11 de marzo de 2011 se valoró esta petición.</p> <p>Se concede por única ocasión dicha ampliación quedando su cumplimiento para el 16 de mayo del 2011</p>	<p>realizadas durante el primer año de gobierno.</p> <p>Informan que el Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero ha dado la instrucción de crear las acciones pertinentes a las áreas competentes para iniciar los trabajos para el Presupuesto Participativo 2012, iniciando con un diagnóstico territorializado, gracias a las nuevas herramientas que EVALÚA-DF ha creado.</p> <p>Con respecto a la constancia documental y/o evidencias formales del diagnóstico participativo derivado de dicha consulta, el cual servirá para justificar y tomar las medidas que reviertan las limitaciones e inequidades que actualmente muestra la distribución de dicha infraestructura y al POA 2011 de GAM donde se marque el presupuesto destinado a las acciones específicas resultado del diagnóstico para la mejoría en la ubicación y acceso a la infraestructura de desarrollo social informan que se prevé que en la Segunda Etapa del Proyecto de POA 2012, se incluirán las recomendaciones para el Ejercicio 2012, llevando a cabo un diagnóstico participativo derivado de las consultas con la población y con la participación activa del Consejo Delegacional de Desarrollo Social para alcanzar equidad en el acceso a la infraestructura para el desarrollo social, incluyendo los mecanismos y estrategias de participación en subsecuentes sesiones ordinarias 2011 del Consejo.</p> <p>Se esperarán los resultados de dicha consulta y se enfatiza consideren los resultados que refleja la evaluación para tratar de revertir la inequidad de la distribución de la infraestructura delegacional de desarrollo social. Sólo atiende el 3% del presupuesto, el resto será definición de la Delegación.</p> <p>ACUERDO: Corroborar resultados en el POA 2012 cotejándolo con el grado de marginación de UT (octubre 2011)</p>	
<p>GAM/09/2010:</p>	<p>De acuerdo al presupuesto 2011 presentado para esta recomendación se observa que existió un incremento presupuestal</p>	<p>CUMPLIMIENTO TOTAL</p>

<p>Definir de manera clara la prioridad programática y presupuestal que tendrá para la delegación el gasto en agua potable y drenaje, tanto en lo que se refiere al suministro de zonas que carecen de acceso al líquido, como de mantenimiento y reparación de las redes secundarias. Lo anterior implica armonizar la importancia que la problemática de agua potable y saneamiento tiene para la delegación con las prioridades presupuestales y la atención que reciben</p>	<p>en agua potable y drenaje considerando el presupuesto destinado en el POA 2007, 2008 y 2009.</p> <p>Asimismo, se observa que se ha definido la prioridad programática y presupuestal que tendrá para la delegación el gasto en agua potable y drenaje para el 2011 y 2012, tanto en lo que se refiere al suministro de zonas que carecen de acceso al líquido, como de mantenimiento y reparación de las redes secundarias logrando identificar que el presupuesto de agua potable en 2009 fue de \$42,825,503.00 y en 2011 de \$69,648,462. En cuanto a drenaje el presupuesto en 2009 fue de \$19,164,181.00 y en 2011 de \$44,668,458.00</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) para la escasez del líquido dotar de agua potable a través de pipas a las colonias donde se presentan los mayores problemas (se identifican las colonias); 2) para las obras de rehabilitación de la red secundaria, reparación de fugas de agua potable e instalación de tomas domiciliarias a las colonias donde la infraestructura hidráulica es muy débil o no se cuenta con la misma (se identifican las colonias); 3) para la gran cantidad de fugas de agua potable en las comunidades donde se encuentre en malas condiciones (se identifican las colonias); 4) para el mantenimiento de la red secundaria de drenaje se prevé atender las colonias y zonas de mayor necesidad donde la red es insuficiente y que actualmente sufren de inundaciones, encharcamientos en temporadas de lluvia (se identifican las colonias); 5) para los problemas de azolve en las tuberías de drenaje como en las coladeras pluviales a través de equipos hidroneumáticos (con la DGSU) y a través de malacates, cuadrillas de desazolve y equipo de maquinaria pesada en las 10 direcciones territoriales. 	
---	---	--

<p>GAM/10/2010</p> <p>Establecer con el gobierno central relaciones de coordinación en todos aquellos programas y actividades en donde su buscan objetivos iguales o similares o se tienen las mismas poblaciones o territorios objetivo. Pasar del actual esquema de duplicidad y competencia a relaciones intergubernamentales de colaboración y coordinación.</p>	<p>En la formulación del total de programas sociales 2010 y 2011 que otorgan transferencias (monetarias, en especie o subsidios), así como en sus respectivas RO, el apartado de Integralidad presentan como característica común únicamente la mención del nombre de uno o varios programas sociales con los que el programa en cuestión se articula sin describir propiamente en qué consiste dicha articulación, cuáles son los mecanismos que se contemplan y las fases en las que se realiza.</p> <p>Al respecto, es importante que revisen aquellos programas con los que se puede articular, más allá de aquellos en los que se difunden las acciones y los programas de la Delegación, y en consecuencia se deben:</p> <p>1) incorporar los programas delegacionales con los que se articule indicando el nombre del otro u otros programas, las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, y los recursos que cada una destina, además de indicar las etapas del programas en las que están comprometidas cada una de ellas.</p> <p>2) En caso de que el programase opere conjuntamente con otro u otros programas, de otras dependencias del Gobierno Central, se debe “establecer el nombre del otro u otros programas, el de la o las dependencias o entidades responsables de los mismos, las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, y los recursos que cada una destina, además de indicar las etapas del programas en las que están comprometidas cada una de ellas”</p> <p>ACUERDO: Establecer reuniones de trabajo con las instituciones del Gobierno Central (DIF, FIDEGAR, PROSOC y otras señaladas en la evaluación) donde consten los acuerdos y convenios de colaboración-coordinación para esta recomendación.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>GAM/11/2010</p> <p>Revisar a profundidad la concepción de</p>	<p>En el acta de instalación del Consejo Delegacional de Desarrollo Social consta su integración por 16 funcionarios públicos de la Delegación, 5 integrantes de Instituciones de educación superior,</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>participación ciudadana con la que se ha venido operando, garantizar el funcionamiento regular y sustantivo del Consejo Delegacional de Desarrollo Social y demás Consejos Delegacionales. Promover y ampliar la participación ciudadana en todos los programas sociales y particularmente fortalecer aquellos que ya abren espacios a la participación ciudadana, como el PEME, así como eliminar las contraprestaciones en los programas sociales, de manera específica en los programas de mejoramiento de vivienda e infraestructura urbana.</p>	<p>12 representantes de organizaciones civiles, sociales y de IAP y 9 grupos empresariales, cumpliendo con lo que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal</p> <p>En la formulación del total de programas sociales 2010 y 2011 que otorgan transferencias (monetarias, en especie o subsidios), el apartado de “estrategias” menciona sólo en algunos casos la participación del Consejo Delegacional del Desarrollo Social en las diferentes fases del programa, sin detallar los mecanismos e instrumentos con los que podrá participar dicho Consejo así como cualquier ciudadano(a) que no pertenezca a un órgano de representación ciudadana.</p> <p>Por su parte, las RO publicadas en 201 y 2011 presentan información general en el apartado de “Participación ciudadana”. En algunas sólo refieren que se incluirá dicha participación la planeación y en la evaluación, sin detallar los mecanismos e instrumentos en estas fases ni en las de operación y seguimiento del programa.</p> <p>Al respecto, es importante que reformulen los programas sociales y sus RO incorporando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la participación ciudadana a través de órganos colectivos ciudadanos, así como la participación individual 2) diversos mecanismos de participación: sean deliberativos, representativos, de consulta, de participación directa u otros; así como los instrumentos que deriven de éstos: asambleas, órganos de representación ciudadana, foros, consultas públicas, encuestas etc. así como los que se mencionan en la Ley de Participación Ciudadana del DF. 3) dicha participación debe contemplarse en todas las fases del programa social: planeación, operación, seguimiento y control y evaluación. 	
---	--	--

	<p>Referente a las formas de participación social de los programas de vivienda que se mencionan en esta recomendación se han hecho las modificaciones pertinentes y se ha suprimido la mano de obra como una de ellas, tal cual lo reflejan las reglas de Operación 2011 publicadas en la Gaceta Oficial y la propuesta de su modificación. (Anexo Doce)</p> <p>ACUERDO: Minuta de reunión con la Dirección de participación ciudadana y con la Dirección de Desarrollo Social para incorporar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación de los programas y que éstos se reflejen en los apartados respectivos de los programas sociales y de sus Reglas de Operación que entreguen a EVALÚA-DF.</p>	
<p>GAM/12/2010</p> <p>Mejorar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en particular en la disponibilidad y accesibilidad de toda la información en la página electrónica que marca la Ley de Transparencia y Acceso Público de Información del DF (artículo 14). Asimismo se deberá cumplir con la publicación del total de Reglas de Operación de los programas sociales y con los requisitos de registro y publicidad de los padrones sociales establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en su Reglamento.</p>	<p>Se corrobora la publicación de las RO de los programas sociales 2010 y 2011, no obstante, aun cuando incluyen los 11 apartados mencionados en el Reglamento de la LDSDF, la información en varios de los apartados es presentada de manera muy general, por lo que debe existir mayor detalle y claridad en la información. Inclusive, existen programas 2011 que hasta la fecha no se publicaron sus RO.</p> <p>Se reconoce que los padrones 2009 no presentan todos los datos que marca el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el 57 de su Reglamento; así también los padrones 2010 muestran en la sección <i>Unidad Territorial</i> información referente a <i>Dirección Territorial</i>, confusión que quedará resuelta y se verá reflejada en la publicación de los padrones 2012, ya que la Dirección General de Desarrollo Social ha girado una circular - misma que se anexa- a fin de subsanar el problema.</p> <p>Se corrobora que las diferentes áreas de la Delegación han recibido la circular signada por la titular de la Dirección General de Desarrollo Social ha girado una circula en la que se anexa el archivo</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>electrónico el formato de padrón que deberán requisitar las áreas para cada uno de sus programas sociales a su cargo, incorporando: nombre, UT, sexo, edad, lugar y fecha de nacimiento, CURP, domicilio, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el DF, ocupación y nombre del padre y madre o tutores.</p> <p>Al respecto, se recomienda que sólo se soliciten para publicación de los padrones de los programas sociales aquellos que solicita el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 57 de su Reglamento.</p> <p>ACUERDO: Presentar RO publicadas y reformuladas del total de los programas sociales. Se corroborará en marzo del 2012 la publicación de padrones de los programas sociales 2011 con todos los elementos solicitados en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 57 de su Reglamento.</p>	
<p>GAM/13/2010</p> <p>Definir un programa de desarrollo institucional de las áreas responsables de la política y los programas sociales en la delegación que incluya un inventario de requerimientos en materia de capacitación, infraestructura, material de trabajo, equipo de cómputo y formas de coordinación y articulación al interior de la delegación, así como una estrategia y un cronograma para concretarlo.</p>	<p>Informan que el Programa Institucional instrumentado por la Delegación tendrá resultados a partir en la propuesta 2012, que inicia con la etapa de planeación, programación y presupuesto. Es a partir del mes de agosto del presente año cuando se llevara a cabo. La negociación para obtener los recursos necesarios que le permitan a la dirección general de Desarrollo Social de esta demarcación mejorar de manera sustantiva su equipamiento, así como la capacitación de su personal en materia de política social.</p> <p>En el POA se incluirá la propuesta para fortalecer el Programa Institucional de Desarrollo Social que incluirá los recursos de capacitación del personal de estructura, honorarios, eventual y basificado, asimismo se incluirán las necesidades en términos de infraestructura física necesaria para mejorar las condiciones en términos de mobiliario y equipo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>

	<p>En relación con el equipo de cómputo les es necesario mencionar que la Dirección General de Desarrollo Social propondrá en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 la adquisición de 50 equipos de cómputo así como de 8 impresoras y consumibles.</p> <p>✓ Capacitación</p> <p>Con el propósito de facilitar los conocimientos en Política Social que tiene el personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social de esta delegación, en el proyecto de presupuesto de egresos para 2012, se propondrá una amplia capacitación al personal de estructura, honorarios, eventual y basificado, con el propósito de que conozcan la estrategia, objetivos y líneas de acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal, así como del Programa de Desarrollo Delegacional, a efecto de se encuentren en condiciones de realizar su trabajo bajo el conocimiento preciso de los lineamientos y reglas de operación que regulan los programas sociales que se llevarán a cabo en la delegación durante el año 2012.</p> <p>Infraestructura.</p> <p>En relación con la infraestructura que actualmente tiene la Dirección General de desarrollo Social en términos de mobiliario y equipo es necesario mencionar que para el ejercicio fiscal 2012, se propondrá la adquisición de mobiliario y equipo que permita mejorar las condiciones bajo las cuales el personal vinculado con la política social de la delegación lleva a cabo sus actividades.</p> <p>✓ Material de Trabajo</p> <p>Es de importante para el personal de DGDS contar con el material de trabajo necesario para desarrollar sus actividades de manera oportuna, con el propósito de que se encuentren en</p>	
--	---	--

	<p>condiciones de mejorar la atención a la población beneficiaria de los programas sociales. Para lograr lo anterior en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 se solicitaran recursos que permitan adquirir el material de trabajo necesario que facilite la labor mencionada</p> <p>✓ Equipo de Cómputo.</p> <p>En relación con el equipo de cómputo es necesario mencionar que la Dirección General de Desarrollo Social propondrá en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2012 la adquisición de 50 equipos de cómputo así como de 8 impresoras y consumibles necesarios para el desarrollo de sus funciones a efecto de que estén en condiciones de atender cada uno de los programas sociales que la delegación tiene comprometidos con la población Maderense.</p> <p>A continuación se presentan las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social que requieren de sustitución y/o mejoramiento del equipo de cómputo en la delegación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS • COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN • COORDINACIÓN DE APOYOS PARA UNA VIVIENDA DIGNA • COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO • DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y EQUIDAD SOCIAL • SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DE DESARROLLO • INFANTIL • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE INFORMACIÓN DIGITAL 	
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • SUBDIRECCIÓN DE APOYOS COMUNITARIOS PARA LA EQUIDAD • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN SOCIAL • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA • SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GRUPOS VULNERABLES • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS MÉDICOS • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD • SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE • COMUNITARIO • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS • SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y CULTURA POPULAR • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA • JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS CULTURALES <p>✓ Esta es la infraestructura con que cuenta la Dirección General de Desarrollo Social, se requeriría por lo menos 23 equipos de cómputo para que todas las áreas cuenten con herramienta de</p>	
--	---	--

	<p>trabajo para realizar su actividad, así como también de 4 impresoras y tóner para las mismas.</p> <p>✓ Formas de Coordinación y articulación al interior de la delegación</p> <p>Durante el ejercicio Fiscal 2011-2012 la Dirección General de Desarrollo Social, establecerá mecanismos de coordinación y articulación al interior de la delegación, con las áreas que están directamente vinculadas con los temas de la política social, sobre todo con la parte presupuestaria, construcción y mantenimiento de la infraestructura social, normatividad y marco jurídico de actuación, planeación y evaluación de los programas sociales.</p> <p>El papel de la DGDS será coordinar los esfuerzos de todas aquellas áreas vinculadas con los temas relacionados a los temas sociales con el propósito de dar seguimiento a los avances registrados en el cumplimiento de los programas sociales así como proponer alternativas que permitan mejorar los procedimientos, y reglas de operación de estos programas</p> <p>✓ Estrategia</p> <p>La política social es una de las prioridades del programa de gobierno de la Jefatura Delegacional, por tal motivo la Dirección General de Desarrollo Social impulsara todos aquellos programas sociales que el Jefe Delegacional comprometa con la población, con el propósito de mejorar su bienestar y calidad de vida en el corto y mediano plazo.</p> <p>Por lo anterior lo programas vinculados con, educación, salud , vivienda cultura, deportes, cendis, y como eje transversal la equidad de género, tendrán recursos suficientes para el ejercicio fiscal 2012 que les permitan mejorar por una parte la infraestructura social y continuar con los apoyos económicos y/o transferencia de servicio.</p>	
--	--	--

	<p>Especial cuidado tendrá la delegación en evitar la duplicidad de esfuerzos en materia de política social con respecto al Gobierno Central, en aquellos casos en que se detecte una posible duplicidad se llevaran a cabo previamente los convenios que garanticen una mayor cobertura en el beneficio para la población en Gustavo A. Madero.</p> <p>La coordinación de la política social con las instancias de Gobierno Central será llevada a cabo por la Dirección General de Desarrollo Social a efecto de mantener y fortalecer la relación institucional que permita atender el cumplimiento de los programas Sociales en el Distrito Federal</p> <p>✓ Cronograma para concretarlo</p> <p>La Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas llevarán a cabo el seguimiento puntual de las actividades que se mencionaron anteriormente a efecto de estar en condiciones de garantizar su cumplimiento.</p> <p>El calendario de reuniones que se llevara a cabo en el interior de la delegación tendrá una temporalidad mensual y se invitara a participar en ellas a todas las direcciones generales y ejecutivas que estén vinculadas con la política social de la delegación y con la atención de cada uno de los incisos mencionados anteriormente.</p> <p>Se elaboraran minutas de trabajo en las cuales se presentaran los compromisos por atender, sus avances y resultados obtenidos. Todo ello tiene el propósito de mejorar continuamente la política social instrumentada en la delegación Gustavo A. Madero, a efecto de que en el presupuesto de 2012, se reflejen con claridad las acciones a seguir, las cuales deberán estar sujetas a una planeación, programación y presupuestación, eficiente, transparente, responsable,</p>	
--	--	--

	orientada a la obtención de resultados y la rendición de cuentas ACUERDO: Se corroborará su cumplimiento en la presupuestación del POA en octubre del 2011. Deberán presentar también con mayor detalle los mecanismos de coordinación y articulación entre las áreas de la Delegación.	
GAM/14/2010 Diseñar y poner en práctica un sistema de información para el seguimiento de la operación, monitoreo y evaluación interna de los programas, que incluya a su vez, los indicadores suficientes que permitan medir el grado de avance y cumplimiento de las diferentes fases de los mismos	En el oficio que se envíe a GAM en el mes de junio se solicitarán constancias documentales y/o documentos oficiales que corroboren el diseño y funcionamiento del sistema de información que permita medir a través de indicadores suficientes el seguimiento de la operación, monitoreo y evaluación interna de los programas.	INCUMPLIDA
GAM/15/2010 Realizar y publicar las evaluaciones internas de cada uno de los programas sociales del 2010 conforme lo solicitado en los Lineamientos que sobre este tema emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a efecto de cumplir con lo que marca la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (artículo 42). Para los programas sociales 2011 y 2012 el plazo es conforme a las fechas que se establecen en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.	En el oficio que se envíe a GAM en el mes de junio se solicitarán las evaluaciones internas de cada uno de los programas sociales del 2010	INCUMPLIDA

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**V. 12 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL**

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>PAICMA 03/2010 Iniciar el proceso de concertación y coordinación para el diseño del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama de la Ciudad, así como la paulatina transferencia de información, recursos e infraestructura relacionados con el actual PAICMA. Los recursos de INMUJERES-DF y el DIF-DF destinados al programa, pero que no se destinan a la prestación del servicio de mastografías deberán permanecer en estas instituciones y destinarse a las prioridades que ellas definan</p>	<p>La recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO SFDF/SE/1430/2010 del 28/09/2010. Al respecto, informaron que las unidades responsables del gasto que contaban con recursos disponibles para este programa, deben elaborar las afectaciones presupuestarias, mediante las que se transfieran los recursos disponibles a la Secretaría de Salud, lo anterior toda vez que se debe satisfacer lo previsto en los artículos: 44, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y 38, 39, 40, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF, a efecto de cumplir con la responsabilidad del manejo y aplicación de los recursos, o del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las subfunciones contenidas en el presupuesto autorizado. En Oficio CEDS/878/2011 del 9 de mayo de 2011, el Evalúa DF, con base en las respuestas emitidas a las recomendaciones hechas por el INMUJERES vía oficio INMUJERES-DF/DG/598/09-10, de fecha 28 de septiembre de 2010, por la Secretaría de Finanzas</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLIDA</p> <p>La Secretaría de Finanzas informó vía oficio, que en el ejercicio presupuestal del año 2011, se realizó la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa. Asimismo la Dependencia comunica que, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria</p>

	<p>mediante oficio SFDF/SE/1430/2010, de fecha 28 de septiembre de 2010; por la Secretaría de Salud a través del oficio DAJ/2858/2010, de fecha 21 de septiembre 2010 y por el DIF-DF, vía oficio DIF-DF /DG/ 1302/10 de fecha 29 de septiembre de 2010; y como resultado de la aprobación y publicación de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de enero de 2011, solicitó a la Dependencia el avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a cada una de ellas. En el caso de la Secretaría de Finanzas, se le requirió un informe detallado sobre la situación en que se encuentra la transferencia de recursos financieros del PAICMA del INMUJERES a la Secretaría de Salud del Distrito Federal destinados a la prestación de los servicios de atención al cáncer de mama para que opere el programa rector “Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal”, con base en lo establecido en el Título Quinto Capítulo Primero de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.</p> <p>En atención a los oficios CEDS/878/2011 y CEDS/DG/2059/2011, mediante los que se solicitó informe del avance de cumplimiento de las recomendaciones sobre PAICMA, la Dependencia informó que de conformidad con lo establecido en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del DF, la Secretaría de Salud instaló el 9 de marzo del 2011 el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama del DF, en el cual se presentó a consideración del Órgano</p>	<p>Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011, por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>En el mismo tenor, informaron que respecto a los recursos que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo siguiente:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Por lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el</p>
--	--	--

	<p>Colegiado, entre otros puntos, el PAICMA del Instituto de las Mujeres, mismo que fue autorizado para su desarrollo con los recursos asignados para tal efecto, por lo que el Instituto en ese entonces no promovió ninguna afectación programática presupuestal, cuyo fin fuera transferir recursos a la Secretaría de Salud para el Programa.</p> <p>Adicional a lo anterior, la Secretaría de Finanzas comunicó que la Secretaría de Salud estaba realizando reuniones con las diferentes instancias involucradas en el Programa (Delegaciones, DIF-DF, INMUJERES), para establecer los compromisos de cada una de las Unidades Responsables involucradas, y de ser necesario llevar a cabo el trámite de adecuaciones programáticas compensadas para atender el asunto en cuestión.</p> <p>En enero de 2012, y en atención al oficio CEDS/DG/0067/2012, en el que se solicita a la Secretaría de Finanzas un informe de las acciones realizadas por esta Secretaría para el cumplimiento de las recomendaciones correspondientes en el marco de la Recomendación 03/2010 sobre el Programa, la Dependencia señaló respecto de la transferencia de información, recursos e infraestructura relacionados con el actual PAICMA, que se realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos),</p>	<p>DIF DF, no presentaron recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se da por cumplida la Recomendación.</p>
--	---	---

	<p>correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Asimismo, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011, por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud. (Se anexó copia de ambas afectaciones)</p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p>	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**V. 13 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA AL
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DF**

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>PAICMA 01/2010</p> <p>Establecer un programa integral para la Ciudad de México de prestación de servicios públicos y gratuitos de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama, que atienda a las mujeres mayores de 40 años, o de menor edad con factores de riesgo, residentes en el Distrito Federal que carezcan de Seguridad Social. Este Programa integrará los actuales programas llevados a cabo por INMUJERES-DF, el DIF-DF y la Secretaría de Salud (PAICMA, el Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama y el Programa de la Red de Mastógrafos) así como los que llevan a cabo distintas delegaciones, y estará bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF).</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por el INMUJERES vía OFICIO INMUJERES-DF/DG/598/09-10 del 28/09/2010, manifestando su acuerdo con que la Secretaría de Salud del DF sea el ente responsable de la detección, control y seguimiento del cáncer de mama a mujeres mayores de 40 años, o con factores de riesgo, que residan en el DF y que no cuente con seguridad social.</p> <p>Asimismo, señalaron que a partir del 22 de septiembre de 2010, quedó conformado un grupo de trabajo integrado por servidoras y servidores públicos del INMUJERES DF y la SSDF, cuya finalidad es establecer la estrategia para llevar a cabo la transición del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama (PAICMA), así como para el diseño del programa integral sugerido por el Evalúa DF.</p> <p>Los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal, en las siguientes disposiciones:</p> <p>Artículo 5 Párrafo 2</p> <p>....</p> <p><i>Para garantizar el control de calidad de los servicios de salud relacionados con la prevención, diagnóstico, atención y tratamiento del cáncer de mama, la Secretaría de Salud, a través de la Agencia de Protección Sanitaria, dispondrá de las medidas y acciones necesarias para que cumplan con las disposiciones jurídicas en la materia.</i></p>	<p>DEBIDO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, EL 21 DE ENERO DE 2011, EN DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA EN ESTE DICTAMEN, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL EVALÚA DF RESOLVIÓ QUE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA SEA HECHO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO ÓRGANO RECTOR EN LA MATERIA, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY EN COMENTO.</p>

	<p>Artículo 6 <i>La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de mama, las cuales tendrán como objetivo unificar la prestación de esos servicios, los programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama que realicen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias; además ejecutará el presupuesto sectorizado en términos de la presente Ley.</i></p> <p>Artículo 8 <i>La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, será atribución de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:</i></p> <p><i>I. Emitir el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;</i></p> <p><i>II. Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de mama;</i></p> <p><i>III. Diseñar y presentar el programa unificado de jornadas de mastografías en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de las acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, tomando como indicadores la población de mujeres a las que se les debe practicar, su situación de vulnerabilidad y la infraestructura de salud de la demarcación correspondiente, para lo cual atenderá las propuestas que las Jefaturas Delegacionales de las 16 demarcaciones territoriales formulen al respecto;</i></p> <p><i>IV. Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y, en su caso, hombres que se les haya practicado</i></p>	
--	--	--

	<p><i>examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama;</i></p> <p><i>V. Formar una base de datos sobre las mujeres a las que se les practique mastografías dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, a efecto de que se brinde el servicio de acuerdo a los lineamiento señalados en la presente Ley;</i></p> <p><i>VI. Establecer las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;</i></p> <p><i>VII. Suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;</i></p> <p><i>VIII. Instrumentar acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, para lo cual realizará convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, incluyendo la certificación de los médicos o técnicos radiólogos;</i></p> <p><i>IX. Programar y ejercer el presupuesto asignado para el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;</i></p> <p><i>X. Diseñar un programa de fortalecimiento de la infraestructura para satisfacer la demanda y cobertura de las acciones</i></p>	
--	--	--

	<p><i>contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal,</i></p> <p><i>XI. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.</i></p>	
<p>PAICMA 02/2010</p> <p>Elaborar con perspectiva de género, un subprograma de fomento y difusión de una cultura de prevención, auto-cuidado, autoexploración y adhesión a la mastografía para las mujeres residentes en el DF mayores de 40 años, sin seguridad social, bajo la supervisión de la SSDF. En él podrán participar coordinadamente el INMUJERES DF, el DIF-DF y las 16 delegaciones políticas. El subprograma dará cumplimiento a lo estipulado en la NOM respectiva y deberá incluir un amplio abanico de acciones y estrategias de información que sensibilicen de manera intensiva y sistemática a toda la población objetivo incluyendo a grupos específicos de mujeres (indígenas y discapacitadas, entre otras) de tal suerte que incida en los patrones culturales que obstaculizan el auto-cuidado de las mujeres y el conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>La Recomendación fue parcialmente aceptada por la Dependencia vía OFICIO INMUJERES-DF/DG/598/09-10 del 28/09/2010.</p> <p>Aceptaron que el INMUJERES DF diseñara un subprograma que tuviera por objeto el fomento y la difusión de la cultura preventiva, auto-cuidado, auto-exploración para prevenir el cáncer de mama.</p> <p>No Aceptaron lo relativo a que el referido subprograma fuera elaborado bajo la supervisión de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, debido a que esa Entidad, en términos de lo previsto por los artículos 2 y 4 de la Ley del Instituto de la Mujeres del DF, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del DF, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, por lo que podían elaborar el subprograma sugerido por el Consejo de Evaluación sin requerir de supervisión alguna.</p> <p>Los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama, en las siguientes disposiciones de la LAICMDF:</p> <p>Artículo 9</p> <p><i>El Instituto de la Mujeres del Distrito Federal coadyuvará con la Secretaría de Salud en la instrumentación de las acciones derivadas de la presente Ley, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal que para tal efecto se emitan.</i></p> <p><i>Como instancia rectora en la institucionalización de la perspectiva</i></p>	<p>DEBIDO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA EN ESTE DICTAMEN, SE RESOLVIÓ:</p> <p>1) NO CONTROVERTIR LAS RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS POR INMUJERES, EN RAZÓN DE QUE LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN ESTÁN INCLUIDOS EN LA MISMA (DETERMINACIÓN TOMADA EN DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DEL EVALÚA DF EN EL PRESENTE AÑO) Y QUE;</p> <p>2) EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA SEA HECHO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO ÓRGANO RECTOR EN LA MATERIA, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY EN COMENTO (DICTAMINACIÓN TOMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL EVALÚA DF).</p>

	<p><i>de género, formulará los lineamientos necesarios para que la aplicación de las disposiciones de la presente Ley se realice atendiendo las necesidades diferenciadas en función del género, dando seguimiento al cumplimiento de las mismas.</i></p> <p>Artículo 44</p> <p><i>El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal capacitará, en materia de perspectiva de género, al personal al que se refiere el artículo anterior, con la finalidad de que las bases para la prestación de los servicios del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, sean el respeto de los derechos de las mujeres y las necesidades diferenciadas en función del género, además de los conocimientos que se requieren en materia de cáncer de mama.</i></p>	
<p>PAICMA 03/2010</p> <p>Iniciar el proceso de concertación y coordinación para el diseño del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama de la Ciudad, así como la paulatina transferencia de información, recursos e infraestructura relacionados con el actual PAICMA. Los recursos de INMUJERES-DF y el DIF-DF destinados al programa, pero que no se destinan a la prestación del servicio de mastografías deberán permanecer en estas instituciones y destinarse a las prioridades que ellas definan</p>	<p>La recomendación fue parcialmente aceptada vía OFICIO INMUJERES-DF/DG/598/09-10 del 28/09/2010.</p> <p>La aceptación se dio en el sentido de “Iniciar el proceso de concertación y coordinación para el diseño del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama”.</p> <p>No se aceptó en la parte de transferencia de los recursos, esto es “que los recursos de INMUJERES DF destinados al programa, pero que no se destinan a la prestación del servicio de mastografías deberán permanecer en estas instituciones y destinarse a las prioridades que ellas definan”, debido a que existían mastografías pendientes por entregar, aunado a que se encontraban ya calendarizadas las jornadas de salud, lo cual implicaba la suspensión del servicio en detrimento de las mujeres que se practicaron el estudio.</p> <p>Los contenidos de esta Recomendación están contenidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en los artículos 5 párrafo 2, 6 y 8 fracción IX de la LAICMDF ya citados en la</p>	<p>DEBIDO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA EN ESTE DICTAMEN, SE RESOLVIÓ:</p> <p>1) NO CONTROVERTIR LAS RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS POR INMUJERES, EN RAZÓN DE QUE LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN ESTÁN INCLUIDOS EN LA MISMA (DETERMINACIÓN TOMADA EN DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DEL EVALÚA DF EN EL PRESENTE AÑO) Y QUE;</p> <p>2) EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA SEA HECHO A TRAVÉS DE</p>

	<p>Recomendación 1, así como en los Artículos 36, 37 y 38 de la mencionada Ley:</p> <p>Artículo 36</p> <p><i>La Secretaría de Salud del Distrito Federal en los Anteproyectos de Presupuestos que formule, contendrá la previsión de gasto para el desarrollo de las acciones en la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.</i></p> <p><i>Dichas previsiones deberán garantizar la cobertura de los servicios a los que se refiere la presente Ley, así como asegurar que se cubra de manera satisfactoria las jornadas de mastografía en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el tratamiento y la rehabilitación integral que, en su caso, se deriven.</i></p> <p><i>La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, preverá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que el Jefe de Gobierno envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la partida presupuestal respectiva para la operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, el cual deberá estar sectorizado a la Secretaría de Salud, conforme a las previsiones de gasto que esta Dependencia realice y apruebe el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama previsto en la presente Ley.</i></p> <p>Artículo 37</p> <p><i>La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, tomará en cuenta las previsiones de gasto que formule la Secretaría de Salud y las Jefaturas Delegacionales para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, debiendo asignar los recursos de manera específica para la aplicación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.</i></p>	<p>LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO ÓRGANO RECTOR EN LA MATERIA, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY EN COMENTO (DICTAMINACIÓN TOMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL EVALÚA DF).</p>
--	---	--

	<p>...</p> <p><i>La Asamblea Legislativa del Distrito Federal sólo asignará partidas presupuestales para programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama que sean las contenidas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama operado por la Secretaría de Salud y las que prevean las Jefaturas Delegacionales, previo cumplimiento de lo establecido en la presente Ley</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa el Distrito Federal, no podrán realizar reasignaciones de gasto para la aplicación de programas o acciones de detección o atención de cáncer de mama.</i></p> <p>Artículo 38</p> <p><i>El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal auxiliará a la Secretaría de Salud en las gestiones necesarias para que el presupuesto del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama se conforme con recursos que provengan de cualquier otro programa, fondo federal, del sector privado o de organismos internacionales.</i></p>	
<p>PAICMA 04/2010</p> <p>Finiquitar los convenios vigentes con prestadores de servicio subrogados, poniendo énfasis en lo que se refiere a las normas de salud involucradas, en los diagnósticos o interpretación de las placas y en el tratamiento médico. Asimismo, solicitar un informe oficial debidamente</p>	<p>La recomendación no fue aceptada conforme a los siguientes argumentos:</p> <p>a) <i>En lo que respecta a “finiquitar los convenios vigentes con los prestadores de servicios subrogados, poniendo énfasis en lo que se refiere a las normas de salud involucradas”, los tres instrumentos jurídicos formalizados con los prestadores de servicios subrogados para el ejercicio fiscal, tenían una vigencia hasta el 31 de diciembre de</i></p>	<p>DEBIDO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA EN ESTE DICTAMEN, SE RESOLVIÓ:</p>

<p>conformado y detallado, en cumplimiento con la NOM, desde el inicio de la prestación de sus servicios al PAICMA y hasta la actualidad, con relación a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos personales 2. Expedientes Clínicos 3. Diagnósticos y mastografías de primera vez y subsecuentes, fechas de la toma y de entrega 4. La relación de casos sospechosos referidos a consulta ginecológica en un segundo nivel de atención médica 5. La relación de casos detectados con patología mamaria y tratamientos en un segundo nivel de atención médica 6. La relación de rehabilitaciones reconstructivas de las usuarias que han recibido tratamiento quirúrgico, quimioterapia, radioterapia u hormonoterapia, según lo hayan ameritado 7. La relación de las historias clínicas y de exámenes clínicos completos de las usuarias que cumplan con los dos supuestos anteriores, así como los respectivos diagnósticos histopatológicos, anatomopatológico, y de multicentricidad, según lo hayan 	<p><i>2010, por lo que su terminación coincidía con el plazo de cumplimiento establecido por el órgano colegiado evaluador, y no podían ser cancelados de manera unilateral.</i></p> <p><i>b) Respecto a "(...) solicitar un informe oficial debidamente conformado y detallado, en cumplimiento con la NOM, desde el inicio de la prestación de sus servicios al PAICMA y hasta la actualidad (...), se consideró que no era propiamente una recomendación que tuviera la finalidad de reorientar y fortalecer el programa de cáncer de mama, ni se indicaban los motivos por los cuales el INMUJERES debía presentar dicho Informe. Asimismo, la Dependencia señaló que el Evalúa DF no tenía atribuciones ni facultades para requerir informes.</i></p> <p>Los contenidos de esta Recomendación están contemplados en la siguiente normatividad:</p> <p><i>Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama Artículo 8 que a la letra cita "La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, será atribución de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:"</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>VI. Establecer las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el</i></p>	<p>1) NO CONTROVERTIR LAS RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS POR INMUJERES, EN RAZÓN DE QUE LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN ESTÁN INCLUIDOS EN LA MISMA (DETERMINACIÓN TOMADA EN DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DEL EVALÚA DF EN EL PRESENTE AÑO) Y QUE;</p> <p>2) EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA SEA HECHO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO ÓRGANO RECTOR EN LA MATERIA, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY EN COMENTO (DICTAMINACIÓN TOMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL EVALÚA DF).</p>
--	---	---

<p>ameritado.</p> <p>8. Estado de salud actualizado de las mujeres a quienes se les realizaron tratamientos</p>	<p><i>Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;</i></p> <p><i>VII. Suscribir convenios con instituciones de salud a nivel federal para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal;</i></p> <p><i>VIII. Instrumentar acciones para la formación, capacitación y actualización de médicos, patólogos, radiólogos, técnicos radiólogos, enfermeras, trabajadoras sociales y todo aquel personal de salud que se encuentre involucrado la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, para lo cual realizará convenios de colaboración con instituciones académicas nacionales o internacionales, instituciones de salud a nivel federal, de carácter privado o social, incluyendo la certificación de los médicos o técnicos radiólogos;</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Atribuciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF</p> <p>-Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 42 C, fracciones:</p> <p>...</p> <p><i>VII. Emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas;</i></p> <p><i>VIII. Emitir la resolución que corresponda, luego de analizar los argumentos vertidos en la justificación realizada por los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras del programa social a las recomendaciones no aceptadas, y en su caso remitirlas a la Comisión;</i></p> <p><i>XII. Recibir la justificación que en su caso, emitan los Órganos</i></p>	
---	--	--

	<p><i>Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, respecto de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación que no hubieren sido aceptadas;</i></p> <p><i>XIII. Atender los requerimientos de información que realice la Comisión respecto de las controversias que se generen por las recomendaciones que emita el Consejo de Evaluación;</i></p> <p><i>XIV. Instrumentar el procedimiento de seguimiento para el cumplimiento de las Recomendaciones</i></p> <p>Artículo 42 D:</p> <p><i>Las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas serán hechas del conocimiento de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, quienes de no aceptarlas podrán controvertirlas ante la Comisión en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento. La Comisión resolverá en forma definitiva sobre la procedencia de éstas. Una vez agotado el procedimiento ante la Comisión, el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio, estableciéndose entre el Consejo de Evaluación y el evaluado un programa y calendario para su cumplimiento. La omisión en el cumplimiento de esta obligación será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</i></p> <p>-Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social:</p> <p>Artículo 9.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p><i>VII. Emitir las recomendaciones y las observaciones con base en las evaluaciones externas de los programas o políticas sociales;</i></p>	
--	--	--

	<p>VIII. En los casos de controversia relacionados con las recomendaciones, emitir la resolución que corresponda y enviarla por conducto del Director General a la Comisión Interinstitucional:</p>	
<p>PAICMA 10/2010 Elaborar un informe oficial en torno al PAICMA, pormenorizado y debidamente soportado con una base de datos completa, consistente y fiable, que contenga los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incidencia del programa a 5 años de vigencia en fomento a una cultura de prevención (auto-cuidado, autoexploración y adherencia a la mastografía) y con relación a la prevención de la mortalidad por cáncer mamario 2. Registros al SICAM desde el 2005 hasta el 2010 3. Cobertura real al Programa con relación a su población objetivo, incluyendo adherencias al Programa 4. Metas anuales de aplicación de mastografías, especificando las cifras concernientes a las mujeres que se han adherido al programa desde el 2007 hasta el 2010 5. Estrategias de seguimiento puntual de la adherencia al programa, e indicadores para su seguimiento y evaluación 	<p>Esta recomendación no fue aceptada conforme a los argumentos que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Respecto a “Elaborar un informe oficial en torno al PAICMA, pormenorizado” (...) se consideró que no era propiamente una recomendación que tuviera la finalidad de reorientar y fortalecer el programa de cáncer de mama. b) Que ni el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF, ni el Comité de Evaluación y Recomendaciones, cuentan con atribuciones o facultades para requerir informes, debido a que la etapa de evaluación concluyó, tal y como lo establece el artículo 42 A de la Ley de Desarrollo Social para el DF. <p>Los contenidos de esta Recomendación están incluidos en los siguientes artículos de la LAICMDF:</p> <p><i>Artículo 8: La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, será atribución de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> I. Emitir el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal; II. Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de mama; ... IV. Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y, en su caso, hombres que se les haya practicado 	<p>DEBIDO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA EN ESTE DICTAMEN, SE RESOLVIÓ:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) NO CONTROVERTIR LAS RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS POR INMUJERES, EN RAZÓN DE QUE LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN ESTÁN INCLUIDOS EN LA MISMA (DETERMINACIÓN TOMADA EN DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DEL EVALÚA DF EN EL PRESENTE AÑO) Y QUE; 2) EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA SEA HECHO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO ÓRGANO RECTOR EN LA MATERIA, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY EN COMENTO (DICTAMINACIÓN TOMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL EVALÚA DF).

<p>6. Estrategia y plazos propuestos en 2007-2010 para alcanzar la universalización del programa</p> <p>7. Protocolo de atención y mecanismos de seguimiento y verificación sobre la oportunidad y calidad de los tratamientos y atenciones brindados por los prestadores de servicios subrogados</p> <p>8. Controles periódicos de los mastógrafos</p> <p>9. Todos los aspectos incluidos en el informe de la recomendación PAICMA 11/2010</p>	<p><i>examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama;</i></p> <p><i>V. Formar una base de datos sobre las mujeres a las que se les practique mastografías dentro del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, a efecto de que se brinde el servicio de acuerdo a los lineamiento señalados en la presente Ley;</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>X. Diseñar un programa de fortalecimiento de la infraestructura para satisfacer la demanda y cobertura de las acciones contempladas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, y</i></p> <p><i>XI. Las demás necesarias para la aplicación de la presente Ley.</i></p> <p>Sobre las atribuciones del Consejo, éstas se encuentran plenamente detalladas en la Recomendación 04.</p>	
<p>PAICMA 11/2010</p> <p>Integrar una base de datos actualizada para el seguimiento de las usuarias del PAICMA desde el 2007, que incluya datos personales, y socio-demográficos, diagnóstico, mastografías subsecuentes, citas, tratamientos y resultados. A partir suyo estimar la incidencia del programa en grupos sociales diversos.</p>	<p>Esta recomendación no fue aceptada conforme a los argumentos siguientes:</p> <p>a) La recomendación sobre “Integrar una base de datos actualizada para el seguimiento de las usuarias del PAICMA desde 2007, que incluya datos personales y socio demográficos, diagnósticos, mastografías subsecuentes, citas, tratamientos y resultados”, no procedía ya que se estimó que el Evalúa DF y el Comité de Evaluación y Recomendaciones carecían de atribuciones o facultades para requerir la integración de esa base de datos, debido a que la etapa de evaluación ya había concluido.</p>	<p>DEBIDO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN EL DISTRITO FEDERAL EN DONDE ESTÁN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA EN ESTE DICTAMEN, SE RESOLVIÓ:</p> <p>1) NO CONTROVERTIR LAS RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS POR INMUJERES, EN RAZÓN DE QUE LOS CONTENIDOS DE LA RECOMENDACIÓN</p>

	<p>b) No se indicaba la finalidad para la cual el Evalúa DF requería una base de datos con la información indicada.</p> <p>c) Las dos bases de datos requeridas en esta recomendación y en la 10/2010, contienen datos personales; considerándose como tales, toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo que permita identificar a una persona física. Es el caso del origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, vida afectiva y familiar, domicilio y teléfono particular, correo electrónico personal, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, huella digital, ADN, número de seguridad social, entre otros. En ese tenor, los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, es decir, no se pueden vender, ni regalar, únicamente se pueden transmitir o ceder para que sean utilizados en la realización de algún trámite o servicio.</p> <p>d) Las mujeres al practicarse un estudio de mastografía, otorgaron al INMUJERES DF datos de carácter personal, por lo que esta información y documentos están a resguardo en archivos en soporte tradicional y electrónico, con la única finalidad de otorgarle el servicio que necesitaron. Sin embargo, éstos no deben difundir o utilizar esta información sin la previa autorización, salvo que una ley disponga lo contrario.</p> <p>e) Para difundir los datos personales, se requiere del consentimiento inequívoco, expreso y por escrito. Sin embargo, el propio ordenamiento legal contempla algunas excepciones en las cuales no se requerirá consentimiento. Estas excepciones ocurren cuando los</p>	<p>ESTÁN INCLUIDOS EN LA MISMA (DETERMINACIÓN TOMADA EN DIFERENTES SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DEL EVALÚA DF EN EL PRESENTE AÑO) Y QUE;</p> <p>2) EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA SEA HECHO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO ÓRGANO RECTOR EN LA MATERIA, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA LEY EN COMENTO (DICTAMINACIÓN TOMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL EVALÚA DF).</p>
--	---	---

	<p>datos se recaben ara el cumplimiento de las atribuciones legales de los entes públicos; exista una orden judicial; los datos se refieran a las partes de un convenio y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento; la transmisión de los datos sea entre organismos gubernamentales y tenga por objeto el tratamiento posterior a éstos, con fines históricos, estadísticos o científicos.</p> <p>f) Por lo anterior, las recomendaciones emitidas por el Evalúa DF, no se ubican en ninguna de las hipótesis normativas señaladas, por lo que legalmente el INMUJERES DF no puede entregar los datos personales en la base de datos que se exige.</p> <p>Los contenidos de esta Recomendación están contemplados en los siguientes artículos de la LAICMDF:</p> <p><i>Artículo 8: La instrumentación y coordinación de las acciones para la prestación de los servicios en la atención integral del cáncer de mama en términos de la presente Ley, será atribución de la Secretaría de Salud; para tal efecto deberá:</i></p> <p>...</p> <p><i>II. Elaborar los protocolos para la prevención, detección y diagnóstico oportuno de cáncer de mama;</i></p> <p>...</p> <p><i>IV. Integrar un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres y, en su caso, hombres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama;</i></p> <p><i>V. Formar una base de datos sobre las mujeres a las que se les practique mastografías dentro del Programa de Atención Integral</i></p>	
--	---	--

del Cáncer de Mama del Distrito Federal, a efecto de que se brinde el servicio de acuerdo a los lineamiento señalados en la presente Ley;

...

Artículo 13:

Las acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral serán las que determinen la Secretaría de Salud, de conformidad a lo establecido en la presente Ley, los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama

Artículo 32:

Con la finalidad de llevar un control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal que permita determinar la magnitud del problema, así como adoptar las medidas para su debida atención, la Secretaría de Salud integrará una base de datos y un sistema de información con las características contempladas en el presente Capítulo, así como en los lineamientos de operación del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama y las autoridades sanitarias correspondientes.

Artículo 34:

La Secretaría de Salud integrará un sistema de información que contenga los datos necesarios que permitan brindar un seguimiento oportuno a las mujeres que se les haya practicado examen clínico o mastografía y presenten un diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso o confirmado de cáncer de mama.

Artículo 35: La información sobre el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal será

	<p><i>remitida a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal de manera trimestral o cuando así sea requerida, a efecto de que se integre al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, dando cuenta de dicha situación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</i></p> <p>Sobre las atribuciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF, éstas se encuentran plenamente detalladas en la Recomendación 04.</p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 14 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>PAICMA 01/2010</p> <p>Establecer un programa integral para la Ciudad de México de prestación de servicios públicos y gratuitos de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama, que atienda a las mujeres mayores de 40 años, o de menor edad con factores de riesgo, residentes en el Distrito Federal que carezcan de Seguridad Social. Este Programa integrará los actuales programas llevados a cabo por INMUJERES-DF, el DIF-DF y la Secretaría de Salud (PAICMA, el Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama y el Programa de la Red de Mastógrafos) así como los que llevan a cabo distintas delegaciones, y estará bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF).</p>	<p>En respuesta a los oficios CEDS/836/2010 y CEDS/DG/1004/2010, emitidos por el Evalúa DF en los que se informa a la Dependencia sobre las recomendaciones y se les solicita manifestarse sobre la aceptación o no a cada una de las recomendaciones emitidas respecto al “Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama del Distrito Federal”; el DIF-DF respondió vía OFICIO DIF-DF/D.G./1302/10 del 29/09/2010 que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no participaba ni llevaba a cabo el Programa PAICMA, no obstante tenía a su cargo el “Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama” en coordinación y tomando como eje rector a la Secretaría de Salud del Gobierno del DF.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Sistema indicó su interés y disposición para continuar coadyuvando con la Secretaría de Salud del DF, en lo que se refiere a las fases de Prevención y Detección Oportuna de Cáncer de Mama mediante la difusión, concientización, educación fomento de una cultura de prevención y realización de estudios de mastografía de tamizaje, tal y como se venía realizando.</p>	<p align="center">PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>La Dependencia informó que la transferencia de recursos materiales y financieros del DIF-DF a la Secretaría de Salud, fue aprobada por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con la transferencia de bienes y recursos por un monto estimado de \$41,735,695.65 (cuarenta y un millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N) considerando las disposiciones establecidas en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del DF, mediante el ACUERDO SO/LVIII/04/11 DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF-DF, DEL 23 DE JUNIO DE 2011.</p> <p>En el Acta se aclara que los recursos</p>

	<p>Sin embargo, la Dependencia no se manifestó claramente sobre la aceptación o no de cada una de las recomendaciones emitidas. Al no recibir respuesta y conforme a la normatividad, del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, dio por aceptadas las recomendaciones con carácter de definitivas y obligatorias, y solicitó la información en torno al avance en el cumplimiento de las mismas, mediante oficio CEDS/877/2011 de fecha 9 de mayo de 2011. Asimismo, en julio de 2011 se solicitó a la dependencia rendir un primer informe de avance de cumplimiento de las recomendaciones que emitiera este Consejo al Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama del Distrito Federal (OFICIO CEDS/DG/2058/2011).</p> <p>En respuesta a la Recomendación 1, la dependencia informó mediante OFICIO DIF-DF/DG/254/11 del 7 de septiembre, que el Programa aún se encontraba en formación. Presentaron asimismo, el Acuerdo de la Junta de Gobierno del DIF DF con número SO/LVIII/04/2011 con fecha 23 de junio de 2011, en el cual se aprobó la transferencia de recursos materiales y financieros correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama a la Secretaría de Salud del DF.</p> <p>La aprobación de la transferencia de los recursos mencionados, fue hecha por la Junta de Gobierno del DIF DF, con la transferencia de bienes y recursos por un monto estimado de \$41,735,695.65 (cuarenta y un millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N)</p>	<p>financieros a transferir son los que correspondían a la contratación de los laboratorios que hacían las pruebas de detección de cáncer, por la cantidad de \$20,438,976, y el resto son los recursos materiales con los que operaban el programa.</p> <p>En enero de 2012 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, volvió a reiterar la aprobación de la Junta de Gobierno para transferir los recursos del programa de “Detección Oportuna del Cáncer de Mama” a la Secretaría de Salud del Distrito Federal para el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, la Secretaría de Finanzas del DF informó a este Consejo mediante oficio SFDF/SE/0851/2012 del 26 de enero de 2012, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia solicitó la Afectación Presupuestaria Líquida C01PDDF5605 de fecha 1 de julio de 2011, para la Reducción Líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como</p>
--	--	---

	<p>En OFICIO DIF-DF/DG/17/12 de enero de 2012, y en respuesta a la solicitud que hiciera el Evalúa DF para la elaboración de un informe de las acciones realizadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama, toda vez que el plazo se había vencido, informaron que el proceso de transferencia del Programa Social Detección Oportuna de Cáncer de Mamá a la Secretaría de Salud del DF se había dado de forma satisfactoria, lo que se podía corroborar en la Lectura del Acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del DIF-DF con fecha 22 de septiembre de 2011 y número de acuerdo SO/LIX/02/2011, pero no se presentó un informe detallado en relación a lo solicitado por el Evalúa DF.</p> <p>La información sobre la formalización de la transferencia de recursos de una dependencia a otra llegó a través de la Secretaría de Finanzas, que notificó a este Consejo mediante oficio SFDF/SE/0851/2012 del 26 de enero de 2012, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia solicitó la Afectación Presupuestaria Líquida C01PDDF5605 de fecha 1 de julio de 2011, para la Reducción Líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del Programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la</p>	<p>instancia encargada de la operación del Programa.</p> <p>La información anterior llegó vía un tercero, el DIF DF no notificó directamente al Evalúa que dicha transferencia ya se había consumado. Hasta la fecha la Dependencia no ha informado formalmente vía oficio, o enviado soporte documental al Evalúa DF del Acta, Convenio o Acuerdo, con el que se formalizó la transferencia de bienes y recursos del DIF-DF a la Secretaría de Salud, y tampoco ha enviado el Informe de las acciones realizadas en el cumplimiento de las recomendaciones, que el Consejo le ha solicitado, por lo que la Recomendación se da por PARCIALMENTE CUMPLIDA</p>
--	--	---

	<p>Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011, por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos, para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud</p>	
<p>PAICMA 02/2010 Elaborar con perspectiva de género, un subprograma de fomento y difusión de una cultura de prevención, auto-cuidado, autoexploración y adhesión a la mastografía para las mujeres residentes en el DF mayores de 40 años, sin seguridad social, bajo la supervisión de la SSDF. En él podrán participar coordinadamente el INMUJERES DF, el DIF-DF y las 16 delegaciones políticas. El subprograma dará cumplimiento a lo estipulado en la NOM respectiva y deberá incluir un amplio abanico de acciones y estrategias de información que sensibilicen de manera intensiva y sistemática a toda la población objetivo incluyendo a grupos específicos de mujeres (indígenas y discapacitadas, entre otras) de tal suerte que incida en los patrones culturales que obstaculizan el auto-cuidado de las mujeres y el conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>En respuesta a los oficios CEDS/836/2010 y CEDS/DG/1004/2010, emitidos por el Evalúa DF en los que se informa a la Dependencia sobre las recomendaciones y se les solicita manifestarse sobre la aceptación o no a cada una de las recomendaciones emitidas respecto al “Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama del Distrito Federal”; el DIF-DF respondió vía OFICIO DIF-DF/D.G./1302/10 del 29/09/2010 que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no participaba ni llevaba a cabo el Programa PAICMA, no obstante tenía a su cargo el “Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama” en coordinación y tomando como eje rector a la Secretaría de Salud del Gobierno del DF. En virtud de lo anterior, el Sistema indicó su interés y disposición para continuar coadyuvando con la Secretaría de Salud del DF, en lo que se refiere a las fases de Prevención y Detección Oportuna de Cáncer de Mama mediante la difusión, concientización, educación fomento de una cultura de prevención y realización de estudios de mastografía de tamizaje, tal y como se venía realizando. Sin embargo, la Dependencia no se manifestó claramente sobre la aceptación o no de cada una de las</p>	<p>INCUMPLIDA</p> <p>En septiembre de 2011, el DIF DF comunicó vía OFICIO DIF-DF/DG/254/11, que no resultaba procedente la elaboración del subprograma de fomento y difusión de una cultura de prevención, autocuidado, autoexploración y adhesión a la mastografía, debido a que aún no se había concluido el proceso de formación del Programa Integral para la Ciudad de México de Prestación de Servicios Públicos y Gratuitos de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama. Hasta abril de 2012, el DIF DF no ha notificado a este Consejo su participación o la situación en que se encuentra la elaboración del subprograma de fomento y difusión de una cultura de prevención, auto-cuidado, autoexploración y adhesión a la mastografía para las mujeres residentes</p>

	<p>recomendaciones emitidas. Al no recibir respuesta y conforme a la normatividad, las recomendaciones se dieron por aceptadas con carácter de definitivas y obligatorias. Este Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en consecuencia solicitó información en torno al avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas al DIF-DF, las cuales fueron hechas de su conocimiento mediante oficio CEDS/877/2011 de fecha 9 de mayo de 2011.</p> <p>Asimismo, en julio de 2011 se solicitó a la dependencia rendir un primer informe de avance de cumplimiento de las recomendaciones que emitiera este Consejo al Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama del Distrito Federal (OFICIO CEDS/DG/2058/2011).</p> <p>En respuesta a la Recomendación 2, la dependencia informó mediante OFICIO DIF-DF/DG/254/11 del 7 de septiembre, que el Programa aún se encontraba en formación, por lo que no resultaba procedente la elaboración del subprograma de fomento y difusión de una cultura de prevención, autocuidado, autoexploración y adhesión a la mastografía.</p> <p>En atención al oficio número CEDS/DG/0066/2012 de fecha 17 de enero de 2012 referente a la solicitud que hiciera el Evalúa DF para la elaboración de un informe de las acciones realizadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama, toda vez que dicho plazo había vencido, la Dependencia contestó a través del OFICIO DIF-DF/DG/17/12 del 25 de enero de 2012, que la respuesta se remitió en tiempo y forma en el oficio número DIF-DF/DG/254/11 de fecha 7 de septiembre de</p>	<p>en el DF mayores de 40 años, sin seguridad social, bajo la supervisión de la SSDF, tal como lo solicita la Recomendación, por lo que se considera INCUMPLIDA</p>
--	--	---

	<p>2011 y recibido por el Consejo el día 8 de septiembre del mismo año, en donde enviaron copia del Acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del DIF-DF con fecha 22 de septiembre de 2011, pero ningún informe de acciones. De igual forma reiteraron que a la fecha (enero de 2012) el proceso de transferencia del Programa Social Detección Oportuna de Cáncer de Mamá a la Secretaría de Salud del DF se estaba dando de forma satisfactoria, lo cual podía corroborarse también en la mencionada Acta, la cual no representa ni sustituye al Informe detallado que esta dependencia les había solicitado.</p>	
<p>PAICMA 03/2010 Iniciar el proceso de concertación y coordinación para el diseño del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama de la Ciudad, así como la paulatina transferencia de información, recursos e infraestructura relacionados con el actual PAICMA. Los recursos de INMUJERES-DF y el DIF-DF destinados al programa, pero que no se destinan a la prestación del servicio de mastografías deberán permanecer en estas instituciones y destinarse a las prioridades que ellas definan</p>	<p>En respuesta a los oficios CEDS/836/2010 y CEDS/DG/1004/2010, emitidos por el Evalúa DF en los que se informa a la Dependencia sobre las recomendaciones y se les solicita manifestarse sobre la aceptación o no a cada una de las recomendaciones emitidas respecto al “Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama del Distrito Federal”; el DIF-DF respondió vía OFICIO DIF-DF/D.G./1302/10 del 29/09/2010 que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no participaba ni llevaba a cabo el Programa PAICMA, no obstante tenía a su cargo el “Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama” en coordinación y tomando como eje rector a la Secretaría de Salud del Gobierno del DF. En virtud de lo anterior, el Sistema indicó su interés y disposición para continuar coadyuvando con la Secretaría de Salud del DF, en lo que se refiere a las fases de Prevención y Detección Oportuna de Cáncer de Mama mediante la difusión, concientización, educación</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA El 23 de junio del 2011 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno del DIF, la transferencia de recursos materiales y financieros correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, dicha transferencia de recursos con clave 013 004 01 asciende a un monto total de \$41, 645,695.70 (cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 70/100 M.N). (ACUERDO SO/LVIII/04/11 DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF-DF, DEL 23 DE JUNIO DE 2011) En julio de 2011 fue realizada la transferencia de bienes y recursos del</p>

	<p>fomento de una cultura de prevención y realización de estudios de mastografía de tamizaje, tal y como se venía realizando.</p> <p>Sin embargo, la Dependencia no se manifestó claramente sobre la aceptación o no de cada una de las recomendaciones emitidas. Al no recibir respuesta y conforme a la normatividad, las recomendaciones se dieron por aceptadas con carácter de definitivas y obligatorias. Este Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, solicitó información en torno al avance en el cumplimiento de esta recomendación emitida al DIF-DF, las cuales fueron hechas de su conocimiento mediante oficio CEDS/877/2011 de fecha 9 de mayo de 2011.</p> <p>Asimismo, en julio de 2011 se solicitó a la dependencia rendir un primer informe de avance de cumplimiento de las recomendaciones que emitiera este Consejo al Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama del Distrito Federal (OFICIO CEDS/DG/2058/2011).</p> <p>En respuesta a la Recomendación 3, la dependencia informó mediante OFICIO DIF-DF/DG/254/11 del 7 de septiembre, que la información clínica integrada por los expedientes, diagnósticos histopatológicos, anatomopatológicos y de multicentralidad, mastografías de primera vez y subsecuentes, así como la relación de atenciones ginecológicas de segundo nivel y seguimientos, relación de rehabilitaciones, control y base de datos de pacientes atendidas desde 2007 y hasta 2011, se encuentran en proceso de elaboración y será puesta a disposición de las instancias correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de</p>	<p>Programa manejado por el DIF DF a la Secretaría de Salud, tal y como fue informado a este Consejo por parte de la Secretaría de Finanzas a través del oficio SFDF/SE/0851/2012 del 26 de enero de 2012, en el que comunican que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia solicitó la Afectación Presupuestaria Líquida C01PDDF5605 de fecha 1 de julio de 2011, para la Reducción Líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del Programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011, por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos, para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de</p>
--	---	---

	<p>Protección de Datos Personales del Distrito Federal.</p> <p>En atención al oficio número CEDS/DG/0066/2012 de fecha 17 de enero de 2012 referente a la solicitud que hiciera el Evalúa DF para la elaboración de un informe de las acciones realizadas en cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama, toda vez que dicho plazo había vencido, la Dependencia contestó a través del OFICIO DIF-DF/DG/17/12 del 25 de enero de 2012, que la respuesta se remitió en tiempo y forma en el oficio número DIF-DF/DG/254/11 de fecha 7 de septiembre de 2011 y recibido por el Consejo el día 8 de septiembre del mismo año, en donde enviaron copia del Acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del DIF-DF con fecha 22 de septiembre de 2011, pero ningún informe de acciones. De igual forma reiteraron que a la fecha (enero de 2012) el proceso de transferencia del Programa Social Detección Oportuna de Cáncer de Mamá a la Secretaría de Salud del DF se estaba dando de forma satisfactoria, lo cual podía corroborarse también en la mencionada Acta, la cual no representa ni sustituye al Informe detallado que esta dependencia les había solicitado</p>	<p>la Familia del DF a la Secretaría de Salud</p> <p>En septiembre de 2011, vía oficio DIF-DF/DG/254/11, la Institución hizo del conocimiento del Evalúa DF que la información clínica integrada por los expedientes, diagnósticos histopatológicos, anatomopatológicos y de multicentralidad, mastografías de primera vez y subsecuentes, así como la relación de atenciones ginecológicas de segundo nivel y seguimientos, relación de rehabilitaciones, control y base de datos de pacientes atendidas desde 2007 y hasta 2011, se encontraban en proceso de elaboración y serían puestas a disposición de las instancias correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, pero hasta abril de 2012, este Consejo no ha sido informado de la situación que guarda la transferencia de los expedientes clínicos en posesión del DIF DF a la Secretaría de Salud, por lo que se considera que la recomendación ha sido cumplida parcialmente.</p>
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 15 DICTAMEN CORRESPONDIENTE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CÁNCER DE MAMA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>PAICMA 01/2010 Establecer un programa integral para la Ciudad de México de prestación de servicios públicos y gratuitos de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama, que atienda a las mujeres mayores de 40 años, o de menor edad con factores de riesgo, residentes en el Distrito Federal que carezcan de Seguridad Social. Este Programa integrará los actuales programas llevados a cabo por INMUJERES-DF, el DIF-DF y la Secretaría de Salud (PAICMA, el Programa de Detección Oportuna de Cáncer de Mama y el Programa de la Red de Mastógrafos) así como los que llevan a cabo distintas delegaciones, y estará bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF).</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011. Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del</p>	<p style="text-align: center;">INCUMPLIDA</p> <p>Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud. Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia. La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la</p>

	<p>PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012,</p>
--	---	--

		<p>tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de</p>
--	--	---

		<p>octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 02/2010 Elaborar con perspectiva de género, un subprograma de fomento y difusión de una cultura de prevención, auto-cuidado, autoexploración y adhesión a la mastografía para las mujeres residentes en el DF mayores de 40 años, sin seguridad social, bajo la supervisión de la SSDF. En él podrán participar coordinadamente el INMUJERES DF, el DIF-DF y las 16 delegaciones políticas. El subprograma dará cumplimiento a lo estipulado en la NOM respectiva y deberá incluir un amplio abanico de acciones y estrategias de información que sensibilicen de manera intensiva y sistemática a toda la población objetivo incluyendo a grupos específicos de mujeres (indígenas y discapacitadas, entre otras) de tal suerte que incida en los patrones culturales que obstaculizan el auto-cuidado de las mujeres y el conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011. Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las</p>	<p>INCUMPLIDA Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud. Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia. La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al</p>

	<p>recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20, 438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la</p>
--	---	---

		<p>Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta</p>
--	--	---

<p>PAICMA 03/2010 Iniciar el proceso de concertación y coordinación para el diseño del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama de la Ciudad, así como la paulatina transferencia de información, recursos e infraestructura relacionados con el actual PAICMA. Los recursos de INMUJERES-DF y el DIF-DF destinados al programa, pero que no se destinan a la prestación del servicio de mastografías deberán permanecer en estas instituciones y destinarse a las prioridades que ellas definan</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011. Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara. Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta</p>	<p>recomendación se considera INCUMPLIDA.</p> <p>INCUMPLIDA</p> <p>Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud. Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia. La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la</p>
---	--	--

	<p>Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p>
--	---	---

		<p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 04/2010 Finiquitar los convenios vigentes con</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del</p>	<p>INCUMPLIDA Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de</p>

<p>prestadores de servicio subrogados, poniendo énfasis en lo que se refiere a las normas de salud involucradas, en los diagnósticos o interpretación de las placas y en el tratamiento médico. Asimismo, solicitar un informe oficial debidamente conformado y detallado, en cumplimiento con la NOM, desde el inicio de la prestación de sus servicios al PAICMA y hasta la actualidad, con relación a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Datos personales 10. Expedientes Clínicos 11. Diagnósticos y mastografías de primera vez y subsecuentes, fechas de la toma y de entrega 12. La relación de casos sospechosos referidos a consulta ginecológica en un segundo nivel de atención médica 13. La relación de casos detectados con patología mamaria y tratamientos en un segundo nivel de atención médica 14. La relación de rehabilitaciones reconstructivas de las usuarias que han recibido tratamiento quirúrgico, quimioterapia, radioterapia u hormonoterapia, según lo hayan ameritado 15. La relación de las historias clínicas y de exámenes clínicos completos 	<p>12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011.</p> <p>Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud.</p> <p>Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia.</p> <p>La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la</p>
---	--	---

<p>de las usuarias que cumplan con los dos supuestos anteriores, así como los respectivos diagnósticos histopatológicos, anatomopatológico, y de multicentricidad, según lo hayan ameritado.</p> <p>16. Estado de salud actualizado de las mujeres a quienes se les realizaron tratamientos</p>		<p>Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del</p>
---	--	---

		<p>Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federa (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 05/2010 Incorporar a la ciudadanía en el diseño, operación y evaluación del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama de la</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la</p>	<p>INCUMPLIDA Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran</p>

<p>Ciudad, así como en los Subprogramas que se deriven del mismo</p>	<p>implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011.</p> <p>Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud.</p> <p>Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia.</p> <p>La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos</p>
--	---	---

		<p>treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo</p>
--	--	---

		<p>Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 06/2010 Integrar un órgano de consulta con especialistas en cáncer de mama y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención de la problemática, que permita fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de las acciones y resultados del</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud</p>	<p style="text-align: center;">INCUMPLIDA</p> <p>Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de</p>

<p>Programa</p>	<p>del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011.</p> <p>Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud.</p> <p>Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia.</p> <p>La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo</p>
-----------------	--	--

		<p>Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recursos que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las</p>
--	--	--

		<p>Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federa (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 07/2010 Establecer la gratuidad del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama de la Ciudad, incorporándolo a las atenciones médicas garantizadas por el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos del DF</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que</p>	<p>INCUMPLIDA</p> <p>Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud.</p>

	<p>oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011.</p> <p>Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia.</p> <p>La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</p>
--	--	---

		<p>solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la</p>
--	--	---

		<p>prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federa (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 08/2010 Definir mecanismos de control de todos los procedimientos, con metas e indicadores precisos, medibles y verificables para la supervisión y evaluación de los servicios y de vigilancia epidemiológica de parte de la SSDF, contemplados en el Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama en la Ciudad</p>	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p>	<p>INCUMPLIDA</p> <p>Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud.</p> <p>Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia.</p>

	<p>El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011.</p> <p>Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de</p>
--	--	--

		<p>Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federa (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la</p>
--	--	---

		<p>transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 09/2010 Definir un procedimiento y plazos para alcanzar la universalización del Programa Integral de Detección, Control Oportuno y Seguimiento del Cáncer de Mama de la Ciudad, con base en la elaboración de un diagnóstico actualizado y debidamente soportado relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de mujeres residentes en el DF mayores de 40 años, carentes de seguridad social; focalización de grupos de alto riesgo; atención de grupos con necesidades especiales, definición de acciones afirmativas para garantizar la equidad social y la 	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó</p>	<p>INCUMPLIDA</p> <p>Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud.</p> <p>Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia.</p> <p>La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de</p>

<p>transparencia y</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudios recientes sobre la problemática del cáncer de mama particularmente en la Ciudad, destacando la evolución de la incidencia de cáncer de mama y de su mortalidad a nivel global del DF, y por delegación política, cuando menos en los últimos 10 años 	<p>en mayo de 2011.</p> <p>Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011 del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año 2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p>
--	--	---

		<p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama, recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de</p>
--	--	--

		<p>consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
<p>PAICMA 10/2010 Elaborar un informe oficial en torno al PAICMA, pormenorizado y debidamente soportado con una base de datos completa, consistente y fiable, que contenga los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Incidencia del programa a 5 años de vigencia en fomento a una cultura de prevención (auto-cuidado, autoexploración y adherencia a la mastografía) y con relación a la prevención de la mortalidad por cáncer mamario 11. Registros al SICAM desde el 2005 hasta el 2010 12. Cobertura real al Programa con relación a su población objetivo, incluyendo adherencias al Programa 13. Metas anuales de aplicación de 	<p>Esta recomendación fue aceptada por la Dependencia vía OFICIO DAJ/3162/2010 del 12/10/2010. La Secretaría argumentó que no sería posible dar cumplimiento para enero de 2011. Lo anterior en virtud de que sería necesario la implementación de un programa de transición por parte de INMUJERES y DIF-DF, en el cual transferirán los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud del DF, de tal forma que será ésta quien opere y sea rectora del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, para lo cual solicitaron un plazo que oscilaba entre los 3 y 6 meses a efecto de que se cumplieran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama. El plazo que solicitó la Secretaría de Salud para cumplir con las recomendaciones (a través del oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010), se agotó en mayo de 2011. Hasta abril de 2012 no se ha recibido respuesta por parte de la Dependencia a los oficios CEDS/876/2011</p>	<p style="text-align: center;">INCUMPLIDA</p> <p>Mediante Oficio DAJ/3162/2010 del 12 de octubre de 2010, la Secretaría de Salud solicitó un plazo de entre los 3 y 6 meses (a partir de la fecha del oficio mencionado), a efecto de que se cumplimentaran cabalmente las recomendaciones al programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, en virtud de que sería necesaria la implementación de un programa de transición por parte del INMUJERES y DIF DF, en el cual se haría la transición de los equipos de Mastografía a la Secretaría de Salud. Hasta abril de 2012, no se ha recibido en este Consejo, ninguna otra comunicación por parte de la Dependencia. La información que se tiene al respecto de la transición de bienes y recursos del INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, proviene de la Secretaría de Finanzas, la cual informó vía oficio SFDF/SE/0851/2012, del 26 de enero de 2012, que esa Secretaría realizó en el ejercicio presupuestal del año</p>

<p>mastografías, especificando las cifras concernientes a las mujeres que se han adherido al programa desde el 2007 hasta el 2010</p> <p>14. Estrategias de seguimiento puntual de la adherencia al programa, e indicadores para su seguimiento y evaluación</p> <p>15. Estrategia y plazos propuestos en 2007-2010 para alcanzar la universalización del programa</p> <p>16. Protocolo de atención y mecanismos de seguimiento y verificación sobre la oportunidad y calidad de los tratamientos y atenciones brindados por los prestadores de servicios subrogados</p> <p>17. Controles periódicos de los mastógrafos</p> <p>18. Todos los aspectos incluidos en el informe de la recomendación PAICMA 11/2010</p>	<p>del 6 de mayo de 2011, CEDS/DG/2057/2011 del 29 de julio de 2011, y CEDS/DG/0065/2012 del 17 de enero del presente, en donde se les solicitó información respecto al estado de la transición del PAICMA por parte del INMUJERES DF y el DIF DF a la Secretaría de Salud, e informes de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones, acompañándolas de la documentación soporte que las sustentara.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que los contenidos de esta Recomendación están incluidos en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama en el Distrito Federal.</p>	<p>2011, la gestión de la Afectación Presupuestaria Líquida con número CO1PDDF5605, de fecha 1 de julio de 2011, en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal solicitó la reducción líquida por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos), correspondientes al Programa de Detección de Cáncer de Mama para su posterior incorporación a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como instancia encargada de la operación del programa.</p> <p>Por su parte, en el mismo ejercicio anual, la Secretaría de Salud solicitó la Adición Líquida, a través de la Afectación Presupuestaria Líquida No. C26C0016615 de fecha 21 de julio de 2011 (se anexa), por un monto de \$20,438,976.00 (veinte millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos) para ser aplicados en la operación de las unidades móviles transferidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF a la Secretaría de Salud.</p> <p>Por otro lado, informan que respecto a los recurso que el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal solicitó para la implementación de dicho Programa para el Ejercicio Presupuestal 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 dispuso en el Artículo Décimo Tercero Transitorio, lo que a la letra dice:</p> <p><i>En el presupuesto asignado a la Secretaría de Salud, se considera la previsión de 35 millones 525 mil pesos, para la realización del programa de Cáncer de Mama,</i></p>
--	--	---

		<p><i>recursos provenientes del presupuesto solicitado por el Instituto de las Mujeres, unidad que actúa como coadyuvante en la ejecución del Programa.</i></p> <p>Derivado de lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2012, tanto el INMUJERES DF como el DIF DF, no presentan recursos presupuestales para la detección y/o atención de cáncer de mama, mismos que detenta la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la implementación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama.</p> <p>Sin embargo, y a pesar de que la transferencia de recursos ya se realizó, este Consejo desconoce el estado que guarda el diseño y la conformación del Programa de Atención Integral al Cáncer de Mama, si ya se emitieron las disposiciones, lineamientos y reglas de operación del mismo, que por artículo Quinto Transitorio de la LAICMDF debía realizarse en el primer trimestre de 2011; el establecimiento de las bases de colaboración y participación de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para la prestación de servicios relacionados con el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal (artículo 8 párrafo VI de la LAICMDF), la transferencia de expedientes clínicos y bases de datos de las personas atendidas por el INMUJERES y el DIF a la Secretaría de Salud, la integración de órganos de consulta con especialistas en el tema y organizaciones de la sociedad civil, la elaboración de protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y atención, los</p>
--	--	--

		<p>mecanismos de control de procedimientos, así como de evaluación y supervisión.</p> <p>Se reitera que la última comunicación enviada desde la Secretaría de Salud sobre el PAICMA data de octubre de 2010, y dado que la información sobre la transferencia de bienes y recursos llegó únicamente por parte de la Secretaría de Finanzas, esta recomendación se considera INCUMPLIDA.</p>
--	--	---

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**V. 16 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL TRABAJO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>03.3.PFEPFPT10. Realizar una revisión pormenorizada de la política fiscal propia y la convenida con la Federación, a través del Sistema de Coordinación Fiscal, con el propósito de lograr un uso eficiente y equitativo de los instrumentos fiscales, como el impuesto a la nómina, entre otros, para estimular el empleo y compensar la caída del ingreso de los habitantes de la ciudad de México.</p>	<p>En su respuesta de cumplimiento comentan que una de las actividades prioritarias del GDF es el fomento a la actividad económica, a través de estimular el empleo y la inversión y que con ese propósito, a través de reducciones, propuestas por el ejecutivo y aprobadas por el ALDF en el Código Fiscal del Distrito Federal (CFDF) se establecieron en el 2011 beneficios e incentivos fiscales. De igual forma, por medio de programas y resoluciones de carácter general se han otorgado distintos porcentajes de condonación para el pago del Impuesto sobre Nóminas. Así el Código Fiscal del DF 2011 se otorgaron reducciones con respecto al impuesto sobre nóminas, referentes principalmente al estímulo del empleo, en el art. 278: “Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral, y las que inicien operaciones, tendrán derecho a una reducción equivalente al 20% y 45% respectivamente, por el pago de Impuestos sobre nóminas. (...)”</p> <p>Cuando se trate del inicio de operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, la reducción será del 70% para las micro y pequeñas empresas.</p> <p>Asimismo mencionan que en dicha resolución se establece la condonación de este impuesto bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 40% para las microempresas que cuenten con 1 a 10 trabajadores b) 28% para pequeñas empresas que cuenten con 11 a 30 trabajadores c) 20% para medianas empresas que cuenten con 31 a 60 trabajadores <p>Igualmente informan que el Gobierno del DF puso en operación en el 2011, del 1 al 31 de agosto, el programa de regularización fiscal, en el cual se condonó el 100% de los accesorios generados por el incumplimiento de pago de nueve contribuciones, uno de ellos el referente al pago de nóminas, en la resolución publicada en la GODF el 1 de junio de 2011 (Resolución de carácter general mediante la cual se condonó las multas fiscales, recargos, y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos y derechos).</p>	<p>CUMPLIDA</p>

	Mencionan que el conjunto de estas acciones en materia de política fiscal constituyen una de las estrategias del GDF para el fortalecimiento de la actividad económica y productiva de la ciudad.	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 17 DICTAMEN CORRESPONDIENTES A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>02.PFEPT10. Sobre el Programa Sectorial de Trabajo y Fomento al Empleo. Elaborar y publicar el programa sectorial de la STyFE, en él deberán incorporarse de manera integral políticas de fomento al empleo y protección al trabajo, de acuerdo a las recomendaciones que a continuación se presentan. En el marco de este programa sectorial se contendrá un programa de acción inmediata para la incorporación al ámbito laboral de mujeres y hombres jóvenes entre 20 y 29 años, recientemente egresados de instituciones de educación media superior y superior</p>	<p>Se elaboró Y publicó <u>El programa Sectorial de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 2010-2012</u> e está publicado en la GODF el 24 de enero de 2011, <u>Donde establece [...]</u> <u>Mencionan que el programa sectorial atenderá las recomendaciones de la "Evaluación Externa del Diseño y la Implementación de la Política de Promoción del Empleo y Protección del Trabajo del DF, así como que aspiran al mejorar la implementación de la política laboral, articulándose con el Programa de Desarrollo Social del DF 2007-2012 (PDSDF) donde señalan que [...] los programas sociales constituyen la parte medular programática y presupuestal de la STyFE se inscriben bajo los objetivos específicos de "...Priorizar políticas y programas de reconocimiento de derechos y de inclusión social para las y los jóvenes del Distrito Federal para revertir las actuales condiciones de exclusión agravada y de ausencia de expectativas en que se encuentran..." (16)</u> A pesar de que señalan varias veces las 10 recomendaciones, subdivididas en 55, y se ven avances en términos proponer elaborar sistemas de indicadores en transversalidad de género por ejemplo, o de higiene o cuidado en el espacio de trabajo, aún falta incorporar perspectivas más específicas y claras no hay una estrategia definida en el ámbito de realizar acciones inmediatas para mujeres y hombres jóvenes entre 2º y 29 años recientemente egresados de instituciones de educación media superior y</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>El programa sectorial a se publicó en la Gaceta Oficial del DF el 24 de enero de 2011. No existe una estrategia definida para los jóvenes egresados de media superior y superior solo lo relativo al trabajo integral de los jóvenes a través del área denominada La Comuna.</p>

	superior, se rescata el trabajo del área denominada La Comuna misma que da atención integral para Jóvenes (La Comuna)pero está dirigida al grupo de edad señalado no hay particularidad con los egresados.	
04.5.PFEPT10. Incluir en las ferias y exposiciones que organiza directamente o a través del FONDESO la participación de las empresas sociales con espacios suficientes y promoción de los productos y servicios que ofrecen.	Comentan que es la Secretaría de Desarrollo Económico quien organiza las ferias y exposiciones y que <u>no se han coordinado con esta dependencia o con el FONDESO para que las empresas sociales puedan tener espacios suficientes así como la promoción de sus productos y servicios.</u> Respuesta presentada en el oficio(STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
04.6PFEP10. Elaborar un diagnóstico del estado actual del sistema cooperativo, los empleos generados y su capacidad de sustentabilidad.	<u>Presentan diagnóstico preliminar</u> de la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo. En el texto mencionan que esa es una versión preliminar, que le falta cruzar información con otras fuentes y ampliarlo. Comentan que con tanto tiempo en que las condiciones materiales y financieras de un sector económico, que a pesar del dinamismo adquirido en los últimos años no mantiene una información debidamente sistematizada, pero que a pesar de eso presentan las condiciones en que se encuentra el Cooperativismo actualmente en el DF, a través de exponer el escenario económico laboral, en el cual se desarrolla este modelo de economía autogestiva. <u>Comentan que a pesar de que el DF representa el 17.6% del PIB y es la entidad más dinámica, la problemática de las cooperativas tienen aristas en lo cultural, en lo económico financiero, en lo organizativo, tecnológico y en su competitividad en el mercado.</u> <u>Manifiestan que aunque exista una ley de fomento cooperativo en el DF los obstáculos para estas empresas son varios. Este modelo debería de ser una alternativa al empleo y la pobreza. Parten de un recuento histórico de las cooperativas a nivel nacional, un análisis de su marco normativo, presentan también lo relativo a las cooperativas de autogestión, mismas que</u>	PARCIALMENTE CUMPLIDA Presentan una versión preliminar del diagnóstico del escenario económico laboral relacionado a la economía autogestiva

	<p><u>concluyen que éstas no han sido independientes absolutos sino de forma relativa. Destacan un análisis de lo ocurrido actualmente en el DF, destacando cuatro puntos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. No se tiene a nivel federal el marco gubernamental e institucional que le permita un despliegue más eficaz y con mayor resolución. Es decir que aunque se encuentra a nivel local con una legislación, planes y programas que lo favorezcan existe un vacío a nivel federal que lo limita.2. Existen claras muestras a nivel federal que lo establecido en el Df no prospere, prueba de ello es intento regresivo de legislación en el 2005.3. No se lleva un registro y estadística sobre el desarrollo del cooperativismo del país y del DF, a diferencia de diez años hacia atrás que sí se llevaba a cabo, a pesar de que normativamente la secretaría sea la encargada de registrar el padrón, está supeditada a la buena voluntad de los demás entes públicos involucrados.4. Al arrojar al mercado en su conjunto a una lucha frontal, sin ninguna mediación del estado, esto ha repercutido de manera criminal al desarrollo cooperativo al enfrentarse a la competencia desigual con las grandes corporaciones. Comentan también que no tienen una base completa de los datos de las cooperativas y hablan solo de las registradas hasta mediados del año pasado (196). <p>Con lo anterior concluyen que el diagnóstico está incompleto al no tener suficientes datos para derivar datos, pero que a pesar de eso sí son suficientes para observar el enorme contraste que hay entre el universo de cooperativas a verificar y el resultado final de cooperativas operando que se obtiene. Marcan que de las 856 cooperativas reportadas solo han sobrevivido 196, mostrando la enorme desventaja en las que existen.</p> <p>Otra de las conclusiones a las que llegan en el diagnóstico es el reconocimiento del carácter dependiente de las cooperativas así como la</p>	
--	--	--

	fugaz pero poco exitosa y poco productiva que es hasta hoy la autogestión, sin negar que en otras condiciones podría tener mejores realidades. Por tal motivo proponen un impulso desde la secretaría a este sector con el propósito de estimularla para que sea autónoma y autogestiva evitando entre otras cosas el problema del financiamiento y que desde la autonomía se aproveche y se formulen más propuestas.	
04.7PFEPT10. Promover la adecuación de la normatividad en materia de adquisiciones para mejorar la posición de las cooperativas como proveedoras del Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, que incluya un porcentaje etiquetado de las adquisiciones directas que puede hacer el Gobierno del Distrito Federal a las empresas cooperativas.	A pesar que se señala en el Programa sectorial que en particular esta recomendación correspondería a la Oficialía Mayor, y que desde la Dirección de Promoción al Empleo han elaborado propuestas de modificación a los Lineamientos para las Adquisiciones de la Cooperativa, así como habían promovido reuniones de trabajo y posteriormente presentan propuesta de oficio a la oficialía Mayor para que este último promueva que los proveedores sean las cooperativas del Gobierno, pero no existe registro de que se haya enviado a la dependencia señalada, ni evidencia de que se haya elaborado modificaciones a los lineamientos. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
05. PFEPT10. Sobre la calidad del empleo generado por la inversión pública 05.1.PFEPT10. Realizar, mediante la inspección y otros instrumentos a su alcance, un análisis del efecto de la obra pública en el empleo generado en la ciudad tanto en lo que toca al número real de empleos generados directamente, como en cuanto a su la calidad, enfatizando en esto último: los niveles de salario, la protección	Comentan que no ha podido llevar a cabo la recomendación debido a que no se cuenta con el padrón de empresas que prestan sus servicios al GDF. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA

de la seguridad social, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, y las disposiciones sobre el trabajo de menores.		
05.2.PFEPT10. Emitir, con base en el análisis anterior, criterios sobre la calidad del empleo a los que deberán sujetarse los contratos que establezca el GDF con las empresas de la construcción y que serán igualmente obligatorios para las empresas que subcontraten asegurando, vía la inspección específica, el cumplimiento de estos criterios. Haciéndose extensivos estos criterios a toda subcontratación de servicios que haga el GDF.	No presentaron ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
05.3.PFEPT10. Coordinarse y otorgar a la Secretaría del Trabajo y Fomento del Empleo las facilidades y apoyos necesarios para ésta última pueda cumplir con la recomendación 05.1.PFEPT10, en el plazo establecido para la misma	No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
05.4.PFEPT10. Garantizar la aplicación de los criterios que se deriven del cumplimiento que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo dé a la recomendación 05.2.PFEPT10 en la subcontratación de obras y servicios que haga el Gobierno del Distrito Federal.	No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..	INCUMPLIDA
06. PFEPT10. Sobre la calidad del empleo generado en el DF	Comentan que están conectados al Sistema Nacional de Empleo como lo indica la Ley Federal del Trabajo y mencionan que está integrado por 32 servicios de Empleo, uno por cada entidad federativa, que en coordinación	PARCIALMENTE CUMPLIDA Argumentan que operan con

<p>06.1.PFEPT10. Establecer un sistema de control sobre la calidad de los empleos que se ofertan mediante los programas del Servicio Nacional de Empleo que operan en el Distrito Federal, para fomentar empleos estables y con remuneraciones al menos iguales a los salarios mínimos profesionales</p>	<p>con la STyPS se encargan de la operación del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo WEB y operan los 32 SNE. El sistema informático diseñado, está implementado y coordinado por la Coordinación General del servicio Nacional de Empleo-STPS, operado desde una plataforma informática robusta que permite que las 32 entidades capturen en línea vacantes que se ofertan en la entidad. Comentan que la STyFE creada recientemente (2007) a costos compensados, no cuenta con un presupuesto asignado para muchas actividades que le resultan de primordial importancia, como es el de establecer un sistema informático, para registrar vacantes, Pero que <u>su principal obstáculo es que al no contar con una legislación que faculte al GDF a que toda oferta de empleo pueda ser canalizadas por la STyFE,</u> no es posible actualmente, sin embargo si existiera la facultad de que toda la oferta de empleo que generen las empresas en el DF deberían ser canalizadas para su promoción por la secretaría para que ella pudiera regular la calidad y la posibilidad de regular de manera inmediata las características de las ofertas del empleo.</p>	<p>la plataforma del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo pues su principal obstáculo es que al no contar con una legislación que faculte al GDF a que toda oferta de empleo pueda ser canalizadas por la STyFE.</p>
<p>06.2.PFEPT10. Utilizar, para el diseño e implantación de este sistema de control, a los mecanismos del diálogo social con los oferentes de empleo y así reducir la precariedad del empleo que existe en el mercado laboral del DF.</p>	<p>Comentan que mensualmente se realizan reuniones de trabajo con el personal de reclutamiento y selección del personal de empresas privadas ubicadas dentro de la demarcación, representantes de bolsas de trabajo de centros educativos, tanto públicos como privados, máximo un representante de outsourcing, así como representantes de bolsas de trabajo de otras dependencias de gobierno, estas reuniones se dan en 15 de las 16 delegaciones políticas con el único fin de conocer de parte de los demandantes de mano de obra, sus requerimientos de capacitación para la mano de obra desempleada, las particularidades de la mano de obra que está generando el sector educativo, con dicha información <u>el personal del Servicio Nacional de Empleo del DF determina las especialidades de cursos de capacitación a concertar, además de captar las vacantes que ofertan las empresas que asisten a las reuniones.</u> Aclaran que es importante recordar que el SNEDF ofrece el servicio de</p>	<p>INCUMPLIDA Comentan que el sistema de control que manejan está supeditado al federal y son ellos quienes manejan la información pero que es el DF quien determina las especialidades para los cursos de capacitación. No existe un diálogo social ni se reduce la precariedad de la oferta de empleo.</p>

	<u>bolsade trabajo por el cual se realiza a través del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo en línea (SISNEWEB).</u>	
06.3.PFEPT10. Incluir en las reglas de operación de los programas de fomento al empleo acciones afirmativas para favorecer a las mujeres trabajadoras y a grupos en situación de vulnerabilidad.	<p>Comentan que en virtud de que algunos de sus programas son de carácter federal ellos no pueden intervenir en su publicación, sin embargo en los que son de carácter local no existió inconveniente para hacerlo, así en las RO 2011 del programa Capacites <u>se incluyó una nueva modalidad denominada capacitación a la inclusión socio-laboral donde la población objetivo es la de apoyar a madres jefas de familia, adolescentes embarazadas, personas con discapacidad, población en situación de calle e internos que preferentemente estén próximos a ser liberados, preliberados o externados de los Centros de readaptación Social del DF.</u></p> <p>Para el cumplimiento de la recomendación se solicitó en el 2011 una ampliación presupuestal (500 mil) para la modalidad.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>En las RO de 2011 en el programa integral de Capacites se incluyó la modalidad a grupos de población en situación de vulnerabilidad.</p>
06.4.PFEPT10. Desarrollar acciones específicas para que los empleos ofertados en las Ferias del Empleo sean de mayor calidad, acordes a las características de la fuerza de trabajo disponible en el DF, para que esto se traduzca en una mayor ocupación de los empleos ofertados	<p>Comentan que Las ferias del empleo de la secretaría están reguladas por un sistema de información que permite a empresas, instituciones y solicitantes tener acceso a la información que en materia de oferta y reclutamiento se refiere.</p> <p>Manifiestan también que en sus lineamientos y bases de participación de la DGECyFC establece <u>que las empresas participantes no oferten a los buscadores de empleo con servicios de multinivel, las que oferten a nivel operativo (ayudantes de limpieza, personal de seguridad, operarios generales) se limita su participación; se establece también un salario mínimo mensual de 2,500 pesos a las vacantes.</u></p> <p><u>Bajo este contexto se menciona que las empresas que no den seguimiento a los solicitantes atendidos y no haya seguimiento de colocación en las ferias del empleo en la cual participó, se hacen acreedoras de suspensiones de actividades relacionadas a la inscripción y validaciones los eventos posteriores.</u></p> <p>A partir de las ferias del empleo realizadas 2011, las empresas están condicionadas a ofertar un mínimo de 20% de vacantes para profesionistas. Señalan que se promueven también las ferias del empleo temáticas y</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>Presentan los lineamientos y bases de operación establecen que las empresas participantes tienen que dar seguimiento a los solicitantes atendidos tendrán que ofertar como límite el salario mínimo establecido en la ley. No presentan estrategias para que la ocupación sea acorde con la fuerza de trabajo disponible</p>

	<p>regionales donde se atiende preferentemente a población de nivel técnico y profesional</p> <p><u>No presentan número de empleos ofertados, ni cuántas de ferias temáticas se realizaron durante el 2011 que muestren las acciones específicas,</u> comentan que esos datos están en su página web, que no se pueden encontrar en la misma.</p>	
<p>07.PFEPT10. Sobre el diseño y la evaluación del PSD</p> <p>07.1.PFEPT10. Revisar la articulación entre el Seguro del Desempleo y los programas de apoyo a la reinserción laboral y a la búsqueda activa de empleo. En particular es necesaria una estrategia para ampliar y fortalecer los programas destinados a quienes laboran en el sector informal de la economía</p>	<p>Dicen que el Documento está en elaboración por al UAM Xcochimilco que están en espera de TR y Marco Teórico (que estará concluido en noviembre del 2012). Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	INCUMPLIDA
<p>07.2PFEPT10. Realizar en el corto plazo un estudio sobre los diferentes escenarios para el financiamiento del Seguro de Desempleo a fin de ser analizado por las instancias competentes, en primer lugar el Comité Técnico, para que se propongan soluciones a corto y mediano plazo que se puedan incorporar en el rediseño del programa y que incorpore también la revisión periódica del monto de la transferencia en función del INP.</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	INCUMPLIDA
<p>07.3.PFEPT10. Garantizar que, en su carácter de Presidente del Comité Técnico, se realicen las evaluaciones del programa</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación.</p> <p>No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel</p>	INCUMPLIDA

<p>de acuerdo a la Ley de Protección y Fomento al Empleo del DF, en las que, para dar cumplimiento al art. 13 de la misma, además de la evaluación de diseño e implementación del Programa del Seguro de Desempleo, el análisis y evaluación de resultados deberá incorporar: a) Encuestas a beneficiarios; b) Análisis de estadísticas relacionadas; c) Proyecciones a futuro de beneficiarios y costos del programa. Estos estudios son urgentes para conocer los resultados del Programa en la población desempleada y mejorar los niveles de recolocación, asegurar su sustentabilidad a corto plazo, proponer políticas de coordinación metropolitana y mejorar su implementación.</p>	<p>Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p>07.4.PFEPT10. Promover ante las instancias competentes la incorporación en el Comité Técnico de representantes de los derechohabientes, de organizaciones obreras y patronales a fin de ajustarse a los lineamientos de la OIT en cuanto a la promoción del diálogo social.</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>07.5.PFEPT10. Promover la incorporación a los servicios médicos gratuitos a los derechohabientes del PSD, cuando estos ya no tengan cobertura de seguridad social.</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>07.6.PFEPT10. Promover que el tema del Seguro de Desempleo sea llevado a las instancias de coordinación competentes con el gobierno del Estado de México con el objetivo de analizar la viabilidad de establecer un programa común en materia laboral y en particular sobre el Seguro de Desempleo</p>	<p>A pesar que en el programa sectorial comentan en el apartado de 1.3. Difundir Estudios y Documentos en el ámbito laboral a través de la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo, ha entrado en contacto con la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Congreso del Estado de México, organizado conjuntamente dos eventos sobre el tema, realizado otras tantas sesiones de trabajo. Y que resultado de eso presentaron el 24 de noviembre de 2010 legisladores locales del Estado de México presentaron iniciativa de Ley del Seguro Universal por Desempleo. No demostraron información al respecto al no contestar sobre el tema en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>08. PFEPT10. Sobre la implementación del PSD</p> <p>08.1.PFEPT10. Aplicar un formulario más extenso y preciso que recabe la historia y el perfil laboral del derechohabiente ya que esto resulta muy importante para orientarlo en su reinserción laboral. Este formulario deberá ser aplicado en la primera visita del beneficiario al módulo cuando entrega su cartilla de buscador activo de empleo. Para elaborar este formulario se debe partir de la experiencia del sistema nacional de empleo, y otras pertinentes. Ello requiere además que las y los operadoras de los módulos cuenten con el tiempo y la capacitación suficiente para aplicarlos. La</p>	<p>A pesar que en el programa sectorial comentan que se encontraban en estudio el diseño de un nuevo formulario y comentaron que dicho formato se elaboraría y propondría al Comité Técnico, para su aprobación, publicación y capacitación No presentan ninguna información sobre esta recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>información recabada servirá también para estudios futuros de resultados. Se debe cambiar el formato de la Solicitud de ingreso en el apartado de “registros” para eliminar la pregunta “grupo étnico” y reformularla con otro enunciado similar a: “¿Pertenece Ud. a un pueblo indígena?”-</p>		
<p>08.2.PFEPT10. Promover ante las instancias correspondientes un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Seguro Social de Trabajadores al Servicio del Estado para establecer un flujo de información actualizado en línea de altas y bajas de empleo.</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>08.3.PFEPT10. Revisar el costo de administración del Programa para hacerlo más eficiente en el mediano plazo mediante la adopción de sistemas administrativos más eficaces y la inversión en equipos y sistemas de información más modernos.</p>	<p>A pesar de que en el programa sectorial marcan que se dotó de equipo a todos los Módulos del Seguro de Desempleo, así como se había concluido la primera etapa para la implantación del SISEDWEB Sistema Informático del Seguro de Desempleo en ambiente Web, que permite la operación en línea del Programa. No presentan ninguna información sobre esta recomendación en la respuesta presentada a través del oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>08.4.PFEPT10. Formalizar y ampliar la estructura de la Dirección del Seguro de Desempleo, ya que todo el personal se encuentra contratado por honorarios y el número de beneficiarios ha aumentado más de lo estimado. Este fortalecimiento debe</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>ser tanto en la revisión de las condiciones laborales de los operadores del Programa como en la ampliación de las estructuras de los mandos medios.</p>	<p>ocurrido.</p>	
<p>08.5.PFEPT10. Unificar los sistemas de información, la base de datos, y las estructuras administrativas y operativas del Programa del Seguro de Desempleo con las del Programa del Sistema Nacional de Empleo y los Programas de la STyFE no vinculados al SNE, como La Comuna y Fomento Cooperativo.</p>	<p>Informan que tienen un sistema informático que puede reunir las bases de datos de los diferentes programas de la Secretaría que solo faltaba el visto bueno del secretario. Si presentan un esquema del diseño del sistema a través de una sola plataforma de trabajo (MySQL). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>08.6.PFEPT10. Ajustar las reglas de operación para el ejercicio 2011 a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo, en el sentido de la que STyFE debe dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro de Desempleo en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas.</p>	<p>En las RO 2011 (09/marzo/2011) del programa específico en su pág. 25 muestra lo establecido al art. 13 de la LPyFE referente al plazo de respuesta.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>En las RO públicas el 9 de marzo de 2011 establecen que la respuesta a las solicitudes tendrá respuesta como plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la recepción.</p>
<p>08.7.PFEPT10. Garantizar, mediante los acuerdos con las instancias correspondientes, que la información sobre los programas para la reinserción laboral que se proporciona en los módulos instalados en las delegaciones sea de la oportunidad, contenidos y calidad de atención necesarios</p>	<p>Comentan que existen 32 módulos del PSD 16 de estos módulos se encuentran ubicados en las 16 unidades delegacionales del SNEDF, 1 por UDSE, de los ubicados dentro de las Unidades Delegacionales del Servicio Nacional de Empleo, cuentan con promocionales de los diversos servicios que opera la secretaría, se cuenta con un directorio actualizado y en los módulos se pueden canalizar a los buscadores de empleo que no cubran el perfil para ser beneficiarios del seguro de desempleo. <u>No presentan materiales de difusión y promoción, tampoco</u> muestran las características</p>	<p>INCUMPLIDA</p> <p>No hacen referencia a algún acuerdo con instancias, no muestran evidencia de la información que se proporciona a los interesados en los módulos</p>

	de los módulos que existen en las demarcaciones. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	correspondientes.
09.PFEPT10. Sobre la protección al trabajo 09.1.PFEPT10. Incorporar en el programa sectorial de Trabajo y Fomento del Empleo un capítulo específico que contenga una estrategia para el mejoramiento de la protección al trabajo, en particular la inspección del trabajo deberá ser una de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal. En consecuencia, deberá diseñar las estrategias correspondientes a esta prioridad, las cuales deberán reflejarse en las partidas presupuestales de la STyFE. De esta recomendación se siguen otras más específicas.	No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
09.2.PFEPT10. Realizar un análisis presupuestal y de los recursos humanos disponibles para contratar profesionistas con un perfil profesional y académico adecuado a la procuración de los derechos de los trabajadores. En particular se deberá revisar los salarios de los Procuradores Auxiliares y conciliadores. Se deberán revisar también los acuerdos entre la autoridad y el sindicato en lo que	Presentan un análisis presupuestal de los años 2007 al 2010 donde advierten que la Procuraduría no está facultada para hacer cambios ni con gastos compensados y que solicitarán al secretario que presente una propuesta a la secretaría de finanzas. Se muestra una propuesta de aumento salarial para los procuradores auxiliares que serían de confianza, la cual sustentan que sí es viable con el presupuesto actual, presentan también propuesta de perfiles para los puestos, con el número ideal y de salario de procuradores auxiliares así como las características, pero no muestran un proyecto formal sobre modificar personal de base a confianza.	PARCIALMENTE CUMPLIDA La Procuraduría realizó el análisis presupuestal y de recursos humanos para contratar a profesionistas con el perfil adecuado al servicio de la procuración de los derechos de los trabajadores. No muestran acuerdos con el sindicato ni análisis sobre la

<p>corresponde a la sustitución de las vacantes en este tipo de puestos, dada la preparación profesional que requieren. También deberá analizarse la posibilidad que estos puestos dejen de ser personal de Base para transformarse en de Confianza.</p>		<p>factibilidad de que el personal de base se transforme en confianza.</p>
<p>09.3.PFEPT10. Construir un sistema de registro de las acciones que realiza la Procuraduría que contemple los resultados de los asuntos que se atienden.</p>	<p><u>Presentan los datos contenidos en el sistema actual con 205 campos, comentan que están llevando a cabo una actualización de información de las bases de datos para conformar un sistema más avanzado tecnológicamente</u> para ser consultada por las subprocuradurías, y todo el personal desde sus centros de trabajo por vía internet. Sí despliegan una propuesta del sistema (con reactivos cualitativos y cuantitativos) de información y registros de actividades de la procuraduría así como el monto estimado para realizar las modificaciones necesarias.</p>	<p>CUMPLIDA</p> <p>Muestran el Sistema computarizado que tiene la Procuraduría que contempla resultados de sus asuntos.</p>
<p>09.4.PFEPT10. Revisar el Reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para adecuarlo a las necesidades de protección de los derechos laborales frente a los cambios en el mundo del trabajo que se han operado en los últimos años. En la reforma se deberá contemplar la generación de las estructuras que requieren las Subprocuradurías y la delegación de facultades que requiere el Procurador. Por otra parte, en este reglamento, se deberá contemplar las funciones de los Peritos.</p>	<p><u>Presentan propuesta de modificación al artículo 119 del Reglamento Interior de la administración Pública, para homologar la normatividad, así como la propuesta de modificación de la estructura; pero no se cuenta con minutas o una aprobación por las instancias correspondientes.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>Presentan propuesta de modificación al reglamento al artículo 119, así como la propuesta de modificación de la estructura no da cuenta la aprobación de las mismas, por las instancias correspondientes.</p>
<p>09.5.PFEPT10. Reactivar y asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Procuraduría, así como propiciar la participación de organizaciones de trabajadores y especialistas en la materia</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

laboral y de seguridad social.	para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..	
09.6.PFEPT10. Revisar, dada la existencia de un número tan reducido de inspectores del trabajo, sus sistemas de funcionamiento que permita el diseño una política de inspección local que ponga énfasis en objetivos cualitativos, como lo es la selección de empresas en función de la potencial recurrencia de violaciones a la legislación laboral. En esta política se deberán establecer metas específicas para el incremento del número de inspecciones del trabajo en la revisión de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.	Informan que con base a la recomendación la Dirección de Inspección lleva a cabo la selección de las empresas recurrentes en violaciones a la normatividad laboral, tomando en cuenta las quejas de los trabajadores que formulan ante la dirección y simultáneamente se llevan a cabo inspecciones respecto a condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, estas últimas como auxiliares de las autoridades federales (LFT) Comentan que realizaron, durante el trimestre de marzo a junio del 2011 503 visitas, comentan cuál es el sistema para llevar a cabo su trabajo. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	<p style="text-align: center;">INCUMPLIDA</p> <p>No existe un documento de análisis de la revisión de sus sistemas de funcionamiento, ni la propuesta de diseño de política con énfasis en objetivos cualitativos y metas</p>
09.7.PFEPT10. Fortalecer la participación social en el Consejo Consultivo de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Distrito Federal.	<p>Informan que no existe un Consejo Consultivo sino Comisión Consultiva estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo (artículo 512-bis LFT): “..cuya finalidad será la de estudiar y proponer la adopción de todas aquellas medidas preventivas para abatir riesgos...[...] comentan que según este artículo [...] dichas comisiones consultivas serán presididas por los gobernadores... representantes de las secretarías de trabajo y previsión social, salubridad y asistencia y del (IMSS), así como los que designen las organizaciones de trabajadores y de patrones a las que convoquen conjuntamente, la Secretaría de Trabajo y Prevención Social y el gobernador de la entidad correspondiente [..].Presentan el programa anual (2011) de actividades de la Comisión Consultiva del DF</p> <p>Presentan página web de los miembros que conforman la comisión consultiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. STyFE 2. Delegación Federal del Trabajo en el DF 3. SSDF 	<p style="text-align: center;">PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>Informan que la Comisión Consultiva está bajo el resguardo de la legislación federal y que por ese motivo no pueden rebasar lo establecido en la misma en cuestión a la participación, muestran el trabajo que se realizó durante el 2011 pero no presentan las actas correspondientes a sus sesiones.</p>

	<p>4. IMSS 5. CONCAMIN 6. CONACOPE SERVYTUR CD MEX. 7. CANACINTRA 8. COPARMEX 9. CANACO 10. CTM 11. CROM 12. CROC 13. COR 14. ADM 15. UNT 16. FSM</p>	
09.8.PFEPT10. Estructurar un sistema de información de inspección del trabajo actualizado, preciso y confiable que dé cuenta de las acciones emprendidas y de sus resultados.	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	INCUMPLIDA
09.9.PFEPT10. Diseñar una estrategia de prevención para que la inspección laboral no sea fuente de corrupción.	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	INCUMPLIDA
09.10.PFEPT10. Realizar un diagnóstico actualizado sobre el trabajo infantil en la Ciudad de México, sobre todo en la detección de las ramas económicas y	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24</p>	INCUMPLIDA

lugares en que se concentra el trabajo infantil prohibido (menores de 14 años) y el restringido (entre 14 y 16 años).	de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	
09.11.PFEPT10. Elaborar una estrategia específica de protección y erradicación del trabajo infantil, a partir de la detección de los puntos críticos que señale el diagnóstico anterior, que contenga: 09.11.1.PFEPT10. Un mecanismo específico de vigilancia del cumplimiento de la ley en actividades consideradas críticas por su alto riesgo para los menores, en particular la industria de la construcción y el trabajo doméstico de niños y, sobre todo, de niñas menores de catorce años en hogares de terceros;	No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
09.11.2.PFEPT10. Incorporará de manera explícita y programada un amplio diálogo social con organizaciones patronales, incluyendo las tiendas de autoservicio, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, para lograr acuerdos que deriven en acciones que lleven a la erradicación del trabajo infantil y a desalentar gradualmente el trabajo de los menores de 16 años y mayores de 14, que hoy pueden trabajar legalmente;	No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
09.11.3.PFEPT10. Diseñará y desarrollará una campaña para concientizar a las familias y a la sociedad sobre las ventajas y	No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel	INCUMPLIDA

<p>la necesidad de erradicar el trabajo infantil en toda actividad económica, remunerada o no, incluyendo el doméstico y el que se realiza en los talleres familiares, y para desalentarlo en los casos de niños y niñas mayores de catorce años y menores de dieciséis, como también para desalentar el trabajo infantil en diversas actividades de la economía informal, en particular en el comercio en vía pública.</p>	<p>Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	
<p>09.12.PFEPT10. Diseñar una estrategia integral de protección y fomento al trabajo de mujeres, misma que contendrá:</p> <p>09.12.1.PFEPT10. Un diagnóstico elaborado a partir tanto de la sistematización de la experiencia de la Subdirección de Atención a Mujeres, que identifique los obstáculos que enfrenta para el ejercicio de su función y contar con un plan de trabajo integral en el marco de la DGTPS, como de la experiencia de la Subprocuraduría de Atención a Mujeres sobre los obstáculos que enfrentan los y las abogadas en la JLCA para probar los asuntos por hostigamiento sexual, despido por embarazo, violencia laboral y asuntos especiales (trabajadoras domésticas). También deberá incorporar con un análisis de la situación actual de las mujeres trabajadoras en el mercado de trabajo de la Ciudad de México para</p>	<p>Presentan oficio interno donde dan cuenta de las actividades de la subprocuraduría de atención a mujeres. Comentan que se atiende a toda mujer trabajadora que solicite los servicios de procuración de justicia laboral, precisan que las funciones que por ley se concretan en forma exclusiva a orientar legalmente a los trabajadores, y que si existe cualquier circunstancia de violencia, hostigamiento, despido por embarazo, agresión, discriminación, entre otros los canalizan a las instituciones correspondientes.</p> <p>Señalan que en la práctica las procuradoras y procuradores auxiliares se enfrentan a la problemática sw que la contratación de las trabajadoras domésticas normalmente es verbal y no es por escrito, por tal motivo no se encuentran con las documentales suficientes que permitan acreditar su relación laboral, representando una enorme dificultad para la defensa estas trabajadoras. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

identificar las prioridades de atención para las trabajadoras. Para ello podrá aprovechar aspectos ya elaborados por la Dirección de Estudios y Estadísticas del Trabajo (DEET) de la STyFE, por instituciones académicas e Inmujeres DF.		
09.12.2.PFEPT10. Recursos jurídicos vía los convenios internacionales de derechos humanos de las mujeres y la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.	La procuraduría comenta que no es de su competencia. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA
09.12.3.PFEPT10. Diseño de protocolos y revisión de formatos de inspección, elaborados con la colaboración de la Subdirección de Atención a Mujeres y la Dirección de Inspección, que permitan la incorporación de lineamientos explícitos para la detección de discriminación de género en los centros de trabajo, el hostigamiento sexual y la violencia laboral.	Comentan que la Procuraduría no es de su competencia, pero que están en la mejor disposición para coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación. Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA La argumentación que existe es que en la Procuraduría no es área de su competencia.
09.12.4.PFEPT10. Las adecuaciones en los reglamentos de la Procuraduría del Trabajo para que la Subprocuraduría de Atención a Mujeres cuente con una estructura propia que le permita enfrentar la gran demanda de servicios jurídicos de las mujeres por despidos injustificados y para avanzar en la defensa de los derechos de las trabajadoras y,	<u>En oficio interno comentan que remiten a la oficina del secretario la propuesta de reglamento, pero no lo enviaron como anexo, ya se solicitó la información complementaria.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.	INCUMPLIDA No existe evidencia de nuevas propuestas de reglamento que incorpore una estructura propia
09.12.5.PFEPT10. La programación de las	Presentan únicamente un oficio del área de recursos humanos de la	INCUMPLIDA

<p>acciones de capacitación que se requieran para mejorar los conocimientos del personal de la Subprocuraduría en materia de equidad de género y acceso a la justicia, derecho no discriminatorio e igualdad sustantiva, incrementar la formación del personal de la STyFE que permita diseñar una estrategia de transversalidad de género en las tareas de capacitación e intermediación laboral.</p>	<p><u>procuraduría donde solicitan un curso de derechos humanos de las mujeres, no existe registro de si ese único curso se llevó a cabo.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>No presentan evidencias de acciones realizadas de capacitación para mejorar al personal el materia de equidad de género, accesos a la justicia, derecho no discriminatorio e igualdad sustantiva.</p>
<p>9.12.6.PFEPT10. El diseño de un sistema de indicadores de género más completo que permitan medir los avances y el impacto de la política de género en los programas de fomento al empleo para definir nuevas estrategias para la capacitación y los programas a cargo de la STyFE.</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>10.PFEPT10. Garantizar y promover ante las instancias correspondientes la mayor participación social en la política de fomento al empleo y protección del trabajo, así como la mayor transparencia por medio de: 10.1.PFEPT10. Promover la revisión de las bases de integración del Comité Técnico de Evaluación del Seguro de Desempleo y del Consejo Consultivo para el Fomento y Protección al Empleo para que la representación de las organizaciones sociales este en paridad con la representación de las organizaciones</p>	<p><u>Presentan acta de la sesión donde se propone la paridad de representación de las organizaciones sociales .ante las organizaciones patronales, no se tiene información si esta propuesta fue aprobada posteriormente.</u> Respuesta presentada en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA Si se propuso la paridad de representación en el Comité Técnico de Evaluación del Seguro del Desempleo, no se tiene información de si fue aprobada y de su seguimiento.</p>

<p>patronales. Dentro de la representación de las organizaciones sociales se deberá incluir explícitamente a por lo menos una representación sindical</p>		
<p>10.2.PFEPT10. Promover la participación de las mujeres en la representación de los consejos consultivos, a través de sus organizaciones, para dar pasos firmes en la construcción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la participación del diseño, evaluación y propuestas en materia laboral.</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>10.3.PFEPT10. Garantizar el establecimiento de un marco plenamente democrático de funcionamiento de los Consejos Consultivos, para ello se revisarán las bases de su conformación y funcionamiento para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) elaborar convocatorias públicas; b) evitar que sean las autoridades las que designen la representación de las organizaciones, sino que sean las propias organizaciones mediante convocatoria pública quienes designen a sus representantes. c) Dar a conocer de manera pública y transparente el funcionamiento y las actas emanadas de las sesiones de los Consejos y Comités Técnicos en el portal electrónico del GDF. d) Abrir una página electrónica destinada en específico a ello, en la cual debe existir una 	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido..</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>opción para que cualquier ciudadana o ciudadano pueda hacer llegar sus comentarios y propuestas a dichos consejos o comités.</p>		
<p>10.4.PFEPT10. Promover la revisión del artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México para que se incluya que la coadyuvancia de este Consejo con el Gobierno se hará también para fortalecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como eje transversal en el diseño de políticas públicas.</p>	<p>No presentan ninguna información sobre esta recomendación. No se recibió respuesta de la presente recomendación en el oficio (STyFE/044/2012). Asimismo se le solicitó al Lic. Eduardo Miranda Esquivel Coordinador de Asesores de la STyFE, en la reunión celebrada el pasado 24 de febrero de 2012 en las oficinas del Evalúa DF, que hiciera lo conducente para cumplir con la recomendación, situación que hasta la fecha no ha ocurrido.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 18 DICTAMEN CORRESPONDIENTES A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>05.3.PFEPT10. Coordinarse y otorgar a la Secretaría del Trabajo y Fomento del Empleo las facilidades y apoyos necesarios para ésta última pueda cumplir con la recomendación 05.1.PFEPT10, en el plazo establecido para la misma.</p>	<p>Informan que se ha realizado un proyecto de Circular, respuesta que está vinculada con la recomendación 05.4.PFET10 Por tal motivo no presentan las estrategias que siguieron o siguen para dotar a la STyFE de las facilidades y apoyos necesarios para que la secretaría pueda llevar a cabo un análisis del número real de empleos generados de la obra pública directamente, así como de su calidad</p>	<p>INCUMPLIDA</p> <p>Al no presentar vinculación con al STyFE para poder llevar a cabo la recomendación 05.1.PFEPT10</p>
<p>05.4.PFEPT10. Garantizar la aplicación de los criterios que se deriven del cumplimiento que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo dé a la recomendación 05.2.PFEPT10 en la subcontratación de obras y servicios que haga el Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>(</p>	<p>Manifiestan que existe un proyecto de circular el cual mencionan que será publicado en este año (2012) en el que dice textualmente que: "... con fundamento en lo dispuesto en el art. 33 fracc. XIX del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que presenta los criterios que deberán adoptar todos los entes públicos en materia de seguridad sociales y seguridad e higiene, mismas que tendrán por objeto establecerse desde el inicio de los procedimientos de licitación pública, de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, adjudicación directa por excepción a la licitación pública al amparo del artículo 54 y adjudicación directa al amparo del artículo 55 de la ley de adquisiciones para el DF".</p> <p>Presentan como documento probatorio el proyecto de la circular haciendo la aclaración que está en revisión por el área jurídica de la Oficialía Mayor y que a su vez analice se</p>	<p>PARCIALMENTE CUMPLIDA</p> <p>Presentan una propuesta parecida a los términos que establece la recomendación, es un documento de trabajo, toda vez que no se ha publicado como circular, cuando la misma se publique se considerará como parte de las acciones que está realizando la Oficialía Mayor respecto a los criterios de calidad a los que deberán sujetarse los contratos así como su inspección correspondiente.</p>

	<p>tratará de integrar en la próxima emisión de la nueva circular uno y uno bis (2012). Esta propuesta establecería que los entes públicos del GDF tienen la obligación de “garantizar aspectos básicos de la seguridad humana del derecho de los trabajadores que directa o indirectamente realicen actividad laboral para la administración pública del DF a través de las contrataciones de obras y servicios”, que la Oficialía Mayor es la corresponsable “a” del seguimiento a la estrategia definida para fomentar la aplicación de los tratados internacionales correspondiente a los derechos internacionales del trabajo y que en lo relativo a la contratación de servicios, en correlación con la creación de empleos derivados de los procedimientos de contratación en la APDF y de su debido seguimiento con los sectores privados, industrial, comercial y de servicios en específico en la línea de acción 1089 del PDHDF “ fortalecer los recursos humanos, financieros y materiales del área de la STy FE y como responsables de vigilar de manera sistemática la inscripción de las y los trabajadores al IMSS, por parte de las empresas sede, y que los incumplimiento que detecten en relación a las obligaciones referidas por parte de los prestadores de servicios, deberá derivarse en la rescisión del contrato, pero como se señaló no establecen mecanismos de apoyo para que la STyFE realice inspecciones u otros mecanismos a su alcance.</p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 19 DICTAMEN CORRESPONDIENTES A LA POLÍTICA DE FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN	DICTAMEN
<p>03. PFEPT10. Sobre la Integralidad de la política de fomento al empleo</p> <p>03.1.PFEPT10. La revisión del diseño de las políticas de fomento al empleo, así como de sus programas a fin de asegurar que estos respondan a los objetivos y a las estrategias establecidas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 para impulsar la generación de empleos formales y de calidad.</p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011) para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna observación ni acción para la presente recomendación.</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>03.2.PFEPT10. Que suscriban los convenios marco y particulares que resulten necesarios para coordinar acciones orientadas a fomentar el empleo y que permitan el mayor</p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011) para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna observación ni acción para la presente recomendación.</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>aprovechamiento y complementariedad de los presupuestos asignados a los programas de cada una de las dependencias.</p>	<p>no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	
<p>03.3.PFEPFPT10. Realizar una revisión pormenorizada de la política fiscal propia y la convenida con la Federación, a través del Sistema de coordinación fiscal, con el propósito de lograr un uso eficiente y equitativo de los instrumentos fiscales, como el impuesto a la nómina, entre otros, para estimular el empleo y compensar la caída del ingreso de los habitantes de la ciudad de México.</p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011) para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna observación ni acción para la presente recomendación.</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>04. PFEPT10. Sobre el apoyo a empresas sociales y cooperativas</p> <p>04.1.PFEPT10. Diseñar una estrategia que apoye a las empresas sociales en cumplimiento de lo establecido en la Ley de</p>	<p>Envían oficio (marzo 2011) para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF.</p> <p>Marcan como observación lo siguiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral XIV del artículo 6 “atribuciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo” del <u>Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el DF</u>, que a la letra dice: “ ...Elaborara el padrón , así como llevar un registro actualizado de los programas aprobados e</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, en particular en materia de financiamiento a través del FONDESO</p>	<p>instrumentados en materia de fomento cooperativo”; se hace necesario que la coordinación ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa cuente con el padrón antes referido toda vez que será el insumo determinante para la creación de una estrategia que apoye a las empresas sociales: En este sentido en tanto se cuente con la información, se podrá diseñar una propuesta concreta, ya que entre los perfiles de estas empresas sociales seguramente habrá necesidades muy particulares que al final se tendrán que englobar en la estrategia integral.</p> <p>El programa especial de Financiamiento que se diseñe necesariamente estará encuadrado a los lineamientos de financiamiento del programa de financiamiento de la micro y pequeña empresa, esto es que con excepción a una tasa de interés preferencial: los plazos, montos y periodos de gracia, no pueden ser muy diferentes a los ya establecidos, ya que en los proyectos de inversión, el otorga plazos largos de financiamiento así como periodos de gracia excesivos no garantizan el retorno de capital a la institución, siendo un riesgo financiero muy alto. Por otra parte, hay que recomendar que los periodos de gracias solo impacten favorablemente al corto plazo, ya que entre más se extienden, el capital se prorratea en el plazo restante, lo que se traduce en un aumento considerable de la amortización del crédito, lo que reduce la capacidad de pago y en consecuencia la viabilidad de proyecto. En tal sentido, la determinación de montos, plazos y meses de gracia es a través de la evaluación financiera y el análisis de riesgo de cada caso.</p> <p>Y MARCAN COMO ACCIÓN:</p> <p>Las RO de Operación del Programa de Financiamiento a la micro y Pequeña Empresa, contempla en su Capítulo X:- Articulación con otros programas sociales y de los incentivos; artículo 25.- serán beneficiarios de incentivos consistentes en tasas de interés, plazos y condiciones generales preferenciales, aquellos solicitantes que se encuentren en los siguientes supuestos: numeral III);. Los adultos mayores, productores del medio rural, mujer en situación de inequidad de género, discapacitados, jóvenes en riesgo, cooperativas; proyectos de negocio quien en el desarrollo de su actividad impacten en el mejoramiento del medio ambiente (ahorro del consumo de agua y energía, tratamiento de aguas residuales, proceso o tratamiento de residuos sólidos para el reciclaje, et.)</p> <p>Pero a pesar de lo anterior descrito no presentan ningún avance de articulación con la STyFE, no presentan las RO 2011 y 2012 y no responden al oficio CEDS/DG/0062/2012.</p>	
--	---	--

<p>04.2.PFEPT10. Diseñar un programa especial para empresas sociales, en el marco de las reglas de operación para MIPyMES; con líneas de crédito, montos de financiamiento, tasas de interés, periodos de gracia y plazos de pago en condiciones preferenciales, que impulsen su crecimiento y consolidación.</p>	<p>Comentan que se propondrá la modificación a las RO donde se incluirá un capítulo para las Sociedades Cooperativas, especificando los requisitos, entre los que se encontraran la conclusión de las protocolización de las Actas Constitutivas ante el R.P:P. y el C. estados financieros o pro forma según sea el caso, permisos y licencias para operar (usos de suelo) garantías, etc; así como posteriormente a través de oficio DGRFE/ARS/081/2011 señalan que “Dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico ya existen dos programas de apoyo de “empresas sociales” uno es el que opera FONDESO: <u>Crédito para tus proyectos:</u> programa de Microcréditos para el Autoempleo y <u>TU NEGOCIO CRECE:</u> Programa de Apoyo a la micro y pequeña empresa, pero no presentan evidencias de lo mencionado, ni existe seguimiento por parte de la Secretaría y a pesar de lo antes señalado no existe ninguna acción para cumplir con la recomendación en concreto, no hay evidencia de las RO modificadas</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>04.3.PFEPT10. Apoyarlos proyectos de las empresas sociales, otras formas asociativas para la producción y las iniciativas de grupos de trabajo en vía de constituirse en cooperativas, a través de los recursos, del Fondo PyMe.</p>	<p>En un primer momento enviaron oficio (marzo 2011)para definir calendario y los mecanismos de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Consejo a las Políticas de Fomento al Empleo y protección del Trabajo del GDF No marcan ninguna observación ni acción para la presente recomendación.</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	<p>INCUMPLIDA</p>
<p>04.4.PFEPT10. Programar, a través del FONDESO, jornadas de orientación y asesoría para</p>	<p>En el oficio enviado en el mes de marzo de 2011 menciona que La Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y pequeña Empresa elaborará un calendario de atención a solicitantes de financiamiento, donde serán atendidos por asesores especializados en horario de lunes a</p>	<p>INCUMPLIDA</p>

<p>los cooperativistas sobre el llenado de solicitudes y los requisitos para ser sujetos de crédito; organice sesiones de orientación y asesoría a las empresas sociales sobre las reglas de operación, los programas, las líneas de apoyo, las condiciones para ser beneficiarios y la forma de presentar los proyectos para su evaluación y aprobación.</p>	<p>viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00, en la propias instalaciones del FONDESO, mismo que nunca fue enviado como informe del estado de cumplimiento, ni un avance o actualización</p> <p>Se envió petición con base al Artículo 42D párrafo II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal al titular de la dependencia a través del oficio CEDS/DG/0062/2012, mismo que no ha sido respondido hasta la fecha.</p>	
---	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. RECOMENDACIONES NO DICTAMINADAS.

En lo referente a este tipo de recomendaciones es preciso señalar conforme a lo establecido en el artículo 42 H de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el tiempo que duran en su encargo los consejeros miembros del Comité de Evaluación y Recomendaciones es de 4 años, es por eso que aún no han sido dictaminadas, ya que a partir de que se conformó el segundo periodo del Comité se presentó en su XIV sesión ordinaria del 31 de julio de 2012 un informe ejecutivo del estado que guardan dichas recomendaciones.

El estado que guardan las 207 recomendaciones que se detallaran en los siguientes cuadros, se acordó en la XXVI sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones del 20 de noviembre de 2012 que se revisarán, analizarán y se definirán los criterios a seguir por parte del Comité a partir el mes de enero del 2013, por tal razón solo se da cuenta de la condición de aceptación o no aceptación, por los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales así como se agregan algunas valoraciones jurídicas con el propósito de dar elementos jurídicos que den cuenta de su condición de cumplimiento por parte de las entidades involucradas para sus dictaminación por el Comité.

Adicionalmente en cuanto a la revisión y análisis con enfoque jurídico de la información presentada por las entidades recomendadas para el reporte de sus acciones realizadas con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones, se aborda cada recomendación partiendo de las ultimas acciones reportadas por las dependencias y derivado de la información presenta se realiza una valoración jurídica que busca contribuir a la dictaminación eficiente, clara y oportuna de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del desarrollo Social del Distrito Federal.

VI. 1 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DE LA POLÍTICA DE ACCESO AL AGUA POTABLE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

VI. 1. 1 SECRETARÍA DE DESARROLLO Y VIVIENDA

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>Recomendación 3.2: Establecer un ordenamiento territorial y ecológico basado en protección de suelo de conservación, deteniendo el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares y garantizar una cantidad mínima de agua potable de 200 litros por familia/día a quienes ya los habitan, sin que ello implique la construcción de infraestructura hidráulica.</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (SEDUVI), hizo del conocimiento del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) , las siguientes Observaciones:</p> <p>“En relación a la recomendación 3.2, esta Secretaría conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, es coparticipe con la autoridad Delegacional y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, en la atención de la regulación de los asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación, a través de la comisión de regulación especial integrada por las tres autoridades, la cual dictamina si procede o no su consolidación , en caso , de que proceda, la regulación queda sujeta a cumplir con una serie de medidas de mitigación, donde se contempla el tema del agua (plantas de tratamiento de aguas residuales, pozos de absorción y sistemas de captación de agua pluvial, sistemas ahorradores de agua)</p> <p>Así mismo, informa que con fundamento en los artículos 24 fracciones : I,III, V, VI,</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>VII, X, XII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4 fracción III, 7 fracciones XIV, XXX, XXXVI, 9, 28, 30, 31, 33, 37, 50 fracción II, 51 y 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracción III, 50 fracciones IV, IX, XI, XIII, XVI; 50 A fracciones XI, XIV, XIX, XX, XXIV y XXV del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2,3,18, 30, 35, 73, 76, 80, 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esa Secretaría se pronuncia a favor de las Recomendación.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Considerando lo antes expuesto se observa que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) en atención a la solicitud del Evalúa DF envía un informe relacionado con la recomendación 3.2.</p> <p>El documento se titula: “Primer Informe del avance del cumplimiento de las Recomendaciones 3.2 y 7.1 contempladas dentro de la “ Política de Acceso al Agua Potable del Gobierno del Distrito Federal”, correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>Así mismo el Evalúa D.F., solicita que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, remita las evidencias documentales del informe donde se sustenten las acciones llevadas al cabo para el cumplimiento de la recomendación 3.2</p> <p>Por lo que se observa que no existen elementos concluyentes por lo que éste se encuentra pendiente de cumplimiento.</p>	
<p>Recomendación 7.1: Destinar recursos humanos y económicos suficientes para que el SACM pueda verificar que los desarrollos inmobiliarios cumplan con las factibilidades hidráulicas condicionadas y/o negativas.</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>Con base en la información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se observó el desarrollo de diferentes acciones por parte de la</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>dependencia recomendada en este caso la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para el cumplimiento de esta recomendación así como emitió algunas observaciones en cuanto a sus atribuciones para intervenir en la atención a las recomendaciones planteadas por el Consejo, para ello remitió los siguientes comentarios:</p> <p>“Aclara que la SEDUVI tiene la facultad de promover la inversión inmobiliaria, así como, gestionar ante el SCAM la factibilidad de servicios requeridos, como parte del procedimiento de evaluación del estudio de impacto urbano o impacto urbano ambiental, por lo que esta secretaría no tiene contemplado el manejo de recursos económicos destinados a inversiones en desarrollos inmobiliarios.” (SIC)</p> <p>Respecto de su posicionamiento sobre la aceptación o rechazo de las recomendaciones dirigidas informó que con fundamento en los artículos 24 fracciones : I,III, V, VI, VII, X, XII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4 fracción III, 7 fracciones XIV, XXX, XXXVI, 9, 28, 30, 31, 33, 37, 50 fracción II, 51 y 93 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracción III, 50 fracciones IV, IX, XI, XIII, XVI; 50 A fracciones XI, XIV, XIX, XX, XXIV y XXV del reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2,3,18, 30, 35, 73, 76, 80, 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esa Secretaría se pronuncia a favor de las Recomendación; por lo que en atención a la solicitud del Consejo de Evaluación del desarrollo Social del Distrito Federal, remitió un informe relacionado con las acciones para el cumplimiento de la recomendación 7.1.; ducho documento se titula: “Primer Informe del avance del cumplimiento de las Recomendaciones 3.2 y 7.1 contempladas dentro de la “ Política de Acceso al Agua Potable del Gobierno del Distrito Federal”, correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>En dicho informe se describen los siguientes aspectos:</p> <p>1. Informa que la SEDUVI para dar cumplimiento a la recomendación 7.1; En</p>	
--	--	--

	<p>relación a la recomendación 7.1 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme a las atribuciones que confiere la Ley de Desarrollo urbano y su Reglamento, solicita al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la factibilidad hidráulica como parte del proceso de evaluación de las obras y actividades que requieren del estudio de impacto urbano. Obras o actividades sujetas a Dictamen de Impacto Urbano La Secretaría de Desarrollo urbano y Vivienda a través de la Dirección de Operación Urbana y licencias, es la encargada de emitir las autorizaciones para obras o actividades que requieren dictamen de impacto urbano. Este dictamen tiene como objeto evaluar y dictaminar las posibles influencias o alteraciones negativas causadas al entorno urbano o la medio ambiente por alguna obra pública o privada en el área donde se pretenda realizar, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la prevención, mitigación y/o compensación.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 77 del reglamento de la ley de Desarrollo Urbano del DF, las obras que requieren de dictamen de impacto urbano para la obtención de autorización, licencia o registro de manifestación, son aquellos que entran dentro de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso habitacional de más de 10,000m2 de construcción. • Uso no habitacional de más de 5,000m2 de construcción. • Usos mixtos de 5,000 o más metros cuadrados de construcción. • Estaciones de servicio de combustibles para carburación como gasolina, diesel, gas LP, y gas natural, para servicio público y/o autoconsumo • Crematorios. <p>Procedimiento de evaluación de proyectos</p> <p>Como parte del proceso de evaluación y cuando el tipo de obra o actividad lo requiera, la secretaría puede solicitar la opinión técnica de alguna dependencia, órgano desconcentrado, delegación o Unidad Administrativa, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección general de Protección civil • SACM(factibilidad de servicio hidráulico • Las instancias correspondientes del órgano político- administrativos responsables del equipamiento urbano, de las obras y servicios compatibles con el proyecto que se presente. 	
--	--	--

	<p>La secretaría en la emisión del Dictamen correspondiente considerará los siguientes aspectos:</p> <p>La información contenida en el estudio de impacto urbano, complementos y anexos presentados, la ingresada por el solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los programas de desarrollo urbano • Normas y ordenamientos • Los derechos adquiridos • Las autorizaciones, licencias o permisos emitidos • Las opiniones emitidas por las Dependidas, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades o Unidades Administrativas en su caso. <p>Asimismo, la secretaría en el Dictamen de Impacto Urbano podrá imponer las medidas de mitigación o compensación necesarias para evitar y minimizar los efectos negativos que pudiera generar.</p> <p>Derivado del procedimiento de evaluación y dictaminación de los proyectos sujetos a Impacto urbano a la SEDUVI, únicamente le corresponde solicitar la opinión técnica de factibilidad hidráulica al SACM. Cabe señalar, que para cualquier obra o actividad sujeta a la aplicación de los estudios mencionados, según sea el caso, si el Sistema de Aguas, emite opinión negativa en la factibilidad hidráulica, la SEDUVI resolverá el dictamen como negativo y en el cual estará especificando las justificaciones técnicas correspondientes al dictamen de resolución negativa. El proceso de gestión para emitir el dictamen de impacto urbano por la SEDUVI se puede resumir de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de solicitud de ingreso en la ventanilla única de esta secretaría. 2. Revisión cualitativa y cuantitativa del estudio de impacto urbano y proyecto presentado: a) en caso de requerir información o documentación faltante, elaborar el oficio de prevención. b) Elaborar los oficios para solicitar opiniones a las instancias (Órganos Político Administrativos, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI), Secretaría de Protección Civil, Espacio Público, otras) 3. Recibidas las opiniones a) si es positiva, se efectuará la evaluación y el análisis; b) si es negativa o con faltantes, se elabora oficio para hacer del 	
--	---	--

	<p>conocimiento el representante legal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Se elabora el dictamen, una vez recopilado opiniones y efectuado al evaluación y análisis. 5. Revisión 6. Recopilación de firmas 7. Se envía a ventanilla única. <p>Con relación al procedimiento de gestión para obtener la opinión de la factibilidad de servicio hidráulico y drenaje una vez efectuada la revisión cualitativa y cuantitativa del estudio de Impacto Urbano y proyecto ingresado para su evaluación se determina:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar prevención (en caso de faltantes improcedencia del estudio y proyectos presentados) 2. Solicitar mediante oficio la opinión al SACM (en caso de estar completo el estudio y proyecto o haber subsanado la prevención). <p>Conforme lo establecido en el artículo 80 del reglamento de la LDUDF el tiempo de respuesta para que las instancias correspondientes puedan emitir opinión no debe exceder de quince días a partir contados de la recepción de la petición. Formatos expedidos por la SEDUVI para los diferentes trámites en materia de impacto urbano:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía Técnica para la presentación del estudio de impacto urbano • Presentación del Informe preliminar • Modificación del estudio de impacto urbano <p>Solicitud de Dictamen o prorroga de estudio de Impacto Urbano.</p> <p>Derivado de este informe el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de su director General y a solicitud del Comité de Evaluación y Recomendaciones, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el envío de la información documental que sustente el desarrollo de las acciones que dan cumplimiento a la Recomendación 7.1.</p>	
--	--	--

	Por otra parte al momento del desarrollo del presente análisis el Consejo se encuentra en espera del envío de información solicitada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, La presente recomendación se encuentra compartida con el SACM, por lo que se sugiere reiterar la petición ante la Secretaría para que informe las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la presente recomendación, ya que implica destinar recursos tanto humanos como económicos al SACM y no existe evidencia de que se haya dado cumplimiento al respecto.	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

V. 1. 2SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>Recomendación 1: Proponer al Jefe de Gobierno que se expida el reglamento de la Ley de Aguas del DF y que en el mismo se establezca que el enfoque de derecho humano al agua implica una cantidad mínima disponible de 200 litros por hogar/día, garantizada en todos los casos, misma que se recomienda introducir en el texto de la ley en el plazo más breve posible.</p>	<p>Contexto de la Recomendación : El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se señala que el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal está en proceso de elaboración. ➤ El Jefe de Gobierno envió a la Asamblea Legislativa la iniciativa para que el SACM sea un órgano descentralizado, con el fin de fortalecer al área. Además la iniciativa se ha sometido al escrutinio público, mediante la realización de foros por parte de la ALDF, donde se han recibido propuestas con el fin de que la propuesta incorpore conceptos del Derecho Humano al Agua. <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las propuestas recabadas en los foros son coincidentes con las del EVALÚA por lo que la entidad está de acuerdo con su implementación. Se tiene que es viable la ración diaria que se señala la cual ya se encuentra señalada en La Ley vigente de Aguas artículo 61 bis en donde se contempla 50 litros de agua potable para necesidades básicas por persona al día (se considera un promedio de 3.6 personas por hogar de acuerdo a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010). Sin embargo, como bien señala la dependencia su cumplimiento estará en función de la disponibilidad del agua en las fuentes de abastecimiento de la Ciudad. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Se observa que es factible el cumplimiento de esta recomendación en sus términos, toda vez que el Reglamento se encuentra aún en proceso ante la instancia legislativa.</p>	
<p>Recomendación 1.1: Elaborar un programa específico de corto, mediano y largo plazo para incorporar al servicio de agua a la población que no la recibe en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas. Para determinar qué población está recibiendo un servicio adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la Recomendación 1.5, garantizando que cada domicilio, salvo los asentamientos irregulares, cuente con una toma al interior de los hogares y no sólo en el mismo predio.</p>	<p>Contexto de la Recomendación : El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se presentaron los avances del programa específico que estaría listo para finales del 2012, en él se señala que para atender lo señalado en la recomendación deben de resolverse tres aspectos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sectorización de la red de agua potable. 2. Sustitución de la red que se encuentra dañada. 3. Construcción y rehabilitación de las plantas potabilizadoras. <p>La primera garantizará el abasto más equitativo pero para ello se requiere la construcción de 336 sectores de los cuales se ha concluido 152 y están en operación 38, mismos que serán alimentados por otros con más capacidad que se les llama Macro sectores de los cuales se acaban de concluir los 7 planeados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Igual se señala que existe el compromiso de la recuperación de caudales de abastecimiento así como la reconstrucción de la red de agua potable que se encuentra en mal estado, sin embargo, no cuentan con el presupuesto necesario y el proceso es lento. Por ello, presentan un estimado de 12 mil 349 mdp que se tiene que en el organismo en los próximos 20 años. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Análisis Jurídico:</p> <p>Después de revisar la información presentada por la dependencia se tiene que :</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto del avance del programa específico con el cual se pretende dar solución a los problemas de agua señalados, se recomienda revisar cuáles fueron los resultados al periodo. ➤ Dicho programa específico está orientado más al abasto (frecuencia y cantidad) que a cuestiones de calidad. Sin embargo, las limitaciones presupuestales son determinantes para el cumplimiento de las metas planteadas ➤ El SACM normativamente no puede acceder a las tomas en domicilio sino que eso corresponde a cada una de las delegaciones por lo que no puede garantizar que cada hogar tenga una toma. Por lo que en este sentido, la medición de indicadores a nivel de domicilios normativamente no puede realizarla por lo que no podría generar los indicadores de la recomendación 1.5. <p>Adicionalmente por disposición del artículo 52 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, las Delegaciones prestarán el servicio de agua potable, aunque del contenido de este dispositivo se aprecia que faculta también al Sistema de Aguas, por lo que se considera que salvo acuerdo delegatorio en contrario, es posible que el Sistema de cumplimiento a la presente recomendación.</p> <p>Artículo 52.- El Sistema de Aguas y, en su caso las delegaciones, proporcionarán los servicios de agua potable considerando los siguientes usos prioritarios:</p> <p>I. Doméstico y unidades hospitalarias;</p>	
<p>Recomendación 1.3: Realizar un diagnóstico sobre la calidad del agua en la ciudad, sobre todo en el oriente y sur de la misma, y publicar los resultados de</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>un análisis anual realizado por el Comité Científico y Ciudadano (propuesto en la recomendación 7.4) con datos desagregados por áreas pequeñas (ej. colonias).</p>	<p>Referente a la calidad del agua presentan un diagnóstico específico sobre ésta, el cual está apoyado en un análisis técnico realizado por el Laboratorio Central de Control de Calidad del Agua del SACM el cual se hace de manera diaria.</p> <p>-No aceptan la conformación del Comité Científico y Ciudadano ya que las funciones y atribuciones para las cuales existen observaciones ya las cumple el Consejo Asesor. Coinciden en hacer públicos los datos y resultados de la calidad del agua pero sólo a nivel de cruces (ya que la normatividad existente manifiesta que el SACM solo tiene injerencia hasta ese nivel).</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El análisis que se hace referente a la las características del agua que se distribuye en la Ciudad constituye un aporte sustancial para determinar la calidad o no de ésta pues tiene el soporte técnico-científico del Laboratorio Central de Control de Calidad del Agua del SACM. ➤ Los resultados no se encuentra a nivel de colonia sino de cruces por cuestiones técnicas pero da un panorama de georeferenciación. ➤ Se considera prudente señalar que las funciones y atribuciones que tendría a bien desempeñar el Comité Científico y Ciudadano ya las cumple el Consejo Asesor. ➤ Se observa que hay disposición para publicar los resultados .Sin embargo, no están de acuerdo en la conformación el comité científico y ciudadano, pues al parecer consideran que existe un consejo ciudadano (Consejo Asesor) cumple ya esa función. Finalmente los resultados de la calidad del agua a nivel de domicilio quedan fuera de las atribuciones de la entidad de acuerdo con su normatividad vigente. <p>Se considera que el Sistema puede aportar mayores elementos para valoración, ya que al referir solamente que la normatividad no les permite llevar a cabo acciones,</p>	
---	---	--

	<p>proporcionan un dato vago e inexacto, ya que no se soporta en acuerdo delegatorio o norma secundaria que avale su manifestación.</p>	
<p>Recomendación 1.4: Formular e implantar un proyecto piloto para instalar bebederos públicos en zonas clave de ciudad (como el Centro Histórico, escuelas, instituciones públicas, centros de salud, estaciones del Metro, plazas públicas, centros comerciales, entre otros), de manera que, paulatinamente, se reconozca - como parte de la cultura ciudadana- al agua potable como un bien público accesible.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <p>-El SACM no tiene el presupuesto ni personal para llevar a cabo esta recomendación.</p> <p>-Además no es atribución del SACM (en dado caso es necesario que se considere a los actores responsables de dotar este servicio) éste sólo tiene atribuciones para operar y dotar del servicio mediante el suministro en bloque (red primaria) y no se operan redes secundarias como las Delegaciones.</p> <p>-Se señala que la Secretaría de Educación Pública implementó un proyecto de este tipo en el cual el SACM no tuvo participación alguna, por lo que no se tiene información oficial, derivado de lo cual mediante el oficio GDF-SMA-SACM-DG-DFI-1024199/2012 solicitó a ésta un informe sobre dicho programa, así Secretaria de Salud mediante oficio GDF-SMA-SACM-DG-DFI-1024212/2012.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En la normatividad aplicable no se observa que sea una atribución del SACM además dicha acción tiene implicaciones de salubridad, las cuales deben ser consideradas para no generar un problema mayor. ➤ Dado que comentan que el programa piloto lo implementó la Secretaría de Educación Pública a la cual ya se le solicitó formalmente informe los resultados de dicho proyecto, el SACM, no ha formulado ni implantado un proyecto piloto sobre bebederos públicos. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Es pertinente considerar solicitar al Sistema informe acerca de la respuesta otorgada por la Secretaría de Educación.</p>	
<p>Recomendación 1.5: Diseñar y aplicar cuatro indicadores de medición sobre la forma de acceso, cantidad, calidad y continuidad del agua potable abastecida en los domicilios, estableciendo un mínimo adecuado para cada uno de ellos.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -Presentan indicadores de medición trimestral, que dan a conocer a la Secretaria de Finanzas del DF. Estos indicadores determinan la cantidad suministrada de agua potable a la población ($\text{Volumen suministrado por las fuentes m}^3/\text{Volumen de agua a recibir programado m}^3$)*100, la continuidad la miden a partir de de la macro medición ($\text{Volumen macro medido m}^3/\text{Volumen total suministrado por fuentes m}^3$)*100; la calidad a través del Laboratorio Central que realiza muestreos y lecturas de cloro en la red periódicamente así como el parámetro de fallas de agua que reportan los usuarios a través de los sistemas de atención No. De lecturas de cloro dentro de la NOM/ número de lecturas realizadas)*100. Presenta fórmulas de los indicadores que utiliza para tal efecto. Respecto de la medición de acceso establecen la propuesta de considerar como indicador representativo las tomas de agua intradomiciliarias y en el entorno del predio ($\text{Número de habitantes con servicio de agua potable intradomiciliario o en el entorno de la misma /número de habitantes en el DF}$)+100. ➤ Consideran que estos indicadores podrán ser utilizados cuando el sistema funcione con la sectorización y cambio de red en forma total. ➤ Manifiestan que establecer indicadores por zonas o regiones es complicado, debido a la operación por la interconexión de las redes, siendo más complicado aún hacerla a nivel de toma domiciliaria, lo anterior será posible una vez 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>concluida la sectorización la cual está programada para el 2012.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los indicadores incluyen las categorías especificadas en la recomendación, sin embargo, son generales ya que establecer indicadores por zonas o regiones es complicado, debido a la operación por la interconexión de las redes, siendo más complicado aún hacerla a nivel de toma domiciliaria. Además para contar con información más robusta consideran debe de estar terminado y operando el sistema de sectorización y cambio de red. <p>Se considera que la presente recomendación es de difícil o imposible cumplimiento, ya que como menciona el Sistema, no se encuentra terminado el sistema de sectorización.</p>	
<p>Recomendación 2: Elaborar un estudio riguroso que analice la viabilidad y conveniencia a largo plazo de crear un programa que se enfoque en la captación del agua de lluvia, el aumento de las áreas de recarga naturales, así como el tratamiento de las aguas residuales, para recargar el acuífero y consolidar los sistemas lacustres, con el fin de disminuir la actual dependencia de fuentes externas y tender hacia la autosuficiencia hídrica en la Ciudad, estableciendo metas graduales cada 3 o 5 años que vayan aumentando la proporción de las fuentes internas de abastecimiento.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -Detalla que entre las actividades que tiene encomendadas el Sistema de Aguas de la Ciudad de México se encuentra la de lograr la sustentabilidad del agua, y que en la Ley de Aguas del Distrito Federal se estipula la creación del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos donde queda reflejada la política que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, suelo y recursos relacionados, de manera que maximice el bienestar social, económico y ambiental. <p>Aunado a ello, el SACM realiza la actualización del Programa Sustentable del Agua, además de desarrollar diversos estudios tendientes a lograr la sustentabilidad del recurso y la no dependencia de las fuentes externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>-Se realizan acciones tendientes al aprovechamiento de agua de lluvia, como la construcción de presas de gaviones, pozos de absorción y la puesta en marcha de la Planta Piloto experimental Cerro de la Estrella, para inyección de agua residual con calidad e potable a las arcillas.</p> <p>-También estudios para el uso adecuado y eficiente del agua.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>La recomendación esta subsanada ya que se presentan no solo un estudio riguroso sino una serie de estudios muy completos con productos de análisis sobre el tema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Programa de manejo sustentable del Agua. • 2 Plan maestro para la cosecha de agua de lluvias para las zonas rurales y urbanas. • 3 Plan para la captación de agua de lluvia en techumbres de la zona urbana y recomendaciones técnicas. • Estudio para la recarga de acuífero con agua residual tratada en la zona poniente de la ciudad de México. • Estudio para diseñar estructuras de recarga para un metro cubico de agua proveniente de las presas del poniente. • Estudio para diseñar las estructuras de inyección de un m3 proveniente de las plantas de tratamiento de agua residual. <p>Se presentan los resultados de la actualización del Programa de Manejo sustentable del agua del DF.</p> <p>Considerando lo anterior se observa el Sistema, por lo que respecta a la presente recomendación, ha llevado a cabo acciones encaminadas a su cumplimiento, por lo que se considera que han cumplido con los puntos requeridos por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Evalúa. D.F.</p>	
<p>Recomendación 3.1: Condicionar todos los proyectos de captación, internos y externos, a que consideren en su</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>inversión los estudios y medidas para mitigar el impacto ambiental, así como para compensar a las poblaciones que resulten afectadas.</p>	<p>para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El SACM contempla dentro de la inversión de sus proyectos y obras la realización de estudios de impacto ambiental, así como su gestión. El SACM no destina dentro de la inversión de todos sus proyectos y obras un monto específicamente para la instrumentación de medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales, así como el cumplimiento de condicionantes requeridas por las autoridades de la SMA, en las autorizaciones en materia de impacto ambiental que emite. (Art. 47 LADF, Art. 40 RIAyR: Art. 18 LOPDF). ➤ Señalan que los proyectos de captación que en este momento ejecuta el SACM ya son medidas de compensación, cuyo objetivo es aprovechar el agua pluvial para infiltrarla al subsuelo y recarga el acuífero de la ciudad de México. -Señalan también que este tipo de obras no está tipificado en la ley ambiental del DF ni en su reglamento para ser evaluadas como impacto ambiental por tal motivo no requieren autorización. ➤ Presentan un estudio profundo de la captación de aguas en los cruces de San Antonio, Barranca del Muerto y calle del Olivar con el Periférico sur. -En cuanto a la compensación a las poblaciones que resulten afectadas por las obras, en los contratos de obra pública solicita a la empresa consultora póliza de responsabilidad civil para responder de los daños que llegase a ocasionar a terceros ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como por el artículo 56 de la ley de Obra Pública del DF. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Es viable considerar que la recomendación ha sido subsanada ya que los proyectos y obras del SACM consideran en su inversión estudios y medidas para mitigar el impacto ambiental. Además en los estudios que realizan se muestra a detalle un estudio</p>	
--	---	--

	<p>hidrológico, estudios de mecánica de suelos, levantamiento topográfico y análisis de la información.</p> <p>-Respecto de la compensación a las poblaciones que resulten afectadas por las obras, esta queda cubierto a partir de los contratos de obra pública en donde se solicita a la empresa consultora póliza de responsabilidad civil para responder de los daños que llegase a ocasionar a terceros ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como por el artículo 56 de la ley de Obra Pública del DF.</p> <p>Se considera que el Sistema, por lo que respecta a la presente recomendación , ha llevado a cabo acciones encaminadas a su cumplimiento, por lo que, es necesario que sean sometidas las constancias y manifestaciones al Comité para su determinación.</p>	
<p>Recomendación 3.3: Elaborar una propuesta de nueva modificación de la LA-DF para armonizar su art. 54 con las nuevas disposiciones establecidas en diciembre de 2010 en el art. 5 de la misma.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <p>Se señala que se tomará en cuenta una vez que se publiquen las nuevas disposiciones de la ALDF.</p> <p>-El SACM muestra que no existieron modificaciones en el mes de diciembre, ni antes ni después del artículo 5 de la ley de aguas.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -No se ha discutido en la ALDF la propuesta de la nueva Ley de Agua. ➤ No hay evidencia de que se haya modificación alguna sobre el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, la recomendación tiene que reconsiderarse. <p>No existe modificación alguna a la Ley de Aguas, llevada a cabo en el mes de diciembre de 2010, por lo que se sugiere reconsiderar la presente recomendación, ya que</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>mantenerla en ese sentido puede aparejar una controversia de tipo legal. Por lo que respecta a la armonización de los artículos 5 y 54, ambos son acordes en sus respectivos segundo párrafo. Con la intención de acreditar que no ha habido reformas en la fecha que se refiere en la recomendación, se transcriben las fechas en que han operado las reformas, tomadas de los transitorios de la Ley de Aguas:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Transitorios del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de aguas del distrito federal, publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 10 de agosto de 2010.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Transitorios del decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de aguas del distrito federal, publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 31 de marzo de 2011.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Transitorios del decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la ley de aguas del distrito federal, publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 20 de junio de 2011.</p> </div>	
<p>Recomendación 4: Elaborar y aplicar una estrategia integral que recupere el principio de equidad en todas las actividades desarrolladas por el SACM</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El SACM tiene como objetivo la operación de la infraestructura hidráulica y la 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales. Para ello tiene el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos (PGIRH), el cual cuenta con los elementos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financieros para desarrollar y evaluar con detalle las actividades del SACM, con equidad en el servicio y el pago por el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El SACM basa su funcionamiento en los principios rectores de la Ley de Aguas del Distrito Federal, estos principios rectores contribuyen a la equidad. -Además atienden al artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal en su segundo párrafo el cual dice que cuando se suspenda el servicio de agua potable en el caso de uso doméstico las autoridades garantizaran el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal o garrafones de agua potable. <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mencionan el Programa de gestión integral en el que se apegan para contribuir a la equidad, pero no presentan una estrategia en el diseño que recupere el principio de equidad planteado en dicho programa. ➤ No se cuenta con elementos suficientes que permita dar cuenta de avances en el cumplimiento de la recomendación. 	
<p>Recomendación 5.1: Analizar la conveniencia de proponer y crear un organismo público descentralizado, que funcione con amplia participación</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>ciudadana, encargado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.</p>	<p>Se cuenta con un proyecto de iniciativa de ley para la creación del Organismo Público Descentralizado.</p> <p>Análisis Jurídico: Se tiene la propuesta de la iniciativa de Ley, sin embargo, se está en espera de que ésta sea aprobada por la ALDF lo cual queda fuera de sus posibilidades.</p> <p>Se considera de difícil, no imposible cumplimiento, ya que depende de la actividad legislativa la discusión y en su caso aprobación de la normatividad que lleve a cabo la creación del Organismo sugerido a través de la presente recomendación. La presente recomendación puede ser abordada nuevamente, una vez emitida la norma que contenga la creación respectiva.</p>	
<p>Recomendación 6: Formular un proyecto legislativo de nueva estructura tarifaria que establezca un esquema más equitativo de distribución de costos, mediante tarifas sustancialmente diferenciadas, pero reduciendo la brecha actual existente entre las tarifas popular-baja y media-alta, con base en la realización de un diagnóstico que sistematice las características y problemas de la actual estructura, transparentando los criterios técnicos del proceso de reclasificación a toda la sociedad.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No es facultad del SACM formular un proyecto legislativo de una nueva estructura de tarifas de agua. ➤ Señalan que la Secretaría de Finanzas elaboró un índice de desarrollo para el cálculo de nuevas tarifas. El cual al ponerse en práctica el costo del nivel tarifario M3 tuvo un aumento general del 104%, con lo cual se recuperó el 54% del total del gasto ejercido en el año. ➤ El SACM quedó de mandar el informe final en el mes de diciembre, situación que no ha sucedido a la fecha. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>No es facultad del SACM establecer los criterios tarifarios del cobro del agua, el cambio en la tarifa obedece a modificaciones realizadas por la Secretaria de Finanzas al generar</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>un índice de desarrollo que reclasifica las unidades geográficas. En el portal del SACM presentan con claridad los criterios técnicos, el cálculo de tarifas, la normatividad actual para los subsidios, las zonas que reciben agua por tandeo y las tarifas actuales según el artículo 172 del Código Fiscal.</p> <p>Se considera atendible el comentario vertido por el Sistema respecto de la presente recomendación, ya que corre a cargo de la Secretaría de Finanzas llevar a cabo la propuesta de reforma del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, siendo enviada a la Asamblea Legislativa para su aprobación. Por tal motivo se considera que la presente recomendación es sujeto de reconsiderarse.</p>	
<p>Recomendación 7.1: Destinar recursos humanos y económicos suficientes para que el SACM pueda verificar que los desarrollos inmobiliarios cumplan con las factibilidades hidráulicas condicionadas y/o negativas.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El SACM cuenta con la estructura legal y administrativa que vigila el cumplimiento de esta recomendación, como lo es la Dirección de Verificación Delegacional y Conexiones, la Dirección de Agua Potable y la Dirección de Drenaje. El personal de las tres direcciones se dedican a realizar visitas técnicas, para comprobar el cumplimiento de las condicionantes impuestas por el SACM a los nuevos desarrollos constructivos, ampliaciones y modificaciones de usos del suelo para lo cual solicita la factibilidad de servicios hidráulicos por parte de SEDUVI. ➤ Presentan un informe de visitas técnicas realizadas durante el 2011, que fueron en total 2717. ➤ Señala que el personal dedicado a esas tareas suman un total de 243 personas. ➤ Respecto de la solicitud de factibilidad de servicios hidráulicos, esta se otorga con fundamento en la Ley de Aguas del DF (art. 4 fracc XV y Art. 62). ➤ En el caso de la factibilidad de otorgamiento de servicios el SACM determina el cálculo hidráulico en la red disponible complementándolo con aforos, 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>monitoreo para su aprobación o negativa. Además detallan cada uno de los procesos internos para esta actividad; desde la revisión técnica de los predios hasta las obras complementarias necesarias para dar el servicio.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La recomendación esta subsanada ya que se cuenta con el soporte de la acciones realizadas por el SACM en coordinación con SEDUVI para que los desarrollos inmobiliarios cumplan con las factibilidades hidráulicas condicionadas y/o negativas. ➤ Se corrobora que existe el personal destinado para verificar que los desarrollos inmobiliarios cumplan con las factibilidades hidráulicas. Donde el total del personal para esta tarea suma 243 personas; los cuales se coordinan entre sí y con SEDUVI para evaluar la factibilidad. <p>Considerando lo antes expuesto se observa que ésta recomendación ha sido cumplida en los términos requeridos por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Evalúa. D.F.</p>	
<p>Recomendación 7.2: Establecer mecanismos de transparencia con respecto a la información relativa a la gestión del sistema hidráulico de la ciudad, especialmente publicar el costo total real del agua y el costo total real del subsidio anual; haciendo pública la metodología utilizada para calcular dichos costos.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En la respuesta oficial se había manejado que no se aceptaba esta recomendación por parte del SACM. -Posteriormente se aceptó cuando se presentó por parte del COMDA en la Novena Sesión Plenaria de Dialogo por la Transparencia “Transparencia en el Sistema de Aguas 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>de la Ciudad de México” realizado el pasado 25 de agosto de 2011. Por tal motivo no se les solicitó como parte del primer informe de avance de recomendaciones.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>La recomendación queda subsanada al establecerse en el Portal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México la información relativa por hogar al costo real del agua y el costo real del subsidio anual, así como hacen público en su portal electrónico la metodología para realizar los cálculos.</p> <p>Considerando lo antes expuesto se observa que ésta recomendación es posible que sea considerada como cumplida en los términos requeridos por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Evalúa. D.F.</p>	
<p>Recomendación 7.3: Abrir más espacios de representación ciudadana, basados en un amplio acceso a información actualizada; en particular, involucrar más al Consejo Ciudadano Asesor de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas Residuales del DF en los procesos decisorios.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se señala que en los diferentes Subcomités Técnicos como el de Coordinación para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Rehusos de las Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica del DF se tiene la participación de la Contraloría Ciudadana, así como en el Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado participa la Contraloría Social a través de Comités Vecinales coordinados con el SACM. ➤ Se compromete a llevar la propuesta para ser analizada en el pleno del Consejo Ciudadano Asesor de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Re uso de Aguas Residuales. Para ello se agregan las minutas de trabajo. <p>Análisis Jurídico:</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se ha dado cuenta de que el Consejo Ciudadano Asesor es presidido por el Instituto de Ingeniería de la UNAM, y ha tenido reuniones a partir de su instalación en el año 2010 en las cuales han participado organizaciones sociales y académicos de diferentes instituciones de educación superior (UNAM, UAM y IPN) donde se han vertido opiniones de diversos aspectos, entre ellos el Programa Sectorial de Agua y Saneamiento. ➤ En este sentido la recomendación queda cubierta en la medida que el SACM ha comprobado la representación ciudadana en sus Subcomités técnicos. Así como una participación importante en el Consejo Ciudadano Asesor. <p>Considerando lo antes expuesto se observa que ésta recomendación es posible que sea considerada como cumplida en los términos requeridos por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Evalúa. D.F.</p>	
<p>Recomendación 7.7: Definir plazos para que todas las tomas domiciliarias de la ciudad cuenten con medidores propios y en buen estado. Para ello, diseñar e instrumentar un programa para cambiar los medidores de agua potable que tienen siete o más años de antigüedad, así como instalarlos en las tomas que aún no cuentan con uno.</p>	<p>Contexto de la Recomendación :</p> <p>El sistema de Aguas de la Ciudad de México mediante su primer informe de acciones para el cumplimiento de las recomendaciones emitió los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se tiene contemplado en el 2011 sustituir 70,499 medidores, así como instalar 79,684 nuevos y para el 2012 se contempla la sustitución de 105,712 y la instalación de 113,551 nuevos. ➤ Además señalan que de acuerdo con el artículo 181 apartado “A” agua potable y residual tratada, la autoridad fiscal (Código Fiscal) otorga un subsidio para el cobro de los derechos por instalación de medidor de acuerdo al tipo de uso de la toma y al índice de desarrollo por manzana, el cual va del 15 hasta el 60%. Sin embargo, no se especifica en la información que la entidad envía, si esto se lleva al cabo o no. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se señala que existe un programa para la sustitución y colocación de nuevos medidores durante 2011 y 2012, en este sentido tiene claridad en las metas y objetivos; sin embargo, no se sustenta que dicho programa esté operando. Habría que considerar cuáles son los resultados de dicho programa a la fecha.</p> <p>Se considera pertinente solicitar nuevamente información al sistema con la finalidad de que informe los avances del programa que menciona ha implementado. No obstante, la recomendación solamente establece “definir plazos”, por lo que se considera que podría mencionar “definir plazos de ejecución”</p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 1. 3 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>Recomendación 1: Proponer al Jefe de Gobierno que se expida el reglamento de la Ley de Aguas del DF y que en el mismo se establezca que el enfoque de derecho humano al agua implica una cantidad mínima disponible de 200 litros por hogar/día, garantizada en todos los casos, misma que se recomienda introducir en el texto de la ley en el plazo más breve posible.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>(SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <p>El Jefe de Gobierno del Distrito Federal envió a la Asamblea Legislativa la iniciativa para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México deje de operar como Órgano desconcentrado y en su lugar se fortalezca la figura de un órgano Público Descentralizado.</p> <p>Agregó que dicha iniciativa fue sometida al escrutinio público, mediante la celebración de foros organizados por la Comisión de Gestión Integral del Agua, señaló que han recibido propuestas para incorporar conceptos de Derecho Humano al Agua, aspectos coincidentes con la recomendación emitida pro Evalúa D F.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Desde el enfoque jurídico, se observa que con los avances que existen corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), la modificación de la Ley y el Reglamento de Aguas del Distrito Federal pues:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La propuesta ya está hecha y entregada a la Comisión Integral del Agua de la ALDF. En ella se retoma el sentido y los aspectos de la recomendación, entre los cuales destacan: <p><i>En el art. 1 incorpora textualmente: “garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento como elemento esencial para el disfrute a un nivel de vida adecuado a la vivienda adecuada, a la salud y a la no discriminación”</i></p> <p>La Iniciativa propone adicionar en el artículo 6 las fracciones XIV y XV con el objeto de establecer que la distribución del agua potable que disponga la ciudad deberá efectuarse atendiendo los principios de equidad, solidaridad y justicia.</p>	
--	---	--

	<p>Además se tiene que La Ley vigente de Aguas artículo 61 bis en donde se contempla 50 litros de agua potable para necesidades básicas por persona al día.</p> <p>Por lo antes expuesto se considera que el cumplimiento de esta recomendación no compete a la Secretaría del Medio Ambiente, ya que es claro que éste depende de la labor legislativa.</p>	
<p>Recomendación 1.1: Elaborar un programa específico de corto, mediano y largo plazo para incorporar al servicio de agua a la población que no la recibe en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas. Para determinar qué población está recibiendo un servicio adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la Recomendación 1.5, garantizando que cada domicilio, salvo los asentamientos irregulares, cuente con una toma al interior de los hogares y no sólo en el mismo predio.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <p>La Secretaría del Medio ambiente retoma los argumentos vertidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM, donde reportan que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se presentaron los avances del programa específico que estaría listo para finales del 2012, en él se señala que para atender lo señalado en la recomendación deben de resolverse tres aspectos:</i> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Sectorización de la red de agua potable.</i> <i>2. Sustitución de la red que se encuentra dañada.</i> <i>3. Construcción y rehabilitación de las plantas potabilizadoras.</i> <p><i>La primera garantizará el abasto más equitativo pero para ello se requiere la construcción de 336 sectores de los cuales se ha concluido 152 y están en</i></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p><i>operación 38, mismos que serán alimentados por otros con más capacidad que se les llama Macro sectores de los cuales se acaban de concluir los 7 planeados.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Igual se señala que existe el compromiso de la recuperación de caudales de abastecimiento así como la reconstrucción de la red de agua potable que se encuentra en mal estado, sin embargo, no cuentan con el presupuesto necesario y el proceso es lento. Por ello, presentan un estimado de 12 mil 349 mdp que se tiene que en el organismo en los próximos 20 años.</i> <p>Análisis Jurídico:</p> <ol style="list-style-type: none">Se tienen el avance del programa específico con el cual se pretende dar solución a los problemas de agua señalados, se recomienda revisar cuáles fueron los resultados a la fecha.Dicho programa específico está orientado más al abasto (frecuencia y cantidad) que a cuestiones de calidad. Sin embargo, las limitaciones presupuestales son determinantes para el cumplimiento de las metas planteadas.El SACM normativamente no puede acceder a las tomas en domicilio sino que eso corresponde a cada una de las delegaciones por lo que no puede garantizar que cada hogar tenga una toma. -En este sentido, la medición de indicadores a nivel de domicilios normativamente no puede realizarla por lo que no podría generar los indicadores de la recomendación 1.5. <p>Por lo antes expuesto es viable considerar que esta recomendación es sujeto de cumplimiento a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mismo que depende de la Secretaría del Medio Ambiente, motivo por el cual</p>	
--	--	--

	no puede argumentar falta de normatividad que le faculte el cumplimiento.	
<p>Recomendación 1.2: Diseñar un programa para suministrar agua a los más pobres en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas durante situaciones de emergencia. Para determinar si el suministro es el adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la recomendación 1.5.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <p>El Programa está en proceso por parte del SACM quien propone que para lograr la optimización de los sistemas de distribución y sectorización se necesitará una inversión en los próximo 20 años de 12, 329 millones de pesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -La Entidad está en espera de que se apruebe la iniciativa de Ley para la descentralización del Organismo operador SACM. ➤ -Suponen que al llevar a cabo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Programa de Sectorización de la Red de Agua Potable se pueda garantizar el abastecimiento. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Partiendo de que los elementos presentados son limitados ya que :</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La entidad no tiene injerencia en la distribución de agua a los 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>habitantes de la Ciudad, las acciones que se están realizando son llevadas al cabo actualmente por el SACM.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No hacen referencia a los indicadores de medición señalados en la recomendación 1.5 <p>Y dado que por otra parte se debe tomar en cuenta el Artículo 55 de la Ley de Aguas que en su segundo párrafo señala “En estos casos y previo acuerdo que exista con las Delegaciones, en los términos de esta Ley, éstas podrán coadyuvar con el Sistema de Aguas a fin de proporcionar oportunamente acciones alternativas de distribución en tanto se resuelva la contingencia.”</p> <p>Se observa que considerada como autoridad superior del Sistema de Aguas, la Secretaría del Medio Ambiente se encuentra obligada a dar cumplimiento a la presente recomendación, o en su defecto correspondería únicamente al SACM, si se quisiera dirigir únicamente a ese organismo.</p>	
<p>Recomendación 2: Elaborar un estudio riguroso que analice la viabilidad y conveniencia a largo plazo de crear un programa que se enfoque en la captación del agua de lluvia, el aumento de las áreas de recarga naturales, así como el tratamiento de las aguas residuales, para recargar el acuífero y consolidar los sistemas lacustres, con el fin de disminuir la actual dependencia de fuentes externas y tender hacia la autosuficiencia hídrica en la Ciudad, estableciendo metas graduales cada 3 o 5 años que vayan aumentando la proporción</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <p>Se retoman las acciones del SACM:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Detalla que entre las actividades que tiene encomendadas el Sistema 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>de las fuentes internas de abastecimiento.</p>	<p>de Aguas de la Ciudad de México se encuentra la de lograr la sustentabilidad del agua, y que en la Ley de Aguas del Distrito Federal se estipula la creación del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos donde queda reflejada la política que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, suelo y recursos relacionados, de manera que maximice el bienestar social, económico y ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aunado a ello, el SACM realiza la actualización del Programa Sustentable del Agua, además de desarrollar diversos estudios tendientes a lograr la sustentabilidad del recurso y la no dependencia de las fuentes externas. ➤ Se realizan acciones tendientes al aprovechamiento de agua de lluvia, como la construcción de presas de gaviones, pozos de absorción y la puesta en marcha de la Planta Piloto experimental Cerro de la Estrella, para inyección de agua residual con calidad potable a las arcillas. ➤ También y estudios para el uso adecuado y eficiente del agua. ➤ -En tanto, Secretaria del Medio Ambiente llevó a cabo el proyecto “Plan Integral para la creación de Parques Lacustres del Sur. Oriente del Distrito Federal. ➤ -Se envía informe: Programa de Retribución para la Conservación de Servicios Ambientales en reservas ecológicas Comunitarias y áreas comunitarias de Conservación Ecológica. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Después de realizada la revisión y análisis de la información presentada se observa que se cuenta con información consistente para atender la recomendación debido a que:</p>	
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ -Es posible observar que los programas para la captación de agua, forman parte de la respuesta hecha a este Consejo por parte del SACM en el oficio GDF-SMA-SACM-DG-DFI-146017/2011. (anexo 2.A; anexo 2.B; Anexo 2.D; Anexo 2.E; Anexo 2..F) mismas que se enfocan a la de agua de lluvia, el aumento de las áreas de recarga naturales, así como el tratamiento de las aguas residuales, para recargar el acuífero y disminuir la actual dependencia de fuentes externas ➤ -Adicionalmente se presentan avances del Programa Retribución para la Conservación de Servicios Ambientales en reservas ecológicas Comunitarias y áreas comunitarias de Conservación Ecológica, donde se considera la consolidación de los sistemas lacustres y recargas del acuífero y rescatar de manera sustentable la conservación de las áreas naturales. ➤ Resalta el hecho de que no es un solo estudio el que presentan el objetivo central de esta recomendación si no todos los programas y proyectos. <p>Se considera que el Sistema, por lo que respecta a la presente recomendación, ha llevado a cabo acciones encaminadas a su cumplimiento.</p>	
<p>Recomendación 3.1: Condicionar todos los proyectos de captación, internos y externos, a que consideren en su inversión los estudios y medidas para mitigar el impacto ambiental, así como para compensar a las poblaciones que resulten afectadas.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>La Secretaría señala que entre 2010 y 2011 no ha recibido manifestaciones de impacto ambiental producto del desarrollo de nuevas fuentes de abastecimiento de agua en el DF:</p> <p>Señalan que con fundamento en los artículos 46 fracciones I y VIII, 47, fracciones I, II, III, IV, V, y VI artículo 53 fracc I y II, de la Ley Ambiental del DF indican que todos aquellos proyectos y actividades que prevean el aprovechamiento de los recursos naturales del DF y que impliquen cambios en el medio ambiente ya sean promovidos por personas físicas o morales, requieren de autorización de impacto ambiental previo a la realización de los mismos, aun cuando las obras sean de carácter público y privado, destinadas a la prestación de un servicio.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Después de realizada la revisión y análisis de la información presentada se concluye que ésta es limitada dado que:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Se señala que para cualquier proyecto de captación interno o externo requiere de la autorización de impacto ambiental por los artículos 46, 47 y 53 de la Ley Ambiental del DF, pero no presentan ninguna prueba o documento que muestre que en los proyectos se aplican medidas para mitigar el impacto ambiental.➤ No hacen mención alguna a la compensación de las poblaciones afectadas. <p>Por lo antes expuesto es claro que no se cuenta con elementos para</p>	
--	---	--

	<p>determinar a esta recomendación como cumplida, debido a que no da evidencia documental del cumplimiento de los extremos previstos en la recomendación.</p>	
<p>Recomendación 3.2: Establecer un ordenamiento territorial y ecológico basado en protección de suelo de conservación, deteniendo el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares y garantizar una cantidad mínima de agua potable de 200 litros por familia/día a quienes ya los habitan, sin que ello implique la construcción de infraestructura hidráulica.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -El Programa General de Ordenamiento Ecológico del DF (PGOEDF) 2000, cuyo como objetivo determinar los usos del suelo den el SCDF, así como regular y promover las actividades productivas en concordancia con la estructura y función de los ecosistemas, perdió vigencia y por ello SAM ha realizado su actualización del mismo de acuerdo con el marco regulatorio aplicable. ➤ -Sin embargo, dado que el ordenamiento ecológico se refiere a la regulación ambiental obligatoria respecto de los usos de suelo fuera del suelo urbano, del manejo de los recursos naturales y la realización de actividades para el suelo de conservación y barrancas integradas a los programas de desarrollo urbano, el Programa General de Ordenamiento Ecológico no es el instrumento idóneo para incluir alguna normativa para garantizar el suministro de una cantidad mínima de agua potable para la población. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ -Se da a conocer que la actualización de dicho programa ya se encuentra aprobada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la cual será enviada a la Secretaría de Gobierno para su respectiva presentación ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. <p>Análisis Jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Por lo establecido en la respuesta de la presente recomendación por parte de la Secretaría del Medio Ambiente se tiene que existe ya un ordenamiento ecológico basado en la protección de suelo de conservación el cual regula el uso del suelo y que está ahora en proceso de revisión por parte de la ALDF. ➤ Sin embargo, como se señala este documento no incluye la garantía de la cantidad mínima de agua potable de 200 litros por familia/día en los actuales asentamientos irregulares. <p>Existe en la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su artículo 61 bis la disposición de dotar de 50 litros de agua por persona, lo que no necesariamente constituye una garantía de que serán dotados tal cual establece la presente recomendación.</p>	
<p>Recomendación 3.3: Elaborar una propuesta de nueva modificación de la LA-DF para armonizar su art. 54 con las nuevas disposiciones establecidas en diciembre de 2010 en el art. 5 de la misma.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -Se informa que se está trabajando en la propuesta de reforma al artículo 54 con relación al artículo 5 de la Ley de Aguas del DF, en coordinación con la Dirección General de Regulación Ambiental, quien es el área competente para la aplicación de estos dispositivos. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Después de realizada la revisión y análisis de la información presentada se concluye que:</p> <p>No se cuenta con evidencia suficiente para analizar un cumplimiento con la recomendación; sin embargo, no hay evidencia de que se haya modificación alguna sobre el artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, por lo que se sugiere reconsiderar la recomendación.</p> <p>No existe modificación alguna a la Ley de Aguas, llevada a cabo en el mes de diciembre de 2010, por lo que se sugiere reconsiderar la presente recomendación, ya que mantenerla en ese sentido puede aparejar una controversia de tipo legal. Por lo que respecta a la armonización de los artículos 5 y 54, ambos son acordes en su respectivo segundo párrafo. Con la intención de acreditar que no ha habido reformas en la fecha que se refiere en la recomendación, se transcriben las fechas en que han operado las reformas, tomadas de los transitorios de la Ley de Aguas:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 10 DE</p> </div>	
--	---	--

	<p>AGOSTO DE 2010.</p> <p>TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE MARZO DE 2011.</p> <p>TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE JUNIO DE 2011.</p>	
<p>Recomendación 7.2: Establecer mecanismos de transparencia con respecto a la información relativa a la gestión del sistema hidráulico de la ciudad, especialmente publicar el costo total real del agua y el costo total real del subsidio anual; haciendo pública la metodología utilizada para calcular dichos costos.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -Actualmente cualquier persona puede solicitar información de esta índole por medio del portal de transparencia la cual se le brinda de acuerdo a los plazos estipulados por la Ley de Transparencia y acceso a la Información. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ -Además, en el Portal del SACM se encuentra la información relativa a la metodología para realizar los cálculos referentes al costo real y subsidiado del agua. ➤ -Asimismo se tiene que en las boletas de pago por consumo del servicio, se presenta los datos correspondientes al costo del servicio y el subsidios correspondiente sobre el mismo, haciendo transparente la metodología para su cálculo. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Debido a que retoman la información del SACM a quien señalan como el responsable directo de responder a esta recomendación</p> <p>En este sentido se tiene que la recomendación pudiera quedar subsanada al establecerse en el Portal del Sistema de Aguas de la Ciudad de México la información relativa por hogar al costo real del agua y el costo real del subsidio anual, así como hacen público en su portal electrónico la metodología para realizar los cálculos.</p> <p>Considerando lo anterior se observa que ésta recomendación ha sido cumplida en los términos requeridos por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Evalúa. D.F.</p>	
<p>Recomendación 7.3: Abrir más espacios de representación ciudadana, basados en un amplio acceso a información actualizada; en particular, involucrar más al Consejo Ciudadano Asesor de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reúso de Aguas</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Residuales del DF en los procesos decisorios.	<p>Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -En los diferentes Subcomités Técnicos como el de Coordinación para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Rehusó de las Aguas Residuales y Operación de la Infraestructura Hidráulica del DF se tiene la participación de la Contraloría Ciudadana, así como en el Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado participa la Contraloría Social a través de Comités Vecinales coordinados con el SACM. ➤ Se compromete a llevar la propuesta para ser analizada en el pleno del Consejo Ciudadano Asesor de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Re uso de Aguas Residuales. Para ello se agregan las minutas de trabajo. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Analizando la información proporcionada por el SACM se ha dado cuenta de que el Consejo Ciudadano Asesor es presidido por el Instituto de Ingeniera de la UNAM, y ha tenido reuniones a partir de su instalación en el año 2010 en las cuales han participado organizaciones sociales y académicos de diferentes instituciones de educación superior (UNAM, UAM y IPN) donde se han vertido opiniones de diversos aspectos, entre ellos el Programa Sectorial de Agua y Saneamiento.</p> <p>Considerando lo antes expuesto se observa que ésta recomendación ha sido cumplida en los términos requeridos por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Evalúa. D.F.</p>	
Recomendación 7.4: Crear e instalar un	Contexto de la recomendación :	En Proceso de

<p>Comité Científico y Ciudadano independiente con capacidad para realizar estudios sobre la calidad del agua basada en el uso de Planes de Seguridad del Agua (análisis del sistema completo de suministro de agua y la instalación de controles en puntos críticos), medir permanentemente la calidad del agua que se suministra por medio de la red primaria, secundaria, así como de pipas, de conformidad con las normas mexicanas establecidas para el tema y con la misma frecuencia con que se valora la calidad del aire. Así mismo, publicar datos desagregados de la calidad del agua por áreas pequeñas (colonias o sectores con servicio similar) y analizar anualmente la calidad del agua distribuida por el SACM.</p>	<p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con fundamento en el artículo 8 fracciones I, IX, X XII, XII, y XVIII de la Ley del Instituto de Ciencia y tecnología del Distrito Federal, corresponde al Consejo Asesor de Agua Potable, Drenaje. Alcantarillado, Tratamiento y Reuso de Aguas Residuales del DF la realización de dichas acciones. ➤ -Retoman el análisis de calidad del agua presentado por el SACM en donde se hace un diagnóstico específico sobre ésta, el cual está apoyado en un análisis técnico realizado por el Laboratorio Central de Control de Calidad del Agua del SACM. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Es posible sugerir analizar la pertinencia de tener como satisfecha la recomendación toda vez que:</p> <p>-La información que se retoma del SACM permite conocer de manera concreta las características del líquido con que se le abastece a la población y con ello resuelven y atienden problemas de calidad bacteriológica y fisicoquímica asegurando el cumplimiento de los niveles máximos permisibles establecidos en la norma NOM-127-SSA1-1994 (Modificada).</p>	<p>seguimiento</p>
---	---	--------------------

	<p>-Referente a los resultados de la calidad del agua no se encuentra a nivel de colonia sino de cruces por cuestiones técnicas pero da un panorama de georeferenciación.</p> <p>-Sin embargo, la entidad no acepta la constitución de un Comité Científico Ciudadano Independiente pues considera que las actividades que este órgano realizaría le competen al Consejo Asesor de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reuso de Aguas Residuales del D.F.</p> <p>Considerando lo antes expuesto se observa que esta recomendación ha sido cumplida en los términos requeridos por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Evalúa. D.F.</p>	
--	---	--

<p>Recomendación 7.5: Evaluar el desempeño en la modernización comercial de las empresas privadas contratadas desde 1993 y, en particular, la consistencia de implementar un enfoque de derechos y equidad a través de agentes cuya racionalidad es la producción de ganancia, haciendo público el informe correspondiente.</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>Es importante resaltar que la dependencia recomendada, informo al Evalúa D.F. que carece de competencia para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones; y con fundamento en los artículos 16 fracciones I, II, III, IV, VIII, X, XI, XII, XX, XXIII y XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, señaló que la Entidad competente es el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM). no obstante respecto de esta recomendación informó que:</p> <p>El responsable es el SACM el cual ha informado que esta recomendación debe orientarse en virtud del alcance de la prestación de sus servicios ya que están contratadas para aspectos comerciales de medición, facturación y cobro y no sustituyen a la autoridad,</p> <p>Señalan que el contrato de prestación de servicios está sujeto actualmente a su desempeño, en los índices de recaudación esta medida fue introducida en el mes de mayo del 2009.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se requiere mayor aportación por parte de la Secretaría para valorar el avance de la recomendación ya que no se tienen datos por parte de ella ni del SACM respecto de si se han realizado las evaluaciones de desempeño de las empresas.</p> <p>Aunque existe evidencia de que en las reuniones de trabajo para el cumplimiento de las mesas de transparencia sí se constató que en los contratos existe un apartado sobre el índice de desempeño de las empresas.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
--	--	----------------------------------

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**VI. 2 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA HACIA
LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

VI. 2. 1 CONSEJERÍA JURÍDICA

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>14/2011 Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal y promover su promulgación. El reglamento debe contener los mecanismos necesarios para la exigibilidad de los derechos reconocidos en la Ley para mejorar y complementar los mecanismos para su instrumentación y fortalecer la institucionalidad de la juventud en la entidad.</p>	<p>Comentario de la Consejería Jurídica del Distrito Federal:</p> <p>En la recomendación en ningún momento se menciona que la Ley en comento establece la elaboración y la publicación del Reglamento de dicha Ley, por lo que existe confusión y debe ser analizada la recomendación.</p> <p>Comentario: Es oportuno el comentario vertido por la Consejería, no obstante, no ofrece solución para el cumplimiento de la laguna que deja entrever, ya que si el Artículo Tercero Transitorio de la Ley establece el plazo de 90 días para la expedición del reglamento del Instituto de la Juventud, es dicha Consejería la que previo a su publicación y en respuesta a la consulta que le debió ser realizada por la Jefa de Gobierno en turno, debió prever la inconsistencia y en su caso, devolver el documento a la Asamblea Legislativa para su corrección o adecuación.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 2. 2 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>01/2011 Construir espacios para la organización y participación juvenil. La necesidad de interacción de las y los jóvenes con las instituciones requiere de momentos previos de organización autónoma donde les sea posible reflexionar y participar sobre: a) sus condiciones de vida y sus derechos; b) la política, los programas y las acciones dirigidas hacia ellos, en particular sobre el Plan estratégico mismo; y, c) participar en las diferentes fases de la planeación, operación y evaluación. Dichos espacios de organización juvenil serán fomentados y apoyados principalmente por la Secretaría de Desarrollo Social con pleno respeto a todas las expresiones y a su autonomía.</p> <p>Esta recomendación implica una revisión de las actuales formas de organización juvenil para proponer nuevas modalidades donde se expresen las ideas de este grupo social. Al respecto, se recomienda apoyar como una modalidad específica la realización de un Congreso permanente de la juventud, convocado por organizaciones sociales y académicas, donde sea posible discutir las orientaciones de las políticas de juventud en el Distrito Federal y definir responsabilidades. En particular, se recomienda discutir ampliamente los contenidos del <i>Plan</i></p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p> <p>Es necesario precisar la parte del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012 que se recomienda discutir y con quien debe llevarse a cabo la discusión, ya que el referido Plan, además de establecer siete ejes, establece cinco objetivos. El propio Programa, dentro de sus líneas de acción establece “Fomentar la realización de foros y congresos juveniles donde se discutan las propuestas y posturas juveniles con respecto a su situación de jóvenes.”, por lo que se considera que debe aclararse el sentido de la recomendación, sobre todo la recomendación <i>“particular”</i> final.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p><i>Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012.</i></p>		
<p>05/2011 Crear un Programa sobre la juventud y el trabajo, en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012. Este programa debe orientarse a fomentar la generación de empleo para las y los jóvenes mediante políticas activas de promoción del empleo de calidad y bien remunerado, con énfasis en la promoción de inversiones y el financiamiento a las empresas de jóvenes, y en la atención a los jóvenes de 20 a 29 años recién egresados de instituciones de educación media y superior, lo cual se debe contemplar en el Programa Sectorial de Trabajo y Fomento Económico. Asimismo, se debe considerar la promoción de medidas positivas sobre la primera experiencia laboral, el seguro de desempleo y el empleo temporal de las y los jóvenes capitalinos para incrementar sus posibilidades de trabajo, mejorando sustantivamente sus condiciones laborales y su acceso a la protección social. En este sentido se recomienda un trabajo coordinado entre la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Desarrollo Económico para integrar la política de empleo juvenil.</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p> <p>Actualmente la legislación laboral ya prevé el empleo por temporada en su artículo 35, lo que facilita la parte conducente de la recomendación que se comenta. Se recomienda retomar el contacto con el Ente Recomendado, ya que la presente recomendación es factible de cumplimiento.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>06/2011 Diseñar e instrumentar una estrategia de protección y erradicación del trabajo protegido. Es necesario elaborar un diagnóstico sobre las condiciones del trabajo protegido para edades de 14 a 16 años, con lo cual se diseñe un mecanismo específico de vigilancia</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación.</p> <p>Nos encontramos ante una figura de hecho, que no se encuentra amparada por la legislación, ya que no se contempla</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>del cumplimiento de la ley en actividades consideradas críticas por su alto riesgo para los menores, en particular, en la industria de la construcción y el trabajo doméstico. Desarrollar un diálogo social con organizaciones patronales, incluyendo las tiendas de autoservicio, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, para lograr acuerdos que deriven en acciones que lleven a desalentar gradualmente el trabajo de los menores de 16 años y mayores de catorce, que hoy pueden trabajar legalmente. Es necesario concientizar a las familias y a la sociedad sobre la necesidad de erradicar el trabajo infantil en toda actividad económica, remunerada o no, incluyendo el doméstico y el que se realiza en los talleres familiares, para desalentarlo en este grupo específico de edad en diversas actividades de la economía informal, en particular en el comercio en vía pública. También debe garantizar la vigencia de los actuales derechos laborales en la ciudad, vigilando las condiciones de contratación en el trabajo protegido para evitar su precarización. En este programa se debe considerar el enfoque de derechos humanos y sociales aplicables a la juventud.</p>	<p>en la misma la figura de TRABAJO PROTEGIDO (refiriéndose al trabajo de menores), siendo que la Ley Federal del trabajo establece en su artículo 23, así como en el Título Quinto bis (artículo 173 y subsiguientes) los derechos de los menores. Por lo anterior se sugiere modificar la parte conducente para adecuarla a la legislación vigente.</p>	
<p>07/2011 Crear el Programa Salud para los Jóvenes, conforme establecen la Ley de Desarrollo Social, lineamientos de Evalúa DF y el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012. Se trata de garantizar el acceso de las y los jóvenes a los servicios de salud con atención</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>específica conforme a la edad y el género. Este programa debe contemplar el fortalecimiento de los programas vigentes en el Sistema de Salud del Distrito Federal y algunos específicos como el de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos o el Seguro Popular, pero con un enfoque de atención especial hacia la juventud. También ampliar los programas preventivos ante riesgos de salud específicos de la juventud en materia sexual, obesidad, anorexia, bulimia y adicciones, entre otros. Asimismo, debe integrar la oferta programática relativa a jóvenes de 14 a 29 años de edad, en particular, en aquellos aspectos que involucran problemas para este grupo de población como: promoción y cuidado de la salud, salud sexual y reproductiva y salud de madres adolescentes</p>		
<p>08/2011 Elaborar un Programa de Vivienda en renta para los jóvenes. El programa debe ofrecer elementos de diseño e instrumentación para el acceso de las y los jóvenes a la vivienda en renta, con atención especial a quienes conforman nuevos hogares considerando sus condiciones socioeconómicas y laborales. En este programa es posible considerar varias alternativas de coparticipación y financiamiento entre el Gobierno del Distrito Federal, las Universidades, empresarios y las y los jóvenes</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p> <p>La presente recomendación puede ser compartida con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ya que el acceso a un pago de renta debe estar sustentado en un ingreso monetario. Por lo anterior se sugiere ampliarla hacia el ente referido.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>09/2011 Crear en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012 un Programa Especial de Atención</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>a Jóvenes. Este programa se puede operacionalizar con la creación de una nueva Dirección que considere los aspectos relacionados con: a) la coordinación en materia de defensoría a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las acciones de las diferentes organizaciones policíacas relacionadas con la juventud; b) la capacitación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de los servidores públicos en materia de juventud que deben aplicar el enfoque de derechos humanos, en particular, de derechos de las y los jóvenes para evitar las concepciones que “criminalizan a la juventud”; c) la elaboración de manuales de operación que regulen la relación entre los diversos cuerpos de seguridad con las y los jóvenes y sus organizaciones. En este programa se deben incluir los Programas de la Unidad Graffiti y de Escuela segura y libre de drogas y violencia, aunque se deben incorporar otras acciones más amplias en función del diagnóstico.</p>	<p>No existe la función de defensoría a cargo de la Procuraduría General der Justicia del Distrito Federal, ya que constitucionalmente implica para el menor tener el carácter de imputado en la comisión de una conducta tipificada como delito, esto de conformidad con el artículo 20, apartado B, Fracción VIII de nuestra Carta Magna, en relación con el artículo 1 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal. Se sugiere adecuar la parte conducente para entenderla como Protección o Tutela, que implica la calidad de víctima o posible víctima de la comisión de alguna conducta contraria a la Ley, diferenciándola de Defensa, que implica la calidad de sujeto activo en la comisión de una conducta adversa a la legislación.</p>	
<p>10/2011 Instaurar el Sistema de información sobre las condiciones de vida de las y los jóvenes y para la evaluación del Plan Estratégico en el Distrito Federal. Es indispensable la medición de las condiciones generales de vida de la juventud con varias dimensiones, variables e indicadores sobre desigualdad, marginación, pobreza, deserción escolar, acceso a la salud, condiciones de equidad para las mujeres jóvenes, personas con discapacidad e indígenas, acceso a la cultura y el deporte, seguridad pública, jóvenes en condición de cárcel, entre otros.</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>Asimismo, existen fenómenos emergentes asociados a la vida moderna y los avances tecnológicos, como por ejemplo: alcoholismo, adicción a drogas, embarazos no deseados, violencia escolar (bullying), maltrato de género, mal uso de tecnologías de Comunicación (televisión) e información (internet), depresión, trastornos emocionales y alimenticios (obesidad) y accidentes de tráfico, entre otros, lo que requiere de información actualizada para elaborar diagnósticos específicos y programas e instrumentos apropiados para su atención inmediata. El sistema de información permanente debe monitorear la situación de vida de las y los jóvenes de la entidad. Esta información ofrecerá elementos para estimar los efectos directos e indirectos de la política y los programas de juventud. La información que se genere sistemáticamente requiere de una armonización metodológica para que la captación de datos permita el seguimiento y la evaluación de resultados cumpliendo con los requisitos de comparabilidad y certeza cuantitativa y cualitativa. El diseño debe contemplar acuerdos de colaboración con centros de investigación, organizaciones especializadas en la materia y observatorios ciudadanos, entre otras instancias.</p>		
<p>11/2011 Publicar el Informe anual de los programas juveniles.El documento debe incluir datos precisos sobre los derechos y el avance de los programas sociales que involucran a jóvenes de 14 a 29 años de edad de todas las dependencias del nivel central y</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>delegacional que los realizan, con información conforme a la edad de las y los jóvenes participantes, los resultados programáticos y sociales alcanzados así como las asignaciones presupuestales.</p>		
<p>12/2011 Promover un punto de acuerdo para que el Senado Mexicano ratifique la <i>Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes</i>. Impulsar el debate nacional sobre el tema para apoyar la ratificación de la Convención y exhortar al Senado de la República a desarrollar un proceso de armonización legislativa de sus postulados que no han sido incorporados en la normatividad de la Ciudad de México. En este aspecto se recomienda poner atención especial en algunos derechos contenidos en la Convención como: Derecho al honor, Derecho a formar parte de una familia, Derecho a la protección contra los abusos sexuales y Derecho a la objeción De conciencia y, con ello, colocar a la Ciudad de México a la vanguardia en este tema. Cabe señalar que en el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (12 de julio de 2011) se incorporan los Derechos a la salud, a la familia, a la protección social, al desarrollo, a la vivienda, a la intimidad y la imagen propia.</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p> <p>La legislación actual a nivel federal, incluso a nivel internacional prevén derechos a favor de los padres, derechos a favor de los niños, e incluso se establece el derecho hacia cualquier persona para formar una familia a través de la unión de hecho o de derecho de dos personas. No obstante, en específico se olvidan de la figura de los jóvenes, ya que la esencia de la recomendación no consiste en formar una nueva familia, sino de formar parte de una ya existente, lo que de manera somera se contempla en el artículo 47 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal. por tal motivo se considera de difícil cumplimiento en las condiciones legales actuales.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>13/2011 Proponer una reforma a los capítulos del Título Segundo de la Ley de las y los Jóvenes, “De los derechos y deberes de los jóvenes”.Adecuar y</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>precisar el alcance de los derechos a lo establecido en la Convención, manteniendo los estándares que ya existen con respecto a los demás derechos, en particular, al trabajo y a la vida.</p>		
<p>14/2011 Elaborar y publicar el <i>Reglamento de la Ley de las y los Jóvenes para el Distrito Federal</i> y promover su promulgación. El reglamento debe contener los mecanismos necesarios para la exigibilidad de los derechos reconocidos en la Ley para mejorar y complementar los mecanismos para su instrumentación y fortalecer la institucionalidad de la juventud en la entidad.</p>	<p>El INJUVE-DF no ha tenido ningún acercamiento con el Consejo de Evaluación, se sugiere que se solicite información que sustente las acciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a la presente recomendación.</p> <p>Se relaciona con el el comentario vertido por la Consejería Jurídica, no obstante, ésta no ofrece solución para el cumplimiento de la laguna que deja entrever, ya que si el Artículo Tercero Transitorio de la Ley establece el plazo de 90 días para la expedición del reglamento del Instituto de la Juventud, es dicha Consejería la que previo a su publicación y en respuesta a la consulta que le debió ser realizada por la Jefa de Gobierno en turno, debió prever la inconsistencia y en su caso, devolver el documento a la Asamblea Legislativa para su corrección o adecuación.</p> <p>Se considera que la presente recomendación es de imposible cumplimiento al tratarse de una obligación impuesta sin contar con un sustento legal que la avale.</p> <p>A mayor abundamiento se transcribe la parte conducente del capítulo de transitorios en que puede apreciarse la inconsistencia:</p> <p>TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.</p> <p>PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con las particularidades que se establecen en las disposiciones transitorias de los Artículos de este Decreto.</p> <p>SEGUNDO: La disposición prevista por el Artículo 9 SEXTER de la presente adición a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, deberá entrar en vigor el Primero de Enero del año 2005. por lo que se deberán realizar las consideraciones pertinentes para su adecuación.</p> <p>TERCERO: <i>El Reglamento del Instituto de la Juventud del Distrito Federal</i>, deberá expedirse dentro de los 90 días a partir de esta publicación. Este deberá considerar las normas sobre las constancias que expida el Instituto en virtud del Artículo 9 SEXTER; de acuerdo a las atribuciones de la Junta de Gobierno señalados en el Artículo 56 fracción IV de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.</p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 2. 3 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL (INVI)

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>08/2011 Elaborar un Programa de Vivienda en renta para los jóvenes. El programa debe ofrecer elementos de diseño e instrumentación para el acceso de las y los jóvenes a la vivienda en renta, con atención especial a quienes conforman nuevos hogares considerando sus condiciones socioeconómicas y laborales. En este programa es posible considerar varias alternativas de coparticipación y financiamiento entre el Gobierno del Distrito Federal, las Universidades, empresarios y las y los jóvenes</p>	<p>Contexto de la recomendación :</p> <p>El Instituto de Vivienda del Distrito federal (INVI), acepto la recomendación e informo que entre las acciones que lleva al cabo para el cumplimiento de la recomendación resalta la elaboración de un programa de renta con opción a compra de vivienda para los jóvenes del DF; cuya implantación se encuentra supeditada a contar con la asignación presupuestaría específica, por parte de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>En su propuesta sugiere otorgar créditos con un máximo de financiamiento de 8,208 veces el salario mínimo vigente en el DF para la adquisición de viviendas.</p> <p>Partiendo de una proyección del costo unitario por vivienda y el costo total de la entrega de 100 viviendas.</p> <p>Por lo que se encuentra supeditada a la suficiencia presupuestal del INVI.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 2. 4 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DF

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>15/2011 Promover las reformas necesarias para que el <i>Código de Procedimientos Penales</i> considere lo específico de los jóvenes mayores de edad. En la Ley de Justicia para <i>Adolescentes del Distrito Federal</i> se amplían los derechos procesales que ésta otorga a los jóvenes mayores de edad de acuerdo con la definición del Artículo 2 de la Ley, cumpliendo con la obligación contenida en la Convención de garantizar una legislación procesal que tenga en cuenta la condición juvenil (Art. 13.2). En ese sentido, si bien no se trata de excepciones de ley para jóvenes de 18 a 29 años de edad, se recomienda que en el Código de Procedimientos Penales sean contemplados aparatos de procuración y administración de justicia especializados, y procedimientos y sanciones, con criterios de protección específicos a la condición de jóvenes en este estrato de edad. En este aspecto cabe mencionar el programa <i>Protejamos a nuestros jóvenes</i>. Esta Recomendación aplica de acuerdo con la misión de la Procuraduría de representar legalmente los intereses de los habitantes de la Ciudad de México con respeto irrestricto a los Derechos Humanos, a efecto de fortalecer la confianza y seguridad en la convivencia de los habitantes.</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La PGJ-DF reconoce que la Ley Penal tiene deficiencias respecto a las y los jóvenes mayores de 18 años y menores de 29 años, debido a la alta vulnerabilidad social que sufren.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Los jóvenes enfrentan situaciones y problemas que les exigen información y conocimientos respecto de sus derechos y la manera de hacerlos exigibles. 3. Derivado de la Conferencia Internacional sobre Seguridad y Justicia, los expertos coincidieron en la necesidad de construir una política de seguridad para los jóvenes basada en su participación e inclusión social. 4. La CONAGO asumió el compromiso de iniciar una campaña nacional de inserción masiva de los jóvenes en espacios educativos y laborales. 5. Se hace necesaria la construcción de una agenda legislativa con las y los jóvenes, que les permita ejercer a plenitud sus derechos basados en su experiencia y necesidades. 6. Realizar un encuentro con los jóvenes para escuchar sus propuestas legislativas en materia de procuración de justicia. 7. Se elaborará una iniciativa de reformas a la Ley vigente. 8. La propuesta Legislativa sería presentada en febrero de 2012 al Jefe de Gobierno del DF. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>9. Es necesaria la participación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, el Instituto de la Juventud, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal para la elaboración de dicha propuesta.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se sugiere retomar el contacto con la Procuraduría con la finalidad de establecer el avance de la revisión del proyecto del Nuevo Código Procesal Penal.</p> <p>Es impreciso el argumento de que el artículo 2 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal amplíe derechos procesales, ya que solamente contempla la figura:</p> <p>ARTÍCULO 2. SUJETOS.</p> <p>Para los efectos de esta Ley; se entenderá:</p> <p>I. Adolescente. Persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad;</p> <p>Por lo anterior se sugiere reformular el sentido de la presente recomendación en su parte conducente.</p>	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 2. 5SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>03/11</p> <p>Crear un programa general de becas para estudiantes de instituciones públicas del nivel medio superior y superar las limitaciones del concepto de “estímulos”.Esta recomendación se orienta a la homologación de la política de becas que rige al Instituto de Educación Media Superior y al del Programa Prepa Sí en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las becas deben ser iguales en montos para todos los estudiantes y no diferenciadas por promedios o por el talento. ➤ Las becas deben otorgarse por un período de doce meses y no de diez meses. ➤ Avanzar hacia una beca general equivalente al menos a medio salario mínimo. ➤ No condicionar la entrega de la beca a actividades extra-escolares o 	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La Secretaría de Educación vía oficio, enviado posterior a la realización de una reunión de trabajo donde fueron aceptadas las recomendaciones, informo:</p> <p>1. Aspectos generales del Programa Prepa Sí:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operado por el Fideicomiso Educación Garantizada. - Instrumento de política que busca combatir la deserción escolar por motivos económicos. - Apoyo indirecto al gasto Familiar. - Otorga estímulos económicos por 10 meses. - Se otorga a todos los estudiantes de bachillerato que estudian en escuelas públicas del DF y radican en la Ciudad. -Apoyo extensivo de un año a los beneficiarios que ingresan a una universidad pública del DF. - Montos del estímulo progresivos acorde al rendimiento escolar. - Se han incrementado los promedios desde la primera generación de beneficiarios en el Programa. - La deserción escolar al nivel medio superior en el DF ha disminuido desde la implantación del Programa. <p>2. Aspectos generales Becas IEMS:</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>contraprestaciones y considerar solamente que los alumnos asistan regularmente a la escuela.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivo: incentivar el desempeño académico de sus estudiantes. - Busca contribuir a la permanencia escolar y el número de estudiantes regulares. - Se otorga una beca de medio salario mínimo mensual, es fijo para todos. - Se otorga a alumnos regulares que pueden concluir su bachillerato en tres años. <p>3. Los objetivos de los apoyos otorgados son paralelos y combaten diferentes fenómenos.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Los comentarios expuestos por la Secretaría de Educación del DF son pertinentes, toda vez que el fin y los objetivos por los que fueron creados los dos Programas de apoyos económicos son paralelos y complementarios; en cuanto a la homologación de los montos existen dificultades presupuestales para poder ejecutarlo; en lo referente a las actividades en comunidad según lo expresado por la Secretaría se ha tenido un impacto favorable en los beneficiarios que participan en ellas.</p> <p>Las Reglas de Operación del Programa de estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí establecen las condiciones en que se otorga el estímulo, razón por la que se considera de difícil o imposible cumplimiento esta recomendación durante la vigencia de las mencionadas Reglas. Se sugiere promover modificaciones a las Reglas de Operación y que sean aplicables a los nuevos beneficiarios. Lo contrario podría provocar que los beneficiarios que ya gozaran del beneficio y que resultaran afectados optaran por hacer uso de las vías legales en contra de las modificaciones, alegando retroactividad en la aplicación de las nuevas Reglas.</p>	
---	--	--

<p>04/11</p> <p>Elaborar un <i>Programa de mediano y largo plazos para la atención universal de la educación media superior</i>, en el marco del <i>Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012</i>. Cabe mencionar que la educación media superior ya es un derecho constitucional lo que obliga al GDF a trabajar para lograr la cobertura universal, aunque previamente ya había establecido este objetivo. La elevada demanda por espacios educativos por las y los jóvenes del Distrito Federal requiere la ampliación de la oferta de educación pública para alcanzar su universalización, sobre todo en el nivel medio superior, con atención especial a los más rezagados y los rechazados en bachillerato. Este programa también debe contemplar un sistema educativo integral que ofrezca alternativas de coordinación para que los egresados continúen en niveles de educación superior y posgrado. Esta recomendación representa un avance hacia el cumplimiento de derechos con umbrales más altos como los que se requieren en una ciudad global como la de México. Estos derechos deberán ser atendidos por el Estado y, en consecuencia, por el Gobierno de la Ciudad de México para generar alternativas educativas a la juventud. La mayor y</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La Secretaría de Educación vía oficio, enviado posterior a la realización de una reunión de trabajo donde fueron aceptadas las recomendaciones, informo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El DF brinda atención educativa a estudiantes que vienen de otros estados de la República. 2. La tasa de absorción de la EMS del DF está por encima de los promedios anuales nacionales. 3. Para lograr la universalización de la EMS se instrumentaron la entrega de becas y estímulos con objetivos claros. <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la permanencia y conclusión del bachillerato. - Abatir la deserción, así como la entrega de becas a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. 4. El GDF trabaja en la impartición de EMS desde 2001 con la construcción de preparatorias que imparten bachillerato de manera gratuita. 5. La Cámara de Diputados modificó los artículos 3 y 31 para elevar a rango constitucional la obligatoriedad de la EMS. <p>4. En lo referente al Plan Estratégico contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento de Programas que proporcionen becas y estímulos a Jóvenes que cursan el bachillerato en escuelas públicas del DF (beca IEMS 2001 y Prepa Sí 2007). - Otorgar becas a jóvenes en condición de vulnerabilidad para incorporarse, permanecer y concluir su formación académica (Programas como: Acciones de Inclusión y Equidad Educativa, Bachillerato a Distancia del GDF, Bachillerato Digital de la Ciudad 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>mejor formación educativa de los jóvenes y ciudadanos contribuye a mantener la competitividad económica de la ciudad y, en ese sentido, no se trata solamente de un derecho social, suficiente argumento en sí mismo, sino que se traduce en relaciones intersectoriales con impacto agregado que favorecen el crecimiento económico.</p>	<p>de México).</p> <p>-Ampliación del bachillerato a la modalidad de semi-presencial.</p> <p>5. Se crearon 4 nuevas preparatorias para llegar a un total de 20.</p> <p>6. La SEDF comenta que las líneas de Acción cubren una planeación y programación de mediano y largo plazos para la atención universal de la educación media superior.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Tal y como lo comenta la SEDF las Líneas de Acción de su operación, así como de los Programas Sociales que opera se encuentran contemplados en el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012, sin embargo, no existe evidencia de la elaboración de un programa de mediano y largo plazos para la atención universal de la educación media superior. Cabe mencionar que es necesaria la reformulación de la recomendación porque dicho plan que se pretendía elaborar ha perdido vigencia.</p>	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 2. 6 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>08/2011 Elaborar un Programa de Vivienda en renta para los jóvenes. El programa debe ofrecer elementos de diseño e instrumentación para el acceso de las y los jóvenes a la vivienda en renta, con atención especial a quienes conforman nuevos hogares considerando sus condiciones socioeconómicas y laborales. En este programa es posible considerar varias alternativas de coparticipación y financiamiento entre el Gobierno del Distrito Federal, las Universidades, empresarios y las y los jóvenes</p>	<p>Con base en la información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones del Evalúa D.F. dado que la Secretaría informo como última acción la designación al INVI como instancia para la atención de dicha recomendación, no se cuenta con elementos para considerar su cumplimiento.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 2. 7 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>09/2011 Crear en el marco del <i>Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012</i> un <i>Programa Especial de Atención a Jóvenes</i>. Este programa se puede operacionalizar con la creación de una nueva Dirección que considere los aspectos relacionados con: a) la coordinación en materia de defensoría a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las acciones de las diferentes organizaciones policíacas relacionadas con la juventud; b) la capacitación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y de los servidores públicos en materia de juventud que deben aplicar el enfoque de derechos humanos, en particular, de derechos de las y los jóvenes para evitar las concepciones que "criminalizan a la juventud"; c) la elaboración de manuales de operación que regulen la relación entre los diversos cuerpos de seguridad con las y los jóvenes y sus organizaciones. En este programa se deben incluir los Programas de la Unidad Graffiti y de Escuela segura y libre de drogas y violencia, aunque se deben incorporar otras acciones más amplias en función del diagnóstico</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>De acuerdo con la información proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental, se observa que la Secretaría de Seguridad Pública ha realizado algunas acciones para el cumplimiento de la recomendación 09/2011.; las cuales se en listan continuación:</p> <p>1. La SSP-DF ya cuenta con un servicio especializado para jóvenes denominado "Unidades de Seguridad Escolar (USE's)".</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformada por "Policías Orientadores Juveniles", su objetivo es fomentar la cultura de prevención del delito entre los estudiantes y evitar que se han parte de la delincuencia. - Brinda vigilancia en los alrededores de los planteles educativos. - Orienta la prevención del delito, adicciones y conductas antisociales. - Impactos: mayor seguridad en planteles escolares, acercamiento de la policía con los jóvenes y la reducción del índice delictivo. - Programas estratégicos que realizan las USE's: Escuela Segura y Libre de Drogas, Mochila Segura, Teatro Guiñol, 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Sendero Seguro, Código Protoscolar y, Curso de Verano.</p> <p>2. La SSP-DF a través del Instituto Técnico de Formación Policial ha realizado las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transversalización en materia de juventud y Derechos Humanos. - Capacitación en materia de Justicia con Perspectiva de Género. - 3) Diplomados en “Derechos Humanos y Seguridad Pública”, y la especialidad en “Seguridad Pública, Derechos Humanos y Sistema Penal Acusatorio”, desarrollados desde una perspectiva juvenil y de derechos humanos. - Se promueven acciones de reclutamiento para la incorporación de las y los jóvenes a la carrera policial. - Talleres para jóvenes de fomento a la lectura y jornadas culturales. - Unidad Graffiti. - Etc. <p>Así mismo ha hecho algunos comentarios al Evalúa D.F. respecto de la aceptación parcial de la recomendación señalando que:</p> <p>i) Comentan que respecto al inciso a) le corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, atender el tema.</p> <p>ii) Respecto al inciso b) informa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La SSP-DF ya cuenta con un cuerpo policial mixto especializado en la intervención de jóvenes denominado "Unidades de Seguridad Escolar (USE's)". 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La Dependencia está dando cumplimiento al Capítulo 23 del PDH-DF en relación a la Línea de Acción 1758, 1772, 1773, 1742, 1743, 1746 y 1747. 3. En lo referente al inciso c), informa que ya se cuenta con las líneas de actuación conjuntas en operativos en los que puede haber presencia de jóvenes, comenta lo siguiente: ➤ La Comisión de Derechos Humanos del DF, le solicitó, tanto a la SSP-DF y a la PGJ-DF la elaboración de Manuales de Operación, Protocolos y/o todos aquellos instrumentos que garanticen la debida planeación, organización, coordinación, ejecución y supervisión de los operativos policiales con perspectiva de respeto a los derechos humanos. ➤ Se suscribieron las Bases de Colaboración celebradas entre la PGJ-DF y la SSP-DF para la realización de Acciones Policiales Coordinadas, publicadas el 31 de marzo de 2009 en la Gaceta Oficial del DF. <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se ha logrado un avance en la atención de la recomendación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del DF, por un lado envían información que sustenta la capacitación del personal de la SSP-DF en</p>	
--	--	--

	materia de juventud, con enfoque de Derechos Humanos; y por otro lado como acertadamente la SSP-DF menciona se publicaron las Bases de Colaboración celebradas entre la PGJ-DF y la SSP-DF para la realización de Acciones Policiales Coordinadas, habrá que considerar si los elementos presentados por la Secretaría son los suficientes para darse por cumplida la recomendación.	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 2. SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>05/2011</p> <p>Crear un Programa sobre la juventud y el trabajo, en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud de la Ciudad de México 2009-2012. Este programa debe orientarse a fomentar la generación de empleo para las y los jóvenes mediante políticas activas de promoción del empleo de calidad y bien remunerado, con énfasis en la promoción de inversiones y el financiamiento a Las empresas de jóvenes, y en la atención a los jóvenes de 20 a 29 años recién egresados de instituciones de educación media y superior, lo cual se debe contemplar en el Programa Sectorial de Trabajo y Fomento Económico. Asimismo, se debe considerar la promoción de medidas positivas sobre la primera experiencia laboral, el seguro de desempleo y el empleo temporal de las y los jóvenes capitalinos</p> <p>Para incrementar sus posibilidades de trabajo, mejorando sustantivamente sus condiciones laborales y su acceso a la protección social. En este sentido se recomienda un trabajo coordinado entre la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Desarrollo Económico para integrar la política de empleo juvenil</p>	<p>Es necesario valorar si con la adecuación del diseño y operación del Programa la Comuna se puede dar por satisfecha la recomendación.</p> <p>Con base en lo observado en la información presentada por la Secretaría para el cumplimiento de su recomendación, se sugiere retomar el contacto con la Dependencia para verificar si el Programa de Atención Integral a Jóvenes Desempleados "La Comuna" es acorde con lo planteado por la recomendación y la factibilidad de ser ampliado.</p> <p>Se recomienda retomar el contacto con el ente Recomendado, ya que la presente recomendación es factible de cumplimiento. Actualmente la legislación laboral ya prevé el empleo por temporada en su artículo 35, lo que facilita la parte conducente de la recomendación que se comenta.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
	De acuerdo a lo manifestado por	En Proceso de seguimiento

<p>06/2011</p> <p>Diseñar e instrumentar una estrategia de protección y erradicación del trabajo protegido. Es necesario elaborar un diagnóstico sobre las condiciones del trabajo protegido para edades de 14 a 16 años, con lo cual se diseñe un mecanismo específico de vigilancia del cumplimiento de la ley en actividades consideradas críticas por su alto riesgo para los menores, en particular, en la industria de la construcción y el trabajo doméstico. Desarrollar un diálogo social con organizaciones patronales, incluyendo las tiendas de autoservicio, sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil, para lograr acuerdos que deriven en acciones que lleven a desalentar gradualmente el trabajo de los menores de 16 años y mayores de catorce, que hoy pueden trabajar legalmente. Es necesario concientizar a las familias y a la sociedad sobre la necesidad de erradicar el trabajo infantil en toda actividad económica, remunerada o no, incluyendo el doméstico y el que se realiza en los talleres familiares, para desalentarlo en este grupo específico de edad en diversas actividades de la economía informal, en particular en el comercio en vía pública.</p> <p>También debe garantizar la vigencia de los actuales derechos laborales en la ciudad, vigilando las condiciones de contratación en el trabajo protegido para evitar su precarización. En este programa se debe considerar el enfoque de derechos humanos y sociales aplicables a la juventud</p>	<p>la Secretaría se han realizado acciones que contribuyen al logro de la recomendación, no obstante se hace necesario tomar en consideración los argumentos jurídicos pertinentes.</p> <p><u>Nos encontramos ante una figura de hecho, que no se encuentra amparada por la legislación, ya que no se contempla en la misma la figura de TRABAJO PROTEGIDO (refiriéndose al trabajo de menores), siendo que la Ley Federal del trabajo establece en su artículo 23, así como en el Título Quinto bis (artículo 173 y subsiguientes) los derechos de los menores. Por lo anterior se sugiere modificar la parte conducente para adecuarla a la legislación vigente, o en su caso utilizar una frase que correlacione ambos términos.</u></p>	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**VI. 3 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA HACIA
LA INFANCIA DEL DISTRITO FEDERAL**

VI. 3. 1 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 011/2011 Universalizar en el tiempo que resta a la presente administración el acceso a los desayunos escolares para todas las niñas y niños de los niveles inicial, preescolar y primaria de instituciones públicas en la ciudad. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La Secretaría de Educación, no se manifestó vía oficio respecto de la aceptación y/o rechazo de esta recomendación, dentro del tiempo establecido por normatividad para tal efecto; por lo que esta recomendación fue aceptada por normatividad; únicamente se estableció una reunión de trabajo donde se llegó a los siguientes acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Emitir posición sobre cada una de las recomendaciones -Establecer la ruta crítica de seguimiento. -Enviar las mismas al Evalúa. -Proponer nueva fecha de reunión para discutir al respecto. <p>Análisis Jurídico:</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>La presente recomendación es inviable, ya que el contenido del artículo Cuarto Transitorio¹⁵ de la Ley General de Educación le resta facultades a la Secretaría de Educación del Distrito Federal para intervenir en la Inicial y Básica, asumiendo las facultades la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, de igual forma el Programa de Desayunos Escolares corre a cargo del DIF-DF, quien ha celebrado convenios con la federación para la ejecución del presupuesto federal a favor de dicho programa.¹⁶</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 012/2011 Reconocer la gratuidad en el acceso al desayuno escolar y eliminar las actuales cuotas de recuperación. De ser necesario llevar a cabo la negociación con la Federación para la instrumentación de este nuevo esquema, tal y como se ha hecho con otros programas con fondos federales que exigían contribuciones a los destinatarios</p>	<p>- El comentario que se hace sobre la descentralización de los Servicios Educativos de Educación Básica al GDF es procedente, toda vez que hasta el momento, la SEDF no tiene facultades legales sobre la Política Educativa en Educación Básica, Normal y Especial en el D.F. <u>El artículo Cuarto Transitorio de la reforma a la Ley General de Educación de fecha 9 de julio de 1993 establece: "El proceso para que el Gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

¹⁵ **Cuarto.-** El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría. A la conclusión del proceso citado entrará en vigor el primer párrafo del artículo 16 de la presente Ley.

¹⁶ La información se encuentra disponible en el sitio: http://www.dif.df.gob.mx/dif/_pdf/procedimientosDesayunosEscolares2013.pdf

la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría". Por lo anterior se considera una recomendación de difícil cumplimiento, ya que el ejercer acciones que relacionen a los educandos, sin contar con la autonomía sobre la prestación del servicio educativo, dificulta la ejecución de dicha recomendación.

-En cuanto a la competencia de la Secretaría de Finanzas del GDF, es pertinente ampliar la consideración, ya que la totalidad del presupuesto de los desayunos escolares proceden de recursos del Ramo 33, lo cual representa un reto mayor para el GDF. Lo anterior en espera de las valoraciones que realice la Secretaría de Finanzas del DF. Al respecto, es pertinente mencionar que los recursos federales contemplados en el ramo 33, en particular para el rubro desayunos escolares, encuentra su sustento en el Fondo de Aportaciones Múltiples, previsto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, es destinado, entre otras cosas, para otorgamiento de desayunos escolares, lo que implica un trato apegado a ciertas particularidades respecto del gasto del recurso asignado.

	<p>- El diseño del Programa de Desayunos Escolares está alineado y obedece al DIF Nacional, <u>lo que conlleva la celebración de convenios entre el gobierno local y el gobierno federal, para en su oportunidad, efectuar los respectivos entre el DIF Nacional y el DIF-DF. Las implicaciones que conlleva el programa, entre otras, es la realización de auditorías a los recursos aportados, por parte de la instancia federal, con independencia de las revisiones al gasto que pudieran efectuarse a nivel local.</u></p> <p>Lo más relevante del comentario es que se han reiniciado los acercamientos con la Federación.</p> <p>Se requiere la comunicación de la SEDF, Finanzas del GDF y el DIF-DF como entidades involucradas en la recomendación.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 013/2011 Formular un plan con metas de corto, mediano y largo plazo para que los menores beneficiados con el programa de desayunos escolares dispongan de un desayuno completo, no sólo para mejor aprovechamiento escolar, sino además para adquirir hábitos adecuados de nutrición, formas de convivencia social e higiene a favor de su salud y desarrollo.</p>	<p>- No se ha avanzado en la formulación de un plan con metas de corto, mediano y largo plazo para que, a través del Programa de Desayunos Escolares, no solo se mejore el aprovechamiento, sino se adquieran hábitos adecuados de nutrición, formas de convivencia social e higiene de la salud y desarrollo de niñas y niños.</p> <p>El libro llamado <i>Ahí va un navío cargado de: ¡Educación para la Salud!</i>, que fue entregado a niños de educación básica, sin duda contribuye al logro del propósito que se pretende lograr con el plan con metas a corto, mediano y largo plazo. <u>Lo anterior, como una medida de mitigación, ya que si la recomendación consiste en obtener un</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p><u>desayuno completo, la entrega del libro y la toma de talla no comprenden la entrega de alimentación, por lo que se contraviene con las medidas tomadas en lo dispuesto por el artículo 4 Constitucional, en su párrafo tercero, que indica que “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”</u></p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 014/2011 Asegurar que las y los niños realmente puedan acceder al paquete de útiles escolares completo y no sólo a una parte de éste como pasa en la actualidad, por lo que deberá realizarse una estimación del costo real de adquisición del paquete y mantener actualizado el valor de los vales, de la entrega en especie, o de una combinación de ambos a fin de que efectivamente cubra las necesidades de las alumnas y alumnos que concurren a establecimientos públicos. Para el año 2012 deberá buscarse duplicar, al menos, el monto de los recursos destinados a este programa y la cantidad entregada a cada estudiante. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios</p>	<p>Tal y como lo expresa la SEDF, la competencia para Asegurar que las y los niños puedan acceder al paquete de útiles escolares completo y no sólo a una parte de éste, y para que en el año 2012 se busque duplicar, al menos, el monto de los recursos destinados a este programa, no es de la SEDF, sino de la Secretaría de Desarrollo Social. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública. <u>De igual forma, se aprecia en la lectura de las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2011, que en su numeral I establece como Dependencia responsable del Programa a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que la SEDF no cuenta con facultades para ejecutar la recomendación 014/2011.</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 015/2011 Ampliar el beneficio del uniforme escolar garantizando, de manera similar al de útiles escolares, el acceso a uniformes completos que incluyan suéteres, zapatos y ropa para las actividades deportivas. Para el año 2012 deberá procurarse duplicar los recursos del programa y el monto, el apoyo en especie o una combinación de ambas que recibe cada uno de los estudiantes. Para ello solicitar activamente los recursos</p>	<p>Tal y como lo expresa la SEDF, la competencia para ampliar el beneficio del uniforme escolar garantizado, de manera similar al de útiles escolares teniendo acceso a uniformes completos y para que en el año 2012 se procure duplicar, los recursos del programa y el monto, el apoyo en especie o una combinación entre ambos que recibe cada uno de los estudiantes.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>presupuestales necesarios.</p>	<p>Para ello, solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios, no es atribución de la SEDF, sino de la Secretaría de Desarrollo Social. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública. <u>De similar manera, a la recomendación 014/2011, las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2011, en su numeral I establecen como Dependencia responsable del Programa a la Secretaría de Desarrollo Social, no atribuyendo facultad alguna a la SEDF en la ejecución de la presente recomendación.</u></p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 018/2011 Definir en el marco del Consejo Promotor una estrategia de reconocimiento como derechos de diversas prestaciones que actualmente se otorgan (desayunos escolares, útiles escolares, uniformes escolares, seguro educativo) que podrían formar parte de un capítulo de la Ley de Educación o de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal concebidos no como programas aislados, sino como un bloque de derechos asociados o complementarios del derecho a la educación</p>	<p>Aunque se comparte la necesidad de englobar los diversos mecanismos de protección social en un solo instrumento y de que respalde y aporte a la propuesta de Ley del Sistema de protección Social del Distrito Federal, la recomendación se refiere concretamente a un capítulo de la Ley de Educación o de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, concebidos no como programas aislados, sino como un bloque de derechos asociados o complementarios del derecho a la educación, en el marco del Consejo Promotor. Por este motivo, se está pendiente la atención de la recomendación.</p> <p>No obstante, la SEDF expresa la mejor disposición para participar en reuniones y foros para mejorar la condición de la educación en la Ciudad y fomentar el desarrollo de sus niñas y niños.</p> <p><u>Al respecto, es pertinente contemplar el comentario efectuado sobre el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Educación, así</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	como el referente a las Reglas de Operación de Entrega de Útiles y de Uniformes.	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 3. 2 OFICIALÍA MAYOR

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 008/2011 Reformular las Normas Generales para la prestación del servicio educativo asistencial en los Centros de Desarrollo Infantil delegacionales del Gobierno del Distrito Federal para establecer la gratuidad y eliminar las cuotas de inscripción y reinscripción, material didáctico y alimentación. Al tratarse de un servicio público el costo de operación de los CENDIDEL deberá ser cubierto por cada una de las delegaciones. Lo anterior deberá también incluirse en la reformulación de las Normas Generales referidas.</p>	<p>La presente recomendación, se considera de imposible ejecución, debido a que con la entrada en vigor de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, actualmente la Oficialía Mayor no tiene asignadas atribuciones de manera directa como sí las tenía en la anterior normatividad, denominada "Normas Generales para la Prestación del Servicio Educativo Asistencial en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales del Gobierno del Distrito Federal".</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 3. 3 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 001/2011 Elaborar en el marco del Consejo Promotor, así como iniciar la implantación, del Programa Integral para el Goce de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia que contenga la política para la infancia y adolescencia en el DF y que resulte de un amplio debate con la participación de académicos, organizaciones civiles y sociales estableciendo mecanismos apropiados para que la voz de niñas, niños y adolescentes sea debidamente escuchada e incorporada en el proceso. Dicho Programa deberá incluir, al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque de derechos con metas observables y medibles. 2. Políticas y programas transversales. 3. Integración territorial y comunitaria. 4. En todos los casos se deben diseñar las políticas y los programas desde el enfoque de garantía de derechos, de igualdad de género, y de equidad social y étnica de manera de asegurar la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la justicia distributiva y el florecimiento humano. 	<p>No se generaron las condiciones para reunir académicos, organizaciones civiles y sociales, ni un conjunto de actores para iniciar la implantación del Programa integral para el Goce de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en el DF.</p> <p>La presente recomendación habla de “Derechos de la Infancia y la Adolescencia”; no obstante, no se aprecia en los comentarios y respuestas ningún enfoque de tipo jurídico que permita establecer si las acciones se encuentran apegadas al marco legal o fuera del mismo. Se habla de justicia distributiva, pero no se aprecia la intervención de la Procuraduría General de Justicia ni del Tribunal Superior de Justicia, por lo que se considera que son insuficientes las acciones tomadas por la Dependencia. Es necesario precisar que existe normatividad aplicable tanto a los menores como a los adolescentes para el caso de “garantía de derechos”, por lo que no debe observarse solamente en lo general a los menores de edad. Se sugiere que la presente recomendación sea ampliada a todos y cada uno de los organismos integrantes del Consejo Promotor.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 002/2011</p>	<p>El cumplimiento de la recomendación tiene implicaciones muy</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>Cumplir con los requisitos definidos por UNICEF para buscar el reconocimiento del Distrito Federal como una Ciudad Amiga de las Niñas, los Niños y los Adolescentes. Los nueve bloques necesarios de cumplimiento establecidos por UNICEF son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de la activa participación de la infancia 2. Legislación que promueva, asegure y garantice los derechos de la infancia y la adolescencia. 3. Amplia estrategia para la implantación de los derechos de la infancia. 4. Unidades o mecanismos en los gobiernos delegacionales que aseguren la consideración prioritaria de los temas de infancia. 5. Existencia de sistemas permanentes de monitoreo y evaluación de la situación de la infancia que permitan analizar el impacto de las políticas económicas y sociales y de los programas de infancia. 6. Presupuesto con visión de infancia. 7. Reporte regular sobre la situación de las niñas, los niños y adolescentes en la ciudad. 8. Conocimiento de los derechos de la infancia por toda la sociedad, adultos, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En especial aquellos que tienen responsabilidad primaria sobre los mismos, padres, familiares, médicos, educadores, sistema judicial y policial entre otros. 9. Existencia de instituciones de derechos humanos y organizaciones independientes del 	<p>grandes, ya que incluye construir legislación, presupuesto, así como incluir a las delegaciones, instituciones, entre otras.</p> <p>Los nueve bloques establecidos por UNICEF presuntamente se refieren a la búsqueda del Distrito Federal como amiga de las niñas, los niños y los adolescentes; sin embargo, del texto de las mismas se desprende que la principal atención que externa es hacia la infancia, omitiendo en los bloques 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 mencionar atención hacia los adolescentes. Se reitera el comentario efectuado en la recomendación 001/2011, incluido el ampliar la presente recomendación hacia los integrantes del Consejo Promotor.</p>	
---	---	--

<p>gobierno que puedan abogar por la infancia. Tal como las defensorías de derechos de la infancia.</p>		
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 003/2011 Instalar e iniciar el funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Infancia prevista en los artículos 30 bis y 30 ter de la reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas y de los Niños del Distrito Federal, publicada el 30 de julio de 2010, a la cual le fueron asignados en el artículo décimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos 2011 del GDF, publicado el 30 de diciembre de 2010, \$ 119,952,033 pesos dentro del presupuesto aprobado al DIF-DF Su puesta en marcha es urgente habida cuenta, además, que la reforma a la ley establecía un plazo de 180 días para crear y poner en funcionamiento la Defensoría de los Derechos de la Infancia en el Distrito Federal, dicho plazo venció el 31 de enero del presente año y a la fecha no ha entrado en funciones.</p>	<p>Se Requiere conocer el avance en la reestructuración orgánica, el manual de funciones, la coordinación institucional, entre otros.</p> <p>El nombre de la legislación se encuentra erróneamente referenciado el nombre de la legislación, ya que su denominación correcta es Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal. Se considera pertinente solicitar a la Entidad que informe el avance en el cumplimiento en que acredite la presentación del proyecto de estructura orgánica y manual de organización y, en su caso, ampliar la recomendación a las instancias mencionadas por el DIF-DF, ya que, en tanto la Secretaría de Finanzas es responsable normativamente de la liberación del presupuesto asignado, no puede ejecutarla mientras no se autorice el dictamen de estructura orgánica, ni el manual de organización referidos.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 006/2011 Formular e iniciar la instrumentación de un plan con metas de corto, mediano y largo plazo para extender en forma sustantiva el servicio de cuidado diurno de menores con calidad y calidez para cubrir de forma progresiva y efectiva dichas necesidades cerrando la actual brecha de acceso. En esta expansión de los servicios públicos de cuidado de menores deberá darse prioridad a las áreas geográficas de la ciudad con menores</p>	<p>Se requiere conocer las necesidades presupuestales y de recursos humanos que se requieren para extender en forma sustantiva el cuidado diurno de niños y niñas. En caso de que las posibilidades presupuestales no permitan, de acuerdo a un estudio de factibilidad como el que se refiere, deberá ajustarse la recomendación.</p> <p>Existe una máxima jurídica que implica que “donde la Ley no distingue, no hay por qué distinguir”. En tal sentido, la presente recomendación establece la no subrogación ni terciarización de los servicios de cuidado diurno a los menores, no obstante que la Ley</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>niveles de desarrollo social y no deberá recurrirse a mecanismos de subrogación o tercerización. El propósito debe ser lograr incrementos anuales sostenidos de al menos 10 por ciento en la capacidad de brindar servicios de cuidado diurno de menores, para ir elevando la oferta de un servicio fundamental para las familias. Para ello, además de los recursos que el Jefe de Gobierno destine para la ejecución del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención a la Infancia del Distrito Federal, se deberán solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.</p>	<p>que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal prevé la prestación de servicios por parte de particulares y de manera compartida entre gobierno y particulares, lo que se aprecia en su artículo 5: ARTÍCULO 5.- Los CACI se clasifican en:</p> <p>I. CACI Públicos: Los creados, financiados y administrados por el Gobierno del Distrito Federal o sus Instituciones;</p> <p>II. CACI Privados: Todos los que son creados, financiados y administrados por particulares, excepto los que reciban subsidios o apoyos del Gobierno Federal;</p> <p>III. CACI Comunitarios: En estos, el Gobierno del Distrito Federal, los órganos político-administrativos y/o las personas físicas o morales participan en el financiamiento o establecimiento de centros que proporcionan diversos servicios de cuidado y atención a la infancia.</p> <p>Se considera pertinente la revaloración de la presente recomendación, en virtud de que se refiere al incremento de la cobertura, lo que de acuerdo con la respuesta del DIF-DF implica contratación de personal, construcción de nuevos inmuebles, etc., incluyendo para su consecución el uso del “Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención a la Infancia del Distrito Federal”, sin tomar en cuenta que dicho fondo de origen fue previsto para regularizar los CACI ya existentes, no previendo los que se pusieran en marcha. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Quinto de la Ley que crea los CACI.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 010/2011 Garantizar que en el Reglamento Interno que cada CACI deberá formular conforme a la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de</p>	<p>De la misma forma que la recomendación anterior, existen dificultades de carácter presupuestal que impiden sustentar la gratuidad de los servicios. No existe dificultad para observar que lo referente al Reglamento</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal se incluyan, al menos, los siguientes elementos: Establecer la gratuidad en la prestación de los servicios. Ampliar los horarios de salida de los niños y niñas para compatibilizarlos hasta donde sea posible con los horarios laborales de madres y padres. Permitir que puedan ingresar a estos centros hijos de madres no económicamente activas, y de padres económicamente activos, ya que los hijos de éstos quedan excluidos.</p>	<p>Interno de los CACI sea modificado y se avance en aspectos como la ampliación de horarios de servicio, o la inclusión de otra población. No es factible obligar a los Centros no pertenecientes al Gobierno, a establecer en su reglamento interior la gratuidad de los servicios, por tal motivo debe reorientarse la presente recomendación en el sentido de solicitar su cumplimiento exclusivamente en los centros pertenecientes a la Administración Pública.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 013/2011 Formular un plan con metas de corto, mediano y largo plazo para que los menores beneficiados con el programa de desayunos escolares dispongan de un desayuno completo, no sólo para mejor aprovechamiento escolar, sino además para adquirir hábitos adecuados de nutrición, formas de convivencia social e higiene a favor de su salud y desarrollo.</p>	<p>Nuevamente, las limitaciones presupuestales obstaculizan el cumplimiento de la recomendación. En cuanto al desayuno completo, se requiere adicionalmente que se analice la situación de sobrepeso y obesidad que existe en la población escolar para proponer la forma de orientar la alimentación de éstos. Lo anterior, también en el contexto actual de las escuelas de jornada ampliada y tiempo completo, en las cuales, se proporciona también la comida y, a partir de esta nueva gestión de gobierno, la participación se amplía en cuanto a la alimentación de los estudiantes de educación básica. No obstante, sigue existiendo la dificultad de la responsabilidad de los Servicios Educativos, ya que no se han descentralizado. Se requiere retomar el análisis de la alimentación de los escolares en las nuevas condiciones educativas, y eventualmente modificar la recomendación, con base en el resultado de los estudios realizados.</p> <p><i>Actualmente los desayunos a los escolares menores de edad se proporcionan a través de los recursos federales pertenecientes al ramo 33, derivado del Fondo de Aportaciones Múltiples, previsto</i></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p><i>en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que dificultaría la dotación de mayor recurso para el cumplimiento de la presente recomendación.</i></p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 017/2011 Construir en el marco del Consejo Promotor una agenda de temas legislativos pendientes en materia de infancia que es necesario impulsar, entre ellos, la protección de las y los niños contra injerencias arbitrarias; la protección a niños privados de la libertad; la protección a niños privados de su medio familiar; la protección a niños en situación de refugio. De igual manera, es importante contemplar la posibilidad de incorporar en dicha ley, o en alguna de carácter especial, un sistema de ayuda universal a favor de la infancia del Distrito Federal cuyo punto de partida es el cumplimiento de la recomendación 005/2011.</p>	<p>Se requiere conocer los resultados y avances de las actividades realizadas para atender la recomendación. (mesas de trabajo y foros que se han realizado con diferentes actores sociales instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles, comisión de derechos humanos del DF y diversas dependencias que integran el GDF; lo anterior, en busca de políticas públicas integrales a favor de la infancia de la ciudad de México).</p> <p>Al referir la presente recomendación “la protección a niños privados de su libertad”, contraviene de manera flagrante el contenido del artículo 5 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, misma que en su artículo 5 establece: “ARTÍCULO 5. MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD. Las personas menores de doce años de edad que hayan realizado una conducta tipificada como delito en la Ley, sólo serán sujetos de rehabilitación y asistencia social por las instancias especializadas del Distrito Federal. Y no podrá adoptarse medida alguna que implique su privación de libertad.” Lo anterior tomando en cuenta que la privación de la libertad procede para <i>adolescentes</i> cuya edad fluctúe entre 12 y 18 años.</p> <p>De igual forma, se considera que un apoyo económico no aceleraría la elaboración de una agenda. Respecto de los niños privados de su entorno familiar, o los que se encuentren en situación de refugio, ¿de qué manera se les haría llegar el apoyo económico?, y en su caso, ¿quién sería el adulto que les representaría?</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 3. 4 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 001/2011</p> <p>Elaborar en el marco del Consejo Promotor, así como iniciar la implantación, del Programa Integral para el Goce de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia que contenga la política para la infancia y adolescencia en el DF y que resulte de un amplio debate con la participación de académicos, organizaciones civiles y sociales estableciendo mecanismos apropiados para que la voz de niñas, niños y adolescentes sea debidamente escuchada e incorporada en el proceso. Dicho Programa deberá incluir, al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque de derechos con metas observables y medibles. 2. Políticas y programas transversales. 3. Integración territorial y comunitaria. 4. En todos los casos se deben diseñar las políticas y los programas desde el enfoque de garantía de derechos, de igualdad de género, y de equidad social y étnica de manera de asegurar la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la justicia distributiva y el florecimiento humano. 	<p>Para lograr la implantación del Programa Integral para el Goce de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, se cuenta con las minutas de trabajo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas y Programas Sociales dirigidas a la Infancia del Consejo Promotor, con las que se sustenta que se han iniciado los trabajos correspondientes para el diseño y la elaboración del Programa; sin embargo, no existe evidencia documental actualizada que sustente la implantación de dicho Programa.</p> <p>La presente recomendación habla de los “Derechos de la Infancia y la Adolescencia”; no obstante, no se aprecia en los comentarios ni respuestas ningún enfoque de tipo jurídico que permita establecer si las acciones se encuentran apegadas al marco legal o fuera del mismo. Se habla de justicia distributiva, pero no se aprecia la intervención de la Procuraduría General de Justicia ni del Tribunal Superior de Justicia, por lo que se considera que son insuficientes las acciones tomadas por la Dependencia. Es</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	necesario precisar que existe normatividad aplicable tanto a los menores como a los adolescentes para el caso de “garantía de derechos”, por lo que no debe observarse solamente en lo general a los menores de edad.	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 002/2011</p> <p>Cumplir con los requisitos definidos por UNICEF para buscar el reconocimiento del Distrito Federal como una Ciudad Amiga de las Niñas, los Niños y los Adolescentes.</p> <p>Los nueve bloques necesarios de cumplimiento establecidos por UNICEF son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promoción de la activa participación de la infancia 2. Legislación que promueva, asegure y garantice los derechos de la infancia y la adolescencia. 3. Amplia estrategia para la implantación de los derechos de la infancia. 4. Unidades o mecanismos en los gobiernos delegacionales que aseguren la consideración prioritaria de los temas de infancia. 5. Existencia de sistemas permanentes de monitoreo y evaluación de la situación de la infancia que permitan analizar el impacto de las políticas económicas y sociales y de los programas de infancia. 6. Presupuesto con visión de infancia. 7. Reporte regular sobre la situación de las niñas, los niños y adolescentes en la ciudad. 8. Conocimiento de los derechos de la infancia por toda la sociedad, adultos, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En especial aquellos que tienen responsabilidad primaria sobre los mismos, padres, familiares, médicos, educadores, sistema judicial y policial entre otros. 9. Existencia de instituciones de derechos humanos y organizaciones 	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social vía oficio informo al Evalúa D.F. que respecto de la recomendación Infancia 002/2011 lo siguiente:</p> <p>El cumplimiento del modelo de Ciudades Amigas que promueve UNICEF requiere de un trabajo constante, coordinado entre los poderes del Estado y la sociedad que permita generar proceso con ese enfoque en la Ciudad de México. Para comenzar el trabajo desde el Consejo Promotor (inicio- agosto2011) que permita mirar a la Ciudad de México como una Ciudad Amiga para las Niñas, los Niños y Adolescentes, dentro de la Comisión de Indicadores para Garantizar los Derechos de las Niñas y los Niños en el D. F., se eligió el criterio de establecer un sistema de monitoreo a través de la elaboración de indicadores que permitieran conocer el ejercicio de derechos de este grupo de edad; el proceso de trabajo para la concreción de este punto, ha impulsado la búsqueda de actores sociales especialista en el tema (en todas sus dimensiones) que asesoren, apoyen y sean productores de la información.</p> <p>Establecer acciones integrales a favor del grupo</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>independientes del gobierno que puedan abogar por la infancia. Tal como las defensorías de derechos de la infancia.</p>	<p>de edad de 0-18 años, que considere particulares por ciclo vital, por contexto y por demandas, obliga a tener un conocimiento del ejercicio de sus derechos en la Ciudad, esto obliga a conocer sus condiciones de vida, las medidas adoptadas por el gobierno local, las leyes promulgadas y los procesos judiciales que los atañen dentro del espacio territorial en donde se desarrollan.</p> <p>Cabe señalar que este reconocimiento como Ciudad de Amigas de Niños y Niñas es un proceso de transformación que necesita la intervención de diversos actores sociales locales e internacionales (UNICEF) que permitan ubicar este enfoque dentro de las características que la Ciudad de México tiene, por ello es importante que en vías de lograr dicho reconocimiento se generen las políticas públicas adecuadas y que desde la coordinación de Jefatura de Gobierno se empiece ejecutar en todas las dependencias de Distrito Federal.</p> <p>Además se iniciarán reuniones con el UNICEF para determinar la viabilidad y darlo a conocer al Presidente y Consejeros del Consejo Promotor. La fecha por confirmar por parte de UNICEF es entre el 21 a 25 de mayo del 2012.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se considera viable la presente recomendación, ya que se han llevado a cabo acciones que integran alguno de los nueve puntos requeridos</p>	
--	---	--

	<p>por UNICEF, tales como la adhesión al Convenio 10 por la infancia y la promulgación de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las niñas y los niños en Primera infancia en el Distrito Federal.</p> <p>No obstante, se sugiere llevar a cabo la solicitud de información a SEDESO, con la finalidad de conocer los avances y la forma en que las acciones y/o normatividad que sea promulgada, se relacionen con los bloques requeridos por UNICEF.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 004/2011</p> <p>Garantizar que el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el DF sesione de manera permanente como está establecido en la Ley y cumpla íntegramente con sus funciones. Asimismo el Consejo deberá dar voz y participación sustantiva a las niñas, niños y adolescentes así como a las organizaciones representativas de la sociedad civil.</p>	<p>Se cuenta con el Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, así como las minutas de la I, II, III y IV Sesión Plenaria. Además, la mesa de Participación y Organización Infantil, en el Marco de sus Derechos del Consejo Promotor, llevó al cabo el Foro sobre Participación Infantil.</p> <p>Cabe mencionar que el nombre correcto del Consejo que refiere la Recomendación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XI, de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal es Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y niños del Distrito Federal. De igual forma, de conformidad con el contenido del artículo 26 de la citada Ley, no se</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>establece la obligación de sesionar de manera permanente para el Consejo, por lo que existe una inconsistencia entre la Recomendación y lo dispuesto en la Norma, lo que podría traer aparejado que intentara la Dependencia algún recurso legal para el caso de exigir el cumplimiento en los términos planteados.</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 005/2011</p> <p>Reconocer el derecho al ingreso para las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México y conformar un programa de asignación monetaria universal para la infancia residente en el Distrito Federal que deberá instrumentarse por etapas, pero que deberá alcanzar la plena universalidad en un período no mayor a quince años. El punto de arranque deberá ser otorgar cobertura a los hogares con niñas y niños de cero a cinco años en unidades territoriales de muy bajo grado de desarrollo social con un apoyo mensual por niña o niño no inferior a un cuarto del salario mínimo. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.</p>	<p>Se considera que la presente recomendación es sumamente compleja, ya que, por un lado, pretende dotar de recurso económico a los niños de 0 a 5 años y, por otro lado, la Dependencia pretende generar un Programa para dotar de trabajo remunerado a sus padres. Es pertinente sugerir cautela respecto de la implantación para evitar una derrama de recursos por parte del GDF, ya que al tratarse de un apoyo de carácter universal, se puede dar el caso de la duplicidad respecto de los beneficiarios, con contravención al espíritu de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social que establece: <i>“Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.”</i></p> <p>Se requiere la comunicación de la Secretaría de Desarrollo Social del DF con la Secretaría de Finanzas del DF como entidades involucradas en la recomendación. Además, la creación de un Programa Social de transferencias para la población infantil requiere presupuestar la estructura y gastos de operación,</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	debe presentarse ante el COPLADE.	
RECOMENDACIÓN INFANCIA 014/2011 Asegurar que las y los niños realmente puedan acceder al paquete de útiles escolares completo y no sólo a una parte de éste como pasa en la actualidad, por lo que deberá realizarse una estimación del costo real de adquisición del paquete y mantener actualizado el valor de los vales, de la entrega en especie, o de una combinación de ambos a fin de que efectivamente cubra las necesidades de las alumnas y alumnos que concurren a establecimientos públicos. Para el año 2012 deberá buscarse duplicar, al menos, el monto de los recursos destinados a este programa y la cantidad entregada a cada estudiante. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.	Se requiere que la Dependencia presupueste las acciones contenidas en la presente recomendación, ya que el cumplimiento se encuentra sujeto a la suficiencia presupuestal o disposición emergente de recursos, con lo que se considera pertinente y necesario que se comparta la responsabilidad con Secretaría de Finanzas (por lo que respecta a la asignación de recursos) y Asamblea Legislativa (con respecto al sustento jurídico de las asignaciones).	En Proceso de seguimiento
RECOMENDACIÓN INFANCIA 015/2011 Ampliar el beneficio del uniforme escolar garantizando, de manera similar al de útiles escolares, el acceso a uniformes completos que incluyan suéteres, zapatos y ropa para las actividades deportivas. Para el año 2012 deberá procurarse duplicar los recursos del programa y el monto, el apoyo en especie o una combinación de ambas que recibe cada uno de los estudiantes. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.	De igual forma que en la recomendación 014/2011, se requiere que la Dependencia presupueste las acciones contenidas en la presente recomendación, ya que el cumplimiento se encuentra sujeto a la suficiencia presupuestal o disposición emergente de recursos, por lo que se considera pertinente y necesario que se comparta la responsabilidad con Secretaría de Finanzas (con lo que respecta a la asignación de recursos) y Asamblea Legislativa (con respecto al sustento jurídico de las asignaciones).	En Proceso de seguimiento
RECOMENDACIÓN INFANCIA 016/2011 Construir en el marco del Consejo Promotor una estrategia de armonización legislativa que sea propuesta a la ALDF para adecuar toda la normatividad del Distrito Federal en materia de infancia	Se ha logrado un avance de la presente recomendación, pues se cumplió con la información solicitada por el Consejo de Evaluación. Lo que prosigue, es tener la evidencia documental de cuál fue la resolución	En Proceso de seguimiento

<p>con la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del DF. Dicha armonización deberá tomar como eje el principio del interés superior de la infancia.</p>	<p>de la ALDF en razón de la creación de la Comisión Permanente de Infancia en la Asamblea Legislativa, así como de la modificación del nombre y las atribuciones de la Comisión de Grupos Vulnerables a Comisión de Grupos en Situación de Riesgo, Niñas, Niños, Adolescentes y Familias en la Ley Orgánica.</p> <p>Se le sugiere a la Secretaría solicitar información a la Asamblea Legislativa, ya que de los datos aportados no se desprende indicio de que se haya agendado para discusión el contenido de la presente recomendación</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 017/2011</p> <p>Construir en el marco del Consejo Promotor una agenda de temas legislativos pendientes en materia de infancia que es necesario impulsar, entre ellos, la protección de las y los niños contra injerencias arbitrarias; la protección a niños privados de la libertad; la protección a niños privados de su medio familiar; la protección a niños en situación de refugio. De igual manera, es importante contemplar la posibilidad de incorporar en dicha ley, o en alguna de carácter especial, un sistema de ayuda universal a favor de la infancia del Distrito Federal cuyo punto de partida es el cumplimiento de la recomendación 005/2011.</p>	<p>Con el objetivo de construir en materia jurídica estrategias que permitan abordar los temas prioritarios para la mejora en la atención de las niñas y los niños del Distrito Federal, la Comisión de Revisión, Análisis y Propuestas del Marco Jurídico de la Infancia se dio a la tarea de revisar las diferentes Leyes, Códigos y Reglamentos, y con ello buscar su eventual modificación e incorporación en la legislación vigente. Además, es necesaria la articulación con las instancias que trabajan en reformas legislativas relacionadas con la infancia.</p> <p>Si bien se tiene un avance, es necesario verificar qué es lo que se ha realizado hasta el momento.</p> <p>Al tratarse de una recomendación compartida con la Secretaría de Educación, se hace necesario reiterar el comentario vertido respecto de dicha</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Secretaría: Al referir la presente recomendación “la protección a niños privados de su libertad”, contraviene de manera flagrante el contenido del artículo 5 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, misma que en su artículo 5 establece: “ARTÍCULO 5. MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD. Las personas menores de doce años de edad que hayan realizado una conducta tipificada como delito en la Ley, sólo serán sujetos de rehabilitación y asistencia social por las instancias especializadas del Distrito Federal. Y no podrá adoptarse medida alguna que implique su privación de libertad.” Lo anterior tomando en cuenta que la privación de la libertad procede para <i>adolescentes</i> cuya edad fluctúe entre 12 y 18 años.</p> <p>De igual forma, se considera que un apoyo económico no aceleraría la elaboración de una agenda y, respecto de los niños privados de su entorno familiar, o los que se encuentren en situación de refugio, ¿de qué manera se les haría llegar el apoyo económico?, y en su caso, ¿quien sería el adulto que les representaría?</p>	
<p>RECOMENDACIÓN INFANCIA 018/2011</p> <p>Definir en el marco del Consejo Promotor una estrategia de reconocimiento como derechos de diversas prestaciones que actualmente se otorgan (desayunos escolares, útiles escolares, uniformes escolares, seguro educativo) que podrían formar parte de un capítulo de la Ley de Educación o de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal concebidos no como</p>	<p>Es necesario que el Consejo Promotor realice las gestiones correspondientes, a fin de instrumentar la propuesta para la eventual modificación de la Ley de Educación o la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños y presentarlas al pleno de la ALDF.</p> <p>Sin embargo, al analizar esta misma</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>programas aislados, sino como un bloque de derechos asociados o complementarios del derecho a la educación.</p>	<p>recomendación, a cargo de la SEDF, se realizó el comentario de la falta de autonomía sobre las acciones relacionadas con los menores en edad escolar, por lo que se reitera la cita: <i>El artículo Cuarto Transitorio de la reforma a la Ley General de Educación de fecha 9 de julio de 1993 establece: “El proceso para que el gobierno del Distrito Federal se encargue de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena- y especial en el propio Distrito, se llevará a cabo en los términos y fecha que se acuerde con la organización sindical. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta la conclusión del proceso antes citado, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica incluyendo la Indígena- y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la Secretaría.”</i> Por lo anterior, se considera una recomendación de difícil cumplimiento, ya que el ejercer acciones que relacionen a los educandos, sin contar con la autonomía sobre la prestación del servicio educativo, dificulta la ejecución de dicha recomendación.</p>	
---	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 4 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL DISTRITO FEDERAL

VI. 4. 1 INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DF

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>001/2011. Formular una propuesta de transformación institucional de Inmujeres DF para garantizar que sea parte constitutiva del gabinete y valorar la figura jurídico administrativa más adecuada para este propósito. El objetivo de esta transformación es que tenga mayores facultades y posibilidad de fungir como órgano normativo para realizar las acciones de permitan transversalizar la perspectiva de género en toda la Administración Pública del DF y se facilite el cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>Esta propuesta de transformación institucional deberá incluir la conformación de un servicio civil de carrera de la institución que profundice su profesionalización.</p>	<p>Evalúa DF, solicitó al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 001/211, en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012, por lo que está pendiente la entrega de dicha información por parte del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).</p> <p><u>La presente recomendación es sujeto de cumplimiento en los términos planteados, de modo que INMUJERES ha llevado a cabo acciones para dar cumplimiento. Resta que la Institución informe los dos puntos solicitados a través del oficio CEDS/DG/0400/2012.</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>002/2011. Complementar el Programa General de la Igualdad de Oportunidades y no</p>	<p>El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</p>	<p>En Proceso de</p>

<p>Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México con una Agenda de Prioridades Estratégicas construida en un proceso de debate participativo, la cual explicita las temáticas que constituirán la prioridad gubernamental para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Distrito Federal y que sean evaluables en su cumplimiento cuando la actual administración concluya su mandato y que a su vez sirvan de legado institucional a la siguiente administración.</p>	<p>como información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 002/211, envía al Evalúa DF, el documento titulado Términos de referencia del proyecto “Insumos para la actualización del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las mujeres de la Ciudad de México”.</p> <p>Está pendiente que el Comité de Evaluación y Recomendaciones determine si dicho documento cuenta con los elementos suficientes para dar por cumplida la recomendación 002/2011.</p> <p><u>La presente recomendación es sujeto de cumplimiento. Se considera necesario que los integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones sometan a valoración las constancias enviadas por INMUJERES, con la finalidad de establecer si se da cumplimiento a la presente recomendación.</u></p>	<p>seguimiento</p>
<p>003/2011. Superar el enfoque sectorial del Programa General de la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México, integrando las líneas de acción de las principales problemáticas que expresan las desigualdades entre hombres y mujeres</p>	<p>El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal como información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 003/211, envía al Evalúa DF, el documento titulado Términos de referencia del proyecto “Insumos para la actualización del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las mujeres de la Ciudad de México”.</p> <p>Está pendiente que el Comité de Evaluación y</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Recomendaciones determine si dicho documento cuenta con los elementos suficientes para dar por cumplida la recomendación 003/2011.</p> <p><u>La presente recomendación es sujeto de cumplimiento. Se considera necesario que los integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones sometan a valoración las constancias enviadas por INMUJERES, con la finalidad de establecer si se da cumplimiento a la presente recomendación.</u></p>	
<p>004/2011. Complementar el enfoque de derechos del Programa General de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres con un apartado en el que se definan las bases para el establecimiento de mecanismos de promoción de la exigibilidad de los derechos de las mujeres, así como los indicadores para evaluar el grado de avance en el cumplimiento de los mismos.</p>	<p>El Instituto de las mujeres del Distrito federal como información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 004/211, envía al Evalúa DF, el documento titulado Términos de referencia del proyecto “Insumos para la actualización del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las mujeres de la Ciudad de México”.</p> <p>Está en pendiente que el Comité de Evaluación y Recomendaciones determine si dicho documento cuenta con los elementos suficientes para dar por cumplida la recomendación 004/2011.</p> <p><u>La presente recomendación es sujeto de cumplimiento. Se considera necesario que los integrantes del Comité de Evaluación y</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<u>Recomendaciones sometán a valoración las constancias enviadas por INMUJERES, con la finalidad de establecer si se da cumplimiento a la presente recomendación</u>	
005/2011. Reforzar, mediante la formulación e instrumentación de un programa intensivo, el proceso de capacitación y especialización dirigida a servidoras/es públicos en género, derechos humanos de las mujeres, violencia contra las mujeres y política pública, entre otros, como una línea de acción estratégica en el avance del proceso de Transversalidad de la perspectiva de género en el GDF. Particularmente, desagregando la especialización en materia de prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. Este programa deberá mantenerse por lo que resta de la presente administración.	<p>Evalúa DF, solicito al instituto de las mujeres información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 005/211, en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012.</p> <p>El Instituto de las Mujeres envió su Programa de Capacitación, el cual está pendiente de que el Comité de Evaluación y Recomendaciones determine si esta información es suficiente para dar por cumplida la recomendación 005/2011.</p> <p><u>La presente recomendación es sujeto de cumplimiento. Se considera necesario que los integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones sometán a valoración las constancias enviadas por INMUJERES, con la finalidad de establecer si se da cumplimiento a la presente recomendación</u></p>	En Proceso de seguimiento
006/2011. Promover la mejora en la compilación y el uso de los registros administrativos de usuarios/as en las distintas dependencias que tienen relación con el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México, así como del registro y del cumplimiento de objetivos y metas, con el propósito de mejorar la calidad de los informes, análisis y evaluaciones de los distintos componentes de la	Evalúa DF, solicitó al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 006/211, en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012, por lo que está pendiente la entrega de dicha información por parte del	En Proceso de seguimiento

<p>política de equidad de género y su retroalimentación para la planeación.</p>	<p>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).</p> <p><u>Se considera pertinente reiterar el envío de información por parte de INMUJERES, ya que la información enviada no es suficiente para llevar a cabo la valoración acerca del cumplimiento de la recomendación.</u></p>	
<p>007/2011. Establecer una estrategia de comunicación de política de género, difundiendo más ampliamente los avances logrados a través de medios masivos, incorporando un diseño estratégico de mensajes que incorporen las necesidades de los distintos grupos que habitan la ciudad y que permitan transmitir y dialogar sobre la amplitud de conceptos que hay detrás de la política.</p>	<p>Evalúa DF, solicitó al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012, por lo que está pendiente la entrega de dicha información por parte del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).</p> <p><u>Se considera pertinente reiterar el envío de información por parte de INMUJERES, ya que la información enviada no es suficiente para llevar a cabo la valoración acerca del cumplimiento de la recomendación.</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>008/2011. Ampliar la capacidad de atención por nivel, tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres identificadas en la Ley del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En particular se considera necesario reforzar los programas, medidas y acciones en materia de violencia docente, laboral, en la comunidad e institucional; enriquecer los diagnósticos, ampliar la planificación de acciones y coordinación interinstitucional; registrar de forma</p>	<p>Evalúa DF, solicitó al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 008/211, en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012, por lo que está pendiente la entrega de dicha información por parte del</p>	<p>En espera de información por parte del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.</p>

<p>permanente la información sobre calidad de atención de las personas usuarias y su vinculación con diversos sectores de la sociedad (incluidas las víctimas)</p>	<p>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).</p> <p><u>Se considera pertinente reiterar el envío de información por parte de INMUJERES, ya que la información enviada no es suficiente para llevar a cabo la valoración acerca del cumplimiento de la recomendación.</u></p>	
<p>009/2011. Elaborar una propuesta de armonización legislativa entre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar, en particular revisar a la luz de la primera los temas de conciliación, amigable composición e imposición de sanciones.</p>	<p>Evalúa DF, solicitó al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 009/211, en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012, por lo que está pendiente la entrega de dicha información por parte del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).</p> <p><u>Se considera pertinente reiterar la solicitud de envío de información por parte de INMUJERES, ya que la información enviada no es suficiente para llevar a cabo la valoración acerca del cumplimiento de la recomendación.</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
	<p>Evalúa DF, solicitó al Instituto de las Mujeres del</p>	<p>En Proceso de</p>

<p>010/2011. Combinar las medidas de separación de vagones, transporte exclusivo para mujeres y Módulos de denuncia en el transporte público con políticas intensivas y permanentes de educación y comunicación en equidad de género que permitan que estas acciones afirmativas y de protección sean efectivamente temporales. Definir un proceso y una ruta en la que se incluyan los criterios para gradualmente reintegrar el uso común de todas las unidades de transporte y de sus secciones garantizando la seguridad e integridad de las mujeres en un contexto de respeto a sus derechos y de convivencia en la equidad entre mujeres y hombres</p>	<p>Distrito Federal, información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 010/211, en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012, por lo que está pendiente la entrega de dicha información por parte del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).</p> <p>Se considera pertinente reiterar la solicitud de envío de información por parte de INMUJERES, ya que la información enviada no es suficiente para llevar a cabo la valoración acerca del cumplimiento de la recomendación</p>	<p>seguimiento</p>
<p>011/2011. Fortalecer a la Comisión Interinstitucional de Género, garantizar su funcionamiento regular, publicar su manual de operación y cumplir con todas las atribuciones que le otorga su decreto de creación.</p>	<p>El Instituto de las mujeres del Distrito Federal como información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 011/211, envía copia del oficio INMUJERESDF/DG/330/5-12, de fecha 25 de mayo del 2012, mediante el cual el Instituto solicita a la Consejería la publicación de las Reglas para la Organización y Funcionamiento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del DF, así como el Manual de Operación de la Comisión Interinstitucional de Género del DF en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p> <p>Está pendiente que el Comité de Evaluación y Recomendaciones determine si dicho</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>documento cuenta con los elementos suficientes para dar por cumplida la recomendación 011/2011.</p> <p><u>La presente recomendación es sujeto de cumplimiento. Se considera necesario que los integrantes del Comité de Evaluación y Recomendaciones sometan a valoración las constancias enviadas por INMUJERES, con la finalidad de establecer si se da cumplimiento a la presente recomendación.</u></p>	
<p>019/2011. Formular una propuesta integral de armonización de la legislación del Distrito Federal con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. En particular el Código Penal, el Código Civil, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños, la Ley de Desarrollo Social. Asimismo deberán alinearse estos ordenamientos, en lo que les compete, con lo establecido en la Convención de Belem do Pará y otros instrumentos internacionales.</p>	<p>Evalúa DF, solicitó al instituto de las mujeres información oficial que fundamente el cumplimiento de la recomendación 019/211, en los términos especificados en el Of. CEDS/DG/0400/2012, de fecha 08/06/2012, por lo que está pendiente la entrega de dicha información por parte del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF).</p> <p><u>Se considera pertinente reiterar la solicitud de envío de información por parte de INMUJERES, ya que la información enviada no es suficiente para llevar a cabo la valoración acerca del cumplimiento de la recomendación.</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 4. 2 SECRETARÍA DE SALUD

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>017/2011 Formular un Programa amplio e intensivo de Derechos Sexuales y Reproductivos, que cuente con objetivos de mediano y largo plazo y con metas verificables, así como un marco normativo robusto, estabilidad presupuestal y reconocimiento institucionalizar para garantizar su permanencia y continuidad.</p>	<p>La dependencia realizó el envío de la información solicitada para corroborar el cumplimiento de la recomendación como se solicitó a través del oficio CEDS/DG/0464/2012, de fecha 05 de julio del 2012.</p> <p>Por lo que está pendiente que el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal determine si dichos documentos, cumplen con lo solicitado</p> <p>Está pendiente de atención por parte del Consejo, debido a que no se han establecido los criterios para poder definir el cumplimiento de la recomendación.</p> <p><u>La presente recomendación se considera atendible en sus términos, ya que incluso algunos de sus elementos han sido incorporados en la legislación local, como se desprende del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de salud del Distrito Federal que a la letra expresa: “Artículo 52.- La atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar es prioritaria. Los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad.</u></p> <p>El Gobierno promoverá y aplicará permanentemente y de</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>manera intensiva, políticas y programas integrales tendientes a la educación y capacitación sobre salud sexual, derechos reproductivos, así como a la maternidad y paternidad responsables. Los servicios de planificación familiar y anticoncepción que ofrezca, tienen como propósito principal reducir el índice de interrupciones de embarazos, mediante la prevención de aquellos no planeados y no deseados, así como disminuir el riesgo productivo, evitar la propagación de infecciones de transmisión sexual y coadyuvar al pleno ejercicio de los derechos reproductivos con una visión de género, de respeto a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas y niños, adolescentes y jóvenes.</p> <p>....”</p> <p><u>Por lo anterior se considera que el Comité se encuentra en condiciones de emitir su determinación acerca del cumplimiento con los elementos con que se cuenta actualmente en el expediente que integra la presente recomendación.</u></p>	
<p>018/2011 Tomar las medidas necesarias para fortalecer la condición institucional del área de Interrupción Legal del Embarazo otorgándole los recursos presupuestales, materiales y profesionales necesarios para garantizar su consolidación y continuidad más allá de los cambios de administración.</p>	<p>La dependencia realizó el envío de la información solicitada para corroborar el cumplimiento de la recomendación como se solicitó a través del oficio CEDS/DG/0464/2012, de fecha 05 de julio del 2012.</p> <p>Está pendiente que el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal determine si dichos documentos, cumplen con lo solicitado</p> <p>Está pendiente de atención por parte del Consejo, debido a</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>que no se han establecido los criterios para poder definir el cumplimiento de la recomendación.</p> <p><u>Se considera que la presente recomendación es de posible cumplimiento, ya que la consolidación y continuidad se encuentran apoyados en la normatividad tanto punitiva como de salud, por lo que, salvo el buen criterio del Comité, es pertinente determinar sobre el cumplimiento.</u></p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 4. 3 SECRETARÍA DE FINANZAS

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>014/2011:</p> <p>Ampliar y fortalecer el área de género en la Secretaría de Finanzas para que esté en capacidad de cumplir con todas las responsabilidades derivadas del presupuesto con perspectiva de género establecidas tanto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente como en el Decreto de creación de la Comisión Interinstitucional de Género.</p>	<p>Evalúa DF, comunico a la Secretaría de Finanzas los acuerdos tomados en la reunión de trabajo con personal de la Subsecretaría de Egresos, celebrada el día 2 de junio del 2012; Por lo que está pendiente el envío del comunicado establecido en el acuerdo número 2 de la reunión antes referida, por parte de la Secretaría de Finanzas; así como que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal(Evalúa DF), le haga llegar a la Secretaría de Finanzas sus consideraciones respecto de la información enviada a este consejo por esta dependencia mediante el oficio SFDF/SE/3802/2012, de fecha 22 de junio del 2012</p> <p><u>Se considera que la Secretaría ha llevado a cabo acciones tendientes al cumplimiento de la recomendación, por lo que resta el análisis que de acuerdo a su competencia efectúe el Comité, con la finalidad de determinar si ha dado cumplimiento con la presente recomendación.</u></p> <p><u>Se considera que es cumplible la presente recomendación en los términos planteados.</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>016/2011</p> <p>Supervisar que todas las unidades responsables de gasto cumplan con el art. 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, particularmente en materia de planeación, presupuestación, programación, evaluación interna y formulación de diagnósticos</p>	<p>Evalúa DF, comunicó a la Secretaría de Finanzas los acuerdos tomados en la reunión de trabajo con personal de la Subsecretaría de Egresos, celebrada el día 2 de junio del 2012; Por lo que está pendiente el envío del comunicado establecido en el acuerdo número 2 de la reunión antes referida, por parte de la Secretaría de Finanzas; así como que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>sobre la situación de las mujeres en el ámbito de su competencia.</p>	<p>Federal(Evalúa DF), le haga llegar a la Secretaría de Finanzas sus consideraciones respecto de la información enviada a este consejo por esta dependencia mediante el oficio SFDF/SE/3802/2012, de fecha 22 de junio del 2012</p> <p><u>De igual manera que en la recomendación 014/2011, se considera que la Secretaría ha llevado acciones tendientes al cumplimiento de la recomendación, salvo el mejor criterio del Comité.</u></p> <p><u>Se considera que es cumplible la presente recomendación en los términos planteados.</u></p>	
---	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 4. 4 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>009/2011</p> <p>Elaborar una propuesta de armonización legislativa entre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar, en particular revisar a la luz de la primera los temas de conciliación, amigable composición e imposición de sanciones.</p>	<p>La dependencia realizó el envío de información solicitando se tenga por atendida la recomendación 009/2011.</p> <p>Está pendiente que el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal determine si se da por atendida la recomendación con la información enviada por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.</p> <p><u>A pesar de los esfuerzos realizados por la Secretaría, se</u></p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p><u>considera que la presente recomendación es inviable, ya que pretende la armonización entre una ley existente y una que no existe en el catálogo de legislación local. Es decir, la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar es inexistente, siendo la denominación más cercana Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, por lo que debe reconsiderarse la presente recomendación, y en su caso, retomar los avances efectuados por la Secretaría.</u></p>	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL

VI. 5. 1 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>4.06/2012. Identificar y diseñar un programa permanente para impulsar tecnologías vehiculares alternativas para reducir emisiones y mejorar su eficiencia energética.</p>	<p>Contexto de la Recomendación: Emiten comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se acepta la recomendación. 2. La Secretaría se coordinará con otras dependencias de la Administración Pública del DF, para identificar y diseñar un programa permanente para impulsar tecnologías vehiculares alternativas para reducir emisiones y mejorar su eficiencia energética. <ul style="list-style-type: none"> • En virtud de la aceptación de la recomendación, se sugiere darle seguimiento que garantice su cumplimiento. 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 2 SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>1.02/2012. Establecer las previsiones presupuestales para garantizar el levantamiento periódico por parte del INEGI de la Encuesta Origen-Destino de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los desplazamientos a pie, como base información fundamental para la toma de decisiones en materia de planeación. La anterior encuesta se levantó en 2007, es necesario contar con una nueva por lo menos en el año 2013.</p>	<p>El Sistema de Transportes Eléctricos manifiesta que las actividades inherentes a la recomendación las realiza la SETRAVI. En el segundo trimestre de 2012, se establecerán los enlaces con SETRAVI para conocer los mecanismos de coordinación para la realización del estudio de origen destino de la zona metropolitana del Valle de México, participando en su caso con el suministro de información necesaria sobre el comportamiento de la demanda en la RED de Trolebuses y Tren Ligero. Al respecto en la Subdirección de Integración y análisis de información del INEGI, la entidad anualmente envía la información sobre la operación y el mantenimiento de la RED de Trolebuses y Tren Ligero, para su integración en el Anuario Estadístico del Distrito Federal.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>1.03/2012 Elaborar en coordinación con los organismos operadores un Estudio técnico financiero para establecer la capacidad y la frecuencia de las unidades de las rutas o líneas del transporte público de pasajeros en horarios de máxima demanda, con atención especial a los trenes de nueve vagones en el STC-Metro, los autobuses biarticulados en el Metrobús y el Tren Ligero, para solucionar progresivamente la problemática de las estaciones conflictivas por la saturación de pasajeros.</p>	<p>El Sistema de Transportes Eléctricos manifiesta que se encuentra en la mejor disposición de integrarse y participar con el grupo de trabajo que coordine el desarrollo del estudio técnico financiero sobre la capacidad en el transporte, sin embargo se aclara que estos los realiza la SETRAVI en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Está previsto en el presente ejercicio, el incremento de la oferta del servicio en un 20 % a través de la posible adquisición de cuatro trenes ligeros, para atender la demanda en las</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>estaciones donde en las horas de mayor afluencia resulta difícil abordar los trenes.</p> <p>Se prevé para el tercer trimestre del 2012, iniciar el proceso licitatorio correspondiente. Así mismo se están estableciendo los mecanismos de coordinación con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, para mejorar la eficiencia en la operación de la terminal Taxqueña del Tren Ligero.</p> <p>Análisis Jurídico :</p> <p>De manera parcial le asiste la razón al Sistema, ya que el artículo 7 fracción IV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal establece que es atribución de la SETRAVI “Realizar los estudios sobre la oferta y la demanda de servicio público de transporte dentro del periodo que determine el reglamento</p>	
<p>2.02/2012 Formular un programa de corto, mediano y largo plazo para reforzar e incrementar la longitud de red de servicio en los kilómetros recorridos diariamente por las unidades de la RTP, el Metrobús y el STE hacia las zonas periféricas de la Ciudad de México y zonas populares donde habitan sectores de la población en condiciones de desventaja social y económica con las adaptaciones necesarias para un servicio accesible, asequible y eficiente.</p>	<p>Informa el Sistema que el cumplimiento de la presente recomendación es de carácter interinstitucional con la Secretaría de Transportes y Vialidad. En el servicio en los trolebuses, realizó un proyecto de redimensionamiento de la red, implementando en el año 2009 un nuevo modelo de operación denominado “Cero emisiones” con operación exclusiva de trolebuses en el eje central y en el 2010 en el eje 2-2a Sur. En 2011 se desarrollaron los anteproyectos del corredor cero emisiones 3 “Boulevard Puerto Aéreo Metro Rosario”, cero emisiones 4 “Metro Rosario-Metro Chapultepec”, y los circuitos “Universidad</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	Autónoma de México” y Villa de Cortés”. Indica que por cuestiones presupuestales no será posible su ejecución en el Año 2012.	
5.01/2012. Implementar líneas de transporte nocturno y seguro entre las 23:00 horas y las cinco de la mañana para los trabajadores que requieren de servicios de transportación económicos y seguros, así como para facilitar el uso nocturno de la ciudad, particularmente por las y los jóvenes, en actividades lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre	<p>Indica la dependencia El cumplimiento es de carácter interinstitucional con la Secretaría de Transportes y Vialidad, pero debe partir de una nueva política del gobierno del Distrito Federal en materia de transporte público, por el impacto al presupuesto de las dependencias.</p> <p>El Organismo no tiene contemplado ampliar el servicio en horario nocturno, toda vez que la demanda de usuarios disminuye significativamente, y el costo por el suministro de energía eléctrica y el pago extraordinario a los operadores y personal involucrado, no justifica los ingresos tan bajos por la prestación del servicio.</p> <p>En coordinación con la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal , cuando se realizan eventos masivos de relevancia en horarios nocturnos, en el primer cuadro de la ciudad y otros sitios importantes, siempre se amplía el servicio a los usuarios en líneas de alta demanda como los corredores cero emisiones y el tren ligero. De los resultados que arroje el estudio de origen destino, se conocerá la necesidad real de servicios de transporte público por la noche, permitiendo a las dependencias de transporte tomar las acciones que el caso amerite.</p>	En Proceso de seguimiento
5.04/2012. Reforzar en la totalidad de los modos de transporte público amplias y permanentes campañas para prevenir y erradicar el acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos, fortalecer el funcionamiento de los	El Sistema de Transportes Eléctricos manifiesta que como una medida para salvaguardar los derechos de la mujer y prevenir el acoso sexual en las horas de máxima demanda, cuando los trenes y trolebuses circulan a su máxima	En Proceso de seguimiento

<p>módulos para atender casos de violencia y denuncias para recoger todo tipo de quejas, demandas y opiniones.</p>	<p>capacidad, implementará campañas de promoción de equidad de género dirigidas a los usuarios y personal operativo del organismo en las terminales de la red de trolebuses y línea del tren ligero, a través de medios impresos como carteles, dovelas y trípticos, Esto sin tomar en cuenta el posible incremento de la oferta del transporte por la potencial adquisición de cuatro trenes ligeros, que mitigarán la saturación de las unidades, fenómeno que incide en las conductas negativas hacia las mujeres.</p>	
<p>8.02/2012. Elaborar un programa integrado para la participación social con la colaboración de las distintas instituciones encargadas del TPCP, que considere mecanismos eficientes y rápidos para que la ciudadanía manifieste sus opiniones, presente sus quejas y conozca los medios para presentar denuncias sobre las condiciones del servicio que prestan los modos de transporte. Crear los consejos de participación ciudadana con académicos, representantes de los usuarios e integrantes de organizaciones civiles para el STC, STE y RTP en donde de manera permanente se delibere sobre las medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte.</p>	<p>El Sistema de Transportes Eléctricos manifiesta que con la finalidad de monitorear y mejorar la calidad de los servicios de trolebús y tren ligero, la entidad cuenta con una área en la cual se reciben, registran, canalizan, y se da seguimiento a las quejas y sugerencias interpuestas por los ciudadanos respecto del servicio. Uno de los mecanismos modernos para la presentación de las quejas y sugerencias es a través de la página web de la Entidad. La información proporcionada por el quejoso, se procesa a través de un sistema informático de atención al usuario para su seguimiento por el área de evaluación del servicio. es frecuente recibir mediante escritos oficiales, quejas y sugerencias, a través de dependencias o Entidades del GDF. por tal motivo y con el propósito de atender oportunamente las quejas y sugerencias emitidas tanto por los ciudadanos, como por las diversas instancias oficiales que llegan a la entidad vía sistema, la entidad llevará a cabo la modernización del sistema informático de atención al usuario, lo que permitirá el seguimiento y</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	atención de manera inmediata a las solicitudes de la ciudadanía.	
8.03/2012. Levantar de manera regular encuestas independientes de satisfacción del servicio y hacer públicos sus resultados.	Informa el Sistema que las actividades relativas a encuestas son realizadas por los órganos de control interno o externo, para darle Transparencia al proceso y a los resultados que se obtengan. Cada año la Contraloría General del Distrito Federal realiza encuestas de opinión a los usuarios del transporte público de pasajeros, no obstante se solicitarán recursos a la secretaría de finanzas del Distrito Federal para realizar durante el segundo semestre del 2012, una evaluación sobre la prestación del servicio en la red de trolebuses y tren ligero, llevar a cabo una encuesta de satisfacción al usuario, seleccionando una muestra representativa de usuarias y usuarios en cada modo de transporte.	En Proceso de seguimiento
8.04/2012. Retomar e impulsar las formas de participación social que monitorean la operación de las rutas y las terminales de RTP y extenderlas a los demás modos del TPCP para vigilar la eficiencia y calidad del servicio a nivel local y en su conjunto.	Informa el Sistema que el cumplimiento de la recomendación es de carácter interinstitucional con la Secretaría de Transportes y Vialidad. El Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal , ha contemplado para el segundo semestre del 2012, la instalación de buzones en las terminales de trolebuses y tren ligero, dispositivos que permitirán a los usuarios de ambos modos de transporte, opinar sobre el servicio e incluso servir como un medio más para recepción quejas y sugerencias.	En Proceso de seguimiento

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 3 INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
4.06/2012. Identificar y diseñar un programa permanente para impulsar tecnologías vehiculares alternativas para reducir emisiones y mejorar su eficiencia energética.	Posterior a la revisión de la información proporcionada por la JUD de Seguimiento y Recomendaciones, se concluye que no se cuenta con elementos suficientes para emitir una valoración jurídica respecto del cumplimiento de la recomendación.	En Proceso de seguimiento

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 4 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DF

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
5.03/2012. Fortalecer los programas y las acciones coordinadas de los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia para garantizar traslados seguros y libres de violencia en el transporte y en los espacios públicos, así como impulsar estrategias de difusión que promuevan el respeto, el empoderamiento y el entendimiento de los sectores tradicionalmente discriminados y estigmatizados.	El INJUVE ha tenido nula comunicación con EVALÚA DF.	En Proceso de seguimiento

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 5 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
5.02/2012. Diseñar conjuntamente un programa de prevención del delito en rutas consideradas críticas, con atención especial a las que circulan sobre las avenidas 508 de Aragón, Circuito Interior, Zaragoza, Eduardo Molina, Canal de Miramontes y la salida México-Pachuca, así como en los CETRAMs Indios Verdes, Pantitlán, La Raza, Zaragoza y Taxqueña, entre otras.	La Secretaría de seguridad Pública indica que no se encontró recomendación expresa dirigida a la Subsecretaría de Control de Tránsito, realizando argumentos relativos a vialidad y circulación	En Proceso de seguimiento

	vehicular, no obstante la presente recomendación no versa sobre la materia de vialidad, sino sobre seguridad.	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 6 SECRETARÍA DE GOBIERNO

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
10.01/2012. Iniciar las gestiones y coordinar los trabajos para instituir un sistema de planeación conjunta de las políticas de transporte y vialidad con las políticas de desarrollo urbano, económico y social entre los gobiernos del GDF y el Estado de México	La Secretaría de Gobierno no ha tenido comunicación con EVALÚA DF, se envía cronograma de cumplimiento, se solicita reunión de trabajo, no siendo atendidos los comunicados a la fecha del presente estudio.	En Proceso de seguimiento
10.02/2012. Proponer la creación del Instituto Metropolitano del Transporte y diseñar su modelo institucional para que los especialistas definan el diseño e instrumentación de los proyectos estratégicos indispensables para mejorar la movilidad en la ciudad, independientemente de intereses políticos o económicos sectoriales. Este organismo metropolitano debe tener autoridad técnica para formular los objetivos, metas y una estrategia clara de esta política pública, en especial sobre el transporte público colectivo de pasajeros (al respecto existen antecedentes positivos como el Reglamento Metropolitano de Tránsito o las obras de conexión interestatales).	La Secretaría de Gobierno no ha tenido comunicación con EVALÚA DF, se envía cronograma de cumplimiento, se solicita reunión de trabajo, no siendo atendidos los comunicados a la fecha del presente estudio.	En Proceso de seguimiento

--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 7 INSTITUTO DE LAS MUJERES

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>5.03/2012. Fortalecer los programas y las acciones coordinadas de los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia para garantizar traslados seguros y libres de violencia en el transporte y en los espacios públicos, así como impulsar estrategias de difusión que promuevan el respeto, el empoderamiento y el entendimiento de los sectores tradicionalmente discriminados y estigmatizados.</p>	<p>El INMUJERES DF aceptó la recomendación, indica que realiza acciones interinstitucionales contenidas en el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución del Programa de Seguridad de las Mujeres en Medios de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Federal "Viajemos Seguras", formalizado el día 3 de septiembre de 2008.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>5.04/2012. Reforzar en la totalidad de los modos de transporte público amplias y permanentes campañas para prevenir y erradicar el acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos, fortalecer el funcionamiento de los módulos para atender casos de violencia y denuncias para recoger todo tipo de quejas, demandas y opiniones.</p>	<p>El INMUJERES DF aceptó la recomendación, considera la instalación de módulos de atención y denuncia, para la ampliación de espacios de atención del transporte público.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 8 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
4.05/2012. Elaborar un Subprograma de reordenamiento de los CETRAMs para atender sus problemáticas y garantizar su eficiencia como nodos de la intermodalidad y atender, en particular, la reubicación del ambulante y la restructuración de las instalaciones y paraderos desde la perspectiva del pasajero, el cual requiere una interconexión rápida, cómoda y segura y no solo modificarlos desde un enfoque comercial.	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, compete a la Oficialía Mayor el reordenamiento de los Centros de Transferencia.	En Proceso de seguimiento

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 9 SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
1.01/2012. En congruencia con el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012 del Distrito Federal, se recomienda iniciar las gestiones y coordinar los	La Secretaría comunica que ha llevado a cabo acciones para dar cumplimiento a la presente recomendación. Indica que el Programa Integral de Movilidad se rige por cuatro líneas de acción, señala que adicional a los recursos presupuestales,	En Proceso de seguimiento

<p>trabajos para elaborar, un Programa Integral de Movilidad con enfoque de derechos sociales y que incorpore la concepción del Derecho a la ciudad plasmada en la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad suscrita por el Jefe de Gobierno.</p>	<p>muchas de ellas requieren para su diseño, gestión e implementación períodos de tiempo más amplios.</p>	
<p>1.02/2012. Establecer las previsiones presupuestales para garantizar el levantamiento periódico por parte del INEGI de la Encuesta Origen-Destino de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los desplazamientos a pie, como base información fundamental para la toma de decisiones en materia de planeación. La anterior encuesta se levantó en 2007, es necesario contar con una nueva por lo menos en el año 2013.</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La SETRAVI informa que acepta la recomendación dentro de sus atribuciones. De Inicio, la SETRAVI iniciará las solicitudes necesarias para proponer al Gobierno de la Ciudad se considere establecer una periodicidad determinada para la encuesta Origen-Destino.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>El contenido de la presente recomendación encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 31, fracciones i, iii y iv de la ley orgánica de la administración pública del Distrito Federal, por lo que se considera viable y sujeto de cumplimiento.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>1.03/2012 Elaborar en coordinación con los organismos operadores un Estudio técnico financiero para establecer la capacidad y la frecuencia de las unidades de las rutas o líneas del transporte público de pasajeros en horarios de máxima demanda, con atención especial a los trenes de nueve vagones en el STC-Metro, los autobuses biarticulados en el Metrobús y el Tren Ligero, para solucionar progresivamente la problemática de las estaciones conflictivas por la saturación de pasajeros</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La SETRAVI informa que las figuras jurídicas de los Organismos Descentralizados y el Metrobús, los cuales cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, la SETRAVI no tiene atribuciones para decidir directamente un estudio</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se considera pertinente las ampliación de la presente recomendación hacia los entes que menciona el ente</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>recomendado, no obstante que el artículo 31 de la ley orgánica de la administración pública del Distrito Federal le faculta para llevar a cabo el contenido de la presente recomendación¹⁷</p>	
<p>2.02/2012 Formular un programa de corto, mediano y largo plazo para reforzar e incrementar la longitud de red de servicio en los kilómetros recorridos diariamente por las unidades de la RTP, el Metrobús y el STE hacia las zonas periféricas de la Ciudad de México y zonas populares donde habitan sectores de la población en condiciones de desventaja social y económica con las adaptaciones necesarias para un servicio accesible, asequible y eficiente.</p>	<p>Contexto de la Recomendación: La Secretaría de Transporte y Vialidad emiten comentarios: 1. No se acepta la recomendación. 2. El plazo para el cumplimiento es insuficiente. 3. Requiere un amplio proceso de gestión y estudios técnicos previos. 4. Se requiere asignación presupuestal. 5. Se ha incrementado la red de servicios de alta calidad y capacidad. - Ampliación del Sistema de Metrobús, los servicios exprés y Ecobús de RTP. - Implementación de los corredores Cero Emisiones y de Transporte concesionado.</p> <p>Análisis Jurídico: Se considera pertinente las ampliación de la presente recomendación hacia los entes que menciona el ente recomendado, no obstante que el artículo 31 de la ley orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal le</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

17 ARTÍCULO 31:XVII. Participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;

XXI. Coordinar las actividades en materia de vialidad y transporte con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades paraestatales cuya competencia y objeto se relacione con estas materias;

	faculta para llevar a cabo el contenido de la presente recomendación ¹⁸	
3.01/2012 Instaurar y difundir el Informe Financiero Integrado del TPCP para dar a conocer el monto real de los subsidios del transporte público colectivo de pasajeros por modo de transporte, por decir de ingreso de los hogares , así como la metodología utilizada para su estimación.	La Secretaría de Transportes y Vialidad acepta iniciar acciones y realizar los contactos necesarios con la Secretaría de Finanzas y otras instancias para obtener información que permita conocer el monto real del subsidio al transporte de pasajeros. No se hará referencia a hogares por decil de ingreso.	En Proceso de seguimiento
4.01/2012. Crear un sistema único de planeación del transporte público para pasar de los servicios de TPCP desintegrados a una red con una articulación logística, operativa e informativa que facilite las interacciones entre los modos de transporte y se modernice el acceso de información para el uso de las líneas, unidades y horarios. Con ello se logrará una integración que beneficiará a las y los usuarios en traslados más seguros, oportunos y eficientes. La integración operativa, implica programar las salidas de rutas desde un mando central, para que las frecuencias de paso estén articuladas entre todas las rutas.	La Secretaría comunica que instruirá a la Dirección General del Transporte para la atención de la presente recomendación. Señala que adicional a los recursos presupuestales, muchas de ellas requieren para su diseño, gestión e implementación períodos de tiempo más amplios.	En Proceso de seguimiento
4.02/2012. Normar rutas de transporte colectivo de baja capacidad para que sean abastecedoras eficientes de los ejes troncales del transporte colectivo de alta capacidad, así como evitar que las rutas de microbuses dupliquen las del TPCP y estructurar un sistema en el que las dinámicas locales se conecten de manera coordinada con las redes principales.	La Secretaría de Transportes y Vialidad acepta realizar avances para cumplir con esta recomendación, aunque no será posible concluirla por completo en el plazo establecido, 5 meses (a partir de esta fecha). Señala como avances la reorganización de rutas de transporte de baja capacidad, el Metrobús ha provocado la sustitución del servicio de colectivos en las rutas que circulaban a lo largo de estos recorridos. El Corredor Cero Emisiones eliminó la circulación	En Proceso de seguimiento

18IDEM.

	de transporte colectivo de baja capacidad y se reorganizaron rutas, así como los Corredores de Transporte Concesionado, los servicios expresos de la Red de Transporte de Pasajeros y en el Centro Histórico.	
4.04/2012. Consolidar la implementación de los corredores definidos en la actual administración, así como impulsar nuevos corredores que contribuyan al reordenamiento vial introduciendo TPCP, sustituyendo al transporte concesionado de baja capacidad.	<p>La Secretaría comunica que acepta dar continuidad a los procesos de gestión que permitan avanzar para el cumplimiento de la recomendación. No es posible concluirla completamente en el plazo establecido. A lo largo de la gestión se logró la implementación de 254 kilómetros de nuevos corredores de transporte de calidad, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 47 km de servicio de Metrobús. - 63 km de Corredores Cero Emisiones. - 82 km de Corredores de Transporte Concesionado. - 18.5 km de Ecobús. - Adicionalmente, 24.5 km de Metro y 27.3 de la Línea 4 del Metrobús de nueva creación. <p>Se requiere incrementar de forma sustancial los recursos presupuestales para el impulso de nuevos corredores.</p>	En Proceso de seguimiento
4.06/2012. Identificar y diseñar un programa permanente para impulsar tecnologías vehiculares alternativas para reducir emisiones y mejorar su eficiencia energética.	La Secretaría comunica que instruirá a la Dirección General del Transporte para la atención de la presente recomendación. Señala que adicional a los recursos presupuestales, muchas de ellas requieren para su diseño, gestión e implementación períodos de tiempo más amplios.	En Proceso de seguimiento
5.01/2012. Implementar líneas de transporte nocturno y seguro entre las 23:00 horas y las cinco de la mañana para los trabajadores que requieren de servicios de transportación económicos y seguros, así como para facilitar el uso nocturno de la ciudad, particularmente	La Secretaría comunica que realizará un análisis de factibilidad con los Organismos Descentralizados y Metrobús. Evaluarán las implicaciones administrativas, operativas, financieras, presupuestales, entre otras.	En Proceso de seguimiento

por las y los jóvenes, en actividades lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre.		
5.02/2012. Diseñar conjuntamente un programa de prevención del delito en rutas consideradas críticas, con atención especial a las que circulan sobre las avenidas 508 de Aragón, Circuito Interior, Zaragoza, Eduardo Molina, Canal de Miramontes y la salida México-Pachuca, así como en los CETRAMs Indios Verdes, Pantitlán, La Raza, Zaragoza y Taxqueña, entre otras.	Si bien es cierto que no cuenta con las atribuciones para encabezar el Programa de Prevención del delito, también es cierto que la presente recomendación se debe llevar de manera conjunta con otros Organismos, por lo que se sugiere solicitar se pronuncie la Secretaría acerca del cumplimiento a la Luz de lo dispuesto por el artículo 7, fracciones III y XXXVIII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que refieren garantizar la seguridad de usuarios y peatones, así como denunciar ante las autoridades cuando se presuma la comisión de un ilícito, respectivamente.	En Proceso de seguimiento
5.03/2012. Fortalecer los programas y las acciones coordinadas de los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia para garantizar traslados seguros y libres de violencia en el transporte y en los espacios públicos, así como impulsar estrategias de difusión que promuevan el respeto, el empoderamiento y el entendimiento de los sectores tradicionalmente discriminados y estigmatizados.	La Secretaría comunica que no tiene atribuciones para realizar por completo esta recomendación, sin embargo, puede dentro de sus facultades legales, como Jo ha hecho hasta ahora y en coordinación con otras instancias (como SSP o INMUJERES DF), impulsar estrategias que promuevan el respeto, el empoderamiento y el entendimiento de los sectores tradicionalmente discriminados y estigmatizados.	En Proceso de seguimiento
5.04/2012. Reforzar en la totalidad de los modos de transporte público amplias y permanentes campañas para prevenir y erradicar el acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos, fortalecer el funcionamiento de los módulos para atender casos de violencia y denuncias para recoger todo tipo de quejas, demandas y opiniones.	La Secretaría comunica que dará continuidad a la política que en materia de seguridad y no violencia hacia las mujeres en el transporte público ha venido desarrollando así como que se coordinará con los Organismos Descentralizados, SSP-DF e INMUJERES DF.	En Proceso de seguimiento
6.01/2012. Revisar las medidas que se han tomado en el transporte público con participación de empresas	La Secretaría comunica que revisará las medidas mencionadas en la recomendación, aunque a la fecha no ha efectuado	En Proceso de seguimiento

particulares, que limitan las exenciones y tarifas preferenciales hacia grupos sociales vulnerables, en particular, en el caso del Metrobús.	pronunciamiento al respecto.	
6.02/2012. Justificar y en su caso reconsiderar la participación de la iniciativa privada en la prestación directa e indirecta del servicio de transporte público colectivo de pasajeros (como es el caso de la renta de trenes al sector privado) y que puede repercutir en aspectos de eficiencia y costo en la operación del servicio.	La Secretaría comunica que revisará las medidas mencionadas en la recomendación, aunque a la fecha no ha efectuado pronunciamiento al respecto.	En Proceso de seguimiento
6.03/2012. Elaborar un Código sobre la discapacidad para aclarar los términos empleados en los criterios de gratuidad como personas con discapacidad “evidente” y evitar diversas interpretaciones que puedan afectar a las personas que no cumplen con el requisito solicitado en el TPCP.	La Secretaría comunica que iniciará las acciones para elaborar el código señalado, aunque es importante señalar que esta tarea seguramente se extenderá más allá de los 2 meses señalados (a partir de esta fecha) para el cumplimiento de la recomendación, por tanto no es posible aceptar el plazo de referencia.	En Proceso de seguimiento
7.01/2012. Formular y poner en práctica un programa permanente por una nueva cultura de la movilidad a varias escalas, reforzando los desplazamientos no motorizados en el nivel local y privilegiando el uso del TPCP en grandes distancias, y mejorando la eficiencia, calidad, comodidad y seguridad en los diferentes modos de TPCP, y complementar estas acciones con una campaña educativa enfocada a reducir la valorización del automóvil particular como signo de estatus social. Así como se ha fomentado que los altos servidores públicos hagan uso de la bicicleta, sería de la mayor importancia en términos educativos que las y los altos funcionarios de la ciudad hagan uso cotidiano de los servicios de transporte público, como el Metro,	La Secretaría comunica que acepta continuar mejorando la eficacia, calidad y seguridad en los diferentes modos de TPCP. Realizará una campaña educativa enfocada a reducir la valorización del automóvil particular. Acepta participar en los programas dirigidos al fortalecimiento de los desplazamientos en bicicleta coordinados por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.	En Proceso de seguimiento

considerando que, en muchos casos, sus oficinas se encuentran ubicadas muy cerca de estaciones del STC.		
8.04/2012. Retomar e impulsar las formas de participación social que monitorean la operación de las rutas y las terminales de RTP y extenderlas a los demás modos del TPCP para vigilar la eficiencia y calidad del servicio a nivel local y en su conjunto.	La Secretaría comunica que instruirá para su atención a la Dirección General de Transporte para llevar a cabo el cumplimiento de la presente recomendación.	En Proceso de seguimiento
9.01/2012. Incluir el transporte público, la movilidad y el Derecho a la Ciudad como una esfera prioritaria en la política social de la Ciudad y concretar esta perspectiva en sus diferentes programas.	La Secretaría comunica que el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012 del Distrito Federal (PITV), se rige por 4 Líneas Estratégicas que dirigen la Política de Movilidad del Distrito Federal, de entre ellas destacan la línea 1 "Impulso a la movilidad colectiva y disminución de emisiones contaminantes" y la Línea 2 " Derecho a una movilidad incluyente y hacia la sustentabilidad".	En Proceso de seguimiento
9.02/2012. Elaborar una propuesta de reforma a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal bajo un enfoque de derechos humanos incluyendo mecanismos de protección jurídica del derecho al transporte público, recuperando los avances que a este respecto se han hecho en el PITV 2007-2012.	La Secretaría comunica que acepta iniciar el análisis de la Ley para identificar aquellos aspectos en donde deba incorporarse el enfoque de derechos humanos.	En Proceso de seguimiento
10.01/2012. Iniciar las gestiones y coordinar los trabajos para instituir un sistema de planeación conjunta de las políticas de transporte y vialidad con las políticas de desarrollo urbano, económico y social entre los gobiernos del GDF y el Estado de México.	La Secretaría comunica que iniciará las gestiones para cumplir con lo señalado. A la fecha no obra antecedente de las acciones tomadas por la Secretaría para dar cumplimiento a la recomendación.	En Proceso de seguimiento
10.02/2012. Proponer la creación del Instituto Metropolitano del Transporte y diseñar su modelo institucional para que los especialistas definan el diseño e instrumentación de los proyectos estratégicos indispensables para mejorar la movilidad en la ciudad,	La Secretaría comunica que acepta analizar las posibilidades y requerimientos de creación del Instituto propuesto. argumenta que se requiere de asignación presupuestal permanente.	En Proceso de seguimiento

<p>independientemente de intereses políticos o económicos sectoriales. Este organismo metropolitano debe tener autoridad técnica para formular los objetivos, metas y una estrategia clara de esta política pública, en especial sobre el transporte público colectivo de pasajeros (al respecto existen antecedentes positivos como el Reglamento Metropolitano de Tránsito o las obras de conexión interestatales).</p>		
---	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 10 SISTEMA DE TRASPORTE COLECTIVO METRO

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>1.02/2012. Establecer las previsiones presupuestales para garantizar el levantamiento periódico por parte del INEGI de la Encuesta Origen-Destino de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los desplazamientos a pie, como base información fundamental para la toma de decisiones en materia de planeación. La anterior encuesta se levantó en 2007, es necesario contar con una nueva por lo menos en el año 2013.</p>	<p>Si bien es cierto que a través de un segundo comunicado, el METRO indica que carece de competencia para conocer de la recomendación, lo cierto es que la manifestación la realiza de una manera extemporánea, es decir, la emite fuera del término de 15 días señalado por al artículo 41 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, por lo que se considera que carece de sustento la manifestación vertida por el Sistema.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>1.03/2012 Elaborar en coordinación con los organismos operadores un Estudio técnico financiero para establecer la capacidad y la frecuencia de las unidades de las rutas o líneas del transporte público de pasajeros en horarios de máxima demanda, con atención especial a los trenes de nueve vagones en el STC-Metro, los autobuses biarticulados en el Metrobús y el Tren Ligero, para solucionar progresivamente la problemática de las estaciones conflictivas por la saturación de pasajeros</p>	<p>Se sugiere solicitar informe las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la presente recomendación en coordinación con los demás Organismos involucrados (METROBÚS y SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS), al ser dicha coordinación el espíritu de la recomendación que se comenta.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>2.01/2012 Elaborar, en el marco del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012, un Subprograma integral de transporte público colectivo de pasajeros, barato, eficiente y de calidad, con atención especial a las zonas de menor desarrollo social de las delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Milpa Alta, que considere los diferentes modos de transporte público colectivo en el diseño de las rutas, las nuevas posibilidades tecnológicas, así como las necesidades de movilidad de la población que habita en esas zonas para mejorar su calidad de vida con un enfoque de equidad territorial.</p>	<p>Es necesario contar con el soporte documental que acredite las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la presente recomendación en coordinación con los demás Organismos involucrados (METROBÚS y SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS), al ser dicha coordinación el espíritu de la recomendación que se comenta.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>2.02/2012 Formular un programa de corto, mediano y largo plazo para reforzar e incrementar la longitud de red de servicio en los kilómetros recorridos diariamente por las unidades de la RTP, el Metrobús y el STE hacia las zonas periféricas de la Ciudad de México y zonas populares donde habitan sectores de la población en condiciones de desventaja social y económica con las adaptaciones necesarias para un servicio accesible, asequible y eficiente.</p>	<p>Si bien es cierto que a través de un segundo comunicado, el Sistema indica que carece de competencia para conocer de la recomendación, lo cierto es que la manifestación la realiza de una manera extemporánea, es decir, la emite fuera del término de 15 días señalado por el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, por lo que se considera que carece de sustento la manifestación</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>vertida por el Sistema.</p> <p>No obstante se considera inviable y no sujeto de cumplimiento la presente recomendación, en virtud de que efectivamente no va dirigida al Sistema de transporte Colectivo (METRO).</p>	
<p>4.03/2012. Realizar un estudio integral y proponer una salida de conjunto para los problemas operativos del parque vehicular, las once líneas y 175 estaciones del STC-Metro para desarrollar propuestas orientadas a optimizar el funcionamiento y mantenimiento de este modo de TPCP que es la columna vertebral de la movilidad masiva en la Ciudad de México, atendiendo a los criterios de seguridad, continuidad y calidad del servicio, y aprovechar las innovaciones tecnológicas más apropiadas, en el marco de la articulación necesaria con los otros modos de transporte metropolitano.</p>	<p>Se considera que la presente recomendación presenta avances en el cumplimiento, por lo que sería factible promover su cumplimiento.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>5.01/2012. Implementar líneas de transporte nocturno y seguro entre las 23:00 horas y las cinco de la mañana para los trabajadores que requieren de servicios de transportación económicos y seguros, así como para facilitar el uso nocturno de la ciudad, particularmente por las y los jóvenes, en actividades lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre.</p>	<p>Se consideran atendibles los argumentos vertidos por el Sistema, ya que la falta de mantenimiento de las instalaciones podría redundar en un perjuicio mayor al beneficio obtenido con el cumplimiento de la recomendación.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>5.04/2012. Reforzar en la totalidad de los modos de transporte público amplias y permanentes campañas para prevenir y erradicar el acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos, fortalecer el funcionamiento de los módulos para atender casos de violencia y denuncias para recoger todo tipo de quejas, demandas y opiniones.</p>	<p>Manifiesta el METRO que ha llevado a cabo acciones para dar cumplimiento a la presente recomendación, entre ellas la separación de vagones de hombres y mujeres en horario específico, así como instalación de módulos especializados en denuncias de acoso sexual y atención y orientación de víctimas del delito. Por lo antes expuesto es posible considerar la valoración de las acciones emprendidas, con el</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	propósito de dar por cumplida la presente recomendación.	
6.02/2012. Justificar y en su caso reconsiderar la participación de la iniciativa privada en la prestación directa e indirecta del servicio de transporte público colectivo de pasajeros (como es el caso de la renta de trenes al sector privado) y que puede repercutir en aspectos de eficiencia y costo en la operación del servicio.	Manifiesta el Sistema que ha llevado a cabo acciones para dar cumplimiento a la presente recomendación, entre ellas la separación de vagones de hombres y mujeres en horario específico, así como instalación de módulos especializados en denuncias de acoso sexual y atención y orientación de víctimas del delito.	En Proceso de seguimiento
6.04/2012. Formular un plan de corto, mediano y largo plazo para garantizar la accesibilidad de todas las estaciones del Metro a las personas con discapacidad desde la calle hasta el abordaje del tren, lo que también ayudaría a las personas mayores.	Manifiesta el METRO que ha llevado a cabo acciones para dar cumplimiento a la presente recomendación, entre ellas la instalación de mecanismos, estructuras y equipos diseñados para apoyar a las personas con discapacidad. Mencionan que actualmente la línea 12 es totalmente accesible a personas con discapacidad.	En Proceso de seguimiento
8.02/2012. Elaborar un programa integrado para la participación social con la colaboración de las distintas instituciones encargadas del TPCP, que considere mecanismos eficientes y rápidos para que la ciudadanía manifieste sus opiniones, presente sus quejas y conozca los medios para presentar denuncias sobre las condiciones del servicio que prestan los modos de transporte. Crear los consejos de participación ciudadana con académicos, representantes de los usuarios e integrantes de organizaciones civiles para el STC, STE y RTP en donde de manera permanente se delibere sobre las medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte.	Manifiesta el METRO que ha llevado a cabo acciones para dar cumplimiento a la presente recomendación, entre ellas la realización de encuestas y un estudio realizado por la UNAM en el año 2011 en la línea 12. Indican que en el año 2012 llevarán a cabo una segunda etapa del estudio en las estaciones restantes.	En Proceso de seguimiento
8.03/2012. Levantar de manera regular encuestas independientes de satisfacción del servicio y hacer públicos sus resultados.	Manifiesta el Metro que ha llevado a cabo encuesta de satisfacción.	En Proceso de seguimiento

<p>8.04/2012. Retomar e impulsar las formas de participación social que monitorean la operación de las rutas y las terminales de RTP y extenderlas a los demás modos del TPCP para vigilar la eficiencia y calidad del servicio a nivel local y en su conjunto.</p>	<p>Si bien es cierto que a través de un segundo comunicado, el Sistema indica que carece de competencia para conocer de la recomendación, lo cierto es que la manifestación la realiza de una manera extemporánea, es decir, la emite fuera del término de 15 días señalado por el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, por lo que se considera que carece de sustento la manifestación vertida por el Sistema.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
---	--	----------------------------------

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 11 METROBUS

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>1.02/2012. Establecer las previsiones presupuestales para garantizar el levantamiento periódico por parte del INEGI de la Encuesta Origen-Destino de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los desplazamientos a pie, como base información fundamental para la toma de decisiones en materia de planeación. La anterior encuesta se levantó en 2007, es necesario contar con una nueva por lo menos en el año 2013.</p>	<p>Informa METROBÚS que se requiere de una definición formal de la metodología de la encuesta. La metodología debe ser sujeta de revisión y retroalimentación periódica por parte de los Organismos participantes. Se deben considerar los recursos presupuestales necesarios para su implantación y actualización.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>1.03/2012 Elaborar en coordinación con los organismos operadores un Estudio técnico financiero para establecer la capacidad y la frecuencia de las unidades de las rutas o líneas del transporte público de pasajeros en horarios de máxima demanda, con atención especial a los trenes de nueve vagones en el STC-Metro, los autobuses biarticulados en el Metrobús y el Tren Ligero, para solucionar progresivamente la problemática de las estaciones conflictivas por la saturación de pasajeros</p>	<p>Informa METROBÚS que se deben considerar los recursos presupuestales necesarios para realizar el estudio. El problema requiere de descripción precisa de las características y magnitudes de la demanda.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>2.01/2012 Elaborar, en el marco del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012, un Subprograma integral de transporte público colectivo de pasajeros, barato, eficiente y de calidad, con atención especial a las zonas de menor desarrollo social de las delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco y Milpa Alta, que considere los diferentes modos de transporte público colectivo en el diseño de las rutas, las nuevas posibilidades tecnológicas, así como las necesidades de movilidad de la población que habita en esas zonas para mejorar su calidad de vida con un enfoque de equidad territorial.</p>	<p>Informa METROBÚS que se deben de considerar los recursos necesarios para realizar los estudios técnicos específicos, los que deben describir las dimensiones de las características particulares de las características y magnitudes de las demandas.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>5.04/2012. Reforzar en la totalidad de los modos de transporte público amplias y permanentes campañas para prevenir y erradicar el acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos, fortalecer el funcionamiento de los módulos para atender casos de violencia y denuncias para</p>	<p>Informa METROBÚS que se deben promover mayores recursos para ampliar las acciones que lleva al cabo el Organismo.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

recoger todo tipo de quejas, demandas y opiniones.		
8.02/2012. Elaborar un programa integrado para la participación social con la colaboración de las distintas instituciones encargadas del TPCP, que considere mecanismos eficientes y rápidos para que la ciudadanía manifieste sus opiniones, presente sus quejas y conozca los medios para presentar denuncias sobre las condiciones del servicio que prestan los modos de transporte. Crear los consejos de participación ciudadana con académicos, representantes de los usuarios e integrantes de organizaciones civiles para el STC, STE y RTP en donde de manera permanente se delibere sobre las medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte.	Informa METROBÚS que se deben considerar los recursos para el diseño, implantación y operación de los mecanismos a los que hace referencia la recomendación.	En Proceso de seguimiento
8.03/2012. Levantar de manera regular encuestas independientes de satisfacción del servicio y hacer públicos sus resultados.	Informa METROBÚS que se deben promover mayores recursos para ampliar las acciones que lleva al cabo el Organismo para llevar a cabo el cumplimiento de la presente recomendación.	En Proceso de seguimiento
8.04/2012. Retomar e impulsar las formas de participación social que monitorean la operación de las rutas y las terminales de RTP y extenderlas a los demás modos del TPCP para vigilar la eficiencia y calidad del servicio a nivel local y en su conjunto.	Informa METROBÚS que se deben promover mayores recursos para ampliar las acciones que lleva al cabo el Organismo para llevar a cabo el cumplimiento de la presente recomendación.	En Proceso de seguimiento

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 12 RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>1.03/2012 Elaborar en coordinación con los organismos operadores un Estudio técnico financiero para establecer la capacidad y la frecuencia de las unidades de las rutas o líneas del transporte público de pasajeros en horarios de máxima demanda, con atención especial a los trenes de nueve vagones en el STC-Metro, los autobuses biarticulados en el Metrobús y el Tren Ligero, para solucionar progresivamente la problemática de las estaciones conflictivas por la saturación de pasajeros</p>	<p>Manifiesta la Red de Transporte de Pasajeros que ese Organismo establece la capacidad y frecuencia de sus unidades, que el aumento de rutas en con base en la autorización emitida por SETRAVI.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>2.01/2012 Elaborar, en el marco del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2007-2012, un Subprograma integral de transporte público colectivo de pasajeros, barato, eficiente y de calidad, con atención especial a las zonas de menor desarrollo social de las delegaciones de Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Tláhuac, Iztapalapa,</p>	<p>Manifiesta la Red de Transporte de Pasajeros que ese Organismo cuenta con la tarifa más baja de transporte, que proporciona gratuidad para personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres embarazadas y niños. Igualmente manifiesta que opera con una flotilla de 30 unidades que utilizan gas comprimido.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>Xochimilco y Milpa Alta, que considere los diferentes modos de transporte público colectivo en el diseño de las rutas, las nuevas posibilidades tecnológicas, así como las necesidades de movilidad de la población que habita en esas zonas para mejorar su calidad de vida con un enfoque de equidad territorial.</p>		
<p>2.02/2012 Formular un programa de corto, mediano y largo plazo para reforzar e incrementar la longitud de red de servicio en los kilómetros recorridos diariamente por las unidades de la RTP, el Metrobús y el STE hacia las zonas periféricas de la Ciudad de México y zonas populares donde habitan sectores de la población en condiciones de desventaja social y económica con las adaptaciones necesarias para un servicio accesible, asequible y eficiente.</p>	<p>Manifiesta la Red de Transporte de Pasajeros que el incremento de la longitud del servicio de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal está sujeto a las indicaciones de SETRAVI como ente regulador del transporte en el Distrito Federal.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>2.03/2012 Elaborar una propuesta de política ambiciosa de fortalecimiento de RTP como empresa pública de prestación del servicio de transporte colectivo. Entre otras medidas, sustituir y modernizar las unidades de más de diez años de antigüedad de la RTP, con atención especial a las que dan el servicio en las delegaciones con menores niveles de desarrollo social localizadas en las periferias y en áreas de difícil acceso, así como ampliar los horarios de sus rutas en función de la demanda.</p>	<p>Manifiesta la Red de Transporte de Pasajeros que el cumplimiento a la presente recomendación se encuentra sujeto a que las políticas públicas y en materia presupuestal lo permitan</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

<p>5.04/2012. Reforzar en la totalidad de los modos de transporte público amplias y permanentes campañas para prevenir y erradicar el acoso sexual contra las mujeres en los espacios públicos, fortalecer el funcionamiento de los módulos para atender casos de violencia y denuncias para recoger todo tipo de quejas, demandas y opiniones.</p>	<p>Manifiesta la Red de Transporte de Pasajeros que cuenta con el Servicio "Atenea" que es exclusivo para mujeres, niños, personas con discapacidad y de la tercera edad, no obstante no refiere lo relacionado a la realización de la campaña para prevenir y erradicar el acoso sexual contra las mujeres.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>
<p>8.02/2012. Elaborar un programa integrado para la participación social con la colaboración de las distintas instituciones encargadas del TPCP, que considere mecanismos eficientes y rápidos para que la ciudadanía manifieste sus opiniones, presente sus quejas y conozca los medios para presentar denuncias sobre las condiciones del servicio que prestan los modos de transporte. Crear los consejos de participación ciudadana con académicos, representantes de los usuarios e integrantes de organizaciones civiles para el STC, STE y RTP en donde de manera permanente se delibere sobre las medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte.</p>	<p>Manifiesta la Red de Transporte de Pasajeros que cuenta con mecanismos ágiles y eficientes de atención para que la ciudadanía través de su página atencionciudadana@rtp.gob.mx ó por vía telefónica donde puede manifestar sus opiniones, presentar sus quejas, y conocer los medios para presentar sus puntos de vista sobre las condiciones del servicio que proporciona.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 13 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
4.05/2012. Elaborar un Subprograma de reordenamiento de los CETRAMs para atender sus problemáticas y garantizar su eficiencia como nodos de la intermodalidad y atender, en particular, la reubicación del ambulante y la restructuración de las instalaciones y paraderos desde la perspectiva del pasajero, el cual requiere una interconexión rápida, cómoda y segura y no solo modificarlos desde un enfoque comercial	Indica SEDUVI que no cuenta con los recursos económicos necesarios para elaborar un subprograma de reordenamiento de los CETRAMs.	En Proceso de seguimiento

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 14 CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
5.03/2012. Fortalecer los programas y las acciones coordinadas de los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia para garantizar traslados seguros y libres de violencia en el transporte y en los espacios públicos, así como impulsar estrategias de difusión que promuevan el respeto, el empoderamiento y el entendimiento de los sectores tradicionalmente discriminados y estigmatizados.	ACEPTADA. PENDIENTE DE ATENCIÓN. Indica COPRED que atenderá la recomendación en el plazo estipulado.	En Proceso de seguimiento
6.05/2012 Elaborar un diagnóstico sobre el derecho de igualdad de oportunidades	ACEPTADA. PENDIENTE DE	En Proceso de seguimiento

<p>y no discriminación en los servicios de transporte colectivo público de pasajeros que presta el GDF a través del STC-Metro, el STE y la RTP. Hacer públicos sus resultados y proponer elementos de política para enfrentar la problemática que llegara a detectarse.</p>	<p>ATENCIÓN. Indica COPRED que atenderá la recomendación en el plazo estipulado.</p>	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 15 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>5.03/2012. Fortalecer los programas y las acciones coordinadas de los organismos de transporte público, instituciones responsables de la seguridad pública y de procuración de justicia para garantizar traslados seguros y libres de violencia en el transporte y en los espacios públicos, así como impulsar estrategias de difusión que promuevan el respeto, el empoderamiento y el entendimiento de los sectores tradicionalmente discriminados y estigmatizados.</p>	<p>Contexto de 90'h 909la Recomendación: La procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, acepta la recomendación y emitió los siguientes comentarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acepta con carácter de obligatoria la recomendación. 2. Congratula la emisión toda vez que su ejecución incide directamente en el bienestar de la población. 3. Agradece el apoyo de Evalúa-DF en el marco de sus 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	atribuciones para promover las modificaciones presupuestales. En virtud de la aceptación de la recomendación, se sugiere darle seguimiento que garantice su cumplimiento.	
--	--	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 5. 16 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
8.04/2012. Retomar e impulsar las formas de participación social que monitorean la operación de las rutas y las terminales de RTP y extenderlas a los demás modos del TPCP para vigilar la eficiencia y calidad del servicio a nivel local y en su conjunto.	Se considera que la presente recomendación recae en las atribuciones de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 93 fracción I, XII y 94 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.	En Proceso de seguimiento
9.01/2012. Incluir el transporte público, la movilidad y el Derecho a la Ciudad como una esfera prioritaria en la política social de la Ciudad y concretar esta perspectiva en sus diferentes programas.	Se considera que la presente recomendación recae en las atribuciones de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 93 fracción I, XII y 94 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.	En Proceso de seguimiento

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VI. 6 RECOMENDACIONES ACEPTADAS DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LA POLÍTICA DE POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

VI. 6. 1 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RECOMENDACIÓN	ANÁLISIS JURÍDICO	CRITERIOS DE SEGUIMIENTO
<p>Recomendación PC01: Convocar al Consejo de Desarrollo Social a que inicie un proceso de debate entre sus miembros, y de estos con la sociedad, con el propósito de proponer una política de fomento de la participación ciudadana, a fin de que sea un insumo para la elaboración y aprobación del Programa de Desarrollo Social 2013 – 2018.</p>	<p>La Secretaría de Desarrollo Social, se pronuncio por la no aceptación de la recomendación en los términos planteados , indicando que esta Secretaría cuenta con la atribución de formular el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal y sus criterios en ejecución de conformidad con el artículo 10, fracciones I, III y IV de la Ley de desarrollo social para el Distrito Federal e indica que le corresponde promover y fomentarla participación de la sociedad en la elaboración de las políticas públicas de desarrollo Social.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Refiere que el fomento de la participación Ciudadana debe de hacerse mediante la consideración conjunta y coordinada entre los dos ordenamientos que constituyen su marco de referencia de interpretación correlativa: la Ley de Desarrollo Social para el Distrito federal y la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal.</p> <p>Agrega que el Diseño de una política de fomento de la participación ciudadana debe también considerar que el programa de desarrollo social debe de guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, con las leyes de participación Ciudadana y de Planeación del Desarrollo, por lo que exponen que la instrumentación del documento rector que se recomienda no puede generar interpretaciones univocas, si no armoniosas con el marco normativo mencionado, considerado en su conjunto.</p>	
--	--	--

	<p>Adicionalmente, menciona que en las Reglas de Operación de los Programas Sociales, se incluye el rubro de participación ciudadana y de los indicadores para su medición, motivo por el cual la participación ciudadana esta garantizada.</p> <p>Explica que lo planteado en la recomendación ya es considerado en la Ley de participación ciudadana del Distrito Federal.</p> <p>Se considera congruente la manifestación del ente recomendado, ya que la Ley de Participación Ciudadana establece principios e instrumentos de participación ciudadana, así como órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal.¹⁹</p> <p>Análisis Jurídico:</p>	
--	--	--

¹⁹ ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

	Se sugiere tomar en cuenta las manifestaciones vertidas y el sustento legal aportado.	
<p>Recomendación PC02: En el marco de convocatoria al Consejo de Desarrollo Social planteado en la Recomendación PC 01, incluir en la agenda la discusión sobre la formulación de propuestas de lineamientos que sustenten la operación de los consejos (tanto el CDS como los consejos delegacionales), así como las variables e indicadores para la evaluación de estos mecanismos de participación.</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social, se pronuncio por la no aceptación de la recomendación en los términos planteados, indicando que se debe considerar que esto debe de guardar congruencia con el marco normativo de la Participación Ciudadana: la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana, además de indicar que ya se encuentra garantizada la participación en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.</p> <p>Agrega que respecto de la creación Lineamientos que sustenten la operación de los Consejos referidos en la recomendación, no se cuenta con dichas facultades de acuerdo con el artículo 23 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Se considera congruente la manifestación del ente recomendado, ya que la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, en su numeral 23, Fracción I le otorga las facultades materia de la presente recomendación a la Comisión Interinstitucional de desarrollo social.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se sugiere reconsiderar la emisión de la presente recomendación en virtud de las manifestaciones vertidas y el sustento legal a que se hace mención, ya que el dejarla subsistente crearía una carga de imposible cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.</p>	
<p>Recomendación PC03: Reformular, con la participación de Organizaciones Civiles, el diseño y funcionamiento del Programa de Coinversión Social, para transformarlo en un espacio de las organizaciones civiles para la interlocución, deliberación e incidencia en el ciclo de la política pública, a fin que rebase su desempeño como sólo un mecanismo de financiamiento</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>Esta recomendación fue aceptada por la Secretaría de Desarrollo Social, argumentando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La SEDESO acepta la recomendación. 2. Señala que se encuentra en proceso de atención la 	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>propuesta. 3.-Además que la recomendación ya se encuentra contemplada tanto en las Reglas de Operación del Programa Social así como en las Líneas de Acción para su implementación</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>La presente recomendación se considera acorde y es sujeto de cumplimiento.</p>	
<p>Recomendación PC06: Instruir al Subsecretario de Participación Ciudadana para que convoque a la ciudadanía organizada y no organizada a un proceso de balance y generación de propuestas en torno a los contenidos de la actual Ley de Participación Ciudadana, con la finalidad de elaborar un proyecto de reformas, que incorpore, entre otros aspectos, el reconocimiento a las diversas formas organizativas existentes en la Ciudad; así como contemplar la armonización entre ésta, y las leyes atinentes tales como la Ley de Planeación, Desarrollo Social, Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones Civiles, entre otras, como fundamento normativo para el diseño de una política transversal de Participación Ciudadana.</p>	<p>Contexto de la Recomendación:</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se pronuncio por la no aceptación de la recomendaciones los términos planteados, indicando que no se cuenta con la atribución para llevar al cabo una convocatoria con esa magnitud motivo por el cual indica que corresponde a la instancia legislativa la presentación de dichas iniciativas; o bien es facultad del</p>	<p>En Proceso de seguimiento</p>

	<p>Jefe de Gobierno la presentar dichas iniciativas y haría falta incluir a las dependencias del Distrito Federal, toda vez que indica que la ley de participación Ciudadana es mucho más amplia que solamente para incluir a la ciudadanía no organizada y no organizada.</p> <p>Análisis Jurídico:</p> <p>Se considera inviable la presente recomendación, en virtud de que el artículo 33 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal no contempla como atribución de la Subsecretaría las actividades referidas en la presente recomendación.</p>	
--	---	--

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VII RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS.

VII. 1 LA CONTROVERSIA COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES QUE EMITE EL CONSEJO DE EVALUACIÓN.

El Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación en su artículo 41, dispone que una vez que los integrantes del Comité consideran infundados los argumentos de los Entes o Dependencias sobre la no aceptación a una o varias recomendaciones, el Comité por conducto del Director General, solicitará a la Secretaría convocar de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional, la que después de recibir los escritos tanto del área de gobierno como del Comité, decidirá el procedimiento a través del cual resolverá dentro del lapso de 20 días hábiles²⁰ en definitiva sobre la recomendación controvertida, resolución que será inatacable y tendrá el carácter de definitiva y obligatoria²¹.

En caso de ratificarse las recomendaciones hechas por el Comité, éstas serán obligatorias para la instancia respectiva, la que deberá informar por escrito a la Dirección General, sobre las medidas y tiempos que tomará para cumplirlas. Asimismo, la Dirección General hará pública la recomendación y los resultados de la evaluación a través del Sistema y de su página electrónica y procederá a dar vista a la Contraloría General.

Una vez agotado el procedimiento ante la Comisión, el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio, estableciéndose entre el Consejo de Evaluación y el evaluado un programa y calendario para su cumplimiento²².

²⁰ Art. 43 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

²¹ Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

²² En caso de que la Comisión Interinstitucional no se hubiera reunido luego de transcurrido el plazo establecido por la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Desarrollo y de la formulación de tres solicitudes que para tal efecto se le hicieren, las recomendaciones se tendrán por aceptadas. (Art. 43 Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social)

VII. 2 LA CONTROVERSIA COMO MEDIO DE IMPUGNACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ANTE LA COMISIÓN INTERISTITUCIONAL

En caso de no aceptar una o más recomendaciones, las Dependencias o Entes podrán controvertirlas, posteriormente a que hayan sido de su conocimiento, ante la Comisión Interinstitucional²³. Esta Comisión tendrá entonces que resolver en el plazo de 20 días hábiles²⁴, allegándose de los en forma definitiva e inatacable sobre la procedencia de las mismas.²⁵

En caso de ratificarse las recomendaciones hechas por el Comité, éstas serán obligatorias para la instancia respectiva, la que deberá informar por escrito a la Dirección General, sobre las medidas y tiempos que tomará para cumplirlas. Asimismo, la Dirección General hará pública la recomendación y los resultados de la evaluación a través del Sistema y de su página electrónica y procederá a dar vista a la Contraloría General.

VII. 3 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cuando la Comisión Interinstitucional conoce de la(s) Controversia(as), recibe la información solicitada al Consejo de Evaluación y el Órgano de la Administración Pública del Distrito Federal Recomendado; esta Comisión tendrá 20 días hábiles para emitir su resolución, misma que será definitiva e inatacable. Al ser notificada a la Dirección General, ésta dará vista a la Contraloría de las recomendaciones ratificadas y no ratificadas y a los integrantes del Comité.

Para el caso de las recomendaciones controvertidas que fueron ratificadas, serán de cumplimiento obligatorio y en conjunto con el Consejo de Evaluación se establecerán los tiempos y medidas de cumplimiento. La Dirección General informará a la Secretaría

²³ De acuerdo al Art. 22 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la Comisión Interinstitucional se encuentra integrada por el Jefe de Gobierno, quien la presidirá; la Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá a su cargo la coordinación ejecutiva y sustituirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias; los titulares de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de Finanzas; de Medio Ambiente; de Trabajo y Fomento al Empleo, el Procurador Social y el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y los titulares de las Delegaciones, quienes podrán ser suplidos por los Directores Generales de Desarrollo Social.

²⁴ Art. 43 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

²⁵ Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

de Desarrollo Social para publicar las recomendaciones ratificadas el Sistema de Desarrollo Social y a la Contraloría General del Distrito Federal. Así, para las recomendaciones controvertidas que no fueron ratificadas concluye el procedimiento.

En lo referente a este tipo de recomendaciones es preciso identificar el momento procesal en el que se contravienen, para determinarlo se presenta el siguiente cuadro:

PROCESOS	ÓRGANO COMPETENTE	METODOLOGÍA
RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que no acepten las recomendaciones, deberán argumentar su negativa, mediante escrito dirigido al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento.
RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. • Comité de Evaluación y Recomendaciones 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez recibido el escrito de inconformidad, la Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal informara al Comité de Evaluación y Recomendaciones de dicha resolución para que dentro del plazo de 15 días hábiles examine los argumentos expuestos por los responsables del programa evaluado para ser valorado por los integrantes del Comité, para en su caso aceptarlas o enviar a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, para su resolución. ✓ En caso de aceptar los argumentos de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales evaluados se da por

	<p>concluida la recomendación.</p> <p>✓ En caso de considerarlas infundadas, el Comité de Evaluación y Recomendaciones por conducto del Director General dentro del plazo establecido, solicitara a la Secretaría Desarrollo Social del Distrito Federal convocar de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social.</p>
<p>RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social • Dirección General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. • Jefe o Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones 	<p>✓ Una vez que la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social ha recibido los escritos tanto de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales evaluados como del Comité de Evaluación y Recomendaciones; el Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, presentará ante ésta la propuesta de solución a las recomendaciones, la cual resolverá en definitiva sobre la recomendación controvertida, resolución que será inatacable y tendrá el carácter de definitiva y obligatoria.</p> <p>✓ En caso de resolver a favor de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales evaluados, se darán por concluidas las recomendaciones.</p> <p>✓ En caso de resolver a favor del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, la Dirección General informara dicha</p>

resolución al Comité de Evaluación y Recomendaciones, y turnara al Jefe o Jefa de Unidad Departamental de Seguimiento y Recomendaciones para la elaboración del Cronograma de Cumplimiento de Recomendaciones.

Como podemos observar, el momento preciso en el que se controvierten las Recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal es aquel en el que no son aceptadas por los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales; manifestándolo mediante escrito dirigido al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General, en un plazo máximo de **15 días hábiles** después de que sean hechas de su conocimiento.

En este instante procesal es cuando surge un elemento esencial en el análisis normativo y jurídico de este tipo de recomendaciones, con fundamento en el artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal que a la letra menciona:

Artículo 42 D.- Las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas serán hechas del conocimiento de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, **quienes de no aceptarlas podrán controvertirlas ante la Comisión** en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento. La Comisión resolverá en forma definitiva sobre la procedencia de éstas.

Una vez agotado el procedimiento ante la Comisión, el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio, estableciéndose entre el Consejo de Evaluación y el evaluado un programa y calendario para su cumplimiento. La omisión en el cumplimiento de esta obligación será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Dicho Artículo, en su primer párrafo, otorga la facultad de controvertir las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales otorgando un plazo de 15 días hábiles a partir de que sean hechas de su conocimiento.

Esta facultad es totalmente modificada en el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 41 menciona:

Artículo 41.- En caso de que los órganos, entidades, dependencias o delegaciones no acepten las recomendaciones, deberán argumentar su negativa, mediante escrito dirigido tanto a la Secretaría como a la Dirección General.

Una vez recibido el escrito de inconformidad, dentro del plazo de 15 días hábiles, el Comité examinará los argumentos expuestos por el responsable del programa evaluado y podrá aceptarlas, pero en caso de considerarlas infundadas, solicitará a la Secretaría convocar de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional, la que después de recibir los escritos tanto del responsable del programa evaluado como del Comité, decidirá el procedimiento a través del cual resolverá en definitiva sobre la recomendación controvertida, resolución que será inatacable y tendrá el carácter de definitiva y obligatoria. En caso de que la Comisión Interinstitucional no se hubiera reunido luego de transcurrido el plazo establecido por la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Desarrollo y de la formulación de tres solicitudes que para tal efecto se le hicieren, las recomendaciones se tendrán por aceptadas.

Los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales en este Estatuto no se encuentran facultados para controvertir dichas recomendaciones ante la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, esta facultad es conferida al Comité de Evaluación y Recomendaciones, quien dentro de un plazo de 15 días hábiles examinará los argumentos expuestos por el responsable del programa evaluado y podrá aceptarlas, pero en caso de considerarlas infundadas, solicitará a la Secretaría convocar de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social para que decida el procedimiento a través del cual resolverá en definitiva sobre la recomendación controvertida.

Una vez analizadas las 2 normas fundamentales en el desarrollo procesal de las Recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación, es preciso determinar jurídicamente la supremacía normativa de ambas; enunciando el principio de Supremacía de Leyes o Supremacía Constitucional se determinara este elemento.

VII. 4 PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL

Todo ordenamiento jurídico está integrado solamente por normas jurídicas válidas; las normas inválidas están fuera del Derecho. Para establecer si una norma pertenece o no al ordenamiento jurídico hay que pasar de grado en grado, de poder en poder, hasta llegar a la norma fundamental. De este modo todas las normas están vinculadas directa o indirectamente con la norma fundamental que es la que da validez y unidad al complejo y enmarañado ordenamiento jurídico. Por eso, la norma fundamental se coloca, en el vértice del sistema, porque con ella se relacionan todas las otras normas.

Es importante citar el razonamiento de Norberto Bobbio (**INCLUIR AÑO DE OBRA DE DONDE SE SACA LA CITA**) jurista, filósofo y politólogo Italiano que menciona:

La norma fundamental es el criterio supremo que permite establecer la pertinencia de una norma a un ordenamiento, en otras palabras, es el fundamento de validez de todas las normas del sistema. Por lo tanto, no sólo la exigencia de la unidad del ordenamiento sino también la exigencia de fundar la validez del ordenamiento nos lleva a exigir la norma fundamental, la cual es, asimismo, el fundamento de validez y el principio unificador de las normas de un ordenamiento. Y como un ordenamiento presupone la existencia de un criterio para establecer la pertinencia de las partes al todo y un principio que las unifique, no podrá existir ordenamiento sin norma fundamental.

VII. 5 TEORÍA DE LA PIRÁMIDE JURÍDICA DE Kelsen

Para fundamentar un poco más el principio de supremacía constitucional, es necesario referirnos a lo manifestado por Hans Kelsen, Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de Viena, quien es considerado el máximo postulante del iuspositivismo,

es decir, considera al Derecho Positivo (las normas) como el núcleo fundamental del Derecho y prescinde de toda consideración de ideologías y éticas. Kelsen señalaba a la Constitución como la norma positiva de mayor jerarquía, la cual se encuentra en la cúspide de la pirámide jurídica y de la cual se deriva el fundamento de validez del resto de normas que se encuentran por debajo de ella.

El ordenamiento jurídico sería pues jerárquico, escalonado, una especie de pirámide cuya cúspide ocuparía la Constitución como norma suprema del sistema normativo de un Estado y por debajo, con una eficacia derivada de la norma fundamental, estarían las leyes, los reglamentos, otras disposiciones gubernativas de carácter general, los actos administrativos, etc.

VII. 5 PIRÁMIDE JURÍDICA DE KELSEN



Este principio es un tema bastante debatido y resulta difícil analizarlo detalladamente, pero más aún analizar sus implicaciones, porque de la adecuada o inadecuada interpretación que se haga del principio, dependerá en mucho que los actos de autoridad se desarrollen conforme a los lineamientos de todo Estado de Derecho. Y si resulta un problema la interpretación del principio tomado aisladamente, más lo es cuando lo relacionamos con el contenido y límites de los actos que realizan el Poder Ejecutivo y su organización, es decir, la Administración Pública.

Evidentemente, con frecuencia se ven rebasados los límites que marca nuestra Constitución por la acción del Poder Ejecutivo que se ve impulsado por las complejas circunstancias del mundo moderno para absorber cada vez más facultades y acciones que antes solo se concebían como responsabilidad de los otros poderes, pero que, ante la abrumadora carga que supone el afrontamiento de los modernos problemas de administración gubernamental, ceden frecuentemente facultades y responsabilidades ante el poder ejecutivo, sin considerar que dicha “cesión” solamente la pueden verificar por mandato expreso de la Constitución.

Son muchos y muy fuertes los argumentos de tipo político, económico y social que alientan el crecimiento desmedido del Poder Ejecutivo que, vistas desde esas perspectivas, lucen aparentemente normales, pero ya enfocadas desde un punto de vista estrictamente jurídico y apegado al llamado Estado de Derecho, aparecen como irregulares. Es entonces necesario revalorizar todos aquellos argumentos que guían las actividades de la Administración Pública y tratar que los mismos se equiparen con los razonamientos jurídicos que tratan de justificar su actuar.

De esta manera, los órganos de la Administración Pública siempre deben tener en cuenta los límites de su acción, límites que al romperse no sólo afectan la legalidad y constitucionalidad de nuestro sistema jurídico, sino que también afectan su legitimidad. Es por ello que se debe tener presente que la acción de la Administración Pública jamás debe rebasar el principio de Supremacía Constitucional.

VII. 6 ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS.

Una vez que tenemos presente dicho principio, resulta evidente darnos cuenta que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal es la norma que regula el actuar del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. El documento normativo que contiene disposiciones generales relacionadas con la organización y el funcionamiento del Consejo de Evaluación es el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, dicho estatuto tendrá fuerza de ley solo para los integrantes del Consejo de Evaluación mas no se le podrá conferir dicha fuerza de ley a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales.

Al realizar el análisis jurídico de este tipo de recomendaciones resulta evidente que el proceso que se ha llevado es el que se encuentra presente en el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, que como ya se mencionó solo tendrá fuerza de ley para los integrantes de dicho Consejo que conforme a lo estipulado en su artículo 3° estos son:

- El Comité de Evaluación y Recomendaciones
- La Junta de Gobierno.
- La Dirección General:
 - La Jefatura de Unidad Departamentales de Enlace Administrativo
 - La Jefatura de Unidad Departamentales de Asuntos Jurídicos
- La estructura administrativa:
 - Dirección de Evaluación.
 - Dirección de Información Estadística.
 - Coordinación de Registro y Medición de Indicadores Sociales.
 - Subdirección de Apoyo Técnico.
 - Subdirección de Planeación.

En casode vincular a otras instancias con este proceso, dicho Estatuto no puede tener fuerza normativa para estas, es por eso que la Ley de Desarrollo Social del Distrito

Federal a partir del artículo 42-B al 43 define la parte orgánica del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, en el artículo 42-D brinda la pauta procesal para controvertir una recomendación.

Aun si se respetara el proceso que se llevó para el seguimiento de este tipo de recomendaciones, es evidente que no se contempló la formalidad estipulada en el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación en donde menciona:

Artículo 41.- En caso de que los órganos, entidades, dependencias o delegaciones no acepten las recomendaciones, deberán argumentar su negativa, mediante escrito dirigido tanto a la Secretaría como a la Dirección General.

Una vez recibido el escrito de inconformidad, **dentro del plazo de 15 días hábiles**, el Comité examinará los argumentos expuestos por el responsable del programa evaluado y podrá aceptarlas, pero en caso de considerarlas infundadas, solicitará a la Secretaría convocar de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional, la que después de recibir los escritos tanto del responsable del programa evaluado como del Comité, decidirá el procedimiento a través del cual resolverá en definitiva sobre la recomendación controvertida, resolución que será inatacable y tendrá el carácter de definitiva y obligatoria. En caso de que la Comisión Interinstitucional no se hubiera reunido luego de transcurrido el plazo establecido por la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Desarrollo y de la formulación de tres solicitudes que para tal efecto se le hicieren, las recomendaciones se tendrán por aceptadas.

En este artículo se estipula un plazo fatal de 15 días hábiles con los que cuenta el Comité de Evaluación y Recomendaciones para examinar los argumentos expuestos por el responsable del programa evaluado y, en caso de considerarlas infundadas, solicitará a la Secretaría convocar de manera extraordinaria a la Comisión Interinstitucional.

Como podremos ver más adelante, la Situación Procedimental del análisis realizado por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones es: **“agotado el procedimiento de envío de tres solicitudes por el EVALÚA D.F.”** o **“en mayo del 2012 se envió el primer oficio de convocatoria al presidente de la comisión**

interinstitucional”es preciso determinar si esta solicitud se realizó en el tiempo estipulado.

VII. 7 ESTADO QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS.

En los siguientes cuadros se presentan las Recomendaciones Emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que fueron controvertidas en términos de la normatividad aplicable.

VII. 7. 1 RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS DEL PROGRAMA DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES.

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN PROCEDIMENTAL	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES
<p>• PRIMERA RECOMENDACIÓN: Elaborar, en consulta con la Consejería Jurídica, una propuesta de modificación al Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores (Reglamento y Ley de aquí en adelante), y realizar las gestiones necesarias para su eventual aprobación, con el fin de incorporar una cláusula de actualización anual del monto de la pensión, que se calculará en marzo de cada año y se aplicará retroactivamente a partir de enero, de acuerdo con el aumento porcentual del índice de precios al consumidor en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (identificada como Región Metropolitana en las estadísticas de índices de precios por ciudad del Banco de México) durante el año inmediato anterior o el aumento porcentual al salario mínimo general para el DF, que entra en vigor en enero de cada año, el que resulte más elevado. Una vez publicado el cambio en el Reglamento, reflejar la nueva cláusula en las reglas</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF.</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias</p>

de operación (RO de aquí en adelante) del programa.		
<p>• SEGUNDA RECOMENDACIÓN: Establecer, en consulta con la Consejería Jurídica y las instancias correspondientes, en la propuesta de modificación al reglamento como meta a un plazo de 15 años, la equiparación de la pensión alimentaria con un salario mínimo de poder adquisitivo del 2001, a través de su aumento progresivo y gradual en ese periodo. El Reglamento establecerá que la tasa anual de incremento de la pensión real (adicional a la reposición de la inflación anual) debe ser del 5.088% para alcanzar tal meta en 15 años. Con esta tasa se repone el 5% perdido de 2001 a 2009 y, además, se pasa de 0.475 salarios mínimos mensuales (de 2001 en el DF) actualmente a 1.0 salario mínimo (de 2001 en el DF) 15 años después. Anualmente, en las RO se indicará el monto de la pensión vigente para el año, expresándolo tanto en pesos como en fracción de salario mínimo, para que haya transparencia en cómo va aumentando año con año.</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF.</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias</p>
<p>• TERCERA RECOMENDACIÓN: “Sustituir o complementar la actual tarjeta electrónica como medio de disposición de la pensión, por un mecanismo que garantice adicionalmente acceso a efectivo”. Justificación. Justificación. Los argumentos de carácter tutelar que llevaron a la implantación de una tarjeta electrónica utilizable sólo en establecimientos</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias</p>

<p>afiliados, no resultan convincentes por cuanto que la forma de disposición de los recursos no basta para impedir el abuso de parientes si esta actitud está presente. Por lo demás, la tarjeta actual es un dispositivo que si bien no implica costos de administración, limita la libre disposición de la pensión por parte de los derechohabientes impidiendo el pago de servicios o la compra en la “tienda de la esquina”.</p>		
<p>• CUARTA RECOMENDACIÓN: Con el propósito de avanzar hacia la permanencia y portabilidad del derecho a la pensión alimentaria, manteniendo vigentes los derechos de aquellos derechohabientes que cambien su domicilio (posteriormente a haber sido dados de alta y transcurrido al menos un año) del DF a un municipio que forme parte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM), proponer al Jefe de Gobierno la elaboración de una iniciativa de reforma a la Ley que establece el Derecho a una Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores en la que se defina que, en cuanto derecho, y después de transcurridos tres años de ser derechohabiente, la pensión alimentaria no se perderá por cambio de domicilio del adulto mayor a un municipio ubicado en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Una vez reformada la Ley, el cambio deberá reflejarse también en el Reglamento.</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias</p>

<p>• QUINTA RECOMENDACIÓN: Reemplazar, sólo para los pensionados que gozan de autonomía y que manifiesten su acuerdo con el nuevo procedimiento, las visitas domiciliarias como mecanismo para la verificación de supervivencia, verificación de domicilio y entrega de la tarjeta electrónica de reposición, por la presentación semestral del derecho-habiente, con comprobante reciente de domicilio, en el módulo correspondiente a la unidad territorial donde reside. Igualmente, la tarjeta de reposición será recogida por los destinatarios en ese mismo lugar. Se mantendrán pruebas aleatorias para la verificación complementaria de domicilio. Para el buen funcionamiento de esta recomendación será necesario reasignar las actividades del personal operativo y aplicar las recomendaciones (véase adelante) referidas a las condiciones de los módulos. Por otra parte, la liberación de tiempo resultante debe ser aprovechada para aumentar las visitas de prestación de servicios, lo que requiere que el Instituto las diseñe y programe. permanente de los derechohabientes. Ambas consecuencias limitan la autonomía del</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias</p>
<p>SÉPTIMA RECOMENDACIÓN: Incluir en la propuesta de modificación al Reglamento, específicamente en el artículo 32, la reducción a seis de las causales de baja, que quedarían de la siguiente manera: Artículo 32. Son causas de baja del padrón de derechohabientes de la pensión:</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se</p>

<p>I. El fallecimiento del derechohabiente.</p> <p>II. La no asistencia semestral al módulo (con un margen de tolerancia de un mes) para verificación de supervivencia y verificación de domicilio, en el caso de los derechohabientes con autonomía. Respecto a los derecho-habientes que requieren visita domiciliaria para estos trámites, la imposibilidad de verificar el domicilio declarado por el solicitante o beneficiario, o su representante, y la imposibilidad por parte del Instituto de localizar ni a uno ni a otro a fin de establecer y verificar el verdadero domicilio. Para minimizar esta circunstancia, el Instituto registrará para cada solicitante o beneficiario de la pensión, al menos un medio de contacto adicional a la visita domiciliaria – teléfono y/o correo electrónico – y el nombre, dirección y teléfono y/o correo electrónico de una persona a contactar (pariente o allegado), en caso de que no sea posible localizar directamente al propio interesado.</p> <p>III. Cuando se compruebe que el domicilio del derechohabiente previamente dado de alta se ha modificado y ahora no se encuentra ni en el Distrito Federal ni en otra parte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.</p> <p>IV. La enajenación, cesión o transferencia a terceros de la tarjeta electrónica.</p> <p>V. Cuando se compruebe la existencia de un alta duplicada y ésta se deba a una conducta dolosa del propio interesado. Cuando la duplicidad sea resultado de un error de registro o administrativo</p>		<p>hicieran las controversias</p>
--	--	-----------------------------------

<p>no imputable al interesado, el Instituto procederá a la correspondiente depuración del padrón y a la cancelación de la tarjeta duplicada.</p> <p>VI. Cuando el derechohabiente rechace la pensión por decisión propia, en cuyo caso deberá firmar el formato establecido al efecto.</p>		
<p>• DECIMOTERCERA RECOMENDACIÓN: Además del contenido de la recomendación Quinta, revisar otros aspectos del procedimiento de visitas domiciliarias teniendo en cuenta sus diferentes propósitos a fin de, por una parte, estar en condiciones de enfrentar el crecimiento durante los próximos años del padrón de derechohabientes y, en particular el que resultará a partir de la puesta en vigor de la disminución a 68 años de la edad requerida para ser derechohabiente de la pensión alimentaria, y dar un paso hacia la atención integral al adulto mayor; incrementando las visitas de servicio.</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

**VII. 7. 2 RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO
UNIVERSAL PREPA SÍ.**

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN PROCEDIMENTAL	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES
PRIMERA RECOMENDACIÓN : Dar cumplimiento a la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (Artículos 9 y 33) y al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.	AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF	En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias
SEGUNDA RECOMENDACIÓN: Que el PREBU se transforme de un programa de estímulos en un programa de becas homogéneas y eliminar la actual diferenciación de los montos de los estímulos conforme a los promedios de calificaciones de los estudiantes.	AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF	En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias
TERCERA RECOMENDACIÓN: Avanzar gradualmente hacia una beca con monto equivalente a medio salario mínimo.	AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF	En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias
CUARTA RECOMENDACIÓN: Establecer un procedimiento de protección del poder adquisitivo de las transferencias monetarias actualizando el	AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES	En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen

<p>monto de las mismas conforme al incremento del salario mínimo y/o al incremento en el índice nacional de precios al consumidor.</p>	<p>POR EL EVALÚA DF</p>	<p>inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias</p>
<p>QUINTA RECOMENDACIÓN: Establecer un mecanismo para incorporar al PREBU a los estudiantes residentes en el Distrito Federal pero que estudian en alguno de los planteles públicos de educación media superior ubicados en municipios de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias</p>
<p>SEXTA RECOMENDACIÓN: Ampliar la cobertura del PREBU incorporando al programa a todos los estudiantes inscritos en planteles públicos de educación media superior del DF, independientemente de su residencia y fortaleciendo el programa desde una perspectiva metropolitana.</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias</p>
<p>SÉPTIMA RECOMENDACIÓN: Transformar las actividades en comunidad en una alternativa de participación voluntaria y eliminar la condicionalidad de las mismas para conservar la transferencia monetaria del Programa.</p>	<p>AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE TRES SOLICITUDES POR EL EVALÚA DF</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VII. 7. 3 RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS A LA POLÍTICA HACIA LA INFANCIA.

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN PROCEDIMENTAL	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES
<p>QUINTA RECOMENDACIÓN: Reconocer el derecho al ingreso para las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México y conformar un programa de asignación monetaria universal para la infancia residente en el Distrito Federal que deberá instrumentarse por etapas, pero que deberá alcanzar la plena universalidad en un período no mayor a quince años. El punto de arranque deberá ser otorgar cobertura a los hogares con niñas y niños de cero a cinco años en unidades territoriales de muy bajo grado de desarrollo social con un apoyo mensual por niña u niño no inferior a un cuarto del salario mínimo. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.</p>	<p>EN MAYO DEL 2012 SE ENVIÓ EL PRIMER OFICIO DE CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias</p>
<p>SÉPTIMA RECOMENDACIÓN: Realizar las adecuaciones administrativas, presupuestales, normativas, de capacitación e infraestructura necesarias para ampliar la cobertura en la prestación de servicios de cuidados diurnos a partir de los 45 días de vida, como lo establece la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal. Finalizar la presente administración con al menos 500 (¿en total o por cada CAIC?) bebés inscritos y atendido en los CACI (CAIC) dependientes del gobierno central. Para ello, además de los recursos que el Jefe de Gobierno destine para la ejecución del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de</p>	<p>EN MAYO DEL 2012 SE ENVIÓ EL PRIMER OFICIO DE CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias</p>

Atención a la Infancia del Distrito Federal, se deberán solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.		
NOVENA RECOMENDACIÓN: Ampliar la cobertura y los servicios para los menores que asisten al sistema escolar formal después de la salida de clase. Dicha oferta de servicios debe ser abierta y no limitarse a actividades extra para quienes participen en otros programas, como el de niños talento. El propósito es finalizar la presente administración elevando en al menos diez por ciento la inscripción y asistencia de niñas y niños a servicios y actividades posteriores al horario escolar. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.	EN MAYO DEL 2012 SE ENVIÓ EL PRIMER OFICIO DE CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL	En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias
ONCEAVA RECOMENDACIÓN: Universalizar en el tiempo que resta a la presente administración el acceso a los desayunos escolares para todas las niñas y niños de los niveles inicial, preescolar y primaria de instituciones públicas en la ciudad. Para ello solicitar activamente los recursos presupuestales necesarios.	EN MAYO DEL 2012 SE ENVIÓ EL PRIMER OFICIO DE CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL	En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias
DOCEAVA RECOMENDACIÓN: Reconocer la gratuidad en el acceso al desayuno escolar y eliminar las actuales cuotas de recuperación. De ser necesario llevar a cabo la negociación con la Federación para la instrumentación de este nuevo esquema, tal y como se ha hecho con otros programas con fondos federales que exigían contribuciones a los destinatarios.	EN MAYO DEL 2012 SE ENVIÓ EL PRIMER OFICIO DE CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL	En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que trascurrió para que se hicieran las controversias

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VII. 7. 4 RECOMENDACIONES CONTROVERTIDAS A LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN PROCEDIMENTAL	SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RECOMENDACIONES
<p>TRECEAVA RECOMENDACIÓN: Revisar la metodología actual y los indicadores para el cálculo del presupuesto con perspectiva de género y llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la metodología y el conjunto de indicadores para el cálculo del presupuesto total con perspectiva de género que permita analizar, al menos, su magnitud, composición, comportamiento y evolución.</p>	<p>EN MAYO DEL 2012 SE ENVIÓ EL PRIMER OFICIO DE CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias</p>
<p>QUINCEAVA RECOMENDACIÓN: Procurar que todas las unidades responsables de gasto cuenten con recursos especializados en presupuesto con perspectiva de género como lo establece la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.</p>	<p>EN MAYO DEL 2012 SE ENVIÓ EL PRIMER OFICIO DE CONVOCATORIA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>En los dos conjuntos de recomendaciones controvertidas habría que hacer una consulta al área de asuntos jurídicos y si fuera necesario a la Consejería Jurídica toda vez que existen inconsistencias entre los tiempos legales en que las instituciones involucradas no aceptaron las recomendaciones y el que transcurrió para que se hicieran las controversias</p>

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal, con datos de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimientos y Recomendaciones 2012.

VIII CONCLUSIONES

Es evidente que el Gobierno del Distrito Federal tiene una clara vocación de apoyo al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de todos sus habitantes, situación que se ve plasmada en la amplia Política Social que instrumenta y que tiene como características principales el basarse en acciones y programas que apoyan a diversos grupos de la sociedad, particularmente a los más vulnerables, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Derechos Sociales enunciados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Como ya se mencionó en el apartado I, toda vez que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa D.F.) fue creado como un elemento adicional en el proceso de la consolidación de la institucionalización de la política social²⁶ y tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la administración pública del Distrito Federal y de los programas sociales que ésta ejecuta y dado que todas las facultades, estructura, funcionamiento y operación del Consejo están reguladas por el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Para cumplir con sus funciones, el Evalúa D.F. cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones conformado por académicos expertos independientes que se encargan de realizar las atribuciones sustantivas de este Organismo divididas en tres campos de trabajo entre ellos se encuentra la Evaluación de Programas Sociales y Políticas de Desarrollo Social, actividad sustantiva de la cual derivan recomendaciones que buscan fortalecer la eficacia y eficiencia en la instrumentación de los Programas Sociales en particular y de la Política Social en su conjunto.²⁷

En los procesos de Evaluación de las Políticas Públicas las recomendaciones sugieren apoyarse en las fortalezas para superar las dificultades. Son útiles para todos aquellos que toman decisiones en los diferentes niveles de acción, no sólo para los directores

²⁶ Regulado por el Capítulo Noveno de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º fracción IX, 40, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

²⁷ Artículo 42 G de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

de los programas o los encargados de aplicar las políticas, sino también para aquellos que realizan la tarea cotidiana, que se encuentran concretamente en los escenarios de la acción y deben tomar decisiones operativas.

En el Evalúa D.F. las recomendaciones son el punto medular en el proceso de la evaluación, ya que por normatividad tienen carácter vinculatorio, es decir son obligatorias para los entes públicos recomendados y, en caso de no cumplirlas, los funcionarios responsables de las diferentes instituciones del Gobierno del Distrito Federal obtendrán sanciones de carácter administrativo ²⁸ y/o penales y/o civiles.

La evaluación externa y sus respectivas recomendaciones son uno de los ejes de la política social que establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDSDF)²⁹.

Es por ello que su análisis y seguimiento recobra gran relevancia, debido a que su atención redundara en un fortalecimiento de la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México lo que se traducirá en el beneficio de sus habitantes. En este sentido derivado del análisis realizado se observó que una recomendación resultado de la Evaluación Externa que realiza el Evalúa D. F., puede establecer responsabilidad para una o más autoridades involucradas en el cumplimiento, por lo que el Evalúa D.F. debe de fomentar en primera instancia la colaboración interinstitucional con las entidades recomendadas situación que contribuirá al cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a las entidades de la Administración Pública del Distrito Federa.

En primer término respecto de las recomendaciones Dictaminadas dentro del estudio se observó que desde su creación en 2008 el Consejo ha solicitado el desarrollo de 27 evaluaciones externas³⁰, tanto de programas sociales específicos, como de políticas

²⁸ Artículo 42D segundo párrafo de la LDSDF: [...] el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio. La omisión en el cumplimiento de esta obligación será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

²⁹ La última publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal fue el 13 de septiembre de 2011.

³⁰ La evaluación es una práctica medular en la gestión pública democrática que aporta elementos técnicos y políticos para mejorar de manera continua la toma de decisiones sobre cada programa en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo. A través suyo, se posibilita el establecimiento de un sistema de mejora permanente de cada aspecto y etapa del proceso de formulación y puesta en marcha de los programas y acciones de la política social, incrementando el rendimiento de los recursos

sociales del Gobierno del Distrito Federal; con base en la información proporcionada por el Evalúa D.F. se observó que durante este periodo el Comité de Evaluación y Recomendaciones emitió un total de 476 recomendaciones a 45 dependencias; de las cuales el 56.3%; fueron aceptadas, el 8.1% aceptadas por normatividad³¹ y el 13.2% rechazadas por las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, es importante indicar que de las rechazadas, el 38% fueron controvertidas por parte del Consejo de Evaluación³² ante la Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social ³³ Órgano Colegiado que resolvió como improcedentes el 100 % de las recomendaciones las controvertidas.

En cuanto al dictamen de las recomendaciones aceptadas, es en mayo de 2011³⁴ que el Comité de Evaluación y Recomendaciones emite el dictamen a las recomendaciones correspondientes a 2008, 2009 y el primer semestre de 2010 siendo hasta 2012 que se dictaminan el cumplimiento de las recomendaciones³⁵ emitidas durante el segundo semestre de 2010. Los dictámenes muestran que el 10.7 % de las recomendaciones han sido dictaminadas como cumplidas, el 1.9% como cumplidas con observaciones, el 10.7% como parcialmente cumplidas y el 14.5% como no cumplidas.

Respecto de las recomendaciones que aún no ha sido dictaminado su cumplimiento de acuerdo con el análisis jurídico realizado a cada recomendación se observa que debido a que cada entidad recomendada tiene su marco normativo particular; así como que de acuerdo con lo manifestado en los comunicados enviados por las dependencias que aceptaron y atendieron las recomendaciones que comunicados existen casos con evidencias documentales que deberán de ser considerados para darse como cumplidas

afavor del bienestar y del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía. (Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, EVAÚA DF, 2009)

³¹ Art. 40 Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Una vez agotado el plazo de 15 días hábiles sin que se dé respuesta por escrito al Evalúa si son aceptadas o no, éstas automáticamente se darán por aceptadas y tendrán entonces un carácter de definitivas.

³² De conformidad con el Art. 42 C, fracción VII, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el Consejo de Evaluación tiene entre otras, la siguiente atribución: "Emitir la resolución que corresponda, luego de analizar los argumentos vertidos en la justificación realizada por los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras del programa social a las recomendaciones no aceptadas, y en su caso, remitirlas a la Comisión."

³³ La Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social es el organismo encargado de la coordinación de las acciones entre los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal. (Art. 21 LDSDF)

³⁴ Acuerdo SO XIV/03/11 de la XIV Sesión Ordinaria 2011 del Comité de Evaluación y Recomendaciones.

³⁵ Acuerdos SO VI/05/12, SO VI/06/12 y SO VI/07/12 de la VI Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones, celebrada el 22 de mayo de 2012.

las recomendaciones ya sea por no contar con las facultades para atender la recomendación o bien por considerar que las acciones marcadas por el comité para su cumplimiento ya fueron realizadas.

En este sentido se observan áreas de oportunidad en el proceso, ya que si bien es cierto se notifica a las entidades recomendadas en los términos de la Legislación aplicable haría falta un acompañamiento formal y continuo para el cumplimiento de la recomendación estableciendo tiempos y medios de cumplimiento, así como implementando un seguimiento sistemático de las recomendaciones cuyos objetivos específicos sean:

- Comprobar los avances en el cumplimiento de las recomendaciones mediante el análisis de las pruebas aportadas por las autoridades y las verificaciones que para cada caso correspondan y realizando los señalamientos sobre omisiones o deficiencias que se detecten en el proceso.
- Mantener comunicación permanente con las dependencias y entidades a fin de proyectar acciones que permitan orientar las actividades ejecutadas por éstas para el cumplimiento de las recomendaciones.
- Realizar acciones interinstitucionales para apoyar el cumplimiento de las recomendaciones.
- Calificar el estado de avance del cumplimiento de las recomendaciones y proponer su conclusión al Comité de Evaluación y Recomendaciones, para su notificación a la autoridad.
- Contribuir en la actualización del sistema de seguimiento y avance en el cumplimiento de las recomendaciones.

IX BIBLIOGRAFÍA

- _____ Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura (1998). *“Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal”* Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 29 de diciembre de 1998.
- _____ (2000). *“Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal”* Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 23 de mayo del 2000.
- _____ (2009). *“Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo social del Distrito Federal”*. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 15 de junio de 2009.
- _____ (2011). *“Ley Para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal”*. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 21 de enero de 2011.
- _____ (2010). *“Ley Para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal”*. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 10 de septiembre de 2010.
- _____ (2004). *“Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca Para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que Estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal”*. Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 27 de enero de 2004.
- _____ Congreso de los Estados Unidos Mexicanos *“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*. Diario Oficial de la Federación. México D. F.
- _____ González Gómez Javier, *“La Evaluación de la Actividad Gubernamental: Premisas Básicas y Algunas Anotaciones Sobre la Experiencia Mexicana”*. Tomo XIII, *Los Grandes Problemas de México: Políticas Públicas: La Evaluación de la Actividad Gubernamental: Premisas Básicas y Algunas Anotaciones Sobre la Experiencia Mexicana.*, El Colegio de México. (2010)
- _____ *Guía para la Evaluación de Políticas Públicas, Departamento Nacional de Planeación de Colombia,*
(2012).<https://sinergia.dnp.gov.co/Sinergia/Archivos/c40a73d3-baf9-4a26-8aad-81e3baa23bf5/Gu%C3%ADas%20Tipos%20de%20Evaluaci%C3%B3n.pdf>

_____ Mejía Lira, J., 2005. “La evaluación como una herramienta para una gestión pública orientada por resultados: la práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano”. Caracas, CLAD (inédito).

_____ Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, 2011.http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf